



DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO
10.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 12

5 de junio de 2019

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegovernador de la provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y
del vicepresidente 1.º Pablo Fabián BONGIOVANI

SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.^a María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAUULT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DU PLESSIS, María Laura
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (Paden)

NIEVA, Marta Susana

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA

(FPVProv.)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

(Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv.)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

CUMPLIR

ROMERO, Gabriel Luis

Í N D I C E

1 - APERTURA	10
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI).....	10
2.1 - Comunicaciones oficiales	10
2.2 - Despachos de comisión.....	12
2.3 - Comunicaciones particulares	12
2.4 - Proyectos presentados.....	12
2.5 - Solicitudes de licencia	15
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 11:22).....	17
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	17
3.1.1 - Expte. O-78/19	17
3.1.2 - Expte. D-202/19	18
3.1.3 - Expte. E-25/19 - Proy. 12 582.....	18
3.1.4 - Expte. D-184/19 - Proy. 12 583 y Expte. D-186/19 - Proy. 12 585.....	19
3.1.5 - Expte. D-189/19 - Proy. 12 588	19
3.1.6 - Expte. D-190/19 - Proy. 12 590	20
3.1.7 - Expte. D-192/19 - Proy. 12 591	20
3.1.8 - Expte. D-195/19 - Proy. 12 592	21
3.1.9 - Expte. D-196/19 - Proy. 12 593	21
3.1.10 - Expte. D-197/19 - Proy. 12 594	21
3.1.11 - Expte. D-198/19 - Proy. 12 595	22
3.1.12 - Expte. D-200/19 - Proy. 12 597	22
3.1.13 - Expte. D-201/19 - Proy. 12 598	22
3.1.14 - Expte. D-203/19 - Proy. 12 599	23
3.1.15 - Expte. D-204/19 - Proy. 12 600	23
3.1.16 - Expte. D-206/19 - Proy. 12 602	24
3.1.17 - Expte. D-207/19 - Proy. 12 603	25
3.1.18 - Expte. D-208/19 - Proy. 12 604	25
3.1.19 - Expte. D-210/19 - Proy. 12 605	26
3.1.20 - Expte. D-214/19 - Proy. 12 609	26
3.1.21 - Expte. D-215/19 - Proy. 12 610	27
3.1.22 - Expte. D-216/19 - Proy. 12 611	27

Honorable Legislatura del Neuquén

3.1.23 - Expte. D-218/19 - Proy. 12 613	28
3.1.24 - Expte. O-60/19 - Proy. 12 614	28
3.2 - Homenajes y otros asuntos	29
4 - DOCUMENTACIÓN DEL DIPUTADO ELECTO EDGARDO DANIEL DELLA GASPERA (Expte. O-78/19).....	35
4.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	35
4.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	36
Consideración del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se aprueba.	
5 - JURAMENTO DEL DIPUTADO ELECTO EDGARDO DANIEL DELLA GASPERA (Art. 172 - CP y art. 4.º - RI)	36
6 - RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL EXDIPUTADO LUIS FELIPE SAPAG (Expte. D-218/19 - Proy. 12 613)	36
6.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	37
6.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	45
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1030.	
7 - APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO (Expte. O-60/19 - Proy. 12 614)	46
7.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	46
7.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	48
Consideración en general del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.	
8 - RECHAZO AL CIERRE DEL INTA (Expte. D-66/19 - Proy. 12 456 y ags. Expte. D-64/19 - Proy. 12 454 cde. 1 y Expte. D-73/19 - Proy. 12 464)	48
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2630.	
9 - ACTIVIDADES DEL CLUB LOS CONEJOS DE PLOTTIER (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-136/19 - Proy. 12 532)	52
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2631.	

10 - CONGRESO SOBRE ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-145/19 - Proy. 12 542).....	53
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2632.	
11 - ASESINATO DE JÓVENES EN SAN MIGUEL DEL MONTE (Expte. D-184/19 - Proy. 12 583 y ag. Expte. D-186/19 - Proy. 12 585)	54
11.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	54
11.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	59
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2633.	
12 - PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY 27 260 (Expte. D-190/19 - Proy. 12 590).....	60
12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	60
13 - MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL EXPTE. D-184/19 - PROY. 12 583 Y AG. EXPTE. D-186/19 - PROY. 12 585 (Art. 138 - RI).....	61
13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	62
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Comunicación 125.	
14 - REPUDIO POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA CASA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO (Expte. D-192/19 - Proy. 12 591).....	63
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	63
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	64
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2634.	
15 - DÍA NACIONAL DEL BOMBERO (2 de junio) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-195/19 - Proy. 12 592).....	65
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	65

15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	66
---	----

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2635.

16 - DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

(5 de junio) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-196/19 - Proy. 12 593)	66
--	----

16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	66
--	----

16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	67
---	----

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2636.

17 - DÍA DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA

(10 de junio) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-198/19 - Proy. 12 595)	68
---	----

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	68
--	----

17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	68
---	----

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2637.

18 - DÍA NACIONAL DEL LIBRO

(15 de junio) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-200/19 - Proy. 12 597)	69
---	----

18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	69
--	----

18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	69
---	----

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2638.

19 - DÍA DEL PERIODISTA

(7 de junio) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-201/19 - Proy. 12 598)	70
--	----

19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	70
--	----

19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	71
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2639.	
20 - CURSO DE SOCORRISMO PARA AMBIENTES NATURALES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-206/19 - Proy. 12 602).....	71
20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	71
20.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	72
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2640.	
21 - BANCO DE LECHE HUMANA (Expte. D-208/19 - Proy. 12 604).....	72
21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	73
21.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	74
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1031.	
22 - SOLICITUD DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3153 (Expte. D-189/19 - Proy. 12 588).....	75
22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)	75
22.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	75
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Resolución 1032.	

A N E X O

Despachos de comisión

- | | |
|--|----------------------------------|
| - Expte. O-78/19 | - Expte. D-190/19 - Proy. 12 590 |
| - Expte. D-218/19 - Proy. 12 613 | - Expte. D-192/19 - Proy. 12 591 |
| - Expte. O-60/19 - Proy. 12 614 | - Expte. D-195/19 - Proy. 12 592 |
| - Expte. D-66/19 - Proy. 12 456 y ags. | - Expte. D-196/19 - Proy. 12 593 |
| Expte. D-64/19 - Proy. 12 454 cde. 1 y | - Expte. D-198/19 - Proy. 12 595 |
| Expte. D-73/19 - Proy. 12 464 | - Expte. D-200/19 - Proy. 12 597 |
| - Expte. D-136/19 - Proy. 12 532 | - Expte. D-201/19 - Proy. 12 598 |
| - Expte. D-145/19 - Proy. 12 542 | - Expte. D-206/19 - Proy. 12 602 |
| - Expte. D-184/19 - Proy. 12 583 y ag. | - Expte. D-208/19 - Proy. 12 604 |
| Expte. D-186/19 - Proy. 12 585 | - Expte. D-189/19 - Proy. 12 588 |

Proyectos presentados

- | | | |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| - 12 582, de ley | - 12 593, de declaración | - 12 604, de resolución |
| - 12 583, de declaración | - 12 594, de comunicación | - 12 605, de ley |
| - 12 584, de declaración | - 12 595, de declaración | - 12 606, de ley |
| - 12 585, de comunicación | - 12 596, de declaración | - 12 607, de ley |
| - 12 586, de declaración | - 12 597, de declaración | - 12 608, de ley |
| - 12 587, de ley | - 12 598, de declaración | - 12 609, de declaración |
| - 12 588, de resolución | - 12 599, de resolución | - 12 610, de resolución |
| - 12 589, de ley | - 12 600, de resolución | - 12 611, de resolución |
| - 12 590, de comunicación | - 12 601, de declaración | - 12 613, de resolución |
| - 12 591, de declaración | - 12 602, de declaración | |
| - 12 592, de declaración | - 12 603, de ley | |

Inserciones

- Inserción solicitada por el diputado Mario Alberto Pilatti «homenaje al exdiputado Luis Felipe Sapag» (bloque MPN)
- Inserciones solicitadas por el diputado Maximiliano José Caparroz (bloque MPN)
 - * Banco de Leche Materna (parte 1)
 - * Banco de Leche Materna (parte 2)

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Resolución 1030 | - Declaración 2636 |
| - Declaración 2630 | - Declaración 2637 |
| - Declaración 2631 | - Declaración 2638 |
| - Declaración 2632 | - Declaración 2639 |
| - Declaración 2633 | - Declaración 2640 |
| - Comunicación 125 | - Resolución 1031 |
| - Declaración 2634 | - Resolución 1032 |
| - Declaración 2635 | |

Registro de Votación Electrónica*

- TG Expte. O-60/19 - Proy. 12 614

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gov.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Art./Arts.	artículo/artículos
cde.	corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 10:57 del 5 de junio de 2019, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muy buenos días, diputadas y diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 12, correspondiente a la décima sesión ordinaria, XLVIII período legislativo, del 5 de junio de 2019.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 29 señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Quiero invitar al diputado Mansilla y a la diputada Mucci a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás legisladores y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias.

Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Es para justificar la demora de la diputada Ayelen Quiroga y la ausencia del diputado Alejandro Vidal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

Buen día, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Es para justificar la ausencia de la diputada Menquinez y la demora de la diputada Gloria Sifuentes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchísimas gracias, diputada.

Agradecemos la presencia, hoy nos están acompañando en la sala, además del diputado que va a prestar juramento en minutos nos está acompañando el intendente electo de la ciudad de Loncopué, el intendente Fonseca. Bienvenido, intendente.

Por Secretaría, se comenzará la lectura de los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Exptes. O-65/19, O-68/19, O-71/19, O-72/19, O-73/19 y O-76/19: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-66/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-67/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-69/19: se gira a la Comisión D.

Expte. O-70/19: se gira a la Comisión K.

Expte. O-74/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-75/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Más allá de que vaya —perdón por la voz— al Archivo, desearía si se puede leer por Secretaría.

Esta es una tarea que hace el área de capacitación en técnica legislativa de la Casa. Sería importante que se lea la parte, al menos, resolutive de esta declaración del municipio de Mariano Moreno, para poner en valor la tarea que hace el personal de esta Legislatura.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría, por favor, si puede dar lectura. [*Así se hace*].

Muchas gracias.

Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Buen día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Es para dar mi presente, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Expte. O-77/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-78/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva, para que pueda hacer el juramento el diputado electo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 - CP):

Expte. E-26/19: concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

Expte. D-202/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

En este caso, queríamos, de acuerdo con lo hablado en Labor Parlamentaria y con lo expuesto por el diputado Romero, pedir a Presidencia que haga la resolución, estando en acuerdo en Labor Parlamentaria con lo solicitado por el diputado. Y que quede ya la resolución en Presidencia, que quede comunicado, y que ya pase al Archivo directamente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —O sea, ¿hacemos la reserva en Presidencia?

Sr. CAPARROZ (MPN). —La reserva, para hacerle la solicitud.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia entonces.

Expte. D-209/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de comisión

Expte. E-6/19, Proy. 12 439 y ag. Expte. D-335/18, Proy. 11 692:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que este expediente pase nuevamente a la Comisión A porque va a tener algunas modificaciones.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados la moción de la diputada Du Plessis para que vuelva a la Comisión A.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, vuelve a la Comisión A.

Expte. D-125/19, Proy. 12 518: pasa al próximo orden del día.

2.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-38/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Les pido, por favor, a quienes están presentes en la sala y nos acompañan desde otros puntos en este recinto si son tan amables de silenciar sus teléfonos celulares.

Expte. P-39/19: se gira a la Comisión A.

Expte. P-41/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —El anterior expediente, el P-39/19, va a la Comisión B; y el Expediente P-41/19, a Comisión J.

Expte. P-42/19: se gira a la Comisión D.

Expte. P-43/19: se gira a la Comisión C.

Expte. P-44/19: se gira a la Comisión J.

2.4

Proyectos presentados

12 582, de ley, Expte. E-25/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

12 583, de declaración, Expte. D-184/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que se reserve el proyecto para hacer, luego, un pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas. En caso de no prosperar, va a la Comisión G.

12 584, de declaración, Expte. D-185/19: se gira a la Comisión C.

12 585, de comunicación, Expte. D-186/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia y para que, con forma de declaración, se unifique al Proyecto 12 583 para su tratamiento conjunto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Entonces, se reservan en Presidencia ambos proyectos.

12 586, de declaración, Expte. D-187/19: se gira a la Comisión C.

12 587, de ley, Expte. D-188/19: se gira a las Comisiones G, A y B.

12 588, de resolución, Expte. D-189/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias.

Es para solicitar reserva en Presidencia y posterior tratamiento sobre tablas.

Y disculparme con la Comisión de Labor Parlamentaria por haber omitido informarlo anteriormente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 589, de ley, Expte. P-40/19: se gira a las Comisiones C, A y B.

12 590, de comunicación, Expte. D-190/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Para hacer reserva de este proyecto, para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 591, de declaración, Expte. D-192/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, es para reservar el proyecto y pedir, luego, su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 592, de declaración, Expte. D-195/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Presidente, tal lo acordado en Labor Parlamentaria, se hace reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Para qué moción, diputada?

Sra. RIOSECO (FN). —Sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 593, de declaración, Expte. D-196/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. RIOSECO (FN). —En el mismo sentido que el anterior.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 594, de comunicación, Expte. D-197/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, es para pedir la reserva del proyecto, y, luego, pediremos una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su moción de preferencia.

Y va a la Comisión C.

12 595, de declaración, Expte. D-198/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Reserva en Presidencia y su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 596, de declaración, Expte. D-199/19: se gira a la Comisión D.

12 597, de declaración, Expte. D-200/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —En el mismo sentido, se hace reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 598, de declaración, Expte. D-201/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Se hace lo mismo: reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 599, de resolución, Expte. D-203/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Para este proyecto, que tomamos entre varios diputados a partir de la visita de trabajadoras que se desarrollan en el área, vamos a pedir una moción de preferencia. Hago reserva en Presidencia para una moción de preferencia, tal lo anticipado en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para solicitar una moción de preferencia.

Va a la Comisión A.

12 600, de resolución, Expte. D-204/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a la Comisión A.

12 601, de declaración, Expte. D-205/19: se gira a la Comisión J.

12 602, de declaración, Expte. D-206/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —Sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para su tratamiento sobre tablas.

12 603, de ley, Expte. D-207/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, para pedir que se mantenga el expediente, y, luego, pediremos una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia para solicitar una moción de preferencia.

Va a las Comisiones D, A y B.

12 604, de resolución, Expte. D-208/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Para hacer la reserva en Presidencia, para pedir tratamiento sobre tablas de este tema.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 605, de ley, Expte. D-210/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Presidente, para que se reserve en Presidencia; quiero pedir una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a las Comisiones E y A.

12 606, de ley, Expte. D-211/19: se gira a las Comisiones C, A y B.

12 607, de ley, Expte. D-212/19: se gira a las Comisiones B y A.

2.5

Solicitudes de licencia

Tramitadas mediante Exptes. D-183/19, D-191/19, D-193/19 y D-194/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Es para solicitar a la Cámara que tomen estado parlamentario tres proyectos: uno, el 12 609, de declaración, donde opinamos y observamos la conducta asumida por las fuerzas policiales días pasados en un desalojo; proyecto de declaración, el 12 610...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Si me permite, diputado.

Voy poniendo a consideración uno a uno.

Sr. FUENTES (FN). —Cómo no.

El 12 609, un proyecto de declaración, que hice recién mención.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner consideración de los señores diputados para que tome estado parlamentario el Proyecto 12 609, de declaración.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Sr. FUENTES (FN). —El 12 610, es un proyecto de resolución.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Lo reserva en Presidencia también?

Sr. FUENTES (FN). —Sí, por favor.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Y se reserva en Presidencia.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Un proyecto de resolución donde solicitamos informes al ministro de Trabajo en relación a esa misma situación vivida recientemente. Solicito que tome estado parlamentario.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto 12 610.

Sr. FUENTES (FN). —Solicito reserva, también, de ese proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. FUENTES (FN). —Y el último, el 12 611. Es un proyecto de resolución que está vinculado a situaciones denunciadas por la exdefensora del Niño, Nara Oses, días pasados. Solicito, también, que tome estado parlamentario y reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Solicitamos que tome estado parlamentario el Proyecto de Resolución 12 613, según lo hablado en Labor Parlamentaria. Es una resolución para ponerle nombre a la colección de libros de ingeniería de la biblioteca del diputado recientemente fallecido Luis Sapag.

Y reserva en Presidencia para el tratamiento.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados el Proyecto 12 613.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Señor presidente, es para solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 12 608, que es un proyecto de ley por el cual se crea un fondo fiduciario de inversiones con recursos de las regalías hidrocarburíferas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto 12 608.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Va a las Comisiones B y A.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido que se traiga de comisión el Expediente O-60/19. Es el convenio colectivo de trabajo de la delegación de Trabajo. Tiene despacho de la Comisión I por unanimidad.

Y para que se reserve en Presidencia así hacemos el tratamiento sobre tablas.
Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados la moción solicitada por el diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Y se reserva en Presidencia.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. CANUTO (PRO). —Es para solicitar que se deje constancia de mi deseo de ser firmante del proyecto recientemente votado para su incorporación, el 12 608.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Sr. CANUTO (PRO). —Deseo que quede constancia de que soy firmante del mismo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Habíamos mencionado las solicitudes de licencia: concedidas. A Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:22)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. O-78/19

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Prosecretaría Legislativa remite documentación del diputado electo, señor Edgardo Daniel Della Gaspera, en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Provincial.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Para hacer el tratamiento sobre tablas, y que se arbitren los medios para el juramento.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.2

Expte. D-202/19

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-202/19: el diputado Romero solicita el cambio de denominación del bloque político denominado Frente Renovador a bloque político Cumplir.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En esto, lo que veníamos diciendo y tratamos en Labor Parlamentaria es que, de acuerdo con todos los bloques, se haga la resolución por Presidencia, quede comunicado y pase directamente aprobado al Archivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Me puede repetir si es por Cámara o Presidencia lo que usted manifiesta, diputado?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Nos parece, según lo hablado en Labor Parlamentaria, que, en este caso, y al estar de acuerdo todos los presidentes de bloques, se haga directamente por Presidencia, así no hace falta que se ponga a consideración de la Cámara.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Vamos a dejarlo previsto, por supuesto, en la versión taquigráfica y, así, resolveremos.

3.1.3

Expte. E-25/19 - Proy. 12 582

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 582, Expediente E-25/19, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos para financiar las obras: Ruta Provincial 26, reacondicionamiento tramo Caviahue-Copahue; empalme Ruta Provincial 43, tramo Las Ovejas-Varvarco; y el reacondicionamiento de la Ruta Provincial 60, tramo portada Parque Nacional Lanín-límite con Chile (Paso Internacional Mamuil Malal).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias.

Pedimos la preferencia de este tema para poder tratarlo en las próximas comisiones. Y poder tener un tratamiento rápido, debido a que hay que empezar los trámites pertinentes para adquirir los créditos para poder empezar las obras.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Este punto no había sido adelantado en Labor Parlamentaria.

Nos parece que la importancia del tema requiere que los bloques hubieran tenido un conocimiento previo a tener el tratamiento de este tema.

Por esa razón, no vamos a acompañar el pedido de preferencia, presidente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Entonces, voy a poner a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Va a las Comisiones A y B.

3.1.4

**Expte. D-184/19 - Proy. 12 583
y Expte. D-186/19 - Proy. 12 585**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 583, Expediente D-184/19, y Proyecto de Comunicación 12 585, Expediente D-186/19: repudian el asesinato de los jóvenes Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, y el accionar de la Policía bonaerense.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, es un hecho que conmocionó a todos y a todas hace pocos días.

Esta Cámara no puede estar ajena. Y opinamos que sobre tablas tenemos que debatir, sacar una declaración en el día de la fecha para que se sepa que la Legislatura del Neuquén repudia este accionar de la Policía que terminó con la vida de cuatro jóvenes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —En el mismo sentido.

Hemos conversado en Labor Parlamentaria para unificar ambos proyectos.

Y, con los argumentos de la diputada Lagunas, pido a mis compañeros que acompañemos este tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Entonces, voy a poner, en primer lugar, a consideración de los señores diputados la unificación de ambos proyectos.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Voy a poner a consideración su tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.5

Expte. D-189/19 - Proy. 12 588

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 588, Expediente D-189/19, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a que se reglamente la Ley 3153, de Agentes Sanitarios.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Este es un proyecto que hemos presentado en conjunto con el diputado Caparroz. Hemos sido autores de la ley o, mejor dicho, coautores, porque los protagonistas fueron los agentes sanitarios.

Se está necesitando reglamentarla. Probablemente, el cambio de ministros y subsecretarios la ha demorado. Nos pareció importante recordarle al Ejecutivo que es importante reglamentar esa ley: la están esperando todos los agentes sanitarios de la provincia.

Así que solicitamos la aprobación sobre tablas, presidente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas solicitado por el diputado Fuentes.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

3.1.6

Expte. D-190/19 - Proy. 12 590

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 590, Expediente D-190/19: insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley nacional 27 260, de opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

El próximo 23 de julio, vence este beneficio conocido como jubilación de ama de casa.

En función de eso es que entendemos nosotros que se tiene que prorrogar este beneficio por todo lo que significa para un sector importante de la población, sobre todo, para las mujeres que no han podido hacer sus aportes por sus tareas o porque han trabajado en negro. En función de la fecha, que es el 23 de julio cuando vence, es que instamos a que se prorrogue y solicitamos la posibilidad de tratar este tema sobre tablas en esta sesión.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.7

Expte. D-192/19 - Proy. 12 591

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 591, Expediente D-192/19: repudia los hechos ocurridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo del Alto Valle y Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, convocar a los diputados y a las diputadas a que podamos tratar sobre tablas hoy una declaración.

Al respecto, las Madres han denunciado públicamente una acción delictiva en su domicilio, que, si luego se da la votación, y podemos tratarlo sobre tablas, daré más explicaciones sobre el hecho. Pero esta Casa no puede dejar pasar un hecho como este, de agravio a nuestras Madres, sin tener una declaración al respecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.8

Expte. D-195/19 - Proy. 12 592

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 592, Expediente D-195/19: establece de interés del Poder Legislativo el aniversario del Día Nacional del Bombero.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Presidente, seguramente, ya fueron homenajeados en todo el país los bomberos; así que creo que es importante que, desde esta Cámara, también se haga un homenaje en el Día del Bombero.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.9

Expte. D-196/19 - Proy. 12 593

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 593, Expediente D-196/19: establece de interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Siendo hoy 5 de junio, un día tan importante para concientizar sobre el Día del Medio Ambiente, es por eso esta declaración, que también esta Cámara pueda expresarse respecto a este día tan importante.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.10

Expte. D-197/19 - Proy. 12 594

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 594, Expediente D-197/19: vería con agrado que el Congreso de la Nación apruebe el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, una vez más, y ya por octava vez, la campaña por el aborto legal, seguro y gratuito ha presentado en el Congreso de la Nación el proyecto para que sea ley. Y nuevamente la marea verde ha copado las calles.

Necesitamos que, en esta Legislatura, así como el año pasado, podamos sacar una comunicación al respecto; este año, también, tenemos que hacerlo. Cuando muchos nos están negando y diciendo que no es un tema para tratar este año que es electoral, nosotros insistimos en que esta Cámara tiene que tener una comunicación para que el Congreso de la Nación aborde el proyecto, el debate y lo apruebe, porque las mujeres no podemos esperar más.

Les pido a los diputados y diputadas que nos acompañen en el pedido de preferencia.
Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Lagunas.

La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.
Va a la Comisión C.

3.1.11

Expte. D-198/19 - Proy. 12 595

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 595, Expediente D-198/19: establece de interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —El próximo 10 de junio, se celebra el Día de la Cruz Roja Argentina.

Creo que por esta larga historia que tiene la Cruz Roja en nuestro país es de importancia que desde esta Legislatura se pueda aprobar una declaración respecto del día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

3.1.12

Expte. D-200/19 - Proy. 12 597

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 597, Expediente D-200/19: establece de interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —En el mismo sentido, ya que vamos a tener la próxima sesión la última semana de junio, pido el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

3.1.13

Expte. D-201/19 - Proy. 12 598

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 598, Expediente D-201/19: establece de interés del Poder Legislativo el Día del Periodista.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Creí que me iba a encontrar con algunos proyectos más de otros bloques, pero parece que soy la única.

Creo que es un día muy importante para todos los trabajadores de prensa. Así que es un honor poder hacer una declaración desde esta Legislatura.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Les reitero la posibilidad a los señores diputados de poner en silencio sus celulares, si no es tanta molestia.

3.1.14

Expte. D-203/19 - Proy. 12 599

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 599, Expediente D-203/19: solicita al Tribunal Superior de Justicia que, a través de los Juzgados de Familia, informe sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con protección excepcional.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, este proyecto se conformó en base a informes y a preocupación manifestada por trabajadores y trabajadoras sociales, sicólogas sociales, que trabajan con familias solidarias que tienen en sus hogares a los chicos cuando no hay una posibilidad en un hogar o cuando están en una situación de extrema vulnerabilidad. Estos tiempos, muchas veces, se extienden. Y, por eso, queremos una moción de preferencia para darle tratamiento a esto.

Son dos: en este caso, es un pedido de informes a los cuatro Juzgados de Familia. Cuáles son los criterios y cuáles son los problemas que tienen para que estos niños y estas niñas no permanezcan en hogares solidarios en forma extendida, lo cual acarrea muchos problemas para las familias y para los niños y niñas también. Por eso, queríamos darle una moción de preferencia a este proyecto para que vengan las protagonistas también y puedan ellas informar cuál es la situación.

Pido el acompañamiento a esta preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Godoy.

La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a la Comisión A.

3.1.15

Expte. D-204/19 - Proy. 12 600

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 600, Expediente D-204/19: insta al Tribunal Superior de Justicia a que, a través de los Juzgados de Familia, dé prioridad a la agenda de cada Juzgado, a los casos contenidos en el artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de garantizar en plenitud el interés superior del niño, de la niña y del adolescente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, este proyecto de resolución tiene que ver con instar a que se cumplan los tiempos y los plazos legales para la tenencia de estos niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Esto manifestaron tanto los trabajadores, las trabajadoras, los profesionales que estuvieron acá en esta Casa. Fueron recibidos por varios diputados y diputadas, y manifestaron esta situación. Entonces, instar a que se cumplan los plazos. Hay un tiempo que equivale a dos meses que, a veces, hoy en día están transformándose en tres, cuatro, hasta cinco años, donde a los niños y a las niñas no se los deriva como tiene que ser. Y es una problemática que es urgente.

Yo, por eso, solicito una moción de preferencia, incluso, pidiendo que vengan las autoridades, la jueza de Familia, la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, porque es un tema que no puede esperar. Por eso, la moción de preferencia. Y pido el acompañamiento, en este caso, para avanzar con este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Para acompañar lo solicitado por el diputado precedente.

Hay otros proyectos que hoy van a ser tratados en el mismo sentido.

Es un tema para abordarlo rápidamente porque se trata de niños. Entonces, la verdad que lo que estamos pidiendo es ponerlo en prioridad dentro de la comisión, y darle a la comisión la posibilidad de analizar detenidamente esta situación. Es un tema de fondo.

Acompaño el pedido de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Del mismo modo que el proyecto anterior, acompaño el pedido de moción de preferencia, porque me parece un tema muy sensible e importante para que nos ocupemos.

Gracias, diputada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FN). —Nosotros, también, vamos a acompañar atendiendo la situación de vulnerabilidad y a las leyes vigentes en la provincia del Neuquén que protegen a la minoridad.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Va a la Comisión A.

3.1.16

Expte. D-206/19 - Proy. 12 602

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 602, Expediente D-206/19: establece de interés del Poder Legislativo el Curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

En virtud de la proximidad de la fecha, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas de este curso tan importante en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.17

Expte. D-207/19 - Proy. 12 603

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 603, Expediente D-207/19: instituye el 9 de junio de cada año como Día de la Seguridad e Higiene Escolar, en homenaje a la docente neuquina Silvia Roggetti.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

El 9 de junio, faltan pocos días ya, se cumplen diecinueve años de la muerte de Silvia Roggetti, en las condiciones en las que se da esa muerte.

El proyecto presentado es un proyecto que intenta, en homenaje a ella, instituir el día 9 como Día de la Seguridad e Higiene Escolar. Y estamos solicitando un tratamiento preferencial para que, en breve, pueda existir ese día que nos permita, en todo el ámbito educativo, poder hacer un tratamiento de la fecha y de las condiciones que deben tener las instituciones escolares para que no se ponga en riesgo la integridad física ni de los niños y niñas, ni de los trabajadores de la educación.

Solicito el acompañamiento.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a las Comisiones D, A y B.

3.1.18

Expte. D-208/19 - Proy. 12 604

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 604, Expediente D-208/19: destaca la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia en pos del desarrollo y el fortalecimiento del banco de leche humana.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que el 19 de junio es el tercer aniversario del banco de leche que se encuentra en el Hospital de Cutral Co.

Y destacar, también, la labor de toda la red del banco de leche y de lactancia materna que se ha conformado en toda la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.19

Expte. D-120/19 - Proy. 12 605

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 605, Expediente D-210/19: modifica el artículo 3.º de la Ley 2268, de adhesión a la Ley nacional 22 240, de Defensa del Consumidor.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

El Gobierno nacional, a través de un DNU del presidente, derogó la Ley 22 802 y sus modificatorias, de Lealtad Comercial.

Esto ha hecho que, en materia de lealtad comercial, la Dirección de Comercio Interior carece hoy de competencia para los conflictos que se requieren en materia comercial. Es necesario para las oficinas en la provincia, que controlan este tipo de situaciones, que se produzca esta modificación, a los efectos de adherir al DNU. Es una situación compleja.

Nosotros no queremos entrar en la discusión de la legalidad o de la constitucionalidad del DNU, sino dar una herramienta a la Dirección General de Comercio Interior para que pueda seguir trabajando en defensa de los consumidores.

Por lo tanto, y por la urgencia que esto necesita, pido una moción de preferencia para que sea tratado este tema luego de pasar en comisión en el próximo par de sesiones.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Podestá.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Pasa a las Comisiones E y A.

3.1.20

Expte. D-214/19 - Proy. 12 609

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 609, Expediente D-214, por el cual se expresa repudio por el secuestro de cinco vecinos y su posterior detención en la Comisaría 20, y al arrasamiento de las viviendas de treinta familias con topadoras, ocurrido en Neuquén capital el 24 y el 25 de mayo de 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Como lo indica el texto recientemente leído, se trata de una observación al Poder Ejecutivo provincial el proyecto, porque nos parece que la forma en la que se ha llevado adelante tamaña decisión es absolutamente observable.

El vicepresidente 1.º asume la Presidencia.

Sr. FUENTES (FN). —Así que solicito preferencia para este proyecto, presidente, que está atado a otro que viene posteriormente, que es un pedido de informe al respecto de esta situación vivida recientemente en los barrios de la ciudad de Neuquén capital.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración.

La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con los votos, diputado.

Pasa a la Comisión G.

3.1.21

Expte. D-215/19 - Proy. 12 610

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 610, Expediente D-215/19, por el cual se solicita al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia, señor Mariano Gaido, que informe sobre la afectación de derechos humanos ocurrida el 24 y el 25 de mayo de 2019 en la ciudad de Neuquén, en el que se procedió al secuestro de cinco vecinos y su posterior detención en la Comisaría 20, como así también el arrasamiento con topadoras de las viviendas de treinta familias, todo ello sin mediar orden judicial que lo habilite.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —En el mismo sentido, yo puedo comprender que en la preferencia al proyecto anterior haya más recelo. En este caso, le estamos pidiendo informes al ministro: ¿por qué llevaron adelante tamaña decisión?

Solicito preferencia.

No es menor la situación. No podemos permitir que la violencia se instale desde el Estado en forma graciosa. Hay que preguntar. Alguna razón tendrá. Queremos escucharla. ¿Por qué llevaron adelante esta situación que privó de la libertad a los jefes de familia, que arrasó con las viviendas con topadoras, que no se detiene a mirar por qué motivo la gente que no consigue vivienda termina ocupando terrenos en la ciudad de Neuquén? Es importante que el ministro se expida.

Solicito preferencia, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con los votos.

Pasa a la Comisión G, diputado.

3.1.22

Expte. D-216/19 - Proy. 12 611

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 611, Expediente D-216/19, por el cual se solicita al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia, señor Mariano Gaido, que informe las razones por las cuales no se han integrado los equipos interdisciplinarios con funciones en la Dirección Regional de Abordaje Integral de Zapala, Loncopué y Aluminé para garantizar el debido cumplimiento de la Ley 2302.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Estoy solicitando preferencia ante una denuncia pública que ha hecho la exdefensora del Niño, Nara Oses, una persona que goza del reconocimiento de muchos en este recinto.

Está vinculada a un fallo del Poder Judicial, a un fallo del Poder Judicial, del Juzgado 2 de Familia de Zapala, que le da un plazo perentorio al Ejecutivo de la provincia para que constituya a los equipos interdisciplinarios en la ciudad de Zapala, que den lugar al abordaje de la problemática que están presentando numerosos niños y familias de la zona centro, y que, por razones de traslado o de falta de profesionales, no son abordadas. El fallo es claro y categórico: ordena la constitución del equipo en la ciudad de Zapala. Ya, prácticamente, se ha vencido el plazo.

El presidente reasume la Presidencia.

Sr. FUENTES (FN). —Queremos varios legisladores que la comisión asuma rápidamente esta temática y analice el fondo del problema. Entonces, en los mejores oficios, le estamos preguntando al ministro si lo ha resuelto y, si no, qué necesita. Y sumarnos a la búsqueda de alternativas para que se constituya en la ciudad de Zapala el equipo multidisciplinario que aborde las problemáticas de los niños en problemas graves.

Estoy solicitando preferencia. Espero tener mejor asidero en esta propuesta. Es un tema de fondo; está atado a la problemática que anteriormente votamos en relación a las familias solidarias. Es un tema semejante, con la diferencia que tiene una denuncia de la talla de la compañera Nara Oses.

Solicito preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración la moción de preferencia solicitada por el diputado Fuentes.

La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a la Comisión G.

3.1.23

Expte. D-218/19 - Proy. 12 613

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 613, Expediente D-218/19: reconoce la trayectoria académica y la destacada participación en la política neuquina del señor Luis Felipe Sapag.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Se leyó por Secretaría.

Se arregló en Labor Parlamentaria poder tratar esta resolución y aprovechar ese momento. Y hacemos el pedido a toda la Cámara para que, en este momento, todos aquellos diputados que quieran expresar alguna cuestión con respecto al fallecimiento de nuestro compañero lo puedan hacer en ese momento como para dar un ordenamiento, según lo arreglado en Labor Parlamentaria.

También, solicito que se ponga como segundo punto del orden del día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración la moción propuesta por el diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Entonces, se incorpora como segundo punto del orden del día.

3.1.24

Expte. O-60/19 - Proy. 12 614

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-60/19: eleva copia de resolución 5/19, mediante la cual se declara homologado el convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias.

Este proyecto viene votado por unanimidad en la Comisión I.

Debido a la necesidad de que los trabajadores puedan tener su convenio homologado, pido el tratamiento sobre tablas. Y, ya que nos acompañan en la barra, para que no esperen mucho tiempo, ponerlo como tercer punto del orden del día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción del diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Se incorpora como tercer punto del orden del día.

3.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Nuestro homenaje, en el día de la fecha, va a ser para la compañera Silvia Roggetti, ya que en pocos días, el 9 de junio, se van a cumplir diecinueve años de su muerte.

Silvia era profesora de educación física y estaba ejerciendo, en el año 2000, esa actividad en la Escuela 197 de Neuquén capital. Producto de la negligencia del Gobierno —que mantuvo esa escuela abierta y con clases mientras se realizaba una obra de ampliación del establecimiento en aquel lugar, obra que había sido pedida durante mucho tiempo por la comunidad educativa y obra que tenía que tener la finalización antes del inicio del período lectivo—, uno de los materiales de aquella obra en construcción, un hierro, se le incrustó en el ojo a Silvia provocándole un coma que, luego, acabaría con su vida. Aquella obra no solo puso en peligro, evidentemente, la vida de Silvia Roggetti, sino que ponía en peligro la integridad física de todos los chicos y chicas que allí deambulaban cotidianamente, y de los trabajadores y trabajadoras de la educación.

En aquel momento, las compañeras de Silvia Roggetti, incluso Silvia Roggetti, habían denunciado la incompatibilidad de dictar clases en el marco de esa obra en construcción porque alertaban que, efectivamente, existía el peligro.

Con esto queremos decir, señor presidente, que se podría haber evitado lo que ocurrió con Silvia Roggetti. Y, por eso, hablamos con claridad de la negligencia y de las responsabilidades de las autoridades de Educación y del Gobierno de la provincia en aquel momento. Esas obras debían estar finalizadas en tiempo y forma antes del inicio del ciclo lectivo, y no lo hicieron. Y, efectivamente, tuvimos esta situación de gravedad.

En aquel momento, ningún político ni ningún funcionario respondió por la muerte de Silvia Roggetti. El ministro de Gobierno, en aquel entonces, era Gorosito. Fue interpelado por esta Cámara. Desconoció el tema, lo trató como un accidente y, efectivamente, habló de una obra en construcción y lo asemejó como cualquier accidente que podía ocurrir en una obra en construcción. El problema es que estábamos hablando de una escuela que estaba dictando clases.

La subsecretaria de Educación en aquel momento, Graciela Carrión de Chrestía, guardó silencio durante muchos días en el marco de la conmoción que había significado, justamente, el asesinato laboral de Silvia Roggetti. Recién el 17 de junio, en una nota en Canal 7, dijo que la responsabilidad de aquel accidente —según ella— había sido de Obras Públicas. Lo que no dijo la subsecretaria de Educación en aquel momento es que nadie controlaba el cumplimiento de la finalización de las obras y los plazos en los que se debían entregar esas obras. Tampoco, mencionó la subsecretaria de Educación que quien tenía a su cargo esa construcción en aquel momento era la empresa Toqui, esa empresa que en los últimos veinticinco años hizo la gran cantidad de escuelas, fue la constructora de las escuelas. Pero tampoco la subsecretaria de Educación dijo que la empresa Toqui pertenecía a su marido y a su cuñado.

Los familiares de Silvia, señor presidente, no obtuvieron más que impunidad cuando presentaron la denuncia, porque, cuando el fiscal se hizo presente en la escuela, en el lugar del hecho, ya la

empresa y el Consejo Provincial de Educación habían determinado que el lugar fuera limpiado y cambiado a lo que realmente estaba cuando ocurrió el grave hecho.

Los compañeros de Silvia, previendo esta situación, habían sacado fotos del lugar, pero la Justicia no las tuvo en cuenta, las desestimó. Y, al día de la fecha, señor presidente, estamos ante un caso que lleva diecinueve años de impunidad.

En aquel momento, el gobernador de la provincia, Sobisch, el responsable político del fusilamiento público de Carlos Fuentealba, sostuvo a todos los funcionarios en cada uno de sus cargos.

El asesinato de Silvia sigue impune, pero su memoria prevalece en cada compañero y compañera trabajadora de la educación y en la comunidad educativa que sale cotidianamente a luchar por la escuela pública.

El viernes estaremos, desde esta banca, en la Escuela 197, que todos los años le hace un homenaje.

Pero queremos, señor presidente, decir que esto que ocurrió hace diecinueve años es una situación que sigue latente en las escuelas del Neuquén cuando se combina una obra en construcción con una escuela en la que se dictan clases. El peligro está latente. Son escuelas que no guardan la integridad física de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Vaya nuestro homenaje para Silvia Roggetti, a diecinueve años de impunidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

En el día de ayer, se han cumplido ocho años de la erupción del volcán Caille-Puyehue que sepultó a la localidad de Villa la Angostura en cenizas. Realmente, momentos muy difíciles que se vivieron en aquellas circunstancias. Un pueblo que se enfrentaba a lo desconocido. No había sucedido en otro lugar. Un pueblo que tenía todas sus ilusiones puestas en una industria, como es la del turismo, que se vio venida a cero.

Quiero hoy destacar y homenajear a toda la comunidad de Villa la Angostura y a todos aquellos que, a la distancia, siempre estuvieron para dar una mano ante tamaña catástrofe. Realmente, cuando uno que ha estado adentro de esta circunstancia conviviendo con la situación para poder salir adelante, luchando día a día, el ver que muchas instituciones, que muchas personas estaban pensando en cómo ayudar a la comunidad de Villa la Angostura, realmente, nos daba más fuerza y más esperanza.

Y, más allá de la responsabilidad que le cabía desde lo político, también quiero hacer una mención a un hombre que puso todo para salir adelante en Villa la Angostura, que fue, en ese momento, el gobernador Jorge Augusto Sapag.

Así que vaya mi reconocimiento para toda la comunidad y para todos los neuquinos y neuquinas, y para todos los argentinos que ayudaron en aquellas circunstancias.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

En el día de ayer, 4 de junio, señor presidente, veintidós seccionales del Movimiento Popular Neuquino festejaron los cincuenta y ocho años de vida del MPN.

Y, realmente, honrando a la memoria de sus fundadores, sus fundadores que en el año 61 nos permitieron tener hoy este partido vigente. Cincuenta y ocho años de historia; cincuenta y ocho años de lucha; cincuenta y ocho años de que Neuquén ha estado siempre siempre, desde que nació, gobernando esta provincia. Y ha podido permitir que esta provincia crezca, que esta provincia una. Cuando digo una, digo: a diferentes sectores del arco político provincial.

El Movimiento Popular Neuquino es un partido independiente que permite que dirigentes y activistas de otras fuerzas políticas puedan venir a confluir ideas y proyectos. Eso le ha permitido al MPN y a la provincia crecer como es hoy.

Realmente, ayer la dirigencia del MPN en toda la provincia del Neuquén pudo festejar estos cincuenta y ocho años en paz, valorizando la democracia interna. Y eso fue el legado que nos dejaron Felipe, Elías. Y quiero, en nombre de ellos dos, recordar a tantos y a tantos dirigentes que en el acto fundacional estuvieron presentes allí ese 4 de junio en Zapala.

Nosotros estamos honrando la memoria de ellos porque este partido provincial, que con su democracia interna, limpia y transparente, permite que los que estamos sentados en estas bancas seamos representantes del pueblo. Elegidos, primero, por nuestros afiliados y por todos los independientes que quieran participar. Desde el año 87, el Movimiento Popular Neuquino convocó a elecciones internas, y, desde esa época, hemos sido consecuentes con nuestra carta orgánica partidaria. Todos los cargos electivos de autoridades partidarias y autoridades electas para el Gobierno de la provincia, solo hay afiliados e independientes que nos eligen. Y fíjense que, en esta última elección, señor presidente, casi 140 000 ciudadanos, entre independientes y afiliados, pudieron acercarse a elegirnos. Por eso, el festejo lo hicimos con alegría, lo hicimos como corresponde a un cumpleaños, lo hicimos con la militancia, con la dirigencia, con las autoridades.

Y aspiramos a que esta renovación que se ha dado en el MPN proyecte muchos años más de vida para el Movimiento Popular Neuquino, el único partido provincial que existe en la República Argentina, y que está mirado por fuera de la república también. Ha sido ejemplo, y lo han tomado otras provincias: cercana acá, Río Negro, volviéndose a constituirse otros movimientos provinciales. Los dirigentes que, en su momento, conformaron movimientos, como el Bloquismo de San Juan, el Movimiento Fueguino, empezaron a tomar fuerza otra vez. Porque creo que las banderas que nosotros levantamos es la bandera de lo que nos permite estar aquí cercanos, discutirnos, vernos en qué nos diferenciamos, pero que, en forma conjunta, ponemos a la hora de elegir sobre la mesa lo que tenemos. Y lo que tenemos en el MPN se refleja en las elecciones internas y que, después, está expuesto al pueblo en general: un partido independiente no solo en la justicia social, independiente en lo económico, independiente en su soberanía política, que fue lo que en esa carta fundacional nos manifestaron nuestros fundadores.

Realmente, en la memoria de Felipe y de Elías, queremos decirle al pueblo del Neuquén que nos acompañó en una elección general, darle las gracias, darle las gracias porque esta nueva generación de dirigentes son los que han tomado la posta para seguir gobernando esta rica provincia, rica en el ser humano, rica en todo, señor presidente.

Así que ayer, 4 de junio, en memoria de todos nuestros fundadores, el agradecimiento a todos los ciudadanos que han participado de las elecciones y han puesto al Movimiento Popular Neuquino, otra vez, como primer partido provincial en la República Argentina.

También, en el día de ayer, 4 de junio, tuvimos un regalo, y el regalo es que las elecciones en la ciudad de Neuquén van a ser el 22 de septiembre. Quiero que se acuerden del 4 de junio, que es la fecha fundacional del MPN. Ese 4 de junio victorioso va a ser victorioso, también, el 22 de septiembre.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, adherir en todo a las palabras de quien me precediera en homenaje a un nuevo aniversario del Movimiento Popular Neuquino.

Y agregar, además de resaltar y hacer hincapié en la vida que tiene el Movimiento en todo el territorio de la provincia, en la participación de la militancia, un gran reconocimiento a la militancia que hace posible la vigencia de este partido con un esfuerzo diario, más allá del sobreesfuerzo que exigen las campañas electorales, con quienes siempre contamos.

En especial, también, poner de manifiesto las distintas ideas que se van generando en el partido y que se llevan adelante. Recién Gloria hablaba de la participación. Y no quiero dejar de mencionar, también, las nuevas instituciones que generamos respecto, por ejemplo, a los históricos del partido, que lo lleva adelante Gloria, que es el reconocimiento a personas, a hombres y a mujeres que estuvieron desde la fundación, pero que han continuado, y, hoy en día, algunos todavía nos

acompañan. Poder hacerles un reconocimiento a su trayectoria, a su participación, a su aporte a un partido que ha gobernado durante todos estos años. También, al rol que la mujer ha ido logrando en el Movimiento Popular Neuquino. A mí me toca estar nuevamente en la Junta de Gobierno y ser apoderada del partido, y lo ejerzo con gran orgullo y la mayor responsabilidad que me es posible. Decir que todas las mujeres tenemos oportunidades, que es solo cuestión de esfuerzo y de ponernos a trabajar. Y el MPN tiene sus puertas abiertas.

Para eso y para terminar este breve pero muy sentido homenaje al partido, voy a solicitar leer dos pequeños párrafos: uno, del actual presidente del partido, que se refería, justamente, a la participación de la mujer; y, el otro, de quien también hizo mucho por el partido y por la provincia del Neuquén y logró, de alguna manera, torcer el destino de esta provincia dándole un gran porvenir, que es el doctor Jorge Sapag.

En primer lugar, las palabras del actual presidente en relación a las mujeres que dice: «Nadie les regaló absolutamente nada. Todos y cada uno de sus logros son producto del esfuerzo y la lucha respetuosa pero firme», subrayó, en relación a la conquista de las mujeres en la conducción del partido.

Y las palabras del doctor Jorge Sapag, ayer, también, en conmemoración del aniversario del partido, que dijo:

Un partido provincial que, con una fuerte base popular, y sosteniendo las banderas de la independencia económica, la soberanía política, la justicia social y la defensa irrestricta del federalismo, transformó en estos cincuenta y ocho años de vida el desierto patagónico en una tierra con un gran porvenir, para quienes hemos nacido en ella y para los miles que nos han elegido para poder cumplir sus sueños.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Es otros asuntos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, desgraciadamente, no logramos la preferencia en el tratamiento del proyecto que hemos presentado para que el Congreso de la Nación vote, debata y vote favorablemente el proyecto de la campaña por el aborto legal, seguro y gratuito.

Este 28 de mayo, el país nuevamente se tiñó de verde porque se presentó por octava vez este proyecto, a pesar de que referentes políticos del oficialismo y de la oposición nos han indicado que no es el momento para debatirlo. La ola verde, efectivamente, volvió a pasar sobre ellos, porque copó las calles de cada una de las provincias y salió a decir que las mujeres nos seguimos muriendo a causa de la ilegalidad. Esta semana, fueron dos mujeres: una, en Tigre; y la otra, en Mendoza.

La ilegalidad, señor presidente, mata, y no hay elección o fórmula que se plantee para dirigir este país que lo pueda evitar si no se pone a discutir fehacientemente que este proyecto tiene que ser ley para que las mujeres, de una vez por todas, accedamos al derecho a decidir sobre nuestro cuerpo.

Cuando nos dicen algunos candidatos que este no es el momento, desde nuestra banca, decimos: ¡claro que no es el momento!, porque esta ley llega tarde; llega luego de que enterramos, durante todos estos años, a las mujeres que, en la clandestinidad, tuvieron que realizarse un aborto.

Vamos a seguir nuestro compromiso en las calles y nuestra movilización, porque el aborto será ley, y el patriarcado se va a caer.

Desde el Frente de Izquierda, señor presidente, junto con mi compañero Raúl Godoy, hemos presentado este proyecto para que lo debatamos. Ojalá, más allá de que no salió la preferencia, rápidamente podamos abordarlo, porque, así como lo hicimos el año pasado, este año esta Legislatura tiene que tener una opinión sobre el tema.

Cada uno de los candidatos debiera decir, ante la elección que vamos a tener durante todos estos meses, cuál es su opinión en relación al derecho que tenemos las mujeres. Tienen que decir los

candidatos si están del lado de la salud de las mujeres o están del lado de la clandestinidad, que las obliga a abortar con el perejil y en lugares que no tienen las condiciones para que cuiden sus vidas.

El movimiento de mujeres no ha sido derrotado tras la votación en el Senado, señor presidente. Por eso, más que nunca, estamos organizadas para seguir exigiendo nuestros derechos.

Y, este año, se va a realizar el encuentro de la mujer, que va a ser de cientos de miles. Ya su preparación augura que vamos a tener un encuentro de masas, donde uno de los principales puntos en debate es el derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

Nos queda claro que, en el Congreso, tanto los partidos patronales como otros, han tenido, efectivamente, políticos antiderechos que han levantado la mano para que siga existiendo el aborto clandestino. Más claro está cuando nos dicen que defienden las dos vidas. Justamente, lo que no quieren dejar de mostrar estas personas antiderechos es que la vida que está en cuestión es la de las mujeres que cotidianamente, como la de Mendoza, como la de Tigre, han perdido sus vidas por abortos clandestinos. Toda esta situación, señor presidente, está claro que lo hacen en unidad y en compañía de la Iglesia y con el amparo de la Iglesia. Justamente, a la Iglesia no le alcanza con seguir cobrando los subsidios millonarios, sino que, además, se quieren meter en la vida de las mujeres y decirles cómo tienen que vivir.

Necesitamos que sea ley. Necesitamos luchar, también, para la defensa de la salud pública. Necesitamos que haya presupuesto en los hospitales. Necesitamos la aplicación de la educación sexual integral. Y necesitamos un plan económico que termine con el ajuste para que todo ese presupuesto esté a predisposición de que todas estas cuestiones se concreten.

Para finalizar, señor presidente, quiero dejar dos frases, a nuestro criterio, importantes. La primera, «La mujer decide, el Gobierno garantiza y la Iglesia no se mete». Y, por supuesto, alzar con todo la frase de la campaña por el «Aborto legal, seguro y gratuito», que tiene una tríada, porque la verdad es que nadie quiere llegar a realizar un aborto. Pero, para eso, para evitarlo, justamente, tienen que ponerse en consecuencia antes una serie de políticas públicas para garantizar que las mujeres accedan a todos los derechos. Una de ellas es «Educación sexual para decidir»; la otra, «Anticonceptivos para no abortar». Y, por último, si nada de eso se hizo, «Aborto legal, seguro y gratuito para no morir».

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Una vez más, en otros asuntos para alertar una situación grave que se cierne sobre nuestra provincia, sobre las tres fábricas ceramistas; es decir, sobre la totalidad de la industria ceramista en nuestra provincia, tanto Cerámica Stefani de Cutral Co, Cerámica Neuquén y Cerámica Zanon. Las tres de ellas bajo gestión obrera, producto del abandono de los empresarios en muchos casos; en la mayoría de ellos, primero, solicitando créditos millonarios; y, después, se fueron de la provincia y dejaron las fábricas directamente paralizadas.

Y esta discusión, señor presidente, tiene que ver, y mucho, con otro tema que se tocó al inicio cuando se planteó el desalojo de treinta viviendas acá, en nuestra localidad. Y, justamente, choca esta situación —el desarrollo provincial, el desarrollo de Vaca Muerta, el desarrollo de la industria que se muestra como un lugar floreciente— con el contraste, con la necesidad de vivienda que hace falta en nuestra provincia y, en este caso, con la situación crítica que viven las gestiones obreras desde hace años.

Mire, la primera crisis grande que hubo, desde que están las gestiones obreras en pie y trabajando con mucho esfuerzo, fue cuando se desató internacionalmente la crisis del Lehman Brothers, que fue un impacto internacional que en nuestro país golpeó muy duramente. Y eso nos llevó, por ejemplo, en el caso de Zanon, porque hubo un achique y hubo un achique en términos energéticos, de ahorro, e hizo que se tuviera que parar un horno, y se tuvieran que parar dos líneas. Desde ahí en adelante —eso fue alrededor de 2008, 2009—, nunca se pudieron volver a poner en marcha esas líneas y ese horno. Y, desde ahí en adelante, se viene planteando la necesidad de un crédito para renovar tecnológicamente la fábrica; es decir, herramientas para trabajar.

Se ha planteado lo mismo, luego, con Cerámica Neuquén, que, si no hubiese sido por los trabajadores, sería otra fábrica, otro galpón cerrado, vacío, acá, en el parque industrial de Neuquén. Y lo mismo con los compañeros y compañeras de Stefani, de Cutral Co, cuya expropiación está votada en esta Cámara, pero no está terminada de realizar porque siempre falta un papel, siempre falta un trámite; y estamos hablando de ya varios años de que esta situación esté en estos términos.

Y esto, ahora, se agrava porque, con estos aprietes económicos, con estos tarifazos y demás, esos golpes se sufren en la mayoría de las industrias, en las pequeñas y medianas empresas también. Pero, en el caso de las cooperativas, es brutal porque se vive en una economía del día a día, no son economías con acceso al crédito, con financiamiento externo ni de ningún tipo.

Y, ahora, y esto es lo nuevo y es lo grave, la empresa Camuzzi, una empresa privada, ha presentado un amparo para que se les corte el gas a Cerámica Stefani de Cutral Co, a Cerámica Neuquén y a Cerámica Zanon. Es un amparo en la Justicia federal sobre la cual se corre un riesgo gravísimo sobre las tres fábricas, contrastando con la necesidad que tiene la provincia de obras públicas, con la necesidad que tiene la provincia de reparar, mejorar, y ampliar escuelas y construir escuelas. Se habla de la construcción del hospital norpatagónico aquí, en la provincia del Neuquén. Y es la pregunta que nos hacíamos la otra vez, desde este mismo lugar: ¿de dónde van a sacar los pisos, los revestimientos?, ¿de dónde van a sacar los ladrillos, siendo que acá hay tres fábricas que están siendo sostenidas con mucho esfuerzo por trabajadores y trabajadoras sin solución?

Mire, señor presidente, acá tenemos ocho proyectos presentados, ocho, muchos de ellos compartidos con diputados y diputadas de esta Cámara. En algunos casos, tienen doce firmas, catorce firmas de diputados y diputadas apoyando, y no se ha tratado ninguno. Entre ellos, un proyecto del diputado «Tom» Romero que tomó las demandas, hizo un estudio, hizo una presentación para que el Iadep, verdaderamente, otorgue el crédito necesario para renovar tecnológicamente a Zanon, porque considera que es una empresa neuquina, que es una empresa que genera insumos para la obra pública. Y, por lo tanto, se debiera dar cabida a esta solicitud.

Pesa sobre las gestiones obreras hoy esta situación, y pesa en un momento que, llegado el invierno, padece mucho más la necesidad de tener un techo, donde vivir. Hay distintas organizaciones sociales, como es el MTD (Movimiento por un Techo Digno), el FOL (Frente de Organizaciones en Lucha), Libres del Sur, son muchas las organizaciones, el Polo Obrero, que están reclamando. Y, el otro día, tenían prevista una movilización grande por la reactivación de la obra pública. Ni más ni menos. ¡Trabajo! Y ese trabajo ligado a que los insumos puedan salir de la provincia del Neuquén.

Entonces, yo creo, quiero llamar la atención a todos los diputados. Vamos a insistir. Y no descartamos la necesidad de hacer una audiencia pública, acá mismo, dentro de la Legislatura, nuevamente, con estos ocho, diez proyectos que están durmiendo en las comisiones. Y que, entendemos nosotros, se tienen que empezar a debatir.

Y, después, la interpelación también a qué se va a hacer con estas tres fábricas, ¿cuál es la idea?: que se cierren, que se desgasten, que los obreros se tengan que ir a sus casas. Obreros que, en muchos casos, tienen veinte, treinta, cuarenta años de antigüedad en esa fábrica. Imagínese con el ofrecimiento de trabajo que hay cotidianamente, ¿a dónde se va a ir? Entonces, ahora se están haciendo asambleas.

Y yo quiero alertar sobre esto porque, obviamente, los obreros no se van a ir a sus casas a pedir un plan o un subsidio. Quieren trabajar. Entonces, queremos que se reactiven estos proyectos. En los próximos días, incluso, está previsto que a la provincia del Neuquén venga el presidente Macri, que venga el ministro de Energía Iguacel, está el ministro de Energía Monteiro; seguramente, va a haber autoridades. Entonces, lo que estamos reclamando hoy vía nota. El ministro Gaido hizo compromisos con anterioridad, antes lo tuvimos con Brillo diciendo que se iban a ocupar del tema energético, de las gestiones obreras, se iban a ocupar; pero, hasta ahora, se van pateando, y cada vez se acumulan más problemas. La falta de solución acumula más problemas.

Entonces, lo que estamos reclamando desde esta banca, lo que hemos reclamado vía nota, las notas permanentes a Casa de Gobierno para que el ministro Gaido reciba a los trabajadores, se

encamine en los compromisos asumidos y firmados. Tenemos compromisos firmados por el ministro Brillo; después cambió, fue López Raggi. Nos van cambiando los funcionarios, pero la situación sigue igual. Por eso, lo que no se escuche acá, señor presidente, se va a tener que escuchar en las calles. Es decir, no les queda otra a los trabajadores.

Estos días, estas semanas, producto del no ingreso de un compromiso asumido, que era una compra anticipada de cerámicos, no era un regalo, y que no se ha llevado adelante, vamos a tener que reclamarlo en las calles. Vamos a tener que reclamarlo en las calles, y no va a quedar otra solución porque, lamentablemente, se hace oídos sordos.

Por eso, yo quiero alertar al conjunto de los bloques, alertar también por esta vía, desde esta Cámara, al oficialismo a que se atienda esta situación, porque, obviamente, Camuzzi, las empresas privadas están actuando, tienen amparos, tienen Justicia federal, etcétera. Pero yo lo que le quiero decir: y sus familias no se van a quedar sin trabajar una vez más. Se peleó en el 2001, se tuvo que pelear muy duro, y estamos dispuestos a hacerlo una vez más. Pero entendemos nosotros que se debe dar respuesta, porque hoy la provincia tiene los recursos necesarios para afrontar y además tiene la autoridad para poder exigirles al Gobierno nacional y a su ministro de Energía a que no le corte el gas a las empresas que están operando hoy en Neuquén y, en este caso, a las gestiones obreras.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Terminada la hora de otros asuntos y de homenajes, vamos a iniciar el tratamiento del orden del día.

4

DOCUMENTACIÓN DEL DIPUTADO ELECTO EDGARDO DANIEL DELLA GASPERA

(Expte. O-78/19)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento del expediente iniciado por la Prosecretaría Legislativa remitiendo documentación del diputado electo Edgardo Daniel Della Gaspera —bloque Movimiento Popular Neuquino—.*

4.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para el tratamiento de este expediente, tenemos que constituir la Cámara en comisión.

Así que pongo a consideración de los diputados constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Las autoridades y funcionarios de esta Prosecretaría Legislativa han auditado la documentación adjunta al expediente, y se ha recepcionado, también, por parte de la Justicia Electoral provincial, la proclamación del diputado Edgardo Della Gaspera, que, por acuerdo de la asignación de cargos correspondientes, asuma como diputado titular.

Está a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

4.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del expediente.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Honorable Cámara constituida en comisión aconseja aprobar la documentación presentada por el señor Edgardo Daniel Della Gaspera, DNI 23 346 603, y su incorporación como diputado titular de esta Honorable Cámara. Recinto de Sesiones, 5 de junio de 2019.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

5

JURAMENTO DEL DIPUTADO ELECTO
EDGARDO DANIEL DELLA GASPERA
(Art. 172 - CP y art. 4.º - RI)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Juramento de práctica del diputado señor Edgardo Daniel Della Gaspera —bloque Movimiento Popular Neuquino—.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Invito al diputado electo, al diputado Della Gaspera, a acercarse al estrado a fin de tomarle juramento. *[Así lo hace]*.

Señor Edgardo Daniel Della Gaspera, ¿jura por Dios, la patria y sobre estos Santos Evangelios desempeñar fiel y debidamente el cargo de diputado provincial para el cual ha sido electo, obrando en un todo de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución Provincial?

Sr. DELLA GASPERA (MPN). —Sí, juro.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Si así no lo hiciera, Dios y la patria os lo demande. *[Aplausos]*.
Invito al diputado a ocupar su banca. *[Así lo hace. Varios legisladores lo saludan]*.

6

RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA
DEL EXDIPUTADO LUIS FELIPE SAPAG
(Expte. D-218/19 - Proy. 12 613)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se reconoce la trayectoria académica y la destacada participación en la política neuquina del señor Luis Felipe Sapag.*

6.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Antes de hacer uso de la palabra, y si la Cámara lo autoriza —porque quedamos que en este espacio íbamos hacer nuestro homenaje a la memoria de nuestro querido compañero—, tenemos un pequeño videíto recordatorio, que quiero agradecer, desde ya, a los operadores porque han hecho un esfuerzo; no les avisamos con el suficiente tiempo, pero han logrado encaminarlo. Queríamos compartirlo con el conjunto de la Cámara.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Adelante entonces. [*Se proyecta un video. Aplausos*].

Adelante, diputado.

Sr. PILATTI (MPN). —Muchas gracias.

Desde ayer que estoy pensando qué hacer en este momento que quiere ser un homenaje para nuestro compañero Luis Felipe y, realmente, no tengo ganas de [*muy acongojado*]... empezar con que nació en el 47 y murió a los 71 años.

Así que tengo la idea de compartir dos o tres hechos que creo que pueden ser un aporte, porque está en los archivos de esta Cámara la vida de él, de los últimos años. Y está en tantos libros, tantos momentos de su vida. Por ahí, contar alguna cosa que puede ser novedosa y compartir alguna reflexión con ustedes; y, sobre todo, el afecto, el profundo contenido afectivo que tiene para nosotros esto. Nos pasó tener que despedir a un compañero en actividad.

Yo quería contarles un hecho que creo que yo lo pude conversar con él, y que puede servir para darle marco a la historia argentina, incluso, o a algún momento de la historia argentina. Yo pensé mucho en esto y volví, releí algunos libros que cuentan, que cuentan estos episodios.

Luis Felipe, en el año 73, que fue un año muy intenso para toda la Argentina —por acá, tengo un papel, un machete—, se había recibido de ingeniero industrial en la Universidad del Sur, en Bahía Blanca. ¿Y adónde recaló? Se fue a trabajar a Buenos Aires en el diario *La Opinión*; consiguió trabajar en el legendario diario *La Opinión*, dirigido por Jacobo Timerman en ese momento. Entró como redactor a hacer una experiencia. Ya pintaba como un ingeniero raro ahí.

En el año 73, él tenía 25 años; y estaba ahí. Fue un año... Rápidamente, el 11 de marzo se eligió a Cámpora-Solano Lima. Los militares no habilitaron a Perón para que sea candidato. El 25 de mayo, habían asumido Cámpora-Solano Lima en una experiencia, en una primavera que duró cuarenta nueve días, porque en julio renunció; una renuncia acordada con Perón. Convoca a elecciones; asume Lastiri, que era una persona de confianza de Perón, y empieza a verse una serie de movimientos en el Gobierno. Se llama a elecciones. Las elecciones, esta vez, con la fórmula Perón-Perón, directamente. Fueron el 23 de septiembre del 73; y saca cerca...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Discúlpeme, diputado. Discúlpeme la interrupción.

Tengo que dejar en la Presidencia al diputado Bongiovani; acaba de despegar el gobernador.

El vicepresidente 1.º reasume la Presidencia.

Sr. PILATTI (MPN). —El 23 de septiembre, la fórmula Perón-Perón obtiene el 63, 62, 63 % de los votos. Perón tenía que asumir la Presidencia después de tantos años de exilio; 12 de octubre del 73.

Resulta que el 25 de septiembre del 73 está el atentado que le cuesta la vida o se cobra la vida del secretario general de la CGT José Ignacio Rucci. Voy a tratar de evitar las polémicas; hay miles de polémicas respecto de estas cosas. No, no, no se trata de eso.

Pero ¿dónde aparece Luis Felipe? Luis Felipe era redactor en el diario *La Opinión*. Y, el 1 de octubre, hay una reunión en Olivos muy importante. La convoca Perón, que estaba electo; iba a asumir el 12 de octubre. Lo habían elegido hace unos días, y, días después, lo mataron a Rucci. La convoca Perón. Estaba el presidente Lastiri, que era el presidente provisional, estaba toda la conducción del Movimiento Nacional Justicialista, el gabinete y todos los gobernadores y vicegobernadores de provincia.

Esa reunión fue una reunión durísima, donde Perón directamente dice: bueno, esto es una guerra. Estaba muy afectado por el asesinato de José Ignacio Rucci. Y llama con una potencia muy grande a una guerra contra la infiltración marxista en el Movimiento Nacional Justicialista, directamente. Y entrega un documento, conocido como el documento reservado, el 1 de octubre de 1973. El 2 de octubre de 1973, ese documento es publicado por el diario *La Opinión*. Esto está en muchos, en muchos libros.

Lo que yo puedo aportar acá, porque lo hablé con Luis Felipe, es: ¿qué hubo detrás de eso? Eso no lo vi nunca escrito, pero tal vez se sepa. Yo creo que no se sabe mucho. Lo que pasó fue que Felipe Sapag, que estuvo en esa reunión, era el único gobernador que no era del Frejuli electo, pero estuvo en la reunión, estaba realmente acongojado, estaba realmente preocupado por la índole de la reunión. Y le da a Luis Felipe el documento reservado. Y Luis dice: ¿qué hago con esto, viejo? Haga lo que tenga que hacer. Y así fue. Por ese hecho y la decisión de Jacobo Timerman, que lo bancó, apareció publicado el documento reservado en *La Opinión* del 2 de octubre de 1973, iluminando una parte de la historia, de la tremenda historia de aquella época.

Fíjense, Luis Felipe, con 25 años, el papel que le tocó jugar. Ingeniero, recién recibido, ejerciendo de periodista y con esa responsabilidad, y también con Felipe. Esto es en el 73, cuatro años antes de que la familia Sapag pierda a Ricardo «Caito» y a Enrique, a los dos hijos más chicos. Fue una vida, indudablemente, muy intensa la de Luis Felipe. Y, así, quiero cerrar porque así cerró Martín, su hijo mayor, en el velorio, de alguna manera.

Después, inevitable o importante para mí recordar, Luis Felipe, de alguna manera, era el heredero de Felipe Sapag. Y fue a una interna en el año 91 y la perdió con Jorge Sobisch. Todos los que hemos estado desde entonces en el Movimiento Popular Neuquino estábamos más juntos o más peleados, pero siempre estuvimos en el Movimiento Popular Neuquino.

Lo que yo quiero rescatar de Luis Felipe es que él, que perdió dos hermanos, que perdió una interna, nunca mostró resentimiento. Era un tipo que, realmente, transmitía paz y una paz que le permitió combinar la política con el trabajo intelectual. El trabajo intelectual requiere paz. Luis se levantaba temprano a la mañana para leer y para escribir. Era una vocación que él tenía. Ese trabajo no lo puede hacer una persona que siente que la vida ha sido injusta con él y que se llena de resentimiento. Luis era un tipo que estaba en paz. Y esa paz y esa calidad yo la conocí estos últimos años que pude interactuar con el aquí, en la Legislatura, y, realmente, es algo que voy a extrañar y que creo que todos vamos a extrañar.

Luis, más allá de todo lo que conocemos, era un tipo que se cuidaba. Jugó al pádel continuamente durante años; eran famosos los americanos de los sábados. Luis, con 70 años, jugaba al pádel y jugaba bien. Y fíjense que el año pasado, el 10 de junio del año pasado, dentro del marco de los festejos del cincuenta y siete aniversario del MPN, se hizo la carrera de la democracia, una carrera de nueve kilómetros, y Luis Felipe corrió la carrera de nueve kilómetros y llegó, corrió los nueve kilómetros. Todos los que estuvimos ahí lo vimos llegar y lo felicitamos. Realmente, era un compañero que estaba bien y que tuvo que pasar por esto que pasó.

Martín, su hijo mayor, cuando lo despedía decía: mi papá murió en su ley. Él siempre tuvo una vida intensa y no quiso resignarse a una sobrevida sin intensidad. Realmente, nos fuimos olvidando muchos de los que estábamos cerca de él de lo grave que era la operación a la que se fue a someter a

Buenos Aires, porque él lo minimizó tremendamente. Él no veía opciones. Fue llamativo. O sea, él, desde que le dijeron que tenía que volver a operarse, no tuvo ninguna duda; voy y me opero, dijo. Y nos hizo olvidar a todos, nos quitó el miedo a todos, nos hizo olvidar que se jugaba la vida, pero, en el fondo, sabíamos que se jugaba la vida. Y, finalmente, el jueves 30 de mayo, después de una operación que era exitosa, en el marco de todos los riesgos de la intervención que tuvo, se terminó su vida. Indudablemente, él apostó por la vida intensa. No se imaginó haciendo una sobrevida a media máquina. Y nos queda la ausencia y nos queda su ejemplo.

Más allá de las discusiones, más allá de que fue el hijo de Felipe Sapag, fue una gran persona, una persona de mucha calidez. Había que entrarle, porque tenía esa impronta así, donde no cualquiera le entraba. Pero era, realmente, una persona muy cálida, muy querible y que transmitió una paz y una humildad grande. Los últimos esfuerzos de él, por ejemplo, fueron de verdad referidos a la eficiencia energética. Uno podría decir: un tipo de 70 años que estuvo a punto de ser el gobernador de la provincia, que estuvo en los debates de Vaca Muerta, está preocupado porque las escuelas no malgasten electricidad o las oficinas públicas. Ahí lo teníamos a Luis Felipe, en esa trinchera, con toda la convicción y la calidad humana, que yo creo que es el aprendizaje más grande que nos deja a todos.

Así que esto es lo que puedo hacer para compartir con ustedes.

Y, realmente, nos queda un gran vacío y la alegría de haber conocido a una persona tan íntegra y tan cálida.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Smoljan, tiene la palabra.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias.

También, manifestar la angustia, el dolor, la congoja que significa para nosotros la desaparición de Luis desde el partido que represento, la Unión Cívica Radical, del bloque del radicalismo, el interbloque Cambiemos en la Legislatura y en mi propia familia.

Lo conozco, también, desde el año 73 o 74, porque *La Opinión* fue una posibilidad de expresar, desde los sectores más progresistas, nuestra opinión en esa época. Y un compañero mío de ese entonces, Leopoldo Moreau, era redactor y compañero de Luis Sapag; y a mí me tocó, en ese momento, la responsabilidad de ser el secretario de la Fulba, y teníamos en ellos dos la posibilidad y el vínculo de expresar en un medio masivo de opinión, la opinión de, quizás, el organismo estudiantil de masas más importante que tuvo esa época, con todos los riesgos posteriores, después, en el 75, que significó la acción militante.

Y, luego, en los años 70, en la Dictadura me tocó compartir, con Luis y con Oscar Parrilli —yo, en nombre de la Juventud Radical; ellos, del Partido Justicialista y del MPN—, la conducción de las juventudes políticas en la resistencia a la Dictadura, que fue una etapa muy compleja. Y, ahí, logré reconocer y disfrutar de la amistad, la solidaridad y el compromiso de uno de esos militantes que pudimos superar las diferencias secundarias de los partidos políticos y trabajar en función de la recuperación democrática como un objetivo esencial. Y recuerdo con mucha emoción cuando, en el año 82, se hizo ese acto masivo en repudio a la Dictadura. Me tocó representar, junto con Luis, a las juventudes políticas, a la multipartidaria. Y, luego, por supuesto, los años primeros de la democracia en Neuquén, recuerdo los episodios de Semana Santa, el juicio a las juntas, todos en ese compromiso muy claro que tenía Luis.

Y lo conocí, también, en dos aspectos distintos pero muy intensos, importantes, porque durante diez años yo también jugué al pádel, y jugábamos con Luis. Estábamos en la categoría de veteranos, casi siempre como adversarios, pero la misma pasión y la necesidad de superar la adversidad la tenía también en el juego. Y lo disfruté compartiendo el gusto por la pintura, sobre todo en dos pintores que él admiraba y yo también. Y que él pudo disfrutar con su propia familia en ese tiempo que era, uno, Ricardo Carpani del grupo Espartacus, que tenía que ver con toda la resistencia sindical de Ongaro y Tosco en la época de la CGT de los argentinos, representaban en Carpani, en Butler, en Sánchez, en Molari, que él tenía pasión y sensibilidad por ese tipo de expresión; y de

Miguel Carlos Victorica, que fue un extraordinario pintor argentino, uno de los más grandes, y que él tenía una obra sensacional que a mí me encantaba observarla en su casa.

Luego, por supuesto, los últimos años acá en la Legislatura. Una persona muy cercana en lo personal y en lo político, con quien pudimos compartir las grandes cuestiones y disminuir las pequeñas diferencias que, a veces, teníamos.

Lo recuerdo como una persona muy humilde. Teniendo toda la trayectoria —que, seguramente, los demás señalarán— y la condición familiar en la que participaba, sin embargo, de una gran humildad. Creo, en ese sentido, la continuidad de lo que fue Felipe Sapag que él dignamente representaba.

Yo quiero recordarlo con los mismos recuerdos que, en mi adolescencia, mi infancia, tenía cuando un poeta que se llamó Juan Ferreyra Basso, que estaba en radio —yo nací en Santa Cruz, en Puerto Deseado—, escuchábamos la radio. Él tenía un programa todos los días y sobre la dramática realidad siempre terminaba diciendo que lo interesante era ver el otro lado de las cosas. Y lo recuerdo a él cuando, con esa valentía y ese optimismo, expresaba en esta Cámara la hora de las buenas noticias, tratando de insuflar optimismo, energía, para afrontar la difícil realidad que nos toca a los contemporáneos en este tiempo.

Así que nuestro más sentido recuerdo. Lo vamos a extrañar y muchísimo. Y el acompañamiento a toda la familia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Smoljan.

Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Sumarme, sumarnos al reconocimiento y al homenaje a Luis Sapag.

En mi caso, obviamente, antes de llegar a Legislatura lo conocía como figura pública. Haber compartido tareas en la Legislatura me permitió conocerlo un poco más cercanamente, con lo cual he encontrado, he visto a una persona sumamente inteligente, pero con un gran, un gran sentido del humor.

Coincidimos, coincidimos en muchos aspectos en lo político. La última charla que tuve con él fue en ocasión, le regalé este libro que hicimos un homenaje *Por qué funciona el populismo*. Y, ahí, debatíamos sobre el populismo, sobre si el MPN es populista o no, si lo fue, si no lo fue. Él reivindicaba la vigencia del partido provincial; y yo le planteaba que había que ponerse contrafácticamente qué hubiese pasado si el MPN no hubiese tomado ese camino o si el MPN allá, en ocasión del 73, cuando se planteó el regreso del MPN al peronismo en aquella famosa reunión donde estuvo acá, estuvo Cámpora, Abal Medina, el padre. En esa reunión que él me comentaba, inclusive, que le tocó acompañar a Felipe en esa reunión. Y la definición, la anécdota era que, puesto a discutir quién era el gobernador, si se fusionaba, si el MPN iba con el peronismo, obviamente, un Perón que estaba ganando en todo el país. Finalmente, no ganó acá en Neuquén. Dice que tiraban la... don Felipe había propuesto tirar la moneda para ver quién era el candidato. Creo que el candidato del peronismo era —no está «Tom»—, era Romero. Que, después, en la discusión por los cargos, desde los compañeros que habían venido de Buenos Aires, le propusieron al MPN que era el 25 % la rama gremial, 25 la femenina, 25 la juventud y 25 la rama política, con lo cual le tocaba al MPN —esto dicho por Luis Sapag—, le tocaba al MPN discutir con las otras fuerzas políticas que integraban el Frejuli cuál era su composición dentro de ese 25 %. Razonablemente, visto a la distancia, don Felipe dijo: no, esto es inaceptable; nos vemos en las urnas. Ahí, se dio; en primera vuelta, quedó don Felipe; y el doctor Romero, en segunda vuelta. Una de las pocas provincias que, en esa ocasión, perdió el Frejuli, el peronismo, con Perón proscripto.

Obviamente, un actor central de la política, de una familia que es actora central de la política. Su padre, varias veces gobernador y, obviamente, quizá, la principal figura política de la provincia del Neuquén. Sus dos hermanos, asesinados por la Dictadura Militar. Su hermana, también, funcionaria, colaboradora importante de don Felipe, senadora nacional. O sea, cruzado por la política.

Escritor. Me tocó leer tres de sus libros —no sé si tiene más publicados porque lo desconozco—. Uno de sus libros era allá, cuando él aspiraba a ser gobernador había escrito sobre el estado de bienestar, sobre la década del 90 creo que fue, no sé si... me tienen que ayudar; cuando perdió esa interna con Felipe Sapag y aspiraba a ser el gobernador. Otro interesante libro que es el libro sobre

toda la saga de la familia Sapag en Neuquén; la familia Sapag, los Roca Jalil, los Nohra Khalil; o sea, todas estas familias que vinieron a Neuquén a principio de siglo de El Líbano. Y, el último, un libro sobre Vaca Muerta.

Le comenté que había leído sus libros, y, con su humor y su inteligencia, dice: bueno, por fin, encontré a alguien que me lee.

Así que, realmente, creo que era una figura central, por lo menos, desde lo que veo, de lo que yo vivo en esta Legislatura de su tarea, de sus aportes, de siempre a la cuestión política darle un contenido a partir de sus lecturas y de su conocimiento, tratando en estas buenas noticias de rescatar las cosas buenas que se viven y que se hacen. Así que creo que es una figura central.

Y esto va por mi cuenta: si fuésemos un equipo de básquet, creo que el lugar de Luis tendría que ser como esas camisetas que se reservan o esos números de las camisetas que se reservan, porque, realmente, en homenaje a aquel lugar que él ocupó.

Así que, desde todo, desde este lugar, con afecto, obviamente, con cariño, con respeto desde lo personal y desde lo político, nos sumamos a este sentido reconocimiento y homenaje que se le está haciendo desde la Legislatura.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Eduardo Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Voy a tratar de distraerme un poquito de lo político. Y enfocar en lo que me parece, al menos a mí, era una de las fortalezas de Luis.

Yo me permití decir que se acalló la voz de Felipe en el recinto desde la partida de Luis.

Tuve la oportunidad de conocer a Felipe Sapag en mis años de residente, residente de medicina. Me reuní en más de una oportunidad con el gobernador de la provincia, sorprendentemente para mí que venía de provincias diferentes, donde acceder a ese Poder no era fácil. Y, ahí, pude encontrar en ese sujeto político por excelencia la altísima capacidad de comunicación que tenía Felipe Sapag.

La comunicación entre las personas no es ni más ni menos que un ramillete de afecto que uno transmite de una u otra forma; es afecto por esencia la comunicación. Y se compone de gestos, de sonidos o de silencios. Si había algo que manejaba con muchísima capacidad Felipe Sapag eran los silencios. Silencios que generaban lo impredecible de lo que, a partir de ahí, podía promoverse. O un abrazo sincero a la propuesta que uno buscaba o un rechazo rotundo a la misma. Esa misma capacidad de afecto, de comunicación —a mi criterio— tenía su hijo.

Yo lo conocí allá por el 91, en esa campaña histórica de la provincia del Neuquén que generó una bisagra en el proyecto político del Movimiento Popular Neuquino. Y pude apreciar esa misma capacidad de transmisión, de comunicación, del manejo de los silencios. Conocerlo o reencontrarlo acá, en comisiones, me retrotraía a ese momento. Los silencios de comisión cuando pedía la palabra Luis eran impredecibles. Podían desembocar en un contundente rechazo a la charla que se venía llevando o en un abrazo de consentimiento y de adhesión al tema en cuestión.

En ese recuerdo, en esa síntesis, me parece que está parte de lo que hemos perdido. Hemos perdido, en términos humanos y políticos, nada más y nada menos que la expresión más cabal que tenía Felipe Sapag, un ícono de la política, un patriarca de la provincia del Neuquén en este recinto y entiendo yo que en los distintos lugares donde la política se construye.

Así que para mí ha sido, al igual que para la gran mayoría de los presentes, muy dolorosa la noticia de su fallecimiento. E inesperada.

Yo, al igual que el diputado preopinante de la bancada oficialista, me dejé convencer por Luis de que la situación era muy fácil de manejar o, al menos, de transitar. Además, venía de la primera cirugía que era, aparentemente, la más riesgosa, porque era la cirugía que iba a la búsqueda de lo inesperado. Y se enfrentaba a una segunda cirugía con claro conocimiento, el equipo quirúrgico, de lo que se iba a abordar. Pero toda la familia más cercana, los hijos sabían que el tema era de altísimo riesgo. Quienes lo escuchábamos a Luis no lo percibíamos así.

Me pareció siempre una buena persona, un caballero, un hombre profundo en el estudio de los temas, una situación que en esta Cámara es muy necesaria. La política requiere de los estudiosos de

los temas. Los temas deben profundizarse. Es de mucha responsabilidad lo que pasa en esta Cámara. Pues, a eso se dedicaba el diputado Sapag. Así que también hemos perdido a un estudioso, a un amigo, a la voz de Felipe en el recinto, a un compañero de políticas nacionales.

En los últimos meses, levantaba cada vez más fuerte la voz, dejando claro lo que pensaba de lo que estaba pasando en el país. Un aliado de las políticas nacionales. Y, por sobre todas las cosas, un amigo de la política.

Con estas palabras quiero homenajear a ese amigo que se fue y nunca imaginé, en el día de hoy, estar despidiéndolo y homenajéandolo.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Du Plessis, tiene la palabra.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, hacer propias todas las manifestaciones de reconocimiento y de sentimientos hacia Luis.

Y —como decía Mario— uno pensó, una y otra vez, en qué forma plasmar estas palabras en el recinto para dejar expreso un sentimiento y un reconocimiento. Y se nos ocurrió revisar el diario de sesiones. Encontramos la primera intervención que hizo siendo diputado el 14 de marzo de 2012. Su primera intervención recordaba un aniversario del fallecimiento de don Felipe Sapag. Y, en sus palabras, él hacía hincapié en que no se lo recordara a Felipe con cuestiones materiales —que eran importantes, por supuesto, eran emblemáticos los bustos, pero terminaban siendo estampitas—, que se lo recordara por su humanidad, que creo que es también como le gustaría o le gustará ser recordado a él. Y, en esas palabras, voy a pedir autorización para leer un breve párrafo, pero que habla por sí mismo, decía:

... que se acuerden que fue humilde, generoso y transgresor. Y esto de la transgresión, en esta época, parece difícil, ¿no?, estamos llenos de normas, normas ISO, normas legales. Bueno, si no somos transgresores, somos conservadores. No es cuestión de plantear destruir ni una revolución, pero siempre pensar en la innovación y siempre pensar a ver qué cosa podemos hacer hoy, qué cosa podemos hacer mañana para lograr aquellos objetivos de don Felipe, ¿no?, la inclusión y la justicia social.

Con estas palabras de su propia autoría, lo despedimos. Y por supuesto que lo vamos a echar mucho de menos, lo vamos a extrañar, y siempre va a estar presente en nuestra memoria y en nuestras anécdotas y en todo lo que nos dejó, un gran legado —como se dijo en este recinto—.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

No quería, por supuesto, dejar pasar esta oportunidad para hablar algunas cuestiones que, en lo personal, pude vivir junto a Luis.

Luis era de Cutral Co, siempre lo decía. Los que somos de Cutral Co hemos vivido junto a él y a la familia los lugres icónicos en nuestro partido y de la vida también política del Neuquén en donde, muchas veces, hemos visitado la casa donde él nació, y que sigue siendo hoy propiedad de sus tíos, pero que uno se sienta en esas sillas y piensa la historia de la que él fue protagonista.

Como siempre decía, él fue uno de los fundadores de nuestro partido. Teniendo 14 años, no pudo firmar el acta porque era menor de edad, pero estuvo en Zapala el día que se hizo la carta orgánica fundacional de nuestro partido. Reconocerlo como un pionero, un hombre de convicciones fuertes.

Quiero rescatar, también, que se dijo el día de su despedida, la gran impronta, siendo una de las personas más grandes de nuestro partido, la gran impronta que él tenía con la juventud. Reconocido en todos los aspectos. Ayer en nuestro aniversario, el «Bocha» Baeza, que es un amigo familiar, en una exposición de fotos de don Felipe reconocía a Luis y decía: él nos marcó el camino a la juventud, a los que estábamos al lado de Felipe. Y él tomó de la mano a la juventud, pero no lo hizo

cuando era joven, sino lo hizo a edad adulta; y también a los 60-70 años seguía siendo el ejemplo, como lo reconocieron los mismos jóvenes el día de su despedida.

Un hombre... qué hablar de sus libros, que he tenido la oportunidad de leer muchos de ellos. Un libro de investigación que, también, a los que somos del partido nos llenó de satisfacción de entender de dónde venimos, en *Genealogía de una pasión*, donde él describe cómo llegan los Sapag a la provincia y cómo fue dándose el desarrollo político de todas las ramas de los Sapag y de los Jalil en esta provincia. Libros sobre *fracking*, sobre petróleo, que, cuando recién empezaba en esta Legislatura y estaba, estoy en esas comisiones, digo: bueno, tengo que aprender, siendo médico es muy difícil aprender cuestiones técnicas de ingeniería. Y leí los libros de él como para estar informado sobre estos temas, libros la verdad que claros y muy bien escritos. Es el pensamiento personal.

Se dijo: era un hombre intenso, intenso para todo, no tenía medias tintas. Lo veíamos en las comisiones, lo que decía recién el diputado preopinante, cuando le decíamos: Luis, vamos a tratar este tema; y él decía: sí, lo vamos a tratar, tengo algo que decir. Nunca sabíamos cómo íbamos a terminar en la comisión. Pero enfrentando los temas al cien por ciento, con la convicción y el pensamiento que él tenía. A veces, en concordancia; a veces, no. Pero con la convicción de llevarlo adelante de la forma que él pensaba que muchas veces representaba los ideales de los neuquinos, no solamente un partido político o una cuestión personal. Él tenía esta posibilidad y esta grandeza de poder ver los temas por arriba en beneficio de todos los neuquinos.

La misma intensidad y la misma valentía que se habló acá la expresó en su patología, que lo llevó al quirófano. Y, cuando me contaba lo que le habían dicho los médicos, que hablábamos mucho, él venía a verme y contaba mucho por una cuestión, seguramente, de compañero, pero también de profesión de lo que le habían dicho los médicos, y qué venía. Yo le dije: ¿vos estás seguro, Luis, de que te querés operar? Yo le digo la verdad, yo no me hubiera operado. Y él dijo: Maxi, vamos con la cirugía al cien por cien. Y, sabiendo todos los riesgos y sabiendo todo lo que podía hacer, él tenía esa convicción, tenía esa fortaleza y estaba seguro de lo que hacía. La verdad que una valentía que, hay que decirlo también, en cuestiones difíciles, a veces, médicas, esta tranquilidad que le da el paciente a los médicos también ayuda, muchas veces, a que las cosas sean exitosas, como fue su predisposición en la primera cirugía, que la verdad que fue una emergencia y que era una cosa muy difícil. Y él la pudo sobrellevar como la sobrellevó.

Un hombre, aparte bondadoso, un hombre despojado. Fue uno de los..., vamos a tratar más adelante el aniversario del banco de leche. Él fue uno de los pioneros, gracias a doña Chela y al drama familiar de lo que pasó con sus dos hermanos, en donde el Gobierno nacional hace un reconocimiento económico en este caso. Doña Chela y Luis fueron los que dijeron: esto tiene que ir al banco de leche de Cutral Co. Y así fue que ese aporte se dio para que el banco de leche pueda empezar con la red también en Cutral Co. Gracias a esto que fue una desgracia familiar, él lo transforma en vida junto con doña Chela. Y, hoy, gracias a eso, hay más de mil chicos que pudieron tener esperanza de vida gracias a la donación de leche materna, que ellos fueron los pioneros junto a su hijo y a todos los que, en su momento, trabajamos para que esto fuera posible. Pero, sin ese aporte, hubiera sido muy difícil poder empezar.

O sea, ¿qué quiero decir con todo esto? Una vida desde lo político, desde lo social, desde lo educativo, desde lo intelectual, muy vasta, que nos deja a los que somos un poco más jóvenes un ejemplo, un ejemplo de cómo tenemos que seguir. Nos marcó el norte, y aspiramos a ser o a tratar de ser, aunque sea tomar su ejemplo y ser un poquito como él.

Así que, desde arriba, Luis, te mandamos un abrazo. Seguramente, nos está viendo en este momento. Abrazar a la familia, que he podido trabajar con la mayoría de ellos también, a sus hijos que han sido compañeros de trabajo, y mandarles un fuerte abrazo a todos y recordar a Luis con el mayor de los afectos y sentimiento.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Mucci, tiene la palabra.

Sra. MUCCI (FN). —Voy a tratar de ser concisa y lo más académicamente posible.

Tengo que decir que me impactó mucho la muerte de Luis Sapag.

Yo soy una de las diputadas de la oposición, pero, en este momento, solamente lo voy a recordar como un ser humano. Compartí con él muchísimo tiempo. Conozco su trayectoria docente, el respeto en los claustros universitarios y su gran lucha por mejorar no solo la educación, sino todo lo que tenía que ver con la ciencia y la técnica, con el comportamiento humano en el ámbito de poder crecer. Era uno de los defensores del conocimiento. Él decía que la innovación y el conocimiento eran dos cuestiones centrales, elementales, para sacar cualquier sociedad adelante. Me voy a quedar con Luis, con estas cosas que él enseñó. Y espero que, en los mismos claustros donde ya no va a estar más, haya alguien que pueda continuar con eso.

Mire, señor presidente, hace casi ocho años que estoy en esta Legislatura. Y, en estos casi ocho años, lo hemos compartido con muchos de los diputados que hoy acá también están presentes, entre otros, uno con los que compartí ha sido Luis Sapag. Y he visto grandes transformaciones en el ámbito político en estos ocho años. Nosotros hemos dado discusiones muy importantes en esta Legislatura, de temas trascendentes. Y hay dos cosas que voy a respetar: cada vez que me tocó discutir con Luis Sapag, en principio, la humildad; y, cuando hablo de humildad, hablo de la humildad de verdad, porque Luis Sapag no era ni más ni menos que el hijo del fundador, no solo del partido que usted representa, sino del fundador de toda esta provincia. Usted sabe, señor presidente, que, en esta Legislatura, por mucho menos hay algunos que atropellan, hay algunos que se indignan, hay algunos que no son respetuosos. Y esta persona, con ese título que le cabía por una cuestión biológica, siempre disentía como en realidad estamos esperando que todos puedan disentir: con argumentos, con decisión, con trayectoria y con historia.

Por lo tanto, yo me voy a quedar con esto, porque esto es lo que a mí me dejó Luis Sapag, mi compañero de la universidad y un político que, en lugar de resguardarse en el título de «el hijo de», pudo crecer, evolucionar y darle a la política una historia por sí mismo, una historia propia. Y, mucho más, haber nacido en Cutral Co, y habernos honrado, muchas veces, a mi pueblo con muchísimas cosas, con muchísimas cosas, hablo también de enseñanza. Lo que dijo recién el diputado Caparroz, cuando, trascendiendo el dolor en amor, fueron capaces de ir a donar a la ciudad de Cutral Co un dinero recibido con dolor por la muerte de dos hijos para convertirlo en amor, leche materna.

Ojalá que la historia del Neuquén recuerde a Luis, independientemente del partido al que corresponda, como un hombre de la democracia. Porque los que miramos ya la historia vemos que la historia solo es historia por la vejez. No. La historia es historia por personajes, por los que saben actuar, por los que tienen algo que ver en cada rincón o en cada lugar por donde pasan. Ojalá la historia, la provincia del Neuquén recuerden a Sapag como un hombre de la democracia, un hombre que, a pesar de haber perdido a dos hermanos, luchó por los derechos humanos, siempre pensando en la vida y no en la muerte.

Reitero, el dolor se puede trascender con amor o trascender con resentimiento. Creo que Luis fue uno de los que pudo trascenderlo con amor. Por eso, me quedo con eso.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Sifuentes, tiene la palabra.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero darle la bienvenida a Edgardo Daniel, señor presidente [*se refiere al diputado Della Gaspera*], porque asume en un momento difícil.

No es fácil remplazar a los compañeros. No somos irremplazables. Pero le toca asumir en este momento. Sé que está lleno de nervios, con lágrimas en los ojos. A mí me tocó vivir ese momento, y no es fácil, cuando tuve que remplazar al diputado Plantey. Y la verdad que es difícil, y más cuando hay que remplazar a una figura como Luis Sapag.

Creo que todos han manifestado todo lo que fue y lo que es Luis Sapag para la dirigencia del Movimiento Popular Neuquino. Pero tuvimos la suerte de conocerlo en profundidad a Luis. A mí me tocaba tenerlo cerca, y, a veces, hablaba más acá, en la banca, que en el despacho o en otros momentos, porque hablábamos de cosas que nos pasaban en el momento o en la semana.

Más allá de que compartí con Luis tanto trabajo interno partidario como lo que nos ha tocado vivir en este recinto, con Luis compartí la Seccional Neuquén en el año 87, cuando, por primera

vez, el MPN hacía ejercicio de la democracia interna. Y, cuando ganó el ingeniero Salvatori, que compitió con el compañero «Chito» Jalil, y compitió también con el compañero Jorge Sobisch en Neuquén capital. Y en toda interna quedan doloridos. En toda interna quedan cosas para después sanar. Y allí estuvo Luis Sapag propiciando una lista de unidad para que tantos compañeros de ambas listas que habíamos competido conformáramos una lista de unidad. Así que era un hombre que buscaba lugares para encontrarnos los que habíamos afrontado situaciones difíciles, porque entendía que los partidos políticos se nutren de las diferencias. Los partidos crecen encontrando lo mejor de las diferencias. Y, allí, pudimos avanzar y trabajar en forma conjunta todos los dirigentes del MPN que teníamos distintas maneras de ver al MPN.

Y, en el 91-95, en el 91, en otra etapa de la vida política del MPN, se presentó Luis como candidato a gobernador para competir con Jorge Sobisch. También, lo acompañé a Luis en la lista de diputados. Perdimos, perdimos, pero también nos permitió crecer. En esa derrota, terminé número diecisiete, pero que después pude venir aquí, a la Cámara, ya casi finalizando el período en el año 94, como bien decía, remplazando al diputado Plantey.

Luis Sapag era un hombre muy dedicado a la ciencia y a la tecnología, y siempre apuntaba a que los conocimientos les permitían a las personas crecer. Y eso, también, lo trasladó al seno del MPN. Y, cuando fue integrante de la Junta de Gobierno hace poquito, fue vicepresidente de la Junta de Gobierno, fomentó las escuelas de capacitación para la dirigencia y la militancia, porque sabía perfectamente que en un partido de más de 100 000 afiliados había grandes dirigentes que podían estar en condiciones de presentarse en cualquier momento en una elección.

Así que pude estar muy cerca de Luis en un trabajo de terreno, en un trabajo político partidario y en un trabajo legislativo.

Conozco a Luis, pero, como un hacedor del diálogo, un hacedor de más allá de las diferencias, siempre encontrar algo que nos permitiera unirnos; unirnos para fortalecernos; unirnos para progresar. Y creo que fueron acertadas todas estas iniciativas que tuvo Luisito. Un hombre al que le gustaba el debate, pero el debate positivo. Un hombre al que le gustaba discutir en el seno de las comisiones, pero —como bien se dijo en este recinto— el silencio de Luis, a veces, llamaba la atención. Y ese silencio permitía que él manifestara adónde no compartía diferentes temas.

Así que lo voy a recordar a Luis siempre, porque siempre estuvo muy cerca de mí.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

6.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Créase, en reconocimiento a su profunda trayectoria académica y a su destacada participación en la política neuquina, la colección de libros sobre ciencias exactas, denominada Ingeniero magister Luis Felipe Sapag, dependiente de la Biblioteca Parlamentaria Jurídica y Académica de la Legislatura del Neuquén Poeta Juan José Brion.

Artículo 2.º Autorícese a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de las medidas necesarias para la adquisición y conservación de los documentos previamente seleccionados que compongan la colección, según los criterios y directrices establecidos por la Dirección de la Biblioteca.

Artículo 3.º Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados al presupuesto general del Poder Legislativo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los familiares de Luis Felipe Sapag.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1030.

Pasamos al siguiente punto del orden del día. *[Aplausos]*.

7

**APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

(Expte. O-60/19 - Proy. 12 614)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia.*

7.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Para el tratamiento de este proyecto, está a consideración constituir la Cámara en comisión, ya que fue girado a las Comisiones I, A y B y tuvo tratamiento solamente en la Comisión I.

Ponemos a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Sifuentes, tiene la palabra.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Señor presidente, este Expediente O-60 ingresó en la Legislatura el 15 de mayo. Es una actualización del convenio colectivo de trabajo de la Subsecretaría de Trabajo. En realidad, se actualiza el escalafón de los empleados de la Subsecretaría, porque en el 2015 fue aprobado este convenio.

En este nuevo convenio, en realidad, se incorporan adicionales a los trabajadores que llevan adelante turnos rotativos y también para el personal, como inspectores en seguridad e higiene, que es un tema tan preocupante, por organizaciones sindicales.

Así que llegó el 15 de mayo, fue tratado en la Comisión I, que es la de Asuntos Laborales. Por eso, esta Cámara se constituye en comisión, para que pueda ser aprobado por las Comisiones A y B, y pide el acompañamiento de toda la Cámara para que los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo, que están hoy aquí presentes, puedan llevar, realmente, el sí de todos nosotros en este tratamiento en general.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Para dejar sentado el voto positivo de nuestro bloque.

Y felicitar a los trabajadores que hoy nos acompañan, que han sido parte de esta discusión paritaria para mejorar este convenio colectivo de trabajo.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En nombre de la banca de la compañera Angélica Lagunas y el mío, desde ya, adelantamos nuestro voto positivo.

Y saludar el trabajo y la militancia de los compañeros de la Subsecretaría de Trabajo que tienen, y mucho. Y también, a su vez, habiéndolos escuchado tomar parte de sus demandas, que nos parecen muy importantes para mejorar no solo sus condiciones de trabajo, sino también la cantidad de trabajadores que se necesitan en esa área.

Así que felicitarlos por la militancia y acompañar el proyecto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Jesús Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Es para adelantar el voto afirmativo del bloque de Libres al presente proyecto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias.

En el mismo sentido, desde el interbloque de Cambiemos, adelantar nuestro acompañamiento a este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

En nombre de los diputados y diputadas del Frente Neuquino, Pamela Mucci, Teresa Rioseco y Eduardo Fuentes, manifestamos nuestro apoyo a esta renovación, a esta actualización del convenio colectivo de trabajo de la Subsecretaría de Trabajo.

Haciéndonos eco de las palabras del diputado Godoy, escuchamos en la comisión un montón de temas que nos preocuparon, que faltan, y, sabiendo del trabajo que vienen desarrollando, poder canalizar esas demandas que se lleven adelante.

La Subsecretaría de Trabajo tiene que ser el ejemplo en las condiciones de trabajo, en el control de las condiciones de trabajo, para poder ser el contralor y control del resto del Estado y del resto de la actividad privada de nuestra provincia.

Así que todo nuestro apoyo a los trabajadores que llevaron adelante esta negociación y todo nuestro apoyo para que continúen intentar llevar adelante este organismo, como corresponde.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, gracias.

Ya mi compañero adelantó el voto nuestro.

Pero no quería dejar pasar la oportunidad en el debate de este convenio de poder manifestar que no solo tiene que tener la importancia de los acuerdos de los trabajadores y las conquistas que logran con sus luchas, sino que, después, hay que cumplirlo.

Porque ayer los trabajadores de RTN hicieron un paro y una marcha a Casa de Gobierno, producto de la no aplicación del convenio colectivo que votamos en esta Casa, y que no se ha llevado adelante todo lo que allí habían conquistado y habían planteado.

Entonces, la importancia no solo de votarlo, sino después de cumplirlo.

Gracias, señor presidente.

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a levantar el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2939, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.º Se aprueba el título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Trabajo, homologado por Resolución 5/19 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. Dicho convenio integra esta ley como anexo único.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de junio de 2019. [El texto es el del despacho de la Comisión I. Se omite la lectura del despacho de la Honorable Cámara en comisión].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se habilita el sistema de votación electrónico para el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa. [La diputada Lagunas vota a viva voz por la afirmativa].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general por unanimidad.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

8

RECHAZO AL CIERRE DEL INTA

(Expte. D-66/19 - Proy. 12 456 y ags. Expte. D-64/19 - Proy. 12 454
cde. 1 y Expte. D-73/19 - Proy. 12 464)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa preocupación y se rechazan las medidas que signifiquen el cierre de estructuras del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión E.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

El hecho de que este proyecto haya sido aprobado por unanimidad en la comisión habla a las claras de la importancia que los legisladores le asignamos al INTA en la tarea que deben realizar en la provincia. Una provincia que tiene, en toda su extensión, sectores a los cuales el INTA acompaña en su desarrollo de una manera, realmente, central.

El INTA en la provincia del Neuquén tiene presencia de agencias de extensión rural y técnicos en Chos Malal, en Zapala, en San Martín de los Andes, en Centenario y también en la IPAF, que es una creación nueva —desde la gestión pasada— que está aquí, en cercanías de la capital, a unos pocos kilómetros.

La agricultura familiar necesita imperiosamente del acompañamiento del Estado, el acompañamiento técnico. Las pequeñas familias de agropecuarios, de ganaderos, de gente que trabaja en la tarea forestal no tienen la capacidad individual de confeccionar, de tener y pagar técnicos que los asesoren, profesionales que les expliquen cuáles son las nuevas técnicas. Además, todos los técnicos del INTA, junto con los técnicos de las distintas municipalidades y los técnicos de la provincia, acompañan todas las políticas de soberanía alimentaria, de recuperación de semillas autóctonas, que permiten no tener una dependencia de los mercados internacionales, sino tener la propia semilla, recuperar la semilla año a año, hacer intercambio de semillas, hacer ferias donde los trabajadores pueden colocar sus productos. Acompañarlos a las ferias, facilitarles los vehículos para transportar sus productos hasta la feria, organizarlos en red. Todo este trabajo es imposible pensarlo sin un Estado presente, y un Estado con técnicos que tengan realmente un compromiso importantísimo con esta tarea.

El INTA es autárquico. Teóricamente, por ley tiene asignado los recursos y no debiera depender de políticas de Estado. Hoy, el Estado nacional está incumpliendo con la ley que le da esa autarquía financiera al INTA y además está en una tarea realmente muy importante de achique de las estructuras profesionales.

Este proyecto tiene como objetivo primordial llamar, hacer una alerta y decirles a las autoridades nacionales que aquí, en la provincia, necesitamos del INTA, que necesitamos del IPAF, que es realmente muy muy importante para arraigar la gente en sus lugares de origen, para poder seguir teniendo gente viviendo en el campo, para seguir produciendo los productos que comemos, y no tener que importarlos de otras provincias y traerlos aquí.

Por lo tanto, pido a los compañeros legisladores que me acompañen en este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Adherir, desde el bloque, a lo expresado por el diputado proponente.

Pero quiero hacer algunas reflexiones que, quizá, parezcan una anécdota, pero creo que tiene que ver también con esto. Ayer tuve una entrevista con representantes de una organización o están empezándose a organizar aquellos que son, que han sacado créditos UVA y hoy ven que no pueden pagar ni las cuotas, y ven cómo les crece la deuda de capital, cuotas que se les transforman en confiscatorias porque crecen mucho más de lo que crecen los salarios. Preguntaba a qué se dedica: la mujer es becaria del Conicet —estábamos hablando recién, reflexionábamos sobre el valor que le daba Luis Sapag a la ciencia y la tecnología— y el esposo trabaja en el INTA. Becaria del Conicet. No sabe si le renuevan el contrato o la beca. Y el esposo está en el INTA y no sabe qué va a ser también de su suerte laboral.

Digo esto que parece una anécdota, pero creo que refleja claramente las consecuencias en la gente de carne y hueso, que padecen cada uno de los habitantes de la República Argentina de estas políticas del Gobierno nacional.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Adherir a lo dicho por el miembro informante y el presidente de mi bloque.

Y recordar que la fundación del IPAF fue en el año 2011. Y es un centro de investigación y desarrollo tecnológico para la agricultura familiar. Se crearon varios en todo el país, y gracias a un trabajo en conjunto con el intendente Peressini de Plottier, el Gobierno nacional y el Gobierno provincial, se cedieron esas tierras en Plottier, donde hoy funciona el IPAF. Y la verdad que yo invito a quienes no lo conocen para que vayan a conocerlo. Cómo se asesora a los agricultores familiares sobre el aprovechamiento del agua, sobre el aprovechamiento de la tierra, sobre nuevas herramientas que posibiliten un mejor rendimiento al desarrollo de la agricultura familiar, que son creados por la gente del INTI.

Así que, realmente, es un agravio muy grande dejar esto sin los fondos que se necesitan para seguir adelante. Pero también es una gran contradicción. Estaba en una sala de espera, y, entonces, muy enfáticamente un señor muy bien vestido, con las manos muy de no haber trabajado la tierra, los zapatos lustrados y demás, decía: bueno —dice—, tienen hambre estos —dice— vagos, pero que cuando se les da la posibilidad de trabajar la tierra, ¿qué se van a estar agachando para plantar algo! Esto es lo que piensan muchos, y, por eso, ocurren estas cosas. Una desvalorización del otro, del trabajo del otro, desde un sillón, donde facilita traer alimentos importados, a generar lo que es realmente para un país tener la soberanía alimentaria.

Y la soberanía alimentaria tiene que ver, fundamentalmente, con la agricultura familiar. Pero la agricultura familiar no puede competir con aquellos que tienen los fondos, que tienen los recursos para contratar los técnicos que los asesoren. Y, por eso, es la importancia de IPAF. Este centro que gratuitamente asesora a todos los agricultores de la provincia y de todo el país, porque hay diferentes centros distribuidos en todo el país. Y nosotros logramos que el de la Norpatagonia estuviera en la provincia del Neuquén. Por eso, señor presidente, considero que esta debe ser una batalla que nos debe de unir, porque, gracias a la agricultura familiar y el sostenimiento, también, de aquellos técnicos que asesoren, vamos a poder lograr nuestros alimentos a un precio realmente accesible para todos, y no estar dependiendo de los precios que dan los *commodities* para no poder saciar el hambre en nuestro país.

Y, junto con esto, que es muy específico de la agricultura familiar, decirles también que nosotros logramos la primera denominación de origen de chivito del norte neuquino gracias a los técnicos y a las técnicas del INTA y del INTI. Sin ellos, esa denominación y esa valoración y hoy lo que se está haciendo con el mohair no hubiera sido posible. Entonces, esto es prioridad, y no puede depender de las políticas nacionales que hoy van para un lado y el otro van para el otro. Debe el Gobierno de la provincia del Neuquén tomar una actitud en defensa de estas políticas que lo que hacen es generar soberanía. Si realmente creemos, luchamos por una provincia federal, entonces, también nuestro gobernador no tiene que aceptar que haya un desmantelamiento del INTA, del INTI y del IPAF en la provincia del Neuquén. Es hora de que, realmente, cuando se habla de federalismo, lo pongamos en práctica defendiendo estas políticas, que deben ser públicas y que deben trascender los gobiernos, independientemente del signo político.

Así que, realmente, este es un simple proyecto de declaración donde expresamos nuestra preocupación y nuestro rechazo, pero hacemos votos para que seamos oídos. Y que, realmente, esta medida no se lleve adelante porque estamos perdiendo muchos recursos humanos y recursos económicos y poniendo en juego, también, nuestra soberanía alimentaria.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Celebrar el momento de síntesis de varias propuestas que al respecto expresaban el interés de consolidar, fortalecer, recuperar el IPAF y parar con la forma en la que se está desmembrando, desnaturalizando la razón de ser del INTA.

Decía el diputado miembro informante que en este estamento del Estado se preservan, se cuidan las semillas con el propósito de mantener, de alguna manera, la soberanía alimentaria o, al menos, la soberanía identitaria de las semillas en cuestión. También, se dijo en el recinto la trascendencia que tiene este organismo para el asentamiento y el desarrollo de las producciones, agriculturas familiares, que están directamente asociadas a la población del interior neuquino o patagónico. Estamos hablando, en este caso, en el IPAF Plottier, de un instituto patagónico. Ha sido la República Argentina promotora de muchas políticas para poblar y desarrollar la Patagonia. Una de ellas es el INTA.

Decía, también, un diputado preopinante la trascendencia que tiene el Estado en la lógica del fortalecimiento de estas políticas. Por ahí me parece que está el meollo de la cuestión. En este momento, las políticas nacionales promueven la libertad de mercado. Es el mercado el que talla sobre la vida de los ciudadanos. Al mercado le interesa el negocio inmobiliario. Al mercado le interesa el desarrollo de las semillas transgénicas. Al mercado le interesa el comercio. Por ende, al mercado poco le interesa el INTA y menos el IPAF.

Así que está en vínculo con lo que, de alguna manera, promueven las políticas nacionales: dejar al libre mercado; continuar su desarrollo inmobiliario del territorio nacional; irse quedando con los territorios de los campos de nuestros paisanos; promover el despoblamiento del interior de las provincias; facilitar que los ciudadanos migren a las ciudades; quedarse con la identidad de las semillas; promover a través de las mismas el gran negocio de la siembra y de la agricultura, y, de esta manera, reinar sobre los estados.

Por eso, es fundamental que acompañemos esta propuesta. Pero además estimulemos a que la provincia del Neuquén, a través de su gobernador y su ministro de Producción, continúe profundizando en la posibilidad de que la Patagonia..., si no es el Gobierno nacional el que da respuesta, sea la región. La Patagonia con sus gobiernos provinciales, tranquilamente, puede hacerse cargo de esta temática, llevar adelante esta temática. Asumir esta responsabilidad, poner a la Patagonia al frente del desarrollo de las economías regionales, poner a los gobiernos provinciales a ocupar el lugar que está abandonando el Gobierno nacional. De eso, en eso están trabajando.

Hay un Parlamento Patagónico. Deberían los miembros, los legisladores miembros del Parlamento Patagónico, ser parte activa de fomentar que se genere un ente de desarrollo de economías regionales y familiares a través de la región patagónica, que sean los gobiernos provinciales los que asuman ese rol, dado que el Gobierno nacional, evidentemente, está poniendo todo su esfuerzo al servicio del mercado.

Muchas gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Mucci, tiene la palabra.

Sra. MUCCI (FN). —Gracias, señor presidente.

Estar discutiendo esto me parece una obviedad. Me parece que esta película ya la vi.

La verdad, no se puede pensar, no se puede pensar ni diagramar ni soñar con un país y con transformaciones sociales si nosotros no hablamos de conocimiento. Y esto que estamos hablando es un instituto de investigación y tecnología, con lo cual es ponerle valor agregado al conocimiento. Que nosotros desde acá tengamos que decir que no se desarticule ninguna de las políticas para vaciar este instituto me parece una verdad de Perogrullo venirlo a plantear. Pero vamos a ser incesantes en este planteo, y no tengo dudas de que el Gobierno nos va a acompañar en este tema.

¿Y por qué digo esto? Porque en un país donde hay tanta cantidad de gente debajo del estado de pobreza, donde cada vez con tanta vaguedad se habla de los pobres de nuestro país, no hablar de algo que tenga que ver con lo agroalimentario, de alimentación, de cómo hacer más productivo eso, de cómo hacerlo más... No puedo estar hablando de esto y estar pensando en cómo hacemos porque no tenemos partida para sustentarlo; la verdad, creo que es retroceder totalmente en nuestra historia y, fundamentalmente, en la evolución de los pueblos.

Reitero, no podemos dejar de tener un instituto que esté discutiendo una cosa tan importante, como es la investigación y la técnica, con lo que nos cuesta en este país cada uno de los que formamos desde la actividad pública a una persona que quiere progresar y que quiere, fundamentalmente, nutrirse de conocimiento.

Reitero, aprobamos, por supuesto, esto, y lo vamos a seguir discutiendo para que no se logre el objetivo, que es desmantelar el INTA.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2630.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

**ACTIVIDADES DEL CLUB LOS CONEJOS
DE PLOTTIER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-136/19 - Proy. 12 532)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades desarrolladas por la asociación de rugby y hockey Los Conejos, de la ciudad de Plottier.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano, tiene la palabra.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Finalmente, llegó el turno, el punto este del orden del día: el club de *rugby* Los Conejos.

Así que agradezco yo a quien fue el iniciador del proyecto, el diputado Vidal, y también estaba por aquí una de las personas que colabora permanentemente en el club, que es la señora Juanita Arias, que la vi por allá. Saludarla en nombre mío y del resto de mis compañeros.

Como bien dijimos en la sesión próxima pasada el club de *rugby* Los Conejos es una emblemática institución de Plottier que se fundó en el 2002 por el entonces ciudadano Carlitos Steimbregger, motivado por la necesidad de juntar a los chicos de los barrios más carenciados a los fines de que puedan tener la posibilidad y la oportunidad que tienen otros tantos chicos de poder generar una actividad deportiva. Y, precisamente, se inclinó por el *rugby*. Hoy, la institución tiene, entre niños, adolescentes, adultos, 350 personas que están permanentemente ejerciendo allí, en Plottier, la actividad y que permanentemente tienen posibilidad de tener diferentes torneos, no solo en la provincia, sino en provincias cercanas.

Motiva también este proyecto de declaración la posibilidad, ya hace mucho mucho tiempo que brega la familia del *rugby* Los Conejos de Plottier, junto con también otro equipo que se ha formado ahora en la institución que es el *hockey* femenino, están bregando por la posibilidad de conseguir tierras para tener la institución su propio club. Hoy, están en un predio que es prestado por la buena predisposición del dueño. Pero obviamente que las ansias y el anhelo de todos los que integran esta noble institución es, justamente, tener la posibilidad de tener sus tierras propias.

Así es que vamos a continuar en este intento de que nuestro intendente de Plottier pueda acceder a que esto se haga realidad, si no será este intendente, será el próximo, pero sé que lo vamos a lograr.

Pido a todos mis compañeros diputados que podamos, entonces, votar por la afirmativa en este proyecto de declaración.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada Lozano.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2631.

Vamos a proponer un cuarto intermedio, si les parece. Lo ponemos a consideración.

En veinticinco minutos nos podemos volver a encontrar aquí, en este lugar, y continuamos la sesión.

Muchas gracias.

Se aprueba [13.52].

A las 14.43, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a continuar con la sesión.

Y vamos al punto 7.

10

**CONGRESO SOBRE ESPECTRO AUTISTA
Y TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-145/19 - Proy. 12 542)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Congreso sobre Espectro Autista y Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Du Plessis, tiene la palabra.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Una vez más proponemos acompañar a la Fundación Faro Patagonia en una actividad que se realizará durante el mes de septiembre.

Y no sin resaltar que, en esta ocasión, la nota de color la dan que de varios expositores que habrá en esta jornada, tres de ellos, quienes abren la jornada, son personas con autismo que han logrado vencer en gran parte los efectos de esta adversidad gracias a una debida educación, a un debido tratamiento, a un acompañamiento de la familia. Y llevan adelante una vida plena, con trabajo, con familia. De modo que serán ellos los protagonistas de este propio encuentro contando sus experiencias. Luego, también se escucharán expositores de muy amplia trayectoria, tanto en la ciencia médica respecto al autismo como en materia pedagógica.

Por eso, pedimos acompañar, porque estas declaraciones de interés que, por ahí, nos llevan cinco, diez minutos, como tarea legislativa, para ellos es muy importante, sienten el respaldo institucional.

Y es importante, también, resaltar cómo la gente reconoce, por ejemplo, a través de las redes, cada vez que hay un acompañamiento así, que estas instituciones se desarrollen para mejorar la calidad de vida y contribuir a mejorar a quienes padecen este trastorno del espectro autista.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2632.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

**ASESINATO DE JÓVENES
EN SAN MIGUEL DEL MONTE**
(Expte. D-184/19 - Proy. 12 583
y ag. Expte. D-186/19 - Proy. 12 585)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se repudia el asesinato de los jóvenes Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, y el accionar de la Policía bonaerense.*

11.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

En la mañana del 23 de mayo, el país quedaba conmocionado al enterarse de la persecución, el tiroteo y el posterior choque que terminó con la muerte de cuatro jóvenes e hirió gravemente a una menor de 13 años en la localidad de San Miguel del Monte. Los jóvenes transitaban en un automóvil cuando la policía bonaerense empezó a perseguirlos y a dispararles, concluyendo todo en el final, el triste final, que se conoció por los medios de comunicación.

Este hecho, señor presidente, no es un hecho aislado. Y refleja el brutal accionar de la Policía que ha sido fomentado por las políticas impulsadas por el Gobierno de Macri, de Vidal y de Patricia Bullrich, como, por ejemplo, la doctrina Chocobar, la legalización del gatillo fácil con la Resolución 956, que rechazamos en esta Casa; el nuevo protocolo de uso de armas de fuego, autorizando la utilización de armas letales o el uso de las taser, que, también, tanto debatimos.

El Gobierno propicia ejecuciones sumarias, y garantiza el gatillo fácil y la posterior impunidad a las fuerzas de seguridad, poniendo en riesgo la vida de las personas, como se muestra en este gravísimo hecho. Por supuesto que todos estos casos son parte de lo que nosotros denominamos el gatillo fácil, y que, producto de esta política de gatillo fácil, asesinan a un joven cada veintiuna horas en nuestro país.

Trece policías de la Bonaerense quedaron detenidos; los primeros detenidos: el capitán Rubén García y el oficial Leonardo Ecilape, quienes protagonizaron la persecución del Fiat 147. Se confirmó que la bala que se extrajo del glúteo de una de las víctimas mortales era calibre 9 mm, o sea, del arma reglamentaria que utiliza la Policía. A causa de la presión familiar y del pueblo completo de San Miguel del Monte, el superintendente de Seguridad Regional y la cúpula de la Jefatura Departamental de San Vicente han sido separados de sus puestos. Esta es la misma Policía, señor presidente, que asesinó y desapareció a Luciano Arruga, y a tantos otros pibes.

En nuestra provincia, tenemos dos casos ejemplares de gatillo fácil: Brian Hernández y Matías Casas. Tenemos, hace poco, el juicio que se dio a los policías que dejaron parapléjico al joven

Facundo Agüero. Efectivamente, es una situación que no solo es propiedad de la Policía bonaerense, sino que recorre nuestro país y, particularmente, también, nuestra provincia.

Lo que queda claro, señor presidente, es que el aparato represivo continúa intacto desde la última Dictadura Militar. Y estas cifras las muestra un estudio que hace Correpi donde dan cuenta de que en la democracia han sido víctimas de gatillo fácil y han perdido la vida en manos de las fuerzas represivas 6564 personas; 1300 se produjeron en los últimos tres años en el Gobierno de Cambiemos; en el Gobierno de Cambiemos, un pibe ha sido asesinado cada veintiuna horas. Pero esto no es algo que sea solo producto de la política del PRO o del Gobierno de Cambiemos; 3648 muertes tuvo el kirchnerismo en sus tres mandatos; un asesinato cada treinta horas. ¿Qué queremos demostrar con esto? Que, en realidad, es una política estatal la política de liberar a las fuerzas armadas para que asesinen a nuestros jóvenes y para que, con la política del gatillo fácil y la impunidad, sigan cometiendo estos crímenes. Esta lógica, señor presidente, tiene que terminar.

Nos solidarizamos con las familias, con los amigos y amigas de los jóvenes que fueron víctimas de las políticas represivas del Gobierno. Exigimos justicia y cárcel para los responsables políticos de esta masacre y para los materiales de esta situación. Y seguiremos insistiendo que, efectivamente, aquí tiene que cambiar todo de cuajo para que esta política se deje de llevar adelante. Por supuesto que, a la vez, desde nuestra banca, enviamos fuerzas para la adolescente que continúa luchando por su vida en el Hospital El Cruce de Florencio Varela, a causa de este asesinato deliberado de sus amigos se recupere pronto.

Y convocamos al conjunto de los diputados y diputadas a que nos acompañen con el voto para repudiar este asesinato de estos jóvenes.

El diputado Podestá, que hemos unificado los proyectos, va a leer, seguramente, cómo hemos acordado el texto para que todos puedan acompañar.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Yo voy a pedir que se lea, por Secretaría, el texto que hemos acordado del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Repudiar el asesinato de los cuatro jóvenes Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, a manos de uniformados de la Policía bonaerense.

Artículo 2.º La solidaridad con las familias, amigas y amigos de los jóvenes asesinados a manos de la brutal acción policial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PODESTÁ (FG). —Ese sería el texto unificado de una declaración que espero que tenga el acompañamiento de todos.

Yo pensaba, cuando esto tomó estado público, antes de este hecho, qué pensaría la familia de estos chicos, neños, que fallecieron en este hecho de las políticas públicas en materia de seguridad que lleva adelante el Gobierno macrista. Seguramente, no pensaban que esas políticas les afectarían en algún momento a ellos porque, supuestamente, esas políticas duras, de mano dura, de gatillo fácil, están destinadas a un sector de la sociedad que creemos que está ajeno al nuestro y no nos preocupamos demasiado por eso. Parece que a quien delinque, ni justicia.

Entonces, seguimos en una sociedad que, de pronto, se encuentra con una muerte, la muerte de cuatro chicos, casi casi cinco, de una manera absolutamente injustificada, sin ningún tipo de elemento que permita pensar que se podría haber llegado a esto.

Y esto es darle a la Policía la libertad de actuar por fuera de las leyes. Esto fue lo que se hizo en la época del proceso militar, darles a las fuerzas de seguridad y a las fuerzas militares el poder de decidir por ellas, quién vivía y quién no vivía. Cuando salimos de la ley, cuando no se acata la ley, todos, pero mucho más quienes tienen las armas que les hemos dado nosotros, se producen este tipo de hechos. Hay que volver a la ley. La Policía debe tener que saber que tiene que actuar de acuerdo al derecho, y las leyes siguen siendo el marco y el molde donde debemos actuar.

La verdad que estos cuatro chicos, que dejaron la vida, le deben mucho de lo que pasó a las políticas de Estado que lleva el Gobierno de Macri. Macri tiene una enorme responsabilidad en esta muerte y en muchas otras muertes que están ocurriendo en la República Argentina, como Nahuel, como Maldonado, porque se mata por mano propia sin respetar la ley.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Soy, también, firmante de este proyecto.

Y la verdad es que es una muestra más de la estigmatización que hay sobre la juventud: los pedidos permanentes de mano dura; el alentar la baja de la edad de imputabilidad. Es decir, a los pibes, lejos de darles un futuro, de conseguir un trabajo digno, de tener acceso a becas, tener acceso a terminar una escuela secundaria, la universidad, porque tienen que empezar a laburar, con trabajos basura en el marco de una precarización enorme. Incluso esto, nacionalmente, es brutal, es casi el 60 % de los jóvenes, según datos oficiales, el 60 % de los jóvenes entre 16 y 24 años tienen trabajos precarizados o no registrados. Es decir, se los remite no solo a la precarización, sino se atenta también e incluso contra el derecho a la diversión, contra el hecho de poder salir una noche a tomar algo, a caminar por las esquinas tranquilos, porque automáticamente hay persecución.

Yo veía las fotos de estos pibes, pibes de 13 años, de 14 años. Me hacían acordar claramente a Brian Hernández, otro pibito de acá que tenía 12 años, había terminado la escuela primaria recién. En la escuela, le habían dado un diploma de mejor compañero, había tenido un desempeño espectacular, aun en un ámbito muy humilde, en condiciones muy difíciles. Y lo fusilaron por la espalda.

Y este caso, que es conmovedor —como dijo la diputada Lagunas—, justamente, salió a la luz porque hubo otras personas que pudieron sacarlo a la luz, entre ellos, un trabajador del control de cámaras que fue automáticamente separado de su cargo, lo despidieron; después, lo tuvieron que volver a tomar, porque este chico sacó una foto al video y la tiró por las redes. Porque lo primero que dijeron oficialmente desde la comisaría, desde Fiscalía, desde la intendencia de Monte, fue que había habido un accidente de tránsito, punto. Si no salía esta foto a la luz y la voz de un testigo, de un pibe que pasaba por ahí, esto hubiese quedado en la impunidad, como quedan en la impunidad miles de casos, miles de casos. Entonces, esto se suma a una larga lista.

Pero yo quería rescatar esta cuestión, porque, incluso, desde que sucedió este hecho, y salieron oficialmente a dar el parte de que había sido un accidente de tránsito, desde los voceros de la intendencia utilizaron el cuerpo de bomberos voluntarios de Monte para limpiar la escena del crimen en cuestión de horas. En un par de horas, habían levantado absolutamente todo. Entonces, si no hubiese habido estos registros de gente que pasaba por el lugar, el registro de este chico que le sacó una foto que le costó el trabajo, porque al pibe por mostrar esa foto lo despidieron —como decía antes—, lo tuvieron que volver a reincorporar porque el escándalo era público, nacional. Entonces, es parte de una política estatal, no nos cabe duda. O sea, envalentonarse y disparar en forma cobarde contra los pibes, disparar por la espalda, disparar sin órdenes, de alguna manera, fue premiado y reivindicado por la ministra Bullrich y por el propio presidente Macri diciendo que en el caso Chocobar que era un héroe el policía, que había seguido a un pibe y lo fusiló. O sea, ni derecho a un juicio justo.

Es decir, la democracia es para los ricos, no es para los pobres. Entonces, esto me parece que es un hecho fuerte que nos tiene que llamar la atención, porque se estigmatiza la juventud, se la castiga, se le da laburos precarios y se la mata. O sea, y estos mensajes son para que un pibe, para tener control social también sobre los barrios, para que a un pibe no se le ocurra salir a la noche, para que a un pibe no se le ocurra, ni siquiera, protestar.

Por eso, desde ya, nos parece importante una declaración de la Legislatura y nos queda, obviamente, todo el trabajo para hacer. Los pibes, obviamente, incluso, la marea verde misma que está llena, que se le ha llamado en muchas ocasiones la revolución de las pibas, tienen muchos pibes también adentro, que tienen, también, esa opresión, además de los derechos de la mujer, además del derecho del aborto legal, pelean por una vida que merezca ser vivida, pelean contra todo este sistema de opresión. Y, por eso, hoy reivindicarlo.

Nos parece importante, nos parece importante esta declaración, pero, por sobre todas las cosas, terminar con la impunidad.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Nosotros, desde el bloque, vamos a acompañar el proyecto de declaración unificado con los nuevos términos. Por supuesto, haciendo reparos en los fundamentos emitidos por los diputados preopinantes en donde no creemos que pase todo lo que dicen que está pasando.

Por supuesto, estamos en contra de cualquier accionar de la Policía desproporcionado. Creemos que la Policía tiene que cumplir un rol diferente. Creemos que la Policía tiene que estar profesionalizada y tiene que estar al servicio del Estado y al servicio de la Justicia. Y todos aquellos policías que actúan de mala manera tienen que ser sometidos a la Justicia, como fueron sometidos en los casos públicos que pasaron, por ejemplo, en nuestra provincia, sin impunidad, sin pasar por arriba ni querer defender ninguna de las cuestiones que han pasado, sino tomando el toro por las astas. Si hay que enjuiciar a los policías, se los enjuicia, como a cualquier otro ciudadano que ha cometido un delito. La ley debe ser pareja para todos.

Por supuesto, no creemos que ni del Gobierno nacional ni del Gobierno de la provincia se tenga una ideología en cuanto a la posibilidad de crear un aparato represor para cualquiera de las cosas que se emitieron en esta Cámara. Sí, estamos en contra de los policías que no hacen bien las cosas, y, para eso, está la Justicia, para actuar y para equipararnos a todos en esta sociedad.

Así que nosotros vamos a acompañar el fondo de la cuestión, lo que ha pasado, que nos parece un mal accionar desde la Policía. Y tienen que ser sometidos todos a la Justicia, haciendo salvedad de que no estamos de acuerdo con lo emitido en esta Cámara.

Nada más.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Como coautores de una de las propuestas, acompañar el momento en el cual estamos consiguiendo consenso para expresarnos en un tema en el cual no podíamos estar ajenos.

En la última intervención, el diputado Luis Sapag en esta Casa hizo una especial salvedad tocando un tema de relevancia a que, sin lugar a dudas, había dentro de Cambiemos personas, trabajadores valiosos, dignos. Hizo la salvedad porque las temáticas que estamos abordando son tremendamente duras para aquellos que pertenecen a la fuerza de Gobierno nacional. Entonces, queda y debe quedar claro que no es un tema de personas, y, menos aún, de aquellas personas que con confianza han apostado a esta visión ideológica que sigue confiando en un libre mercado, que sigue confiando en lógicas económicas que han fracasado en la Argentina y que, dogmáticamente, más de una vez asumen eso como una religión.

No se trata de personas, se trata de políticas y, en este caso, de políticas de seguridad atentatorias contra el bien común, contra la gente, contra la gente que debemos proteger. Si la ministra de Seguridad del Gobierno nacional manifiesta públicamente que, si uno quiere andar armado, puede andar armado, con una gestualidad que uno no necesitaba nada más que mirarla para dosarle el alcohol que tenía en sangre esa noche. Si se atreve a decir que están fuertemente armados con armas de fuego los mapuches de la Patagonia; si se atreve a decir que no va a entregar a un gendarme; si van habilitando con políticas represivas desde el primer día que empezaron. Recordemos Cresta Roja, desde Cresta Roja en adelante va generando en las fuerzas de seguridad una visión equivocada de lo que significa su razón de ser en la sociedad. Aparece el caso Chocobar. Lo reciben en la Casa de Gobierno. Lo tratan como un héroe, semejante a lo que están haciendo con algunos fiscales en actos patrios, poniéndolos adelante, dándoles protección, inmunidad. Eso genera políticas, genera imagen, genera contenido.

Pues, los policías en cuestión del caso que estamos tratando creían que iban a poder, que podían armar una causa, que podían mentir, que podían. Como dijo un diputado preopinante, los agarraron. Por eso, estamos discutiendo esto con seriedad y con documentación que acredita que fue un

asesinato. Esto está directamente vinculado a la forma en el que la ministra de Seguridad de la República Argentina concibe la razón de ser de la fuerza de seguridad para con el país o para con la gente. Esto está directamente vinculado.

Por eso, es muy importante que salga porque es una expresión desde una Legislatura, no solo hacia afuera, sino también hacia adentro, de que esto no lo vamos a permitir.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molitur). —Gracias, presidente.

Para adelantar el acompañamiento del bloque de Libres del Sur a este proyecto.

También, en el mismo sentido que el diputado preopinante, es muy difícil no ver algún grado de responsabilidad en la política del Gobierno frente a esta barbaridad que ocurrió. No porque nosotros entendamos que el presidente o la ministra de Seguridad dieron la orden de apretar el gatillo, sino que, a lo largo de estos años, tanto la política de seguridad de este Gobierno como el contexto discursivo que ha generado, creemos que son los que construyen las condiciones de posibilidad para que esto, finalmente, ocurra.

Y basta ver el ensalzamiento en categoría de héroe de Chocobar llevándolo a la Casa Rosada y felicitándolo el presidente, o las declaraciones, las sucesivas declaraciones de la ministra de Seguridad frente a lo que fue el asesinato de este chico en Bariloche por parte de la Prefectura, o en reiteradas oportunidades ensalzando la posibilidad de que se arme la población civil en función de garantizar su seguridad. Esto va creando, sin dudas, las condiciones de posibilidad para que se desarrollen estos hechos aberrantes.

Y también su política de seguridad. Nosotros lo advertimos en su momento cuando, quizás, en el punto más descabellado, cuando se habilitó la posibilidad de que las Fuerzas Armadas intervengan en las cuestiones de seguridad interna, a contramano de lo que debiera ser el proceso en la Argentina, que es desmilitarizar las fuerzas de seguridad que es una deuda que la democracia argentina tiene y arrastra desde la recuperación de la democracia. Se empezó a caminar en un sentido inverso rompiendo, quizás, uno de los mayores consensos que habían construido todas las fuerzas políticas de la Argentina.

Entonces, la verdad que es muy difícil no ver algún grado de responsabilidad en este hecho aberrante por parte, también, del Gobierno nacional.

Así que es en ese sentido y en esa perspectiva que nosotros vamos a adherir y vamos a apoyar este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Yo lamento que la memoria de estos chicos, trágicamente asesinados en este despreciable episodio, tenga que cargar con estos argumentos que se vierten acá que, a la distancia, se pretenden esgrimir para, justamente, lo que sería una causa noble, que es la de acompañar, en definitiva, con el repudio de este episodio, a la memoria de los chicos y la familia que, tristemente, tienen que soportar esta desgracia.

Pero siento mucha vergüenza ajena de escuchar los argumentos, la elipsis que se hace entre lo que es la responsabilidad de un funcionario policial que claramente comete, un grupo de policías que cometen un homicidio agravado, en este caso, justamente, por su rango, por su función. Que no solo eso, sino que claramente buscan, después de que cometen estos homicidios, buscan ocultar la realidad de los hechos, buscan tergiversar pruebas, ocultar pruebas, coaccionar a unas personas que, entre medio, justamente, tenía la posibilidad de esclarecer el hecho. En una clara actitud de ocultar y salirse más todavía del marco legal que rige su actividad. Claramente, no solo ya sabiendo que se habían salido, que se habían excedido, sino buscando justificar o, de alguna manera, ocultar su proceder para pretender, quizás, ingenuamente, escapar al rigor con que la ley tiene que juzgar su conducta. Lo cual es un dato significativo porque, claramente, pone en evidencia que no hay ninguna correlación, ningún punto de encuentro entre su proceder y la ley que regula su actividad y,

mucho menos, las autoridades superiores que velan y tienen que velar por el buen funcionamiento. Si estos tipos, estos canallas, estuvieran tranquilos de saber que hicieron lo que les mandaba su superior, no tenían más que seguir procediendo como lo hicieron, no tenían más que desentenderse. Claramente, quisieron escapar a la responsabilidad. Hicieron todo lo posible, groseramente, para desligar o para tratar de ocultar su procedimiento.

Desde ese momento, no entiendo, no puedo creer, no puedo aceptar que, en nombre de este proyecto, se viertan estos argumentos. Sinceramente, me parece vergonzoso para nosotros como representantes políticos que siempre apelemos a estos discursos oportunistas, donde se menciona hasta el cansancio el nombre de los ministros, se menciona el nombre del presidente, se menciona el nombre del espacio al que pertenezco, con la salvedad, como si fuera casi una graciosa concesión de que, claro, no es una responsabilidad personal de quienes integramos, o de que no somos todos iguales. ¿De qué me quieren aclarar?, ¿que no tengo nada que ver con un episodio de esa naturaleza? ¿Porque formo parte de un espacio que gobierna tengo que aclarar que no formo o que no estoy de acuerdo con estos procedimientos? Me parece lamentable, presidente, nuevamente que se aprovechen siempre este tipo de proyectos para desplegar este tipo de argumentos tendenciosos, malintencionados.

Y también me parece lamentable que el oficialismo, que, en este caso, tiene siempre la llave para habilitar, por razones obvias, la llave para habilitar el tratamiento o no de los proyectos acompañándolos o no, teniendo la responsabilidad, también, de llevar adelante la gestión de un Ejecutivo provincial y, por ende también, el control de una Policía, y sabiendo que existe siempre, tristemente, el riesgo de este tipo de excesos ante consecuencia de la vocación delictiva de tipos que escapan totalmente con su conducta al comportamiento legal, que esto se habilite. Porque sabemos que, desgraciadamente, esto son tragedias que desearíamos que no sucedan nunca, pero que pueden suceder a manos de tipos que, obviamente, no tienen ninguna inhibición, ningún freno inhibitorio.

Yo lo lamento, lamento estos argumentos. Estos argumentos son los que, realmente, me ponen ante una situación difícil porque en la letra, el sentido del proyecto es uno, y los argumentos y las razones que se esgrimen son claramente otras y son tramposas, señor presidente.

11.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Ya está leído, pero lo podemos leer de nuevo. Lo leemos de nuevo, es cortito.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Repudiar el asesinato de los cuatro jóvenes Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez a manos de uniformados de la Policía bonaerense.

Artículo 2.º La solidaridad con las familias, amigas y amigos de los jóvenes asesinados a manos de la brutal acción policial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2633.

Pasamos al siguiente punto.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —¿Fue aprobada por unanimidad?

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No fue por unanimidad.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias. *[Dialogan]*.

Fue por unanimidad, por eso pregunté, porque miré hacia atrás. Todos votamos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No, no, no, no fue por unanimidad. *[Dialogan]*.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Tendría que preguntar a la inversa, quién no lo votó, para saber. *[Dialogan]*.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Alguien no lo votó. *[Dialogan]*.

Sr. PODESTÁ (FG). —Todo el mundo lo votó. *[Dialogan]*.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Fue unanimidad. *[Dialogan]*.

Sra. RIOSECO (FN). —¿Fue unanimidad? *[Dialogan]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Yo no vi todos los brazos levantados. Por eso, digo que no fue por unanimidad. *[Dialogan]*.

Diputada, a ver, vamos a organizarnos *[se dirige a la diputada Mucci]*, porque, si no, empieza a haber diálogo, y no es la idea.

El proyecto fue aprobado por mayoría, no por unanimidad. Fue aprobado por mayoría.

Pasamos, entonces, al siguiente punto.

Sra. MUCCI (FN). —Pero tenemos que saber quién lo votó.

12

PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY 27 260

(Expte. D-190/19 - Proy. 12 590)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley nacional 27 260, de opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Disculpe, es por el punto anterior. Solo quería saber con cuántos votos se aprobó el proyecto. *[Dialogan]*.

Sra. RIOSECO (FN). —Está bien, no queda claro, señor presidente. *[Dialogan]*.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Pida el VAR. *[Risas]*.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Pida que se vuelva a votar.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —No se puede votar de nuevo. Hay que pedir la reconsideración. Si hay interés, pedimos la reconsideración. *[Dialogan]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Nogueira, ¿le cede la palabra al diputado Caparroz que la está pidiendo? Por ahí, quiere agregar algo al tema que usted pidió recién. *[Asiente]*.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para dejar constancia el voto positivo de todo el bloque nuestro.

Y también, como un detalle, me parece importante cuando se pone a consideración, más allá de la mano o no levantada, si uno no expresa la negatividad a viva voz, se da como aprobado, como votado. Eso dice el Reglamento también.

Así que Presidencia vea. Pero dejo constancia de que el bloque nuestro votó, todo el bloque votó a favor.

Sra. MUCCI (FN). —Eso no dice el estatuto. No es que se supone la mayoría que votó. No, no.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Si algún diputado quiere pedir la reconsideración, lo podemos votar de nuevo, ¿les parece? *[Dialogan]*.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Es lo que pedí hace rato, señor presidente, pero usted no...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Lo pidió en otras palabras, diputada, por eso. No pidió la reconsideración.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Y, a veces, caer en la formalidad no sirve.

13

**MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN PARA EL TRATAMIENTO
DEL EXPTE. D-184/19 - PROY. 12 583
Y AG. EXPTE. D-186/19 - PROY. 12 585
(Art. 138 - RI)**

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, está pidiendo la reconsideración.

Entonces, volvemos al punto anterior. Para la reconsideración necesitamos, ustedes saben, dos tercios.

Ponemos a consideración la reconsideración.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Entonces, volvemos a poner a consideración el tratamiento del punto 8 *[corresponde al asunto tratado en el título 11]*. A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por unanimidad, queda aprobado el punto 8. *[Aplausos]*.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —¡Muy bien!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Continuamos con el tratamiento del punto 9 *[corresponde al asunto tratado en el título 12]*.

Diputado Carnaghi, ¿es por el punto 9?

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Sí, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Muy bien, diputado. Tiene la palabra. *[Dialogan]*.

Ya habíamos puesto la Cámara en comisión; ya estaba votado. Para ordenarnos.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

El próximo 23 de julio, vence la moratoria previsional, la llamada jubilación del ama de casa.

En realidad, estas moratorias previsionales del Gobierno, que se iniciaron en el Gobierno anterior, que no solo fueron para amas de casa, sino también para trabajadoras, trabajadoras domésticas u otras trabajadoras que no tuvieron los aportes, pero también trabajadores, fundamentalmente, jornaleros, trabajadores rurales, gente que trabaja en la informalidad en un país que no podemos bajar el 30 % de no aportes a los trabajadores.

Desde ese lugar, en la gestión anterior se generó esta moratoria previsional no para aquellos que no hayan aportado, sino para los trabajadores que no obtuvieron los aportes y, ahí sí, se incluyó a casi 3 millones de argentinos dentro de los beneficios de la seguridad social, teniendo un salario mínimo y teniendo acceso a una obra social.

Esta medida de la moratoria previsional, conjuntamente con la asignación universal por hijo, a la gente que benefició o a la gente que le reconoció su derecho y por la universalidad de estas medidas, entiendo que son las dos principales medidas que tomó el Gobierno anterior en términos de inclusión y de justicia social.

Esta moratoria, en el caso de los hombres, ya venció, no fue prorrogada. Esta moratoria vence ahora el 23 de julio.

La propuesta que traemos como bloque es instar al Poder Ejecutivo nacional a la prórroga por tres años de esta moratoria. De esto es que se trata, para mantener este beneficio, para mantener este reconocimiento de derecho a aquellas trabajadoras que no han podido hacer sus aportes en el tiempo o no les han aportado, mejor dicho; esa es responsabilidad de las patronales para poder acceder a este beneficio.

También, es claro que es una moratoria que el monto que se le tiene que pagar, en función de este aporte previsional, se le descuenta mes a mes de sus aportes. Así que esta es la línea.

La comunicación es muy sencilla; tiene un solo artículo que plantea, justamente, instar y comunicar al Poder Ejecutivo nacional para prorrogar por tres años esta moratoria.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:*

Artículo 1.º Que insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley 27 260, para la opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la nación.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 125.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**REPUDIO POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA CASA
DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO**

(Expte. D-192/19 - Proy. 12 591)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se repudian los hechos ocurridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo del Alto Valle y Neuquén.*

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

El día martes 28 de mayo por la noche, en la sede de las Madres de Plaza de Mayo del Alto Valle de Neuquén, que está ubicada en la calle Mascardi 55, ocurrió un intento de amedrentamiento contra las madres, estas incansables luchadoras. Los pormenores de esta situación fueron denunciados por ellas mismas ante la Justicia y en una conferencia de prensa que realizaron junto a organizaciones sociales y políticas que la acompañamos. No resulta extraño que, a días de iniciarse la etapa sexta del juicio de La Escuelita, ocurra un hecho como este, que no es un hecho fortuito.

Las Madres dieron a conocer y repudiaron este accionar junto a todos los sectores que las acompañaron. Han realizado un comunicado denunciando que es un intento para intentar acallar la lucha que vienen llevando adelante hace muchos años ya.

Hace años, cuando empezó también el juicio de La Escuelita, recibieron también un hecho parecido, pero con cuatros disparos en la puerta de la casa de las Madres, un hecho que, también, nunca se pudo esclarecer, y que también —opinan ellas— era parte de los mismo.

La historia de las Madres de Plaza de Mayo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén es conocida por todos los luchadores de la zona. Ellas son referencias para todos los luchadores y no solo dan la batalla contra la impunidad de ayer y de hoy, sino que están presentes en cada una de las luchas con los obreros de Zanon, con cada puesto de trabajo que se termina. Y por supuesto que reciben el agradecimiento de todo lo que hacen y el ejemplo que han sido cada 24 de marzo cuando convocan a marchar, y allí está presente un sector amplísimo de la comunidad.

Este tipo de actos, señor presidente, debe ser repudiado por todos los diputados y diputadas. Es muy importante que esta Casa saque una declaración que nos permita hacerles llegar a Inés y a Lolín nuestro acompañamiento. Y, en ese acompañamiento, el reconocimiento por todos estos años de lucha.

Sería muy bueno, además, que este acompañamiento se lo hagamos llegar cuando se cumplen doce años de la casa de las Madres, que es el día 9. Justamente, el domingo las Madres hacen un acto para festejar los doce años de esa casa.

Esa casa, señor presidente, fue creada con dos objetivos: el primero de ellos, contar con un lugar que les permita guardar y alojar todo el archivo que tienen desde el 75; pero además como una construcción colectiva del grupo de apoyo para las Madres que funciona allí.

Algunos se preguntarán, ¿por qué el 9 de junio inauguraron esa casa? Y eligieron esa fecha, justamente, porque un 9 de junio del 76 desaparecieron, secuestraron a once personas en la

Universidad Nacional del Comahue. Y las Madres tomaron esa fecha como una fecha importante para darle nacimiento y vida hace doce años a esa casa.

Les pido a los diputados y a las diputadas que acompañen con su voto esta declaración de acompañamiento y reconocimiento a la lucha que vienen llevando adelante nuestras Madres, y de rechazo absoluto a estas prácticas que no las podemos alentar ni dejar pasar.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Gracias.

Para adelantar el voto positivo del interbloqueo de Cambiemos.

Y manifestar, también, nuestro repudio a la agresión que sufrió la casa de Madres de Plaza de Mayo, y nuestro reconocimiento a la labor que han desarrollado a lo largo de la historia en recuperar el genocidio y todas las atrocidades que nos pasaron a los argentinos.

14.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Repudiar los hechos sufridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle, en un intento de amedrentamiento en el marco del comienzo de la VI etapa del juicio por La Escuelita.

Artículo 2.º La solidaridad con las Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle, en su búsqueda incansable de memoria, verdad y justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general por unanimidad.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2634.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

DÍA NACIONAL DEL BOMBERO

(2 de junio)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-195/19 - Proy. 12 592)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el aniversario del Día Nacional del Bombero.*

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Rioseco, tiene la palabra.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

El 2 de junio 2001, se crea, se proclama el Día Nacional del Bombero. Si bien en 1884 se funda a través de la sociedad italiana de la Boca, en esta oportunidad, el 2009, es el Día del Bombero Nacional.

Dicho evento, cada 2 de junio, en todas las localidades, en todos los pueblos, el Día del Bombero se festeja con mucho entusiasmo, con mucho interés por parte de la población, que siempre los está acompañando.

Además, me escribieron algunos bomberos, no solamente del Neuquén, sino también del resto del país, donde están preocupados por los recortes que han sufrido, y que no se cumplen los pagos como determina la ley.

Así que, simplemente, es eso. Si bien ya pasó, creo que, desde esta Cámara, es muy importante declararlo, homenajearlos en este día.

Así que pido a mis compañeros que puedan votar este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Para acompañar el tratamiento de este proyecto desde el bloque.

También, resaltar y destacar a las 32 asociaciones de bomberos voluntarios constituidas en la provincia que, sin duda, este pasado 2 de junio se han hecho parte de las actividades festivas de cada comunidad. Y también poner en evidencia la trascendencia que tiene en cada lugar que estén organizados y que permanentemente estén preparados para atender circunstancias, contingencias y cuestiones que son muy sensibles a la vida de cada comunidad.

Por eso, esta Legislatura el 14 de junio del 2017, mediante la Ley 3075, fijó el método o las normas que regulan la organización y funcionamiento de todas las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia, donde sin duda, hay hechos destacables que son los aportes anuales, las coberturas de obra social, el seguro de vida y el fondo de fortalecimiento anual. Y dejó abiertas posibilidades para que, a partir de la gestión de cada entidad local, puedan tramitar con los organismos pertinentes la posibilidad de lograr que los ciudadanos seamos aportantes voluntarios de recursos para sostener estas instituciones.

Honorable Legislatura del Neuquén

En el marco de la celebración de este día y en reconocimiento y saludando a cada una de las organizaciones, proponemos el acompañamiento de este proyecto.

15.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Soto.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el decimoctavo aniversario del Día Nacional del Bombero, que se celebrara el 2 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2635.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

16

DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

(5 de junio)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-196/19 - Proy. 12 593)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente.*

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Mansilla, tiene la palabra.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

El Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Organización de Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre del 72. Se celebra desde 1974 cada 5 de junio. Esta fecha tuvo su inicio en la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el ambiente, dos días después del Día Mundial de la Bicicleta.

La Asamblea General de la ONU, también, aprobó la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Y, en especial, el Día Mundial del Medio Ambiente es un vínculo por medio del cual la Organización de Naciones Unidas sensibiliza a la población mundial en relación a los temas ambientales, intensificando la atención y también la acción política.

En nuestra Cámara, hay numerosos proyectos de ley que hacen honor a los principios impulsados por Naciones Unidas de diversos bloques de la Legislatura.

Por lo cual proponemos a esta Cámara que se declare de interés legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente, que se le haga saber al Poder Ejecutivo provincial, como lo establece el proyecto en su artículo 3.º, mediante el cual se hará conocer a las organizaciones ambientalistas de nuestra provincia del interés de la Cámara en dar tratamiento a todos estos proyectos que tenemos en trámite en la Legislatura, y todas aquellas propuestas que la ciudadanía y las organizaciones medioambientales de nuestra provincia tengan para impulsar.

Nada más, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

16.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio de 2019.

Artículo 2.º El país anfitrión designado para el año en curso es la República Popular China, donde se realizarán las actividades en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, tomando como temática particular la contaminación del aire.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2636.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

DÍA DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA
(10 de junio)
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-198/19 - Proy. 12 595)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina.*

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Rioseco, tiene la palabra.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Son ciento treinta y tres años, una larga historia de la labor que cumple la Cruz Roja Argentina.

Destacar, por supuesto, el recurso humano calificado, el recurso humano técnico que tienen las 37 escuelas que tiene la República Argentina. Creo que, en cada desfile, principalmente, se ve en los pueblos o en las ciudades más pequeñas donde la Cruz Roja siempre hace su paso por un desfile del aniversario de cada lugar.

Así que, simplemente, eso. Rescatar o destacar la labor que cumplen a diario todas las 37 escuelas del país. Nosotros tenemos algunas, donde por supuesto que el trabajo que hacen lo vemos en cada uno de los hospitales de nuestra provincia.

Así que, simplemente, es eso. Pedir el acompañamiento a mis pares.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

17.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina, a celebrarse el 10 de junio del 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2637.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

18

DÍA NACIONAL DEL LIBRO

(15 de junio)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-200/19 - Proy. 12 597)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro.*

18.1

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Rioseco, tiene la palabra nuevamente.

Sra. RIOSECO (FN). —Cada 15 de junio se celebra, se conmemora el Día Nacional del Libro. Una fecha importante para todos los escritores, para todos los lectores.

Creo que queda demostrado cada vez que se realiza la Feria Nacional del Libro en la ciudad de Neuquén y que también se realiza en otras ciudades del país. Las más conocidas y las que podemos disfrutar cada vez que vienen son en la ciudad de Neuquén, en la ciudad de Cipolletti y seguramente que en alguna oportunidad más de uno puede visitar la Feria del Libro en Buenos Aires.

Creo que, ante el avance de la tecnología que ha demostrado en cada uno de estos eventos, donde se presenta la Feria del Libro, queda demostrado que seguimos eligiendo un libro. Siempre me parece a mí, inclusive, me parece que agarrar un libro no es lo mismo que estar leyendo a través de internet. Pero el avance de la tecnología no ha podido tapar u ocultar esa necesidad que tiene un lector.

Así que es celebrar eso.

18.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro, a celebrarse el 15 de junio del 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2638.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

19

DÍA DEL PERIODISTA

(7 de junio)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-201/19 - Proy. 12 598)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Día del Periodista.*

19.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Rioseco, tiene la palabra.

Sra. RIOSECO (FN). —Hoy me tocó a mí.

Cada 7 de junio se celebra el Día del Periodista.

En nuestra región, siempre tenemos actos importantes de toda la prensa. Creo que en este lugar, el legislativo, cumple un rol muy importante la gente de prensa.

Así que espero que, como todos los años, esta Legislatura que siempre agasaja a todo el periodismo de la provincia, podamos estar presentes también, que creo que es un mimo al trabajo que ellos realizan a diario.

Así que, simplemente, eso. Recordarlos, celebrar y agasajarlos, por supuesto.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada Rioseco.

19.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día del Periodista, a celebrarse el 7 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2639.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

20

**CURSO DE SOCORRISMO
PARA AMBIENTES NATURALES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-206/19 - Proy. 12 602)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019.*

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Cacault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

La verdad que hay que felicitar, en este caso, a la Universidad del Comahue, a su Facultad de Turismo que en forma conjunta con el Parque Nacional Lanín organizan este curso en la ciudad de San Martín de los Andes.

Es un Curso de Socorrismo para Ambientes Naturales que es muy importante porque no involucra lo tradicional de lo que se puede entender cuando uno habla de socorrismo. Aquí estamos

hablando de actividades en la naturaleza. Y está destinado para montañistas, escaladores, los que hacen cicloturismo, etcétera. Y tiene una gama de temas que no solo pasan por ir a buscar a una persona y bajarla, sino que tienen que ver en cómo actuar ante diferentes alternativas que suceden en la montaña, desde que se va a buscar a la persona y ver qué implicancia tiene: si es una enfermedad, si hay embarazo, si hay accidentes, si hay golpes de una sola persona o de varias personas; tiene que ver mucho con lo que son las situaciones que se han dado cuando van escaladores al Lanín. Así que creo que es muy importante.

Y está organizado por estas dos instituciones que mencioné. Y, a su vez, está el Iapsa que es una escuela que tiene por función el socorrismo y los primeros auxilios.

Y este curso, que tiene duración prácticamente de una semana, se hace directamente en el ambiente. No es solamente teórico; es teórico y práctico. Y los alumnos van a tener una validez de tres años para este título, para, luego, tenerlo que revalidar.

Así que, desde acá, pedimos el acompañamiento para esta declaración. Y felicitamos, una vez más, a estas instituciones y a la Municipalidad de San Martín de los Andes que organizaron esto para dar más y mejores servicios a todos los que disfrutan de nuestros lugares.

20.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019, que se desarrolla del 1 al 9 de junio en la localidad de San Martín de los Andes, y, en agosto, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, y a la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2640.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

21

BANCO DE LECHE HUMANA (Expte. D-208/19 - Proy. 12 604)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se destaca la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia, en pos del desarrollo y fortalecimiento del banco de leche humana.*

21.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Pido permiso a la Cámara para pasar dos videítos que están ahí pendientes.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Lo ponemos a consideración. [*Asentimiento. Se proyectan videos*].

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias por el video.

Creo que está todo dicho.

El 19 de junio va a cumplir tres años el banco de leche de Cutral Co, por lo cual felicitamos a sus trabajadores, médicos, nutricionistas, enfermeras que trabajan allí.

Solamente, un dato. Esta Legislatura crea en el 2013 la Ley de Banco de Leche, la Ley 2824. Hasta la fecha, se recibieron 1091 L de leche de toda la red provincial, que ya voy a tratar de detallar: 901 L fueron procesados y 674 L fueron distribuidos a las principales neonatologías de la provincia, públicas o privadas, en forma gratuita, por supuesto.

Y esto que se mostraba en el video: no todos los bebés reciben litros de leche. Hay bebés que reciben mililitros en gotero. Y esto es lo que hace que —como decía la mamá— puedan recibir la alimentación, la primera vacuna, no tener infecciones, no tener un montón de complicaciones que podrían tener con otros tipos de leche, para que, cuando tengan el peso y la madurez necesaria, puedan prenderse a la teta y crecer normalmente.

La importancia es central. Así lo ha entendido la provincia del Neuquén en donde hay más de sesenta instituciones, públicas y privadas, de salud y no de salud que integran la red con un sistema de donación, en donde, por ejemplo, podemos contar el ejemplo de Cutral Co en donde todos los centros vecinales de todos los barrios, más de veinte barrios, tienen en su centro comunitario una persona dedicada a recorrer las casas de las embarazadas y de aquellas embarazadas que quieran pueden donar su leche. Esa leche es transportada al hospital, es pasteurizada, es almacenada y, luego, es distribuida en los lugares donde se necesita.

Recuerdo siempre: bajo receta médica porque no es que cualquiera pueda recibirlo. Los niños que pueden recibirlo son niños de bajo peso —como se vio— que no pueden amamantar todavía o que no pueden amamantar por alguna patología de la madre, por ejemplo, el HIV.

Es central. Hemos hablado muchas veces en esta Casa de la importancia de la donación y la importancia de la lactancia materna en todo lo que tiene que ver en el desarrollo del individuo como una estrategia de atención primaria de la salud, en donde el chico que amamanta no se enferma, tiene un desarrollo cognitivo, un desarrollo cerebral distinto a aquellos que no lo pueden hacer. Entonces, todos tenemos que estar preocupados y ocupados en esto como futuro de nuestra provincia.

Así que felicitar al banco de leche, felicitar a la red que hoy la integra casi toda la provincia. Y pedir desde la banca y de todas las bancas, seguramente, todos los diputados que sigan más instituciones adhiriéndose a la red, para que haya mucha leche para muchos chicos que la necesiten.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Hago propias las palabras del diputado preopinante.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque a este proyecto.

Y, en realidad, sencillamente, destacar la importancia de que esta Legislatura apruebe un proyecto como el que estamos tratando. Estos son los grandes hechos que, por ahí, pasan desapercibidos.

Realmente, la importancia que tiene el banco de leche humana y la red que se ha constituido en la provincia del Neuquén, por ahí, no ocupa lugares en los diarios, no lo tenemos en las preocupaciones cotidianas, pero aparece en un momento clave de las familias y en los momentos claves de los bebés. Ese primer momento cuando un bebé y una familia o una mamá necesitan del banco de leche es absolutamente trascendental.

En tal sentido, queremos expresar nuestra satisfacción por que esta Legislatura haga un acompañamiento a esta política que, tal cual decía el miembro informante recién, debe seguir creciendo porque de ello solo se tiene beneficios.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Solamente una aclaración me marcan acá. Es un proyecto de resolución, no de declaración. Tiene un pequeño reconocimiento de la Cámara al banco de leche.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, lo teníamos acá anotado.

Está a consideración el tratamiento del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a leerlo.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). — *La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Destacar la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia del Neuquén en pos del desarrollo y fortalecimiento del banco de leche humana.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al magister doctor Martín Sapag, coordinador de la Red de Leche Humana.

21.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Antes de volver a poner a consideración el proyecto, se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Ahora, sí, vamos a proceder a la votación.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1031.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

SOLICITUD DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3153

(Expte. D-189/19 - Proy. 12 588)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a que se reglamente la Ley 3153, que regula la actividad de los agentes sanitarios.*

22.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

El 16 de noviembre del año pasado, por unanimidad esta Cámara aprobó un viejo anhelo del conjunto de los agentes sanitarios de la provincia, la ley que regula su función y establece su carrera.

Está demorada su reglamentación, es probable que por razones vinculadas a los cambios de autoridades. Así que nos pareció al diputado Caparroz y a mí relevante que la Cámara —que ha sido autora, por unanimidad, de la propuesta— promueva la reglamentación, y propusimos este proyecto solicitando sea aprobado también por unanimidad.

Pongo a consideración de la Cámara el mismo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Fuentes.

22.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que reglamente la Ley 3153, de agentes sanitarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaria, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1032.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión [16.01 h].

A N E X O

Despachos de comisión

EXPTE. O-78/19

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja aprobar la documentación presentada por el señor Edgardo Daniel Della Gaspara, DNI 23 346 603, y su incorporación como diputado titular de esta Cámara.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Créase, en reconocimiento a su profunda trayectoria académica y a su destacada participación en la política neuquina, la colección de libros sobre Ciencias Exactas denominada «Ing. Mg. Luis Felipe Sapag», dependiente de la Biblioteca Parlamentaria Jurídica y académica de la Legislatura del Neuquén «Poeta Juan José Brión».

Artículo 2.º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de las medidas necesarias para la adquisición y conservación de los documentos previamente seleccionados que compongan la colección, según los criterios y directrices establecidos por la Dirección de la Biblioteca.

Artículo 3.º Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los familiares de Luis Felipe Sapag.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROY. N°	12614
de	LEY
Expte.	0-60/2019

EXPTE. O-60/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

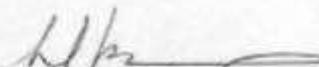
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2939, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Trabajo, homologado por Resolución 5/19 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. Dicho convenio integra esta ley como Anexo Único».

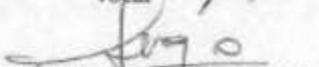
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de junio de 2019.

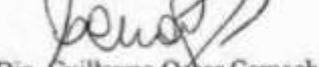

Dip.ª Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Damián Roberto Carrizo
Presidente


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Gadoy
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
05 JUN 2019
Nº 1045 F. 54 B. 45
ES COPIA DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA FLORES LARA
S.C. Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



CUNES JIMOL
SUBSECRETARIO TRABAJO



ANEXO ÚNICO



INDICE

TITULO I

CAPÍTULO 1: AMBITO DE APLICACIÓN

- Artículo 1º: Partes Intervinientes
- Artículo 2º: Objetivos Comunes
- Artículo 3º: Encuadre
- Artículo 4º: Facultad de Dirección y Organización
- Artículo 5º: Vigencia
- Artículo 6º: Garantías
- Artículo 7º: Alcance

CAPÍTULO 2

- Artículo 8º: Principios
- CAPÍTULO 3: Comisiones Convencionales**
- Artículo 9º: Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria CIAP
- Artículo 10º: Competencias
- Artículo 11º: Comites
- Artículo 12º: Comité de Condiciones Laborales
- Artículo 13º: Comité de Relaciones Laborales

TITULO II

CAPÍTULO 1: CONDICIONES GENERALES DE LAS RELACIONES LABORALES

- Artículo 14º: Requisitos para ingresar al organismo
- Artículo 15º: Régimen de concursos para el ingreso al organismo
- Artículo 16º: Reingreso
- Artículo 17º: Derecho a la estabilidad
- Artículo 18º: Estabilidad Laboral

CAPÍTULO 2: LUGAR DE TRABAJO, JORNADA LABORAL, FERIADOS

- Artículo 19º: Lugar de trabajo
- Artículo 20º: Jornada laboral general.
- Artículo 21º: Horario de trabajo
- Artículo 22º: Jornada laboral de horario reducido
- Artículo 23º: Semana no calendaria
- Artículo 24º: Turno rotativo

CAPÍTULO 3: DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, OBLIGACIONES.

- Artículo 25º: Derecho
- Artículo 26º: Deberes
- Artículo 27º: Prohibiciones
- Artículo 28º: Obligaciones del organismo

CAPÍTULO 4: CAPACITACION

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like CARLOS, JUAN ATE and NORMA BARBOSA ATE.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



CONSEJO LEGISLATIVO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



- Artículo 29º: Capacitación
- Artículo 30º: Ropa de trabajo y Elementos de protección personal
- Artículo 31º: Fallecimiento del trabajador

CAPÍTULO 5:

- Artículo 32º: Egreso
- Artículo 33º: Declaración Jurada
- Artículo 34º: Conflicto de Intereses
- Artículo 35º: Régimen disciplinario
- Artículo 36º: Dedicación especializada

CAPÍTULO 6: LICENCIAS

- Artículo 37º: Licencia por vacaciones
- Artículo 38º: Termino de la licencia anual por vacaciones
- Artículo 39º: Días de viaje
- Artículo 40º: Antigüedad para hacer uso de la licencia
- Artículo 41º: Licencias no utilizadas
- Artículo 42º: Licencias cónyuges
- Artículo 43º: Interrupción de las licencias
- Artículo 44º: Francos
- Artículo 45º: Licencias por corto tratamiento de salud
- Artículo 46º: Licencias por largo tratamiento de salud
- Artículo 47º: Licencia especial para controles de prevención y permisos para asistir a controles médicos
- Artículo 48º: Licencia por maternidad
- Artículo 49º: Licencia por resolución judicial de guarda
- Artículo 50º: Permiso de lactancia
- Artículo 51º: Licencia por paternidad
- Artículo 52º: Licencias por Técnicas de reproducción Medicamente asistida
- Artículo 53º: Interrupción de embarazo
- Artículo 54º: Permiso de vinculación en proceso de adopción
- Artículo 55º: Cargos electivos o de representación política en el orden Nacional, Provincial o Municipal
- Artículo 56º: Licencia para desempeñar cargos de representación sindical
- Artículo 57º: Licencia por asuntos familiares
- Artículo 58º: Licencia por asuntos particulares especiales
- Artículo 59º: Licencias por razones atendibles de fuerza mayor
- Artículo 60º: Licencia para rendir examen
- Artículo 61º: Permiso para asistencia a clases
- Artículo 62º: Licencias para realizar estudios o actividad cultural en el país o en el extranjero
- Artículo 63º: Licencias sin auspicio oficial
- Artículo 64º: Licencia con auspicio oficial

CAPÍTULO 7: FALTA DE ASISTENCIA

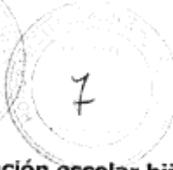
- Artículo 65º: Configuración
- Artículo 66º: Opción
- Artículo 67º: Plazo de justificación
- Artículo 68º: Licencia por situaciones de violencia

Handwritten signatures and notes: ROSA BARBOSA ATE, GARCIA JUANA ATE, and other illegible signatures.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



Artículo 69º: Permiso horario para adaptación escolar hijo/a
Artículo 70º: Bonificación de actuante de reclamo y conciliaciones
Artículo 71º: Bonificación de inspectores laborales e inspectores de Seguridad e Higiene



TITULO III

CAPÍTULO 1 ESCALAFÓN ÚNICO FUNCIONAL Y MOVIL

- Artículo 72º: Escalafón
- Artículo 73º: Agrupamiento
- Artículo 74º: Nivel
- Artículo 75º: Categorización de los trabajadores
- Artículo 76º: Descripción de los niveles por agrupamiento

CAPÍTULO 2 CARRERA ADMINISTRATIVA

- Artículo 77º: Carrera Administrativa
- Artículo 78º: Ascenso Vertical
- Artículo 79º: Promoción horizontal
- Artículo 80º: Vacante

CAPÍTULO 3 CARGOS DE CONDUCCIÓN

- Artículo 81º: Definición de cargo de conducción
- Artículo 82º: Composición de los cargos de conducción
- Artículo 83º: Responsabilidades y derechos

CAPÍTULO 4 COMISIONES DE SERVICIO – RÉGIMEN COMPENSATORIO

- Artículo 84º: Comisiones de Servicio. Régimen compensatorio

CAPÍTULO 5 REMUNERACIONES

- Artículo 85º: Remuneración
- Artículo 86º: Asignación escalafonaria

CAPÍTULO 6 APORTES Y CONTRIBUCIONES

- Artículo 87º: Aportes y contribuciones

CAPÍTULO 7 BONIFICACIONES Y ADICIONALES

- Artículo 88º: Consideraciones generales
- Artículo 89º: Bonificaciones remunerativas
- Artículo 90º: Sueldo anual complementario
- Artículo 91º: Bonificación por antigüedad
- Artículo 92º: Bonificación promoción horizontal
- Artículo 93º: Bonificación por agrupamiento
- Artículo 94º: Bonificación por Título
- Artículo 95º: Bonificación de actuante de reclamo y conciliadores
- Artículo 96º: Bonificación de inspectores laborales e inspectores de Seguridad e Higiene

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'DORA BARRIOS ATE' and 'ATE'.

CERTIFICADO que es copia fiel
que tuvo ante mí. CONSTE.-



CUNAS 10/11/18
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



- Artículo 97º: Bonificación CCT
- Artículo 98º: Adicional por trabajo semana no calendaria
- Artículo 99º: Adicional Turno rotativo
- Artículo 100º: Dedicación especializada
- Artículo 101º: Horas extraordinarias
- Artículo 102º: Bonificación por zona desfavorable y zona inhóspita
- Artículo 103º: Asignaciones Familiares
- Artículo 104º: Retribución anual por vacaciones
- Artículo 105º: Retribución por jubilación
- Artículo 106º: Remuneración por jornada laboral de horario reducido
- Artículo 107º: Bonificación cargos de conducción
- Artículo 108º: Subrogancia
- Artículo 109º: Compensación por refrigerio
- Artículo 110º: Vacaciones no gozadas

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO 1 REPRESENTACION GREMIAL – CUOTA SINDICAL

- Artículo 111º Representación gremial
- Artículo 112º: Permiso para asistir a las comisiones convencionales
- Artículo 113º: Cuota sindical
- Artículo 114º: Derecho uso convenio
- Artículo 115º: Vitrina sindical
- Artículo 116º: Espacio físico uso gremial

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo 117º: Integración de la comisión conciliadora
- Artículo 118º: Personal en cargos excluidos del CCT
- Artículo 119º: Personal que no se encuentre prestando funciones en el organismo
- Artículo 120º: Consideraciones generales
- Artículo 121º Plazos de elaboración
- Artículo 122º: Contenido
- Artículo 123º: Procedimiento para las evaluaciones de desempeño
- Artículo 124º: Pautas para las evaluaciones de desempeño
- Artículo 125º: Actualización de Básicos

CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES DE FORMA

- Artículo 126º: Prevalencia de normas convencionales
- Artículo 127º: Constitución de domicilio
- Artículo 128º: Competencia judicial



TITULO I

CAPITULO 1

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: PARTES INTERVINIENTES

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo, en adelante CCT para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, el Poder Ejecutivo Provincial y las Asociaciones Sindicales intervinientes: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio, defínase como "El ORGANISMO" a la Subsecretaria de Trabajo u Organismo que lo reemplace o sustituya en el futuro.

Artículo 2º: OBJETIVOS COMUNES

El objetivo de las partes intervinientes en este C.C.T. es el establecimiento de las relaciones laborales de los trabajadores del Organismo, creando un marco legal que garantice el pleno ejercicio de los derechos que le asisten a los trabajadores, procurando fortalecer la calidad institucional del Organismo.

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las partes intervinientes en este C.C.T. que todos los trabajadores desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, saludable, próspero, sin discriminación y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación laboral contribuya al fortalecimiento del Organismo.

Las partes reconocen que habrá beneficios compartidos cuando el "Organismo" sea exitoso en el logro de sus fines, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

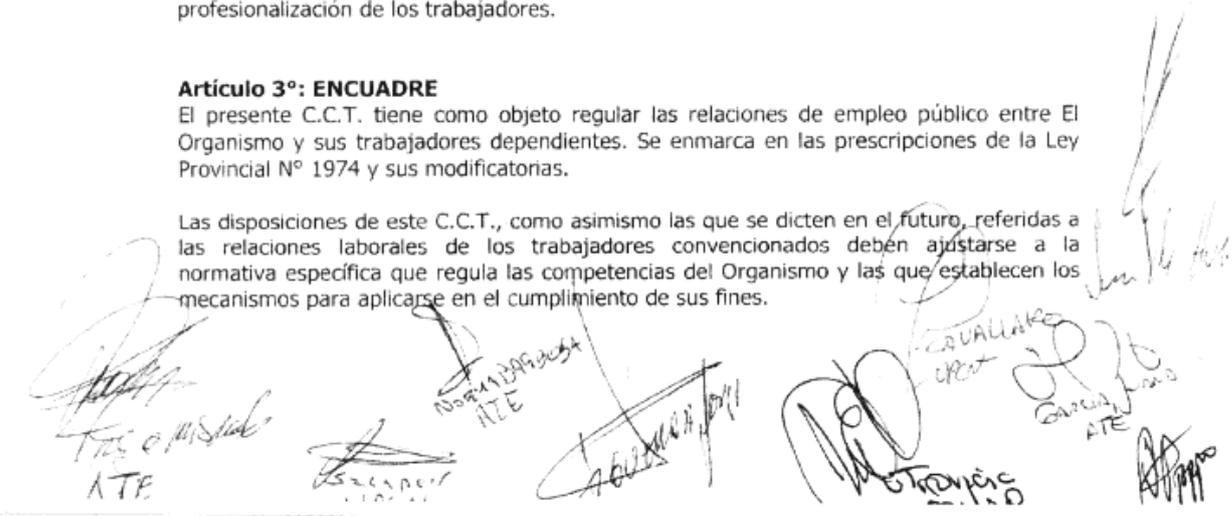
Además se ha establecido como ejes del C.C.T. lo siguiente:

- a- Avanzar hacia un cambio de paradigma en la regulación de las relaciones laborales del Organismo, fundado en las sanas negociaciones y mediaciones permanentes.
- b- Asegurar el desarrollo de la carrera administrativa, basada en la igualdad de oportunidades, la capacitación permanente a fin de asegurar la idoneidad y la profesionalización de los trabajadores.

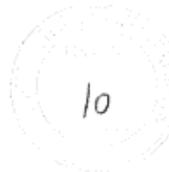
Artículo 3º: ENCUADRE

El presente C.C.T. tiene como objeto regular las relaciones de empleo público entre El Organismo y sus trabajadores dependientes. Se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974 y sus modificatorias.

Las disposiciones de este C.C.T., como asimismo las que se dicten en el futuro, referidas a las relaciones laborales de los trabajadores convenionados deben ajustarse a la normativa específica que regula las competencias del Organismo y las que establecen los mecanismos para aplicarse en el cumplimiento de sus fines.



CERTIFICADO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



En tal sentido, son de aplicación obligatoria para este C.C.T. las prescripciones contenidas en los Convenios N° 81, 129, 150, 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y la Ley Provincial N° 1625.

Para los casos y situaciones no previstas en el presente C.C.T. será de aplicación supletoria el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (EPCAPP), o la normativa que en un futuro la reemplace. En ningún caso las disposiciones de este C.C.T. limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador.

Artículo 4°: FACULTAD DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Las facultades de dirección y organización que le asisten al Organismo en su carácter de empleador están excluidas de las disposiciones de este C.C.T.-

Son también de su exclusiva competencia y responsabilidad la definición de las estructuras orgánicas y funcionales, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, teniendo el rol pleno de su gestión, conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 1625 y sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 5°: VIGENCIA

El presente C.C.T. tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de abril del año 2019.

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la reapertura de la negociación paritaria.

Vencido el término de este C.C.T., sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia un nuevo convenio colectivo de trabajo.

Artículo 6°: GARANTIAS

En caso que el Poder Ejecutivo dispusiera la disolución, absorción y/o restructuración que implicara cambios en la dependencia administrativa del Organismo, los trabajadores convenionados conservarán todos los derechos adquiridos por el presente C.C.T., como así también sus beneficios salariales, salvo expresa conformidad del trabajador de adherirse a otras convenciones colectivas, hasta la extinción de su relación laboral con el Estado Provincial.

Artículo 7°: ALCANCE

El presente C.C.T. será de aplicación a todos los trabajadores que cumplan tareas de forma normal y habitual en el Organismo y que revistan en la planta permanente.

Se encuentran expresamente excluidos:

- a) El Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.
- b) Las personas que desempeñan funciones emanadas de elección popular.
- c) Ministros, Secretarios y Subsecretarios.
- d) Funcionarios de nivel Superior a partir de Director General.
- e) Las personas que por disposición legal o reglamentaria ejerzan funciones asimilables o de jerarquías equivalentes a los cargos mencionados.
- f) Personal regido por contratos especiales.
- g) Personal de planta política.

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.-



Curso LXXV
SUBSECRETARIA TRABAJO



CAPITULO 2

Artículo 8º: PRINCIPIOS

Son bienes jurídicos especialmente protegidos en éste C.C.T.: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud física y mental de los trabajadores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral. El desarrollo de las relaciones laborales regidas por este C.C.T. se sujetará a los siguientes principios:

a) IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES:

Las partes acuerdan procurar la eliminación de cualquier acto, medida o práctica que produzca un trato discriminatorio de: género, estado civil, sexualidad, afiliación política, gremial, religión, discapacidad, caracteres físicos, enfermedades, o cualquier otra acción u omisión que menoscabe o anule el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato, durante la vigencia de la relación laboral.

b) ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA LABORAL.

Las partes procuraran la eliminación de todo tipo de conducta que implique violencia. En particular acuerdan la erradicación de:

- 1) Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo.
- 2) Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- 3) Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad.

**CAPITULO 3
COMISIONES CONVENCIONALES**

Artículo 9º: COMISION DE INTERPRETACIÓN Y AUTOCOMPOSICIÓN PARITARIA (C.I.A.P)

A partir de la homologación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), integrada por seis (6) miembros, tres (3) titulares y tres (3) suplentes por cada parte, designados por la Subsecretaría de Trabajo y por los Sindicatos respectivamente, estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley Provincial Nº1974 (TO).

Esta comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno, así como la reglamentación respecto de la toma de decisiones. Es condición indispensable para que esta comisión pueda funcionar que las partes cuenten con las directivas expresas de quienes representan sobre los temas a tratar. La CIAP se reunirá a pedido de cualquiera de las Partes Intervinientes de este C.C.T. Las resoluciones de la CIAP deberán adoptarse por consenso.

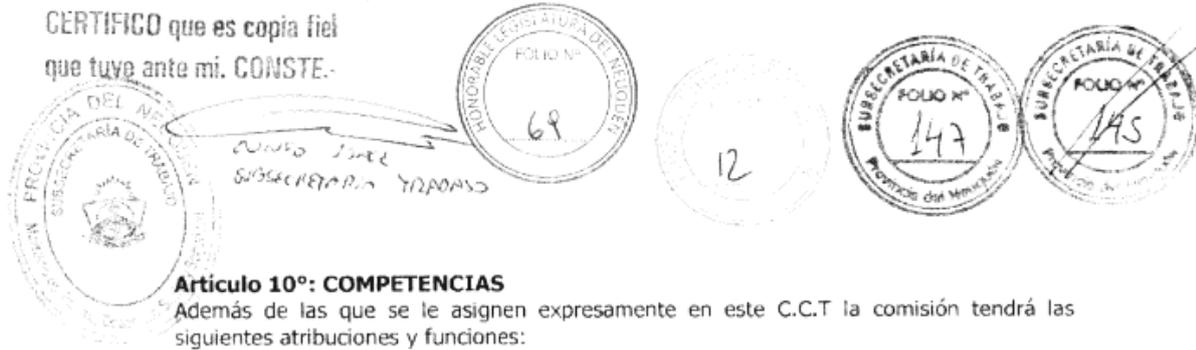
[Handwritten signatures and stamps]

Norma BARBOSA
ATE

SCCA PPT
ATE

FRANCISCO
ATE

ATE



Artículo 10°: COMPETENCIAS

Además de las que se le asignen expresamente en este C.C.T la comisión tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las partes.
2. Participar en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
3. Analizar e interpreta las impugnaciones y/u observaciones presentadas por los trabajadores, en relación al punto anterior
4. Dar seguimiento a la aplicación del presente C.C.T y elaborar las posibles mejoras que puedan derivarse de nuevas tareas y competencias, incorporando modernización y profesionalización de las prestaciones laborales, incluyendo las propuestas de modificaciones de algunas de sus cláusulas que pudieran ser consideradas de impostergable necesidad.
5. Intervenir en los siguientes casos:
 - ✓ En diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las partes.
 - ✓ En controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores "ad-hoc".

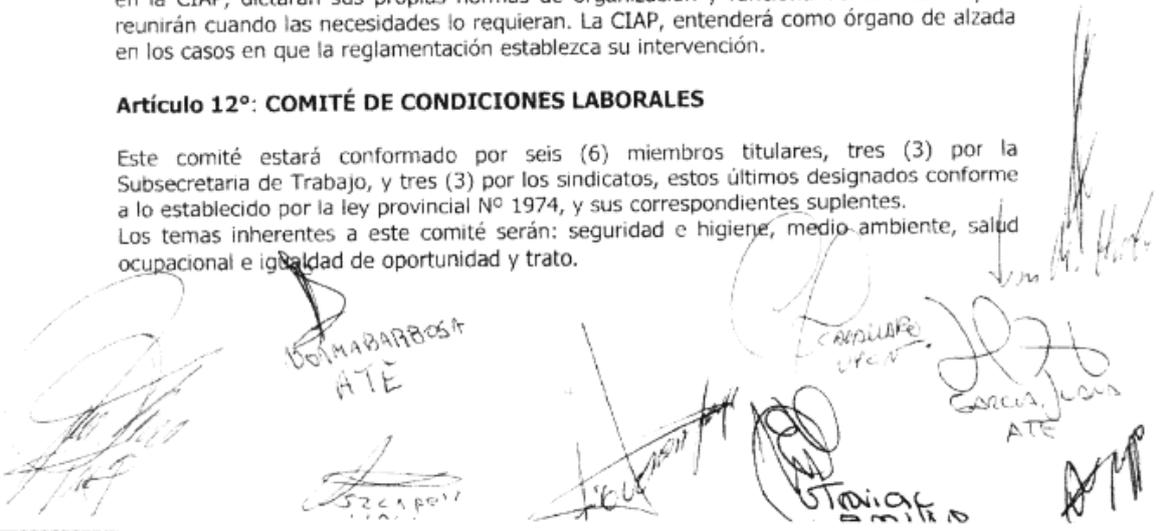
Cuando las partes agoten las instancias de esta Comisión, se procederá de acuerdo a lo normado en el artículo 14° y siguientes de la Ley 1974.

Artículo 11°: COMITES

A partir de la homologación del presente CCT, se constituirán los comités que se consideraran a continuación, conformados por los miembros titulares y suplentes designados en la CIAP, dictarán sus propias normas de organización y funcionamiento interno y se reunirán cuando las necesidades lo requieran. La CIAP, entenderá como órgano de alzada en los casos en que la reglamentación establezca su intervención.

Artículo 12°: COMITÉ DE CONDICIONES LABORALES

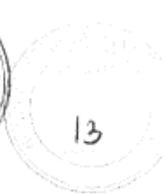
Este comité estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) por la Subsecretaría de Trabajo, y tres (3) por los sindicatos, estos últimos designados conforme a lo establecido por la ley provincial N° 1974, y sus correspondientes suplentes. Los temas inherentes a este comité serán: seguridad e higiene, medio ambiente, salud ocupacional e igualdad de oportunidad y trato.



CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



CUNES 03/12
SUBSECRETARÍA TRABAJO



Competencias:

- a- Interceder ante la dirección de RRHH o el sector o área que la reemplace, de la Subsecretaría de Trabajo para que por su intermedio los organismos provinciales supervisen la aplicación de las normas vigentes en seguridad e higiene, medio ambiente, salud ocupacional, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo.
- b- Recomendar acciones a tener en cuenta en la planificación anual de seguridad y salud ocupacional.
- c- Informar a la dirección de RRHH o el sector o área que la reemplace, de la Subsecretaría de Trabajo sobre las no conformidades, condiciones riesgosas, y acciones inseguras de trabajo que surjan de las evaluaciones efectuadas.
- d- Orientar, informar y asesorar a los trabajadores que presenten algún problema relacionado con los temas inherentes a este comité.
- e- Elevar los informes correspondientes a la dirección de RRHH o el sector o área que lo reemplace, de la Subsecretaría de Trabajo.
- f- Intervenir, junto con el organismo, en la selección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos, evaluando la calidad y aptitud de esos bienes en la instancia de aprobación de la compra y al momento de la recepción.
- g- Promover acciones para la integración de los trabajadores con capacidades diferentes.
- h- Promover el cumplimiento del principio de no discriminación, la igualdad de oportunidad y de trato, y las acciones tendientes a la protección y erradicación de violencia laboral y de género.

Artículo 13º: COMITÉ DE RELACIONES LABORALES

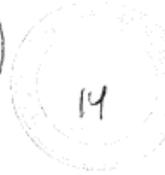
Este comité estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) por la Subsecretaría de Trabajo, y tres (3) por los sindicatos, estos últimos designados conforme a lo establecido por la ley provincial N° 1974, y sus correspondientes suplentes.

Competencias:

- a- Proponer ante la dirección de RRHH o el sector o área que la reemplace de la Subsecretaría de Trabajo, planes de capacitación, inherentes al plan de carrera y fines de la Subsecretaría de Trabajo, para distintos sectores del organismo.
- b- Participar en la planificación y diseño de procedimientos de los concursos de ingresos y promoción, supervisando que todos los procesos sean administrados en forma imparcial y transparente.
- c- Verificar que se realicen las debidas comunicaciones y notificaciones.
- d- Verificar que el proceso de impugnaciones se ajuste al reglamento del concurso.
- e- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las evaluaciones de desempeño.

[Handwritten signatures and names of committee members:]
Norma Barbosa ATE
García Juana ATE
Emilia R
[Other illegible signatures]

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE-



TITULO II

CAPÍTULO-1

CONDICIONES GENERALES DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 14° REQUISITOS PARA INGRESAR AL ORGANISMO

El ingreso al Organismo, será mediante régimen de concursos. El ingresante debe reunir y cumplimentar los siguientes requisitos indispensables:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, no podrán ingresar al Organismo:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidas en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP o la normativa que en un futuro la reemplace.
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

*CAVALIARO
UPCA*
*V. P. MARQUEZ
ATE*

*BANDEIRA
UPCA
ATE*

*SRABO
UPCA*

*SRABO
UPCA*

*SRABO
UPCA*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



CARDI SOTE
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Artículo 15°: RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL INGRESO AL ORGANISMO

Dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo "el Organismo" implementará un régimen de concursos para el ingreso del personal conforme a los siguientes objetivos:

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente en materia de normas de administración de Recursos Humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la elección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Organismo, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Organismo y las aspiraciones de los trabajadores.

Artículo 16°: REINGRESO

Para el reingreso al Organismo se exigirán idénticos requisitos que para el ingreso.

Artículo 17°: DERECHO A LA ESTABILIDAD

Pasarán a ser trabajadores de la planta permanente, con estabilidad en el Organismo, los trabajadores que den cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Prestación efectiva y continua de los servicios durante el periodo de prueba el que será de doce (12) meses improrrogables.
- b) Aprobación, durante el periodo de prueba, de dos evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo. Las mismas serán realizadas por el jefe inmediato y ratificadas por el superior jerárquico.

El resultado de las evaluaciones antes mencionadas, acompañado del formulario de evaluación de desempeño, será informado al comité de Relaciones Laborales para su conocimiento.

El trabajador podrá interponer ante al Comité de Relaciones Laborales un recurso de reconsideración dentro del tercer día de notificado si el resultado le fuere desfavorable; éste deberá expedirse dentro de igual plazo notificando al trabajador si hace lugar o no al mismo; en caso de confirmarse el resultado el trabajador podrá recurrir ante la C.I.A.P., dentro del tercer día de notificado. La Comisión se expedirá dentro de los cinco días de recibido dicho recurso y su decisión será final e inapelable agotando cualquier acción de continuar con la impugnación del resultado.

Aún cuando no se hubiese cumplido el plazo establecido en el inciso a), y la evaluación establecida en el inciso b) resultara desfavorable, para el trabajador, el periodo de prueba cesará. La revocación de la designación no dará derecho a indemnización alguna.

Vencido el plazo establecido en el inciso a) y habiendo acreditado satisfactoriamente lo establecido en el inciso b), la autoridad competente ratificará, mediante acto administrativo expreso, la designación efectuada.

CARDI SOTE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
ATE
GARCIA JUANA
ATE

BARBOSA
NORTHA
ATE

Handwritten signatures and initials, including "ATE", "GARCIA JUANA", "BARBOSA NORTHA", and others.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.

CONSEJO DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

33

16

151

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
FOLIO N° 149

Transcurridos treinta (30) días corridos del vencimiento del plazo mencionado, sin que se dictara el acto ratificatorio, la designación se considerará efectiva, adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto en el inciso a).
Vencido el periodo de prueba y no habiéndose realizado las evaluaciones indicadas en el inciso b) se considerará superado satisfactoriamente el mismo.

Artículo 18°: ESTABILIDAD LABORAL

Todos los trabajadores comprendidos en el presente C.C.T gozan de estabilidad laboral permanente en su puesto de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior y en las condiciones fijadas en la Constitución nacional, Provincial y Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Ley Nacional N° 14329. La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado, y en la remuneración, mensual, normal y habitual. El trabajador en todos los casos goza del derecho a la estabilidad. El trabajador que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones que no contemplen dicha garantía. La estabilidad no es extensiva al cargo o función, cuando se trate de cargo de conducción, y es de aplicación lo establecido por el régimen de Concurso y normas complementarias.

CAPÍTULO 2

LUGAR DE TRABAJO. JORNADA LABORAL. FERIADOS

Artículo 19°: LUGAR DE TRABAJO

Se considera como lugar de trabajo, aquel en el cual cada trabajador del Organismo presta habitualmente servicios al momento de la puesta en vigencia de éste C.C.T.

Artículo 20°: JORNADA LABORAL GENERAL

La jornada laboral general se desarrolla de lunes a viernes, con una duración de siete (7) horas diarias corridas, treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 21°: HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo será determinado por el Organismo de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas, funciones, sectores laborales y temporadas anuales. Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21:00hs de un día y las 06:00hs del día siguiente.

Artículo 22°: JORNADA LABORAL DE HORARIO REDUCIDO

Los trabajadores podrán optar por la modalidad de la jornada de horario reducido mediante una solicitud que presentarán ante el superior inmediato, quien la elevará a la autoridad máxima del Organismo a los efectos del dictado de la correspondiente norma legal que lo resuelva. La jornada de labor de tiempo reducido consta de una prestación laboral de cinco (5) horas diarias y veinticinco (25) horas semanales, el que será cumplido en las primeras cinco horas de la jornada laboral.

CAPELLATO
CPC

Trujillo
ATE

BARBOSA
NORMA
ATE

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



Artículo 23°: SEMANA NO CALENDARIA

Se entiende por semana no calendaria a la prestación en días corridos, de lunes a lunes, que se brinda para garantizar una cobertura continua y permanente de servicios, durante las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con franco en cualquier día de la semana según diagramación de turnos.

El PEP determinará los sectores y personal afectado a esta modalidad. En cualquier situación, será requisito certificar la prestación laboral.

Independientemente de la modalidad de prestación a la que esté sujeto el trabajador, deberá garantizarse que todos ellos laboren la misma cantidad de días al cabo del año

Artículo 24°: TURNOS ROTATIVOS

Los trabajadores encuadrados en este régimen prestarán servicios establecidos por diagramas, considerando turno rotativo: mañana, tarde, noche, con frecuencia semanal.

CAPÍTULO 3

DERECHOS. DEBERES. PROHIBICIONES. OBLIGACIONES.

Artículo 25°: DERECHOS

Todo trabajador comprendido en el presente C.C.T. tendrá los derechos que a continuación se detallan, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial, del E.P.C.A.P.P. y las disposiciones vigentes complementarias.

- a) Retribución por sus servicios, con más los adicionales, suplementos y bonificaciones existentes como las que correspondan en el futuro.
- b) Estabilidad en los términos de este Convenio Colectivo de Trabajo.
- c) Igualdad de oportunidades en la carrera administrativa.
- d) Capacitación permanente.
- e) Libre afiliación y negociación colectiva.
- f) Permisos y licencias.
- g) Asistencia social para sí y su núcleo familiar.
- h) Compensaciones e indemnizaciones.
- i) Interposición de recursos.
- j) Renuncia.
- k) El trabajador tiene derecho a obtener el beneficio de la jubilación ordinaria y/o por invalidez, de conformidad con la legislación vigente, en oportunidad de solicitarlo. Los trabajadores que se acojan al beneficio de la jubilación ordinaria o por invalidez, percibirán con carácter de retribución especial, una compensación económica, la que se calculara según los años de prestación de servicios en el Organismo.
- l) Condiciones y medio ambientes de trabajo dignos, libres de violencia.
- m) Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Recomendación N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)
- n) Derecho a la no discriminación con pretexto de género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideología, actividad gremial, opinión, religión, edad,

[Handwritten signature]

CAVALLER
C.P.N.

[Handwritten signature]

Trepasado

A.T.E.

[Handwritten signature]
García

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



caracteres físicos, condición social o económica, discapacidades o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.

- o) Participación, por medio de las Organizaciones sindicales, en el sistema de carrera establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- p) Derecho a no ser indagado sobre opiniones políticas, religiosas o sindicales, ni ser requerida su afiliación a partidos políticos o sindicatos gremiales, garantizando así la libertad.
- q) Derecho a recibir elementos de seguridad e higiene.

Artículo 26º: DEBERES

Sin perjuicio de los deberes que imponen las leyes, decretos y resoluciones especiales, los trabajadores están obligados a:

- a) La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y dedicación adecuada, en el lugar condiciones de tiempo y forma que determine el Organismo.
- b) Observar con una conducta decorosa, leal y un comportamiento digno de la consideración, responsabilidad y confianza que su condición de trabajador exige.
- c) Conducirse con tacto y cortesía en su relación con el público, conducta que deberá observar respecto de sus superiores, compañeros y subordinados.
- d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos del servicio compatible con las funciones del trabajador.
- e) Rehusar dádivas, obsequios, recompensa y cualquier otra ventaja con motivo del desempeño de sus funciones.
- f) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en ese estado, en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún de cesar en sus funciones.
- g) Permanecer en el Puesto de Trabajo en caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos si antes no fuera aceptada su dimisión.
- h) Declarar sus actividades a fin de dar cumplimiento al régimen de incompatibilidades establecidas en este C.C.T, para establecer si es compatible con el ejercicio de sus funciones.
- i) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones posteriores en la forma y tiempo que fije la autoridad competente, proporcionando los informes y documentación que se le requieran.
- j) Promover la instrucción de los sumarios administrativos de los trabajadores a sus órdenes cuando así correspondiere.

CAVALLO LICV

TROTTAVAL
ATE
GARCIA JUNIOR
ATE

BARBOSA
NOGHEA
ATE

[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



Ento dice
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



- k) Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad.
- l) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- m) Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía.
- n) Someterse a examen psicofísico cuando lo disponga la autoridad competente.
- o) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido.
- p) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes a su cargo que integra el patrimonio del Estado y de los terceros que se pongan bajo su custodia.
- q) Usar, conservar y cuidar la ropa de trabajo y elementos de protección que le fueron asignados.
- r) Asistir a los cursos de capacitación y programas de formación que disponga el organismo.
- s) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o configurar delito.

Artículo 27º: PROHIBICIONES

Queda prohibido a los trabajadores:

- a) Patrocinar trámites o gestiones referentes a asuntos de terceros que sean incompatibles con las funciones asignadas oficialmente.
- b) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres.
- c) Recibir obsequios y/o dádivas en dinero o en especie con motivo de sus funciones.
- d) Efectuar entre si operaciones de mutuo dinerario que devenguen intereses.
- e) Utilizar con fines particulares a los trabajadores del Organismo, como así mismo los vehículos y útiles de trabajo destinado al servicio oficial.
- f) Valerse de los conocimientos directos o indirectos adquiridos en el desempeño de sus tareas y/o de las informaciones de la repartición, para fines ajenos al servicio.
- g) Difundir por cualquier medio y sin la previa autorización de los superiores informes relativos a la esfera administrativa.

CAVALARI
DREN

Trejo
ATE
García
ATE

NORA
BARBOSA
ATE

...

...

...

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



CUNSO FOLIO E
SUBSECRETARIA TRABAJO



- h) Organizar o propiciar, directa o indirectamente con propósitos políticos, actos de homenajes a funcionarios en actividad, suscripciones, donaciones o contribuciones de los trabajadores.
- i) Realizar propaganda o intimidación política, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cualesquiera sea el ámbito donde se realicen las mismas, esta prohibición no incluye el ejercicio regular de la acción política que el trabajador efectúe de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de mesura y no contravenga a disposiciones establecidas en el C.C.T.

Artículo 28º: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

Son obligaciones del Organismo:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad en el ámbito laboral conforme las disposiciones de las leyes 19587, y 24557 de Riesgo del Trabajo y sus normas reglamentarias y modificatorias.
- b) Ofrecer las medidas de seguridad necesarias para garantizar la salud de los trabajadores y el normal desenvolvimiento de las labores.
- c) Dotar de la indumentaria y el equipamiento necesario para el debido resguardo de la salud y seguridad de los trabajadores, cuando así corresponda en función de la naturaleza de los puestos de trabajo y tareas que deban realizar para su cumplimiento.
- d) Disponer la realización de exámenes psicofísicos en forma periódica en el marco de una política de medicina preventiva.
- e) Otorgar a cada trabajador su credencial de identificación personal que lo acredite como tal. La misma será devuelta al término de su desvinculación laboral con la institución.
- f) Informar, comunicar, notificar todas las medidas de alcance general o individual vinculadas a los trabajadores, ya sea para su cumplimiento o para posibilitar el usufructo de los beneficios que se establecieron. Debiendo mantener canales de difusión interna para posibilitar la adecuada información a los trabajadores. Esta obligación incluye la oportuna difusión de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones vinculadas a las acciones y tareas del Organismo que tenga relación con el desarrollo de las tareas.
- g) Procurar la capacitación permanente de los trabajadores.
- h) No deducir o retener suma alguna de dinero del monto de las remuneraciones que correspondan al trabajador, sin previa notificación individual escrita a este.

CASALINO
BREN

TREPOVAL
NTE
CONSEJERA
ATE

BARBOSA
NORMA
ATE

JCE
ATE
ATE
ATE

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



CUNSO 75102
SUBSECRETARIA Y ASESORES

- i) Formular y establecer por escrito las directivas, normas y resoluciones debidamente fundamentadas, que garanticen el orden, la seguridad y protección de los trabajadores y del Organismo.
- j) Notificar a los usuarios externos del sistema que deben atenerse a las normas de convivencia y comportamiento establecidas por el Organismo, las que deben ser publicadas en el boletín interno del Organismo y estar a disposición de aquellos.
- k) Notificar a los usuarios externos del sistema que deben registrar su ingreso mediante acreditación de su identidad.

CAPÍTULO 4

Artículo 29º: CAPACITACIÓN

La capacitación permanente debe constituir un sistema que facilite la adaptación de los recursos humanos a las necesidades de la estructura de la organización y a los cambios tecnológicos, brindando la oportunidad a los trabajadores de perfeccionar sus capacidades personales.

El Organismo elaborará un Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.) que será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones y Gestión, organizado bajo el concepto de mejora continua.

El Organismo proveerá de los medios necesarios para el desarrollo de este Sistema y sus Planes Anuales.

Objetivos del S.C.C.

- Formar y perfeccionar al personal en una cultura de gestión a los efectos de mejorar un servicio modelo.
- Satisfacer las necesidades existentes de capacitación del personal.
- Ofrecer al personal de la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función.
- Preparar al personal para el desarrollo de su carrera laboral.
- Brindar al personal de capacitación para el acceso a los cargos de conducción.
- Acreditar saberes y habilidades del personal.
- Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.

Este Sistema estará estructurado por áreas de capacitación construidas sobre trayectos modulares que a su vez deriven en acciones de construcción de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo.

[Handwritten signature]
CAVALIARO
UPEN

[Handwritten signature]
ATE
GARCIA JUAN
ATE

[Handwritten signature]
BARBOSA
ATE

[Handwritten signature]
HERRERA
[Handwritten signature]
JONAN
EMILIO

CERTIFICO que es copia fiel
que tuvo ante mi. CONSTE.-



Se estructurarán tres ÁREAS FUNDAMENTALES:

- a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencia. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los resultados esperados.
- b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al Sistema de Capacitación Continua y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos del Organismo.
- c) Cursos de Capacitación: Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la construcción de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con "la formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación. A los fines de dicho Sistema se incluyen cursos o actividades capacitadoras para cada sector del organismo.
- d) Plan Anual de Capacitación: Define al conjunto de Cursos a dictarse anualmente ordenados sistemáticamente.

En el marco del derecho a la capacitación, el Organismo deberá prever en la disponibilidad de la partida presupuestaria prevista en el artículo 4 de la ley 2279:

- a) La participación en cursos de perfeccionamiento dictados con el propósito de mejorar la eficacia del Organismo.
- b) Acceso a la adjudicación de becas, ayudas y/o financiamientos para el perfeccionamiento o capacitación proveniente de Organismos Externos. Los Trabajadores deberán remitirse al Comité de Relaciones Laborales para que esta determine la viabilidad.

En los casos de Capacitación o Formación específica en distintos temas o áreas, el Organismo está facultado para celebrar con los trabajadores beneficiados, convenios de permanencia en el puesto de trabajo que motiva la capacitación.

"El Organismo" deberá garantizar a cada trabajador al menos un curso de capacitación, una vez al año así como también que toda capacitación brindada sea dentro del horario laboral del trabajador.

CABALLERO
UPCN

Artículo 30º: ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

"El Organismo" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personal (EPP), la ropa de trabajo y calzado, acorde el puesto a desempeñar, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo a las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustara a los siguientes principios:

- 1) La cantidad, tipo, características y condiciones generales de la ropa de trabajo, calzado y elementos de protección personal (EPP) a adquirir, deberá ajustarse a

Frago
ATE

Garza Juana
ATE

BARBOSA
WORMA
ATE

Elpidio

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



JUNIO 10/19
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



la normativa nacional y/o provincial vigente y según especificaciones que serán elaboradas en el Comité de Condiciones Laborales.

- a) La entrega de la ropa de trabajo, calzado y elementos de protección personal (EPP) se efectuara dos (2) veces al año, una invernal y una estival. Cada una de las entregas constará de dos (2) mudas de ropa de trabajo. El acto de entrega de la misma se realizara con participación del delegado gremial.
- b) La ropa provista por el "Organismo" solo podrá llevar como identificación exterior un PIN en el frente solo con el logo del organismo.
- c) El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del trabajador.
- d) Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante la jornada de trabajo la ropa suministrada por el organismo.
- e) En caso que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado, o elemento de protección personal se deteriorara, el "organismo" evaluará la reposición por deterioro, debiendo entregar el trabajador el elemento dañado.
- f) Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, este podrá reclamar ante el área de recursos humanos a fin que se le brinde la cantidad adicional, con intervención del Comité de Condiciones Laborales.
- g) Si el "Organismo" no brindara elementos de protección personal adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir con sus funciones.

Artículo 31º: FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en pública Unión convivencial, puede ingresar en forma directa al Organismo, con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso.

El trabajador tendrá la obligación de informar el orden de prelación mediante declaración jurada.

Este beneficio deberá ser notificado por el Organismo a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esa opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en el agrupamiento acorde con los estudios y capacitación del beneficiario y en el nivel inicial del mismo.

[Handwritten signatures and names of representatives from various unions: ATE, BARBOSA NORMA ATE, CAVALINHO OPEN, etc.]

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



Cursos taller
Subsecretaría Trabajo

Artículo 35°: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando el Organismo considere que la conducta del trabajador signifique falta o incumplimiento en las obligaciones laborales del trabajador y por ello decida aplicar el Régimen Disciplinario, deberá detallar las circunstancias del hecho que motiva el inicio de la actuación sumarial (fecha, descripción del hecho, lugar, etc.) a fin de garantizar al trabajador el pleno ejercicio del derecho de defensa.

En caso de que el Organismo deba aplicar el Régimen Disciplinario para los trabajadores, será de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP o la normativa que en un futuro la reemplace.

Se establece que no será de aplicación a los trabajadores del Organismo, las sanciones previstas en los Incisos e), f), g) y h) del Artículo 109 del EPCAPP o la normativa que en un futuro la reemplace.

Artículo 36°: DEDICACIÓN ESPECIALIZADA

Se reconocerá a aquellos trabajadores que cuenten con Título Profesional o Técnico en Seguridad e Higiene y que desarrolle tareas de Inspector de Seguridad e Higiene y/o inspector laboral dentro de la Subsecretaría de Trabajo, percibiendo la bonificación establecida en el Artículo 100, Título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

La presente implica dedicación exclusiva y retención de Título, debiendo el trabajador prestar su conformidad de manera taxativa y obligatoria para la efectivización de la bonificación.

CAPÍTULO 6

LICENCIAS

Artículo 37°: LICENCIA ANUAL POR VACACIONES

La licencia por vacaciones se concederá obligatoriamente con goce de haberes, pudiendo ser fraccionada en dos (2) períodos por razones de servicio, con arreglo a los turnos que establezca el Organismo a cuyo efecto se considerará – en lo posible– las necesidades del trabajador, quien prestará su conformidad y se acordará a partir de los seis (6) meses de antigüedad y subsiguientemente por períodos completos de doce (12) meses de servicios prestados, dentro del año calendario.

Artículo 38°: TÉRMINO DE LA LICENCIA ANUAL POR VACACIONES

El término de la licencia anual será:

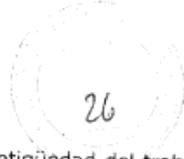
- a) de diez (10) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea igual o mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años;
- b) de quince (15) días hábiles, cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de cinco (5) y no exceda de diez (10) años.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature: BARBOSA MORALES ATE

Handwritten signature and initials.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



CONFEJOS JORGE
SUBSECRETARÍA TRABAJO
c) de veinte (20) días hábiles cuando la antigüedad del trabajador supere los diez (10) años, incrementando en un (1) día hábil por año de antigüedad, hasta llegar a los treinta (30) días hábiles.

El término de la licencia anual será de acuerdo al siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD	DÍAS DE LICENCIA
Hasta 5 años	10
Hasta 10 años	15
10 años	20
11 años	21
12 años	22
13 años	23
14 años	24
15 años	25
16 años	26
17 años	27
18 años	28
19 años	29
20 años	30
Más de 20 años	30

Artículo 39º: DÍAS DE VIAJE

El tiempo que demanden los viajes de ida y vuelta al lugar de destino denunciado por el trabajador no se computará con los días de su licencia. El presente beneficio se registrará de conformidad a la distancia que seguidamente se detalla:

- Más de 200 km: un (1) día de viaje
- Más de 400 km: dos (2) días de viaje
- Más de 1000 km: tres (3) días de viaje

Este beneficio se otorgará en días corridos a continuación de la misma y se utilizará una (1) vez por año calendario. A los efectos de su justificación el trabajador deberá presentar constancia escrita, extendida por autoridad competente que certifique su permanencia en el destino declarado, o cualquier documento nominal que dé cuenta de la permanencia en el destino declarado.

Artículo 40º: ANTIGÜEDAD PARA HACER USO DE LICENCIA

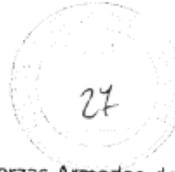
Para establecer la antigüedad del trabajador, se computarán los años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, o en entidades privadas, cuando en este último caso se haya hecho el cómputo de servicios en la respectiva Caja de Previsión Social. A los efectos del reconocimiento de la antigüedad acreditada en entidades privadas y hasta tanto la correspondiente Caja extienda las respectivas certificaciones, los trabajadores deberán presentar una declaración jurada, acompañada de una constancia extendida por el o los empleadores, sujeta a la pertinente certificación documental en la que se justifiquen los servicios prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad.

Handwritten signatures and names: J.A. González, B. Barbosa Norma, J. J. J., S. S., C. C., H. H., O. O., M. M., P. P.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



CONES SUR
SECRETARÍA TRABAJO



Al personal retirado o dado de baja de las Fuerzas Armadas de la Nación, Gendarmería Nacional, Cuerpo Penitenciario, Policía Federal, Bomberos y Prefectura Nacional Marítima, lo mismo que a jubilada y retirada de la Administración Nacional, Provincial y Municipal que ocupen cargos en la Administración Civil, se le computará su anterior antigüedad. A este fin se tendrá en cuenta el tiempo por el cual el trabajador percibió haberes por año calendario.

En caso de que dentro del año calendario, el trabajador cumpliera una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

Artículo 41°: LICENCIAS NO UTILIZADAS

Los períodos de licencia por vacaciones no son acumulables. Cuando el trabajador no hubiera podido usar de su licencia anual por disposición de autoridad competente, fundada en razones de servicio, tendrá derecho a que en el próximo período, se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse una misma licencia del trabajador dos años consecutivos.

Las licencias que por cualquier motivo no hayan sido utilizadas en su debida oportunidad, no adquiere el derecho al reconocimiento de su pago en efectivo.

Artículo 42°: LICENCIAS DE CÓNYUGES

En el caso de que ambos cónyuges sean trabajadores de la Administración Pública Provincial, los titulares de los distintos Organismos deberán coordinar sus resoluciones de modo que la licencia sea concedida a ambos en un mismo turno.

Si sólo uno de los cónyuges prestara servicios en la Administración Pública Provincial y el otro lo hiciera en otra actividad, sea pública o privada en relación de dependencia, la autoridad procurará que coincidan en un mismo tiempo los respectivos otorgamientos de licencia, de modo de preservar la unidad del núcleo familiar en el período de descanso.

Artículo 43°: INTERRUPCIÓN DE LAS LICENCIAS

La licencia anual del trabajador se interrumpe en los siguientes casos:

- a) Por accidente
- b) Por enfermedad
- c) Por razones imperiosas del servicio;

En los casos de a) y b), será de aplicación lo establecido en los Artículos 45 y 46 en el caso c) lo dispuesto en el Artículo 41, si en el transcurso del año no se le pudiera completar su licencia.

Artículo 44°: FRANCO

Los trabajadores tienen derecho a francos compensatorios cuando realicen tareas en días sábados y Domingos, feriados o jornadas no laborales, o cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en el párrafo anterior, el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

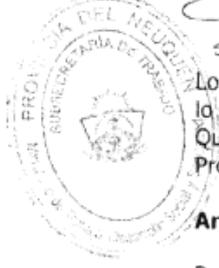
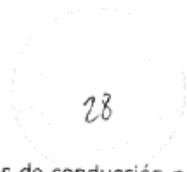
Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Augusto
CPCN
Talema
ATE

Bambosa
Norma
ATE

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



ESME JUSTICE
SUBSECRETARIA TRÁNSITO

Los trabajadores que se desempeñen en cargos de conducción no podrán hacer uso de lo estipulado en el presente Artículo.

Queda específicamente incluido como feriado el 27 de junio "Día del Trabajador Público Provincial".

Artículo 45º: LICENCIA POR CORTO TRATAMIENTO DE LA SALUD

Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidentes acaecidos fuera del servicio se concederá a los trabajadores hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo se debe necesariamente dar intervención a la autoridad competente para que determine si corresponde una prórroga de esta licencia. Se podrá prorrogar esta licencia por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas. Luego será de aplicación el régimen establecido en el artículo 46 Inc. a.

Artículo 46º: LICENCIA POR LARGO TRATAMIENTO DE LA SALUD

Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del trabajador por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes, previo dictamen de la junta médica.

Esta licencia podrá ser ampliada por el plazo de un (1) año, con percepción íntegra de haberes, en caso de que el trabajador sufra graves padecimientos que imposibiliten retornar a sus labores, lo cual deberá ser determinado por la junta médica.

Durante el primer semestre de este período de gracia, la junta médica deberá determinar, mediante dictamen y/o informe debidamente justificado si el trabajador, al finalizar la licencia, deberá: a) retornar a sus tareas con jornada laboral normal; b) retornar a sus tareas con jornada laboral reducida; c) readecuación de tareas; d) jubilación por incapacidad.

Por disminución de la capacidad física del trabajador, previa determinación de la Junta Médica, deberá ser reubicado a un puesto acorde a sus aptitudes, no pudiendo sufrir rebaja alguna en sus remuneraciones.

El personal que haya hecho uso del total de los días contemplados para licencia por tratamiento de larga duración, no podrá usar estos beneficios hasta haber transcurrido cinco (5) años de haber sido dado de alta por la Junta Médica Permanente. Este beneficio será de aplicación para periodos usufructuados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 47º: LICENCIA ESPECIAL PARA CONTROLES DE PREVENCIÓN Y PERMISOS PARA ASISTIR A CONTROLES MÉDICOS.

Los trabajadores comprendidos en el presente C.C.T tienen derecho a 1 (un) día por año calendario de licencia especial con goce de haberes para la realización de exámenes de prevención y controles médicos.

ACQUINO
CCN

JA
GARCIA
ATE

BARBOSA
NORMA
ATE

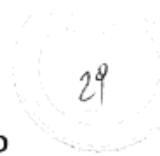
SLIP

BRONIC
MILE

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



CUMPLE LA LICE
COMIENZA EL 20/03/20



Artículo 48º: LICENCIA POR MATERNIDAD

El personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de la licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) periodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los periodos son acumulables.

En caso de nacimiento pre-término, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días. Entiéndase pre-terminó los recién nacidos cuyo peso no supere los 1500 grs. y/o edad gestacional menor a 37 semanas.

En caso de Nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días, con un periodo posterior al parto no menor a cien (100) días.

Artículo 49º LICENCIA POR RESOLUCION JUDICIAL DE GUARDA

Al trabajador/a que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.

Artículo 50º PERMISO DE LACTANCIA

Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media (½) hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo en caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor de lactancia.
- b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor en una (1) después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.
- c) O disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

En casos excepcionales, no contemplados en este artículo, la CIAP evaluará la situación de acuerdo a las potestades que le son propias conforme el CCT, debiendo en todos los casos dictarse la norma legal correspondiente por la máxima autoridad del Organismo.

Artículo 51º: LICENCIA POR PATERNIDAD

Se concederá licencia con goce de haberes a los trabajadores varones por nacimiento de hijos, quince (15) días corridos posteriores al nacimiento del hijo.

Artículo 52º: LICENCIA POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

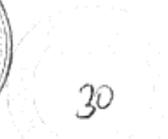
Por tratamiento con técnicas de reproducción médicamente asistida dispondrá de la totalidad de la licencia necesaria cuando mediare prescripción médica expresa

CRUZADO LICEN

2026
CAROLINA JUANA ATE
BARBOSA ROSA ATE
Teresa Maede ATE

Handwritten signatures and initials, including 'SE IPC', 'Lig...', 'G...', and 'A...'

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.



Artículo 53°: INTERRUPCION DE EMBARAZO

Cuando la gestación materna se interrumpiera accidentalmente con posterioridad a los tres meses de iniciada, se otorgará a la trabajadora una licencia del tiempo que establezca la prescripción médica a partir de la fecha en la que tal situación se produzca.

Artículo 54°: PERMISO DE VINCULACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN

Se concederá permisos especiales en los casos en que el Registro Único de Adoptantes (RUA) estime necesarios para llevar a cabo con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos el RUA otorgará constancia del día y horarios en que el trabajador estuvo en procesos de vinculación dentro de horario laboral, para ser presentado en el área de Recursos Humanos, como justificación del uso del permiso mencionado. Este permiso no implica reposición horaria.

Artículo 55°: CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

Cuando fuera designado para desempeñar estos cargos, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrá derecho a usar licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Artículo 56°: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

- a) cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza representando a trabajadores del Estado no retribuido por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar la licencia con goce de haberes, en la medida necesaria y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su puesto administrativo, al término del mismo.
- b) Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza, retribuido por la entidad gremial o sindical, sólo tendrá derecho a usar de licencia sin goce de haberes mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mismo.

El otorgamiento de las licencias para desempeñar cargos de representación gremial y/o sindical quedará supeditado a las comunicaciones que efectúen los Sindicatos.

Artículo 57°: LICENCIA POR ASUNTOS DE FAMILIA

Desde el día de su ingreso el trabajador tendrá derecho a usar de licencia remunerada en los casos y por el término de días hábiles siguientes:

- a) Por Matrimonio:
- corresponderán diez (10) días hábiles y será acordada para la fecha fijada por el peticionante. En este caso el plazo para usufructuarla no podrá exceder los doce (12)

Handwritten signatures and notes:
CRAVALLO (TEA)
ALEX MALTA ATE
DIAZOS & NORMA ATE
J. Lopez
H. H. H. H.
ATE

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mi. CONSTE.



CONFO. L. N. 662
SUBSECRETARIA TRABAJO

meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia, pudiendo ser otorgada conjuntamente con la licencia anual ordinaria.

2- el trabajador podrá usufructuar de un (1) día de la licencia por matrimonio de sus hijos.

b) Por Fallecimiento:

- 1- corresponderán treinta (30) días corridos por deceso de hijo.
- 2- Quince (15) días corridos por cónyuge o conviviente;
- 3- Diez (10) días corridos por padres, hermanos, abuelos o nietos;
- 4- Cinco (5) días corridos por deceso de parientes afines de primer o segundo grado.

En caso de que el trabajador deba desplazarse se le otorgarán los días de viaje, de forma excepcional, de acuerdo a la escala establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, contra presentación de la documentación correspondiente. Dicho permiso será independiente a los días de viaje de la licencia anual ordinaria.

c) Atención de familiar enfermo:

Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar corresponderán hasta veinte (20) días laborables continuos o discontinuos por año calendario. La misma se hará extensiva a familiares cercanos (padres/hijos/hermanos/abuelos/nietos) no convivientes, previa acreditación de la enfermedad y comprobación de la necesidad de la presencia del trabajador por parte del área de Recursos Humanos de "El Organismo". En todos los casos, el trabajador comprobará con certificado médico la circunstancia.

En caso que el trabajador deba desplazarse a más de 400 km. por esta circunstancia, se le otorgarán de modo excepcional días de viaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 39º, contra presentación de la documentación respaldatoria.

En caso de enfermedad crónica, grave o con un alto nivel de postración, el trabajador gozará de hasta noventa (90) días hábiles consecutivos o discontinuos de licencia para cubrir las necesidades del enfermo, previa presentación de certificado médico extendido por médico de la especialidad correspondiente. Superado dicho lapso, y si la convalecencia persiste, una Junta Médica en la que participará el Comité de Condiciones Laborales controlará el certificado que justifique la pertinencia de ampliar el plazo anterior.

Artículo 58º: LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES ESPECIALES

En el transcurso de cada decenio el trabajador podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares especiales, sin remuneración por el término de un año fraccionable en dos (2) períodos.

El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra.

AGUILARO
L. N. 662

ATE
CORONADO
ATE

BARBOSA
NOMMA
ATE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



CURRO SANCHE
SUBSECRETARIA TRASP.

Se podrá conceder licencia sin remuneración, en casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses en el año calendario.

Para tener derecho al uso de licencia sin goce de haberes por asuntos particulares a que se refiere este artículo, el trabajador deberá registrar una antigüedad mínima de tres (3) años de servicios continuos prestados en la Administración Pública Provincial.

Artículo 59º: LICENCIA POR RAZONES ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR

Fuera de los casos de licencia expresamente contempladas, podrán justificarse excepcionalmente, las inasistencias del trabajador motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor.

- a) Se concederá hasta dos (2) días por mes y no más de doce (12) días en el año calendario.
- b) Donación de sangre: el día de la donación, siempre que se presente la certificación correspondiente.
- c) Donación de órganos y tejido: el trabajador/a que realice una donación de órganos o tejido dispondrá de la totalidad de la licencia necesaria para dicha donación lo que deberá ser debidamente certificado por autoridad competente de Salud.
- d) Permiso por mudanza dos (2) días. El trabajador deberá certificar la mudanza, mediante la actualización de la declaración jurada en el área de Recursos Humanos.

Artículo 60º: LICENCIA PARA RENDIR EXAMEN

Desde el día de su ingreso, el trabajador incluido en el presente C.C.T tiene derecho a usufructuar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en el artículo 81º del EPCAPP.

En caso que el trabajador deba desplazarse a más de 400 Km. por dicho examen, se le otorgarán de modo excepcional, días de viaje de acuerdo a la escala establecida en el presente C.C.T, contra presentación de la documentación respaldatoria.

Artículo 61º: PERMISOS PARA ASISTENCIA A CLASE

Los trabajadores tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberá acreditar:

- a) su condición de estudiante en cursos oficiales o incorporados.
- b) La necesidad de asistir al establecimiento educacional en horas de oficina. Este beneficio se acordará sin perjuicio de la pertinente reposición horaria. Los permisos los concederá la autoridad de quien dependa el trabajador, dando conocimiento al área de Recursos Humanos.

Artículo 62º: LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

Para hacer uso de estas licencias el trabajador deberá tener un mínimo de doce (12) meses de antigüedad.

CAVALLORE
UDEN

GALEA JAVIER
ATE

BARBOSA
NORMA
ATE

ATE

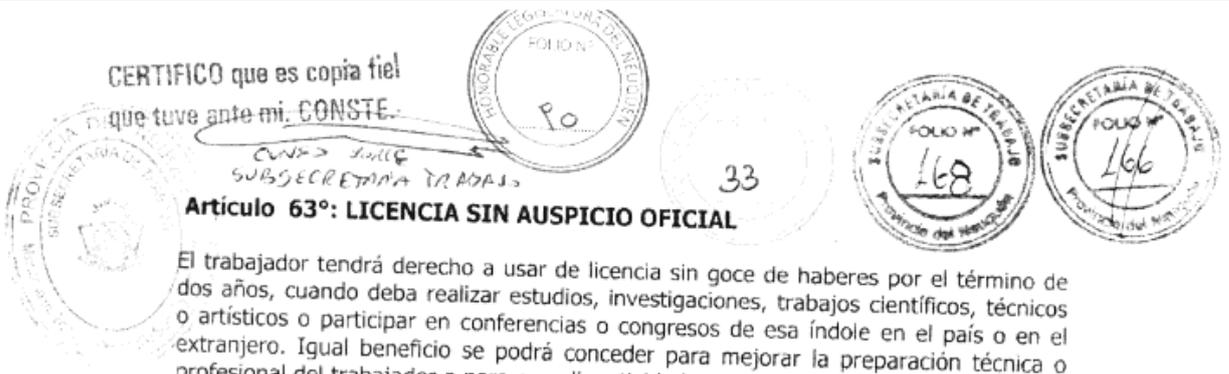
ATE

ATE

ATE

ATE

ATE



Artículo 63°: LICENCIA SIN AUSPICIO OFICIAL

El trabajador tendrá derecho a usar de licencia sin goce de haberes por el término de dos años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas.

Artículo 64: LICENCIA CON AUSPICIO OFICIAL

Las licencias con auspicio oficial podrán ser concedidas con goce de haberes, pero por un término no mayor de un año, cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el trabajador o éste actúe representando al país. En todos los casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del trabajador y se determinarán asimismo sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su misión.

CAPITULO 7

FALTA DE ASISTENCIAS

Artículo 65°: CONFIGURACIÓN

Será considerada falta de asistencia toda llegada tarde registrada después de vencidos los primeros sesenta (60) minutos de la hora fijada para la iniciación de las tareas.

Artículo 66°: OPCIÓN

Las faltas de asistencia justificadas al trabajo, que no estén encuadradas en algunas de las situaciones contempladas por este C.C.T., darán motivo que se reduzcan de la licencia ordinaria o se descuenten de sus haberes, a opción del trabajador, no pudiendo excederse de seis (6) días en el año.

Artículo 67°: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Las inasistencias deberán justificarse por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de producidas las mismas.

Artículo 68°: LICENCIA POR SITUACIONES DE VIOLENCIA

Se otorgará ésta licencia a toda persona que sea víctima de violencia familiar o de género, de acuerdo a las situaciones descriptas por las Leyes 2785 y 2786 de la Provincia de Neuquén.

Para hacer uso de esta licencia el trabajador/a deberá acreditar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y atención a víctimas de violencia y/o constancia del Poder Judicial.

Los certificados y/o constancias mencionadas precedentemente deben expresar la cantidad de días. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor a 72 hs hábiles ante Recursos Humanos quien, evaluará y otorgará los días solicitados.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'García', 'BARBOSA BOGNA ATE', 'Humberto', 'Urbancito Emilia', and others.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



34



En caso de resultar necesaria la movilidad de la persona afectada, se arbitrarán los medios correspondientes a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro de "El Organismo".

Artículo 69°: PERMISO HORARIO PARA ADAPTACIÓN ESCOLAR DEL HIJO/A

Los trabajadores podrán obtener permiso horario, dentro del primer mes del ciclo lectivo anual para la adaptación escolar de su hijo/a menor y si no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. El trabajador deberá acreditar: el vínculo materno o paterno con el niño/a, la escolarización en el nivel inicial, la certificación del establecimiento escolar oficial o incorporado informando el horario de adaptación escolar.

Los permisos los concederá la autoridad de quien dependa el trabajador dando conocimiento al área de Recursos Humanos.

Artículo 70°: Bonificación de Actuantes de Reclamo y Conciliaciones

Se bonificará a los trabajadores que cumplen las funciones de Actuantes de Reclamos y de Conciliación, que labran las actas de reclamos y/o acuerdos/conciliaciones en conflictos laborales.

Esta bonificación cesará automáticamente cuando el trabajador no cumpla la función, salvo en los siguientes casos:

- a) que el trabajador esté usufructuando alguna de las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) que por razones no imputables al trabajador, éste no cuente con los medios para realizar la función.

Artículo 71°: Bonificación de Inspectores Laborales e Inspectores de Seguridad e Higiene

Se bonificará a los trabajadores que cumplen las funciones de Inspector Laboral e Inspector de Seguridad e Higiene, que con asiento de funciones en alguna sede administrativa, efectúen salidas regulares a campo a fin de realizar inspecciones laborales, debiendo posteriormente en la sede realizar la confección de informes, dictámenes, control de documentación laboral, elaboración de proyectos, sistematización de la información base recopilada en el campo.

Esta bonificación cesará automáticamente cuando el trabajador no cumpla la función, salvo en los siguientes casos:

- a) que el trabajador este usufructuando alguna de las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) que por razones no imputables al trabajador, éste no cuente con los medios para realizar la función.

[Handwritten signatures and initials]
Gracia Juana ATE
BARBOSA DODMA ATE
CARRILLO UCN
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE



TÍTULO III

CAPÍTULO 1

ESCALAFÓN ÚNICO FUNCIONAL Y MÓVIL

Artículo 72º: ESCALAFÓN

Es un sistema integrado por dos elementos Agrupamiento y Nivel que sirve para señalar las distintas categorías escalonarias, según sea antigüedad, conocimientos, habilidades de los trabajadores del Organismo, en forma ascendente, distribuyéndolos en sus sitios correspondientes.

Este sistema estará graficado en una tabla de doble entrada:

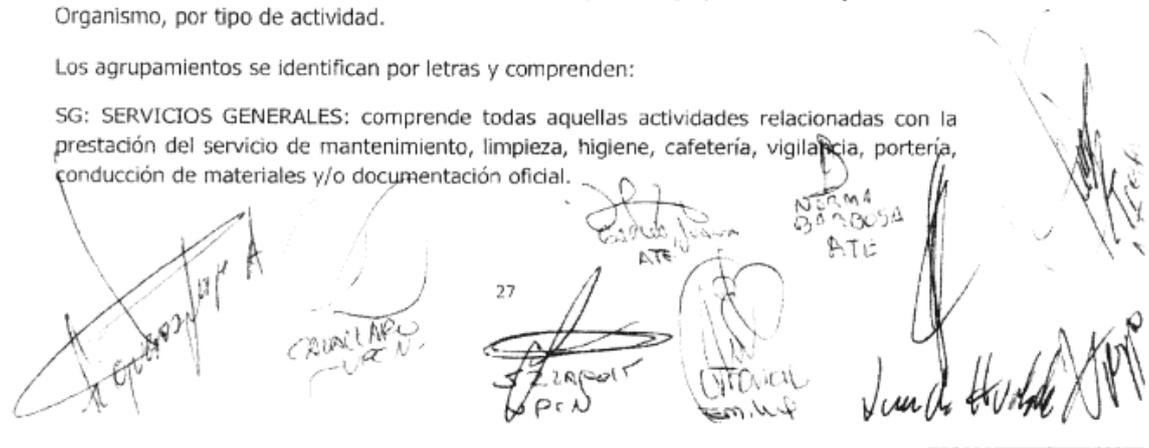
NIVELES	AGRUPAMIENTOS			
1	PROFESIONAL 1	TÉCNICO 1	ADMINISTRATIVO 1	SERVICIOS GENERALES 1
2	PROFESIONAL 2	TÉCNICO 2	ADMINISTRATIVO 2	SERVICIOS GENERALES 2
3	PROFESIONAL 3	TÉCNICO 3	ADMINISTRATIVO 3	SERVICIOS GENERALES 3
4	PROFESIONAL 4	TÉCNICO 4	ADMINISTRATIVO 4	SERVICIOS GENERALES 4
5	PROFESIONAL 5	TÉCNICO 5	ADMINISTRATIVO 5	SERVICIOS GENERALES 5

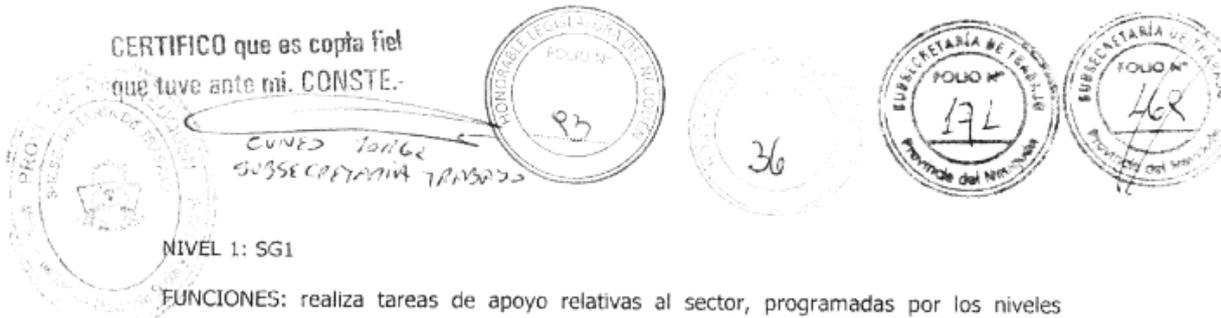
Artículo 73º: AGRUPAMIENTO

Son las cuatro grandes y primarias divisiones, en que se agrupan los trabajadores del Organismo, por tipo de actividad.

Los agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

SG: SERVICIOS GENERALES: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza, higiene, cafetería, vigilancia, portería, conducción de materiales y/o documentación oficial.





NIVEL 1: SG1

FUNCIONES: realiza tareas de apoyo relativas al sector, programadas por los niveles superiores y que poseen un grado mínimo de exigencias.

AUTONOMÍA: no posee ningún grado de autonomía en la toma de decisiones operativas. Con supervisión permanente de su superior inmediato.

FORMACIÓN: estudios secundarios completos.

NIVEL 2: SG2

FUNCIONES: realiza tareas rutinarias que requieren habilidades específicas relativas al sector.

AUTONOMÍA: nivel mínimo de autonomía en la toma de decisiones operativas con supervisión permanente.

FORMACIÓN: estudios secundarios completos.

NIVEL 3: SG3

FUNCIONES: comprende las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes en un grado medio de exigencia, requiriendo su desempeño cierta especialización sujeta a control y orientación. Ejecuta tareas rutinarias más complejas y de mayor responsabilidad.

AUTONOMÍA: nivel medio de autonomía en la toma de decisiones operativas pero con supervisión frecuente.

FORMACIÓN: estudios secundarios completos.

NIVEL 4: SG4

FUNCIONES: coordina las tareas posibilitando la construcción de saberes y el entrenamiento de los niveles inferiores.

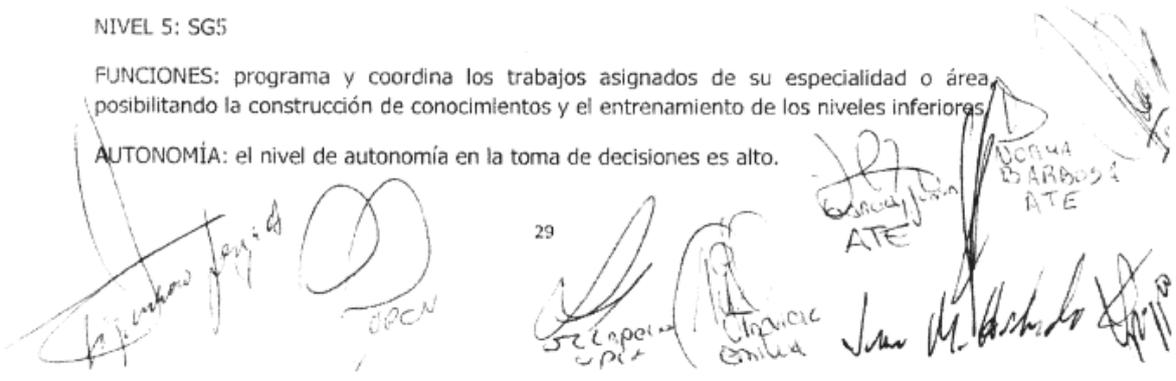
AUTONOMÍA: el nivel de autonomía en la toma de decisiones operativas es medio/alto. Recibe supervisión moderada y de carácter general de su superior inmediato.

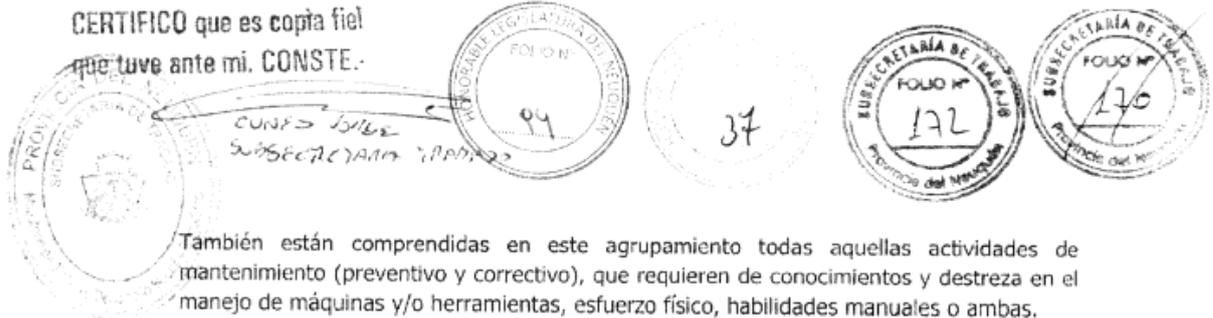
FORMACIÓN: estudios secundarios completos.

NIVEL 5: SG5

FUNCIONES: programa y coordina los trabajos asignados de su especialidad o área, posibilitando la construcción de conocimientos y el entrenamiento de los niveles inferiores.

AUTONOMÍA: el nivel de autonomía en la toma de decisiones es alto.





También están comprendidas en este agrupamiento todas aquellas actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo), que requieren de conocimientos y destreza en el manejo de máquinas y/o herramientas, esfuerzo físico, habilidades manuales o ambas.

AD: ADMINISTRATIVO: comprende a todos aquellos trabajadores con título secundario, que realicen recepción, registro y pases de expedientes y/o documentación, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, atención al público, tareas administrativas, contables, de Recursos Humanos y asimilables. Asimismo el desarrollo de actividades tales como: la organización, gestión, ejecución y control propios de la clasificación de cada nivel, tendiente al logro de los objetivos del servicio.

TC: TÉCNICO: comprende todas aquellas actividades relacionadas con el análisis, control y ejecución de programas; procedimientos de fiscalización laboral; procedimiento de conciliación o mediación laboral y asesoramiento, necesarios para los cuales se requiere título Secundario de Técnico, título terciario o universitario de pre-grado, de menos de cuatro (4) años de duración, de validez oficial, inherentes a la función desempeñada.

PF: PROFESIONAL: comprende todas aquellas actividades incluidas en el agrupamiento anterior, como asimismo actividades ejecutivas, administrativas, de contralor, de formulación de propuestas y proyectos, asesoría, planificación de políticas públicas específicas y/o planes o programas de relevancia y complejidad, para las cuales se requiere título universitario de cuatro (4) o más años de duración cuya incumbencia esté relacionada con los objetivos del Organismo.

Artículo 74º: NIVEL

Es la calificación por la complejidad y responsabilidad en las tareas dentro del respectivo Agrupamiento.

Artículo 75º: CATEGORIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES

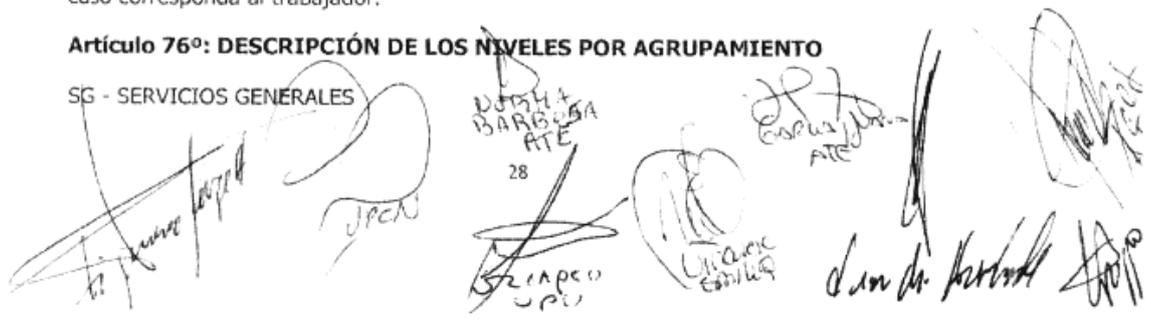
Los trabajadores estarán encuadrados según la función que desempeñen en el Organismo dentro de algunos de los agrupamientos y niveles del escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.

Por cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial básica.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y adicionales que en cada caso corresponda al trabajador.

Artículo 76º: DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES POR AGRUPAMIENTO

SG - SERVICIOS GENERALES





FORMACIÓN: estudios secundarios completos.

AD - ADMINISTRATIVO

NIVEL 1: AD1

FUNCIONES: realizan tareas y rutinas administrativas simples.

AUTONOMÍA: no posee ningún grado de autonomía en la toma de decisiones. Con supervisión permanente de su superior inmediato.

FORMACIÓN: título secundario y conocimientos prácticos básicos del puesto.

NIVEL 2: AD2

FUNCIONES: comprende las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes en un grado mínimo de exigencia, implicando la realización de tareas simples, de rutina y de apoyo a trabajos de mayor complejidad que se realizan en el sector.

AUTONOMÍA: nivel mínimo de autonomía en la toma de decisiones. Sujeto a frecuente control y orientación.

FORMACIÓN: título secundario y conocimientos prácticos y/o teóricos de los procedimientos administrativos e informáticos básicos.

NIVEL 3: AD3

FUNCIONES: realiza tareas rutinarias con un grado de complejidad y responsabilidad medio. Su desempeño requiere de conocimientos específicos, criterio formado y cierta iniciativa sujeta al control de los superiores.

AUTONOMÍA: nivel medio de autonomía en la toma de decisiones pero con supervisión frecuente.

FORMACIÓN: título secundario y conocimientos prácticos y/o teóricos de los procedimientos administrativos e informáticos básicos.

NIVEL 4: AD4

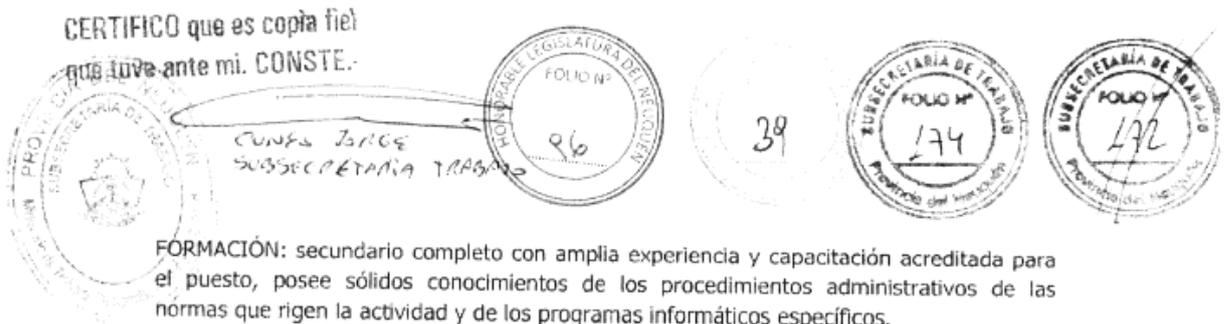
FUNCIONES: realiza y coordina trabajos generales y especiales de su actividad, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Confecciona y controla la documentación relacionada a distintas áreas. Asisten al trabajador menos experimentado.

AUTONOMÍA: el nivel de autonomía en la toma de decisiones es medio/alto. Recibe supervisión moderada y de carácter general de su superior inmediato.

Norma Bardside ATE 30

SLAPELLI JAL

ATE



FORMACIÓN: secundario completo con amplia experiencia y capacitación acreditada para el puesto, posee sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos.

NIVEL 5: AD5

FUNCIONES: realiza las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes en un grado máximo de exigencias, implicando su desempeño la programación, coordinación y supervisión de determinados trabajos y la optimización de los resultados obtenidos. Posibilita la construcción de conocimientos y el entrenamiento de los niveles inferiores.

AUTONOMÍA: posee un alto nivel de autonomía.

FORMACIÓN: secundario completo con amplia experiencia y capacitación acreditada para el puesto, posee sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos.

TC – TECNICO

NIVEL 1: TC1

FUNCIONES: cumple la etapa inicial de su formación. Realiza tareas relativas a su sector, programada por sus superiores.

AUTONOMÍA: no posee ningún grado de autonomía en la toma de decisiones. Con supervisión permanente de su superior inmediato.

FORMACIÓN: Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de Carreras de Pre-Grado, de menos de cuatro (4) años de duración, afín a la función.

NIVEL 2: TC2

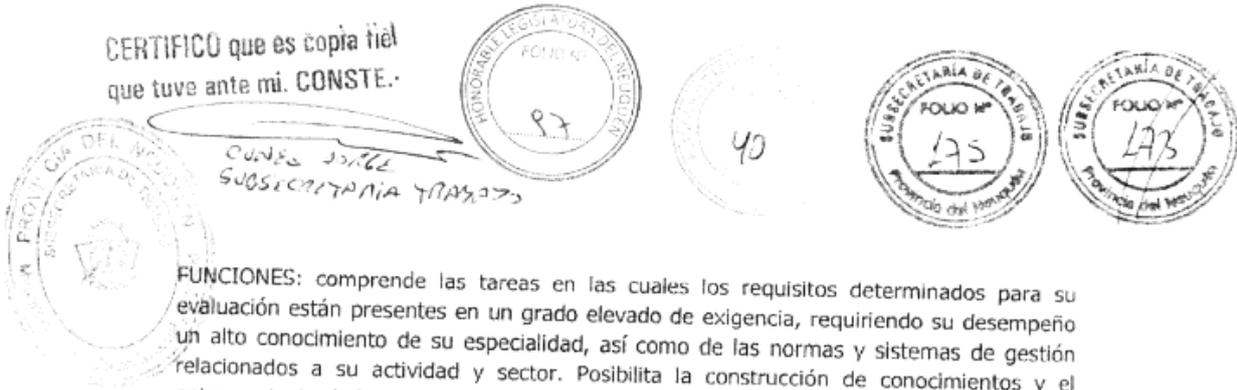
FUNCIONES: realiza tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes, en un grado mínimo de exigencias, implicando la realización de tareas técnicas simples del sector, conocimientos básicos de la especialidad y aplicación de normas técnicas elementales y la realización de tareas semi rutinarias que se realizan de acuerdo con la práctica y uso conforme con normas y métodos establecidos

AUTONOMÍA: nivel mínimo de autonomía en la toma de decisiones. Sujeto a frecuente control y orientación.

FOTMACIÓN: Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de Carreras de Pre-Grado, de menos de cuatro (4) años de duración, afín a la función.

NIVEL 3: TC3

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



FUNCIONES: comprende las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes en un grado elevado de exigencia, requiriendo su desempeño un alto conocimiento de su especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector. Posibilita la construcción de conocimientos y el entrenamiento de los niveles inferiores.

AUTONOMÍA: nivel medio de autonomía en la toma de decisiones pero con supervisión frecuente.

FORMACIÓN: Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de Carreras de Pre-Grado, de menos de cuatro (4) años de duración, afín a la función.

NIVEL 4: TC4

FUNCIONES: realiza tareas de complejidad alta, supervisando y coordinando las tareas de los niveles inferiores, recibe instrucciones de carácter general, y posee capacidad para ayudar a la construcción de conocimientos a niveles inferiores.

AUTONOMÍA: el nivel de autonomía en la toma de decisiones es medio/alto. Recibe supervisión moderada y de carácter general de su superior inmediato.

FORMACIÓN: Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de Carreras de Pre-Grado, de menos de cuatro (4) años de duración, afín a la función.

NIVEL 5: TC5

FUNCIONES: planifica tareas operativas y posee autonomía respecto de las decisiones estratégicas relativas a las tareas asignadas.

AUTONOMÍA: posee total grado de autonomía.

FORMACIÓN: Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de Carreras de Pre-Grado, de menos de cuatro (4) años de duración, afín a la función.

PF – PROFESIONAL

NIVEL 1: PF 1

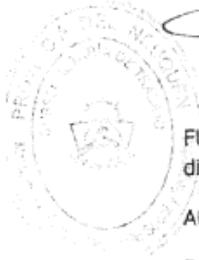
FUNCIONES: cumplen la etapa inicial de su formación. Realiza tareas relativas a su sector, programada por sus superiores.

AUTONOMÍA: no posee ningún grado de autonomía en la toma de decisiones. Con supervisión permanente de su superior inmediato.

FORMACIÓN: título Universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, afín a la función.

NIVEL 2: PF 2

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



CUNEO 15162
SUBSECRETARÍA TRABAJO



FUNCIONES: requiere capacidad de ejecución integral de procesos, interpretación de directivas y experiencia en trabajo en equipo.

AUTONOMÍA: nivel mínimo de autonomía en la toma de decisiones.

FORMACIÓN: Título Universitario o Estudio Superior de cuatro (4) o más años, afín a la función. Con capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas de su función.

NIVEL 3: PF 3

FUNCIONES: planifica las tareas respecto de las decisiones operativas, requiere capacidad de conducción de procesos, incluidos diagnósticos técnicos, investigación, planeamiento y trabajo de equipo.

AUTONOMÍA: nivel medio de autonomía en la toma de decisiones pero con supervisión frecuente.

FORMACIÓN: título Universitario o Estudio Superior de cuatro (4) o más años, afín a la función. Con capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas de su función.

NIVEL 4: PF 4

FUNCIONES: poseen autoridad probada en materia de áreas esenciales del Organismo. Dominan todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores del Organismo.

AUTONOMÍA: planifican las tareas asignadas con un alto grado de autonomía respecto de decisiones operativas.

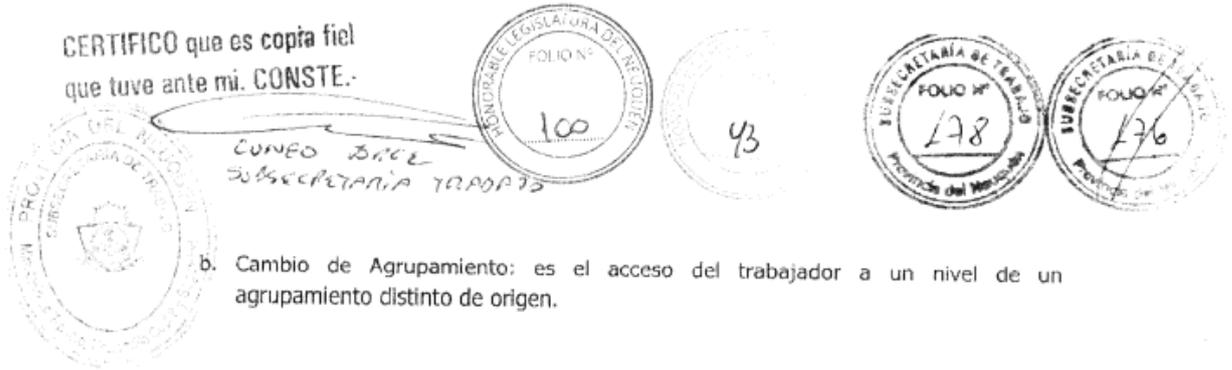
FORMACIÓN: título Universitario o Estudio Superior de cuatro (4) o más años, afín a la función. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes.

NIVEL 5: PF 5

FUNCIONES: comprende las tareas en las cuales los requisitos determinados para su evaluación están presentes, en un grado máximo de exigencia, requiriendo el más alto nivel de conocimiento de su profesión e implicando supervisión, coordinación, orientación y asesoramiento a personal de niveles inferiores y a superiores en materia de su especialidad.

AUTONOMÍA: posee una total autonomía en la toma de decisiones.

[Handwritten signatures and stamps]
CARLOS... ATE 33
NORMA BARBOSA ATE
JUAN DE...
J. Zapoli
J. P. P.



b. Cambio de Agrupamiento: es el acceso del trabajador a un nivel de un agrupamiento distinto de origen.

Artículo 79º: PROMOCIÓN HORIZONTAL

Se considera promoción Horizontal a la progresión del trabajador en los distintos tramos dentro del mismo nivel, conforme las pautas, establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

La promoción se realizará sobre la base de la evaluación de desempeño y se llevara a cabo cada dos (2) años.

- se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a sesenta (60/100) puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente, conforme a lo establecido en el procedimiento consignado en el Título IV.
- para el caso que no exista ninguna evaluación de desempeño o no exista en el segundo año evaluación de desempeño del tramo, el trabajador será promovido automáticamente.

Cuando el Organismo haya realizado las dos evaluaciones de desempeño correspondientes al tramo sometido a evaluación, se adoptará el promedio de ambas, que deberán ser igual o mayor a sesenta (60/100) puntos.

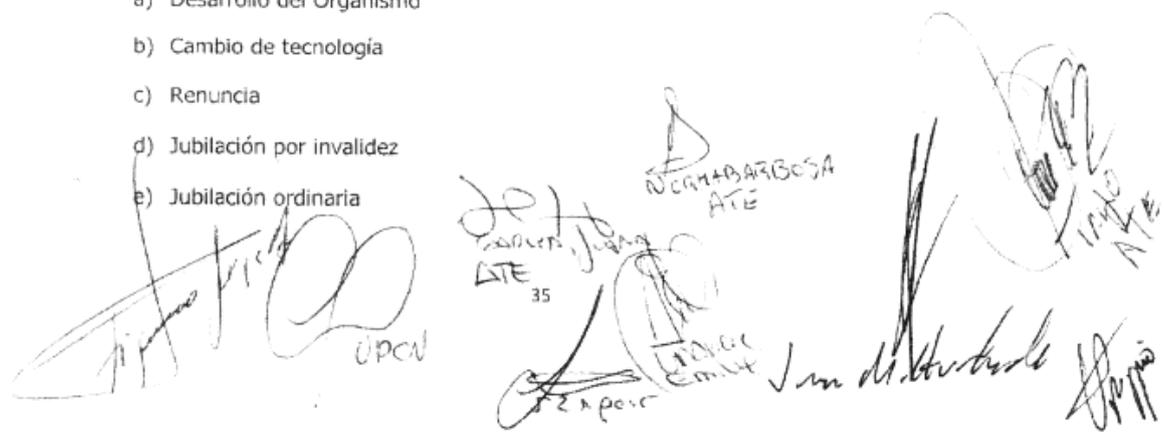
- los porcentajes alcanzados por cada trabajador en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o ascenso.

Artículo 80º: VACANTE

Es el puesto de trabajo que se origina cuando el trabajador titular lo deja en forma definitiva, o cuando el Organismo lo haya creado para cubrir la demanda del servicio.

Causas que den origen a una vacante:

- a) Desarrollo del Organismo
- b) Cambio de tecnología
- c) Renuncia
- d) Jubilación por invalidez
- e) Jubilación ordinaria



CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



CUNEO 25112
SUBSECRETARÍA TRABAJO



- f) Fallecimiento
- g) Cesantía
- h) Exoneración

CAPÍTULO 3

CARGOS DE CONDUCCIÓN

Artículo 81º: DEFINICIÓN DE CARGO DE CONDUCCIÓN

Son los cargos pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia a las máximas autoridades del Organismo.

Artículo 82º: COMPOSICIÓN DE LOS CARGOS DE CONDUCCIÓN

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo; y con el objeto de establecer parámetros básicos para su aplicación, los cargos de conducción quedarán compuestos por:

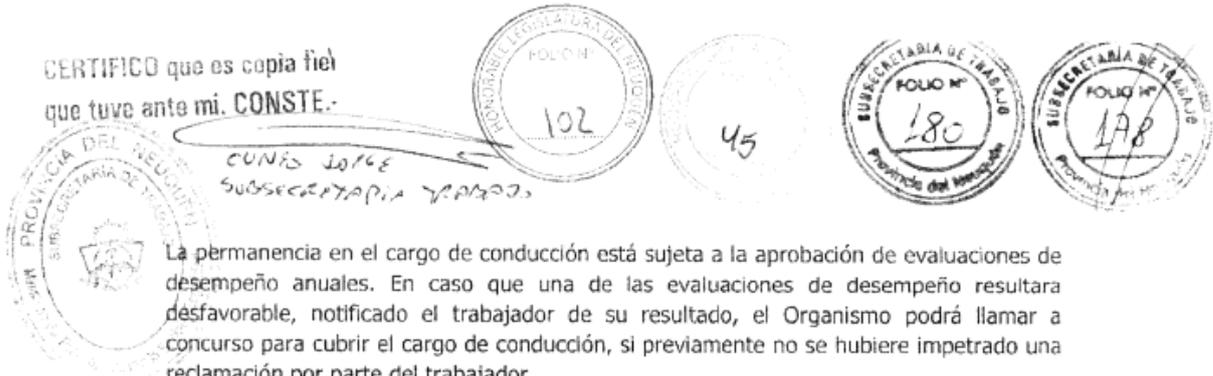
- a- Director: contará con un mínimo de dos (2) jefaturas de departamento.
- b- Jefe de Departamento/ Inspectoría: contará con un mínimo de cuatro (4) trabajadores efectivos a su cargo.
- c- Jefe de División: contará con un mínimo de tres (3) trabajadores efectivos a su cargo.
- d- Jefe de Sección: contará con un mínimo de dos (2) trabajadores efectivos a su cargo.

Artículo 83º: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Ocupar un cargo de conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquicas que le asigne el Organismo y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes, con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, la cual podrá prolongarse a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen.

Los trabajadores accederán a los cargos de conducción por el régimen de concursos. La permanencia en el cargo de conducción será de tres (3) años. Durante ese tiempo percibirán la bonificación por conducción y el resto de las bonificaciones contempladas en este título, con excepción de las bonificaciones correspondientes a horas extras y/o semana no calendaria y/o turnos rotativos.

[Handwritten signatures and stamps]
ATE 36
NORMA BARBOSA ATE
Jefe de Sección



La permanencia en el cargo de conducción está sujeta a la aprobación de evaluaciones de desempeño anuales. En caso que una de las evaluaciones de desempeño resultara desfavorable, notificado el trabajador de su resultado, el Organismo podrá llamar a concurso para cubrir el cargo de conducción, si previamente no se hubiere impetrado una reclamación por parte del trabajador.

Las evaluaciones de desempeño, ante un reclamo de cualquiera de las partes, podrán ser verificadas por el comité de Relaciones Laborales, según las incumbencias de la misma establecidas en el Título I del presente convenio.

CAPÍTULO 4

COMISIONES DE SERVICIO. RÉGIMEN COMPENSATORIO

Artículo 84º: COMISIONES DE SERVICIO. RÉGIMEN COMPENSATORIO

Se denomina "Comisión de servicios" a la gestión laboral que debe realizar el trabajador del Organismo en un lugar diferente al del asiento de sus funciones.

Cuando esa comisión de servicios se realice a una distancia superior a los 50 km. del lugar habitual de sus funciones, se remunerará esta comisión en base a las siguientes pautas:

Pago de viático, por cada día de comisión de servicio, al trabajador afectado, según la normativa establecida por la Administración Central.

Gastos de movilidad, corresponden al traslado del trabajador hacia - desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios. Estarán a cargo del Organismo.

Gatos de Alojamiento: corresponden a los realizados en el sitio del trabajo en Comisión de Servicios, y cuando corresponda, en el trayecto hacia-desde el mismo. Estarán a cargo del Organismo.

CAPÍTULO 5

REMUNERACIÓN

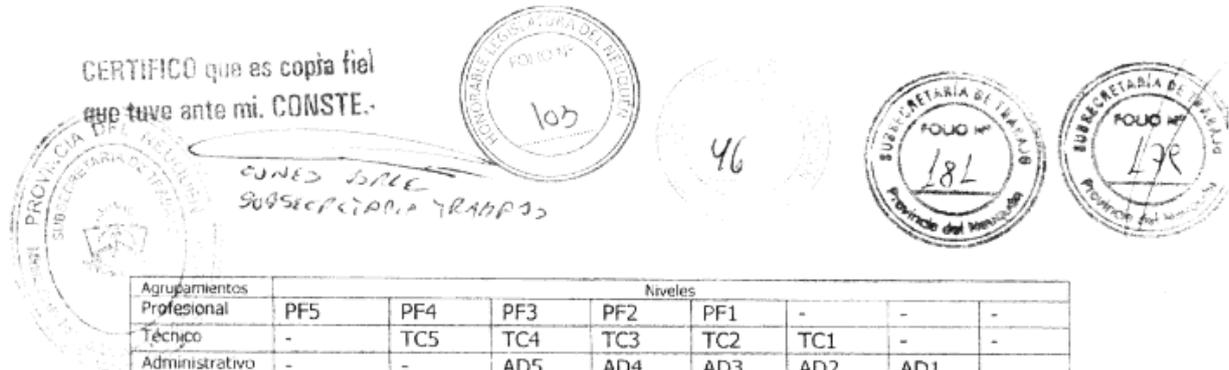
Artículo 85º: REMUNERACIÓN

La remuneración básica de los trabajadores se compone del sueldo básico conforme a su posición en el Escalafón Único Funcional y Móvil reglado por el presente C.C.T., la que se denominará Asignación Escalafonaria, con más las bonificaciones y adicionales que en cada caso corresponda al trabajador.

Artículo 86º: ASIGNACIÓN ESCALAFONARIA

Los trabajadores comprendidos en este C.C.T percibirán un sueldo básico conforme al puesto de trabajo asignado al siguiente escalafón único, funcional y móvil:

A collection of handwritten signatures and stamps. One signature is clearly legible as "NORMA BARBOSA ATE". Other signatures are less legible but appear to be "J. Tapia" and "J. Barros". There are also some circular stamps or initials scattered among the signatures.



Agrupamientos	Niveles								
	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	-	-	-	-
Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	-	-	-	-
Técnico	-	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	-	-	-
Administrativo	-	-	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1	-	-
Servicios Generales	-	-	-	SG5	SG4	SG3	SG2	SG1	-
Escala	3.01	2.72	2.44	2.15	1.86	1.57	1.29	1	-
Básico	21.659,76	19.572,94	17.558,08	15.471,26	13.384,44	11.297,62	9.282,76	7.195,93	-

CAPÍTULO 6

APORTES Y CONTRIBUCIONES

Artículo 87º: APORTES Y CONTRIBUCIONES

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este C.C.T, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.).

A tales efectos será de aplicación lo establecido por el Estado Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

CAPÍTULO 7

BONIFICACIONES Y ADICIONALES

Artículo 88º: CONSIDERACIONES GENERALES

Las bonificaciones y adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo trabajador convenionado, salvo aquellas excepciones expresamente establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 89º: BONIFICACIONES REMUNERATIVAS

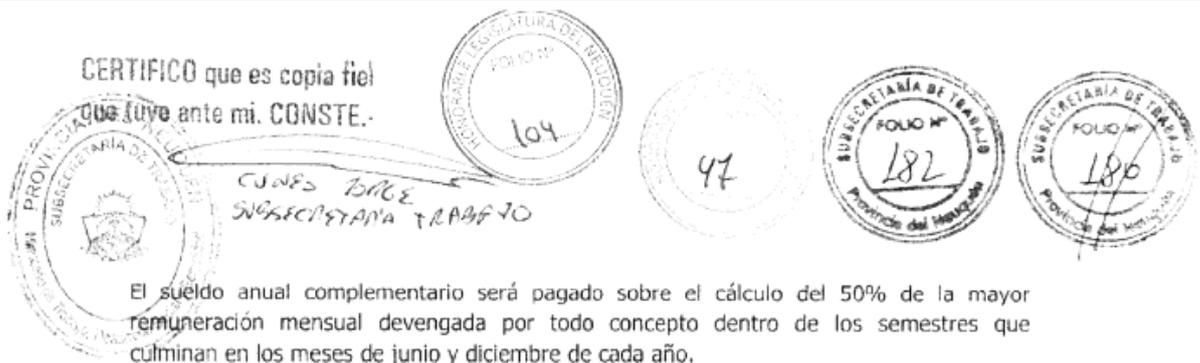
Se incluyen en este ítem todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a- Zona desfavorable.
- b- Zona geográfica (inhóspita).
- c- Sueldo anual complementario.
- d- Aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo 90º: SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Serán de aplicación las leyes Provinciales que regulan la materia.

[Handwritten signatures and notes: 'NORMA BARBOSA ATE', 'ATE 38', 'L. 11.000', 'L. 11.001', 'L. 11.002', 'L. 11.003', 'L. 11.004', 'L. 11.005', 'L. 11.006', 'L. 11.007', 'L. 11.008', 'L. 11.009', 'L. 11.010', 'L. 11.011', 'L. 11.012', 'L. 11.013', 'L. 11.014', 'L. 11.015', 'L. 11.016', 'L. 11.017', 'L. 11.018', 'L. 11.019', 'L. 11.020', 'L. 11.021', 'L. 11.022', 'L. 11.023', 'L. 11.024', 'L. 11.025', 'L. 11.026', 'L. 11.027', 'L. 11.028', 'L. 11.029', 'L. 11.030', 'L. 11.031', 'L. 11.032', 'L. 11.033', 'L. 11.034', 'L. 11.035', 'L. 11.036', 'L. 11.037', 'L. 11.038', 'L. 11.039', 'L. 11.040', 'L. 11.041', 'L. 11.042', 'L. 11.043', 'L. 11.044', 'L. 11.045', 'L. 11.046', 'L. 11.047', 'L. 11.048', 'L. 11.049', 'L. 11.050', 'L. 11.051', 'L. 11.052', 'L. 11.053', 'L. 11.054', 'L. 11.055', 'L. 11.056', 'L. 11.057', 'L. 11.058', 'L. 11.059', 'L. 11.060', 'L. 11.061', 'L. 11.062', 'L. 11.063', 'L. 11.064', 'L. 11.065', 'L. 11.066', 'L. 11.067', 'L. 11.068', 'L. 11.069', 'L. 11.070', 'L. 11.071', 'L. 11.072', 'L. 11.073', 'L. 11.074', 'L. 11.075', 'L. 11.076', 'L. 11.077', 'L. 11.078', 'L. 11.079', 'L. 11.080', 'L. 11.081', 'L. 11.082', 'L. 11.083', 'L. 11.084', 'L. 11.085', 'L. 11.086', 'L. 11.087', 'L. 11.088', 'L. 11.089', 'L. 11.090', 'L. 11.091', 'L. 11.092', 'L. 11.093', 'L. 11.094', 'L. 11.095', 'L. 11.096', 'L. 11.097', 'L. 11.098', 'L. 11.099', 'L. 11.100']



El sueldo anual complementario será pagado sobre el cálculo del 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.

La liquidación del Sueldo Anual Complementario será proporcional al tiempo trabajado por los trabajadores en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables.

Artículo 91º: BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

La bonificación por antigüedad se determinará y se abonará conforme al dos coma doce por ciento (2,12%) del básico del Nivel 1 del Agrupamiento Servicios Generales, mas el seis por mil (6/1000) del sueldo básico de cada trabajador, al total de esta ecuación se lo multiplica por la cantidad de años de servicio del trabajador : [(sueldo básico SG1*0,0212)+(sueldo básico de revista del trabajador*0,006)] *años de servicio del trabajador.

Se reconocerán a los efectos del pago de la presente bonificación el tiempo que efectivamente el trabajador haya prestado servicios en la Administración Pública Provincial.

Artículo 92º: BONIFICACIÓN PROMOCIÓN HORIZONTAL

Se considera Promoción Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño en un mismo Nivel, conforme a lo establecido en el Artículo 79 del presente C.C.T.

Se mide por Tramos (periodos de dos años) y cada Tramo representa el cuatro por ciento (4%) del sueldo básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura Salarial Básica.

Artículo 93º: BONIFICACIÓN POR AGRUPAMIENTO

Se establece para todo trabajador convencionado que preste servicios en el Organismo una bonificación remunerativa y bonificable de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Profesional: 75 % del sueldo básico PF5
- Agrupamiento Técnico:75 % del sueldo básico TC5
- Agrupamiento Administrativo:70 % del sueldo básico AD5
- Agrupamiento Servicios Generales:70% del sueldo básico SG5



Artículo 94º: BONIFICACIÓN POR TÍTULO

Esta bonificación se aplicará conforme lo establecido a continuación:

- a- Título Magister y Doctorados: treinta y cinco por ciento (35%) del salario básico de su categoría.
- b- Título de especialización que demande como mínimo dos (2) años de duración, en materia afín a las actividades del organismo.: el treinta y tres por ciento (33%) del salario básico de su categoría.
- c- Título Universitario (de grado) que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del salario básico de su categoría.
- d- Título Universitario (de grado) que demande más de tres (3) años y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel.: el veinticinco por ciento (25%) del salario básico de su categoría
- e- Título de pre-grado, tecnicatura y/o estudio superior de validez oficial que demande hasta tres (3) años: el veinte (20%) por ciento del salario básico de su categoría
- f- Título de nivel Técnico -Secundario: el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría
- g- Títulos secundario, excluido el título técnico: el quince por ciento (15%) del sueldo básico de su categoría.-
- h- Título secundario correspondiente al ciclo básico y título o Certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: el diez por ciento (10%) del salario básico de su categoría
- i- Certificado de estudios Post-Primario, extendidos por Organismos No Gubernamentales, privados, supervisados oficialmente, o internacionales, con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas cátedras: el siete coma cinco por ciento (7,5%) del salario básico de su categoría.

No podrá bonificarse más de un (1) título por función, reconociéndose en todos los casos, aquel al que corresponde un adicional mayor.

En todos los casos, se entiende como categoría la que corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el presente C.C.T.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



COPIA FIEL
SUBSECRETARIA TRABAJO



Artículo 95º: BONIFICACIÓN DE ACTUANTES DE RECLAMOS Y CONCILIACIONES.

Los trabajadores que cumplen las funciones de Actuantes de Reclamos y de Conciliación, que labran las actas de reclamos y/o acuerdos/conciliaciones en conflictos laborales percibirán una compensación del quince por ciento (15%) de la categoría TC5

Artículo 96º: BONIFICACIÓN DE INSPECTORES LABORALES E INSPECTORES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Los trabajadores que efectúen salidas regulares a campo a fin de realizar inspecciones laborales, debiendo posteriormente en la sede realizar la confección de informes, dictámenes, control de documentación laboral, elaboración de proyectos, sistematización de la información base recopilada en el campo, percibirán una bonificación del quince por ciento (15%) de la categoría TC5

Artículo 97º: BONIFICACION CCT

Se establece una bonificación para todos trabajadores convenionados que presten servicios en el organismo del 35 % de la categoría SG1.

Artículo 98º: ADICIONAL POR TRABAJO SEMANA NO CALENDARIA

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen de semana no calendaria y sujeto a un régimen de descansos semanales establecidos por diagrama, percibirán una compensación mensual del veinte por ciento (20%) del salario básico de la categoría TC5.

Quedan excluidos de esta bonificación los trabajadores que cumplen cargos de conducción.

Artículo 99º: ADICIONAL TURNO ROTATIVO

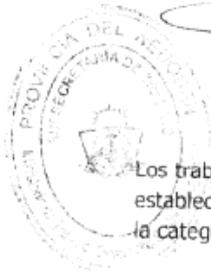
Se abonará por este concepto, de acuerdo a lo establecido en el Título II, el veinte por ciento (20%) del salario básico de la categoría TC5.

Quedan excluidos de esta bonificación los trabajadores que cumplen cargos de conducción.

Artículo 100º: DEDICACIÓN ESPECIALIZADA

[Handwritten signatures and stamps]
DEBORA BARBOSA RTE
41
TRABAJADOR
San Martín
Amor

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



50

CUNES ISACE
SUBSECRETARIA YRAMA J.



Los trabajadores que pertenezcan al agrupamiento Profesional y Técnico, conforme pautas establecidas en el Título II, percibirán una compensación mensual del 25% del básico de la categoría PF5

Artículo 101º: HORAS EXTRAORDINARIAS

Serán abonadas por el Organismo, previa autorización correspondiente, a todo trabajador convenionado, excepto los Cargos de Conducción, de acuerdo a lo establecido en el Título II: "Jornada Laboral, Francos, feriados"; y a los siguientes criterios:

a- la retribución por horas de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la remuneración regular, total permanente mensual del trabajador, sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por veinte (20) días y por la jornada laboral de siete (7) horas diarias.

b- la retribución por hora establecida en el inciso anterior, se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:

b.1- entre las 21:00 y 6:00 horas de días domingo, feriados, asuetos de veinticuatro horas: doscientos por ciento (200%).

b.2- entre las 22:00 y 6:00 horas: cien por ciento (100%).

b.3- en domingos o feriados y sábados después de las 13:00 horas: cien por ciento (100%)

b.4- en días sábados y no laborales hasta las 13:00 horas: cincuenta por ciento (50%)

c- no se procederá al pago de servicios extraordinarios en caso de fracciones inferiores a una (1) hora, las mismas se acumularán mensualmente para completar ese lapso.

d- se considera salario habitual a la remuneración total y permanente mensual, conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas.

Artículo 102º: BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE Y ZONA INHÓSPITA

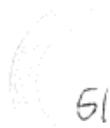
Atendiendo a las diversas realidades socio-económicas de las distintas regiones de la Provincia se establece un adicional mensual del cuarenta por ciento (40%) por Zona Desfavorable aplicado sobre el total de la remuneración sujeta a retención.

Se establece un adicional mensual por Zona Inhóspita, cuando la prestación de servicios sea en forma habitual, conforme a los porcentajes que para cada caso se fijan seguidamente:

Departamento Confluencia: excepto Plaza Huincul y Cutral Có: sin adicional por Zona Inhóspita

[Handwritten signatures and notes]
42
García
ATE
NORMA BARBOSA ATE
JAN 14. 14
CPCN
SCAPOL
ATE

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mi. CONSTE.-



Plaza Huincul; Cutral Có; Departamento Zapala, Departamento Añelo y
Departamento Picún Leufú: cinco por ciento (5%).
Resto de los departamentos de la Provincia: ocho por ciento (8%)

Artículo 103º: ASIGNACIONES FAMILIARES

Para las asignaciones familiares serán de aplicación las leyes provinciales que rigen la materia.

Artículo 104º: RETRIBUCIÓN ANUAL POR LICENCIA ORDINARIA

Los trabajadores percibirán una retribución anual por vacaciones, atendiendo los siguientes términos:

El pago correspondiente al uso de licencia anual ordinaria, será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia, siempre que la misma sea informada a RRHH con antelación al cierre de novedades mensuales o excepcionalmente, en el mes inmediato siguiente, para los casos de no ingresar el pedido dentro de los plazos de cierre establecidos para la recepción de la información mensual de sueldos. El pago se realizará, en forma proporcional a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que el trabajador tomara.

El procedimiento de liquidación es el que a continuación se establece:

- a- Se considerarán la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador. La suma de los mismos se dividirá por veinte (20) y multiplicará por los días de licencia.
- b- Los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones.
- c- Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.
- d- La cantidad de días de vacaciones a liquidar incluirá los días de viaje usufructuados

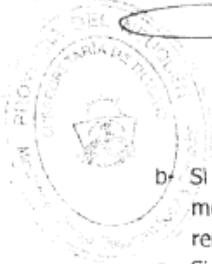
Artículo 105º: RETRIBUCIÓN POR JUBILACIÓN

El trabajador que acceda a la jubilación ordinaria o por invalidez, percibirá una compensación especial según la siguiente escala:

- a- Si la antigüedad efectiva en el organismo fuera igual o mayor a diez (10) años y menos a veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.

[Handwritten signatures and notes]
GAMBA PARRA ATE
43
5211 PARRA
DORMA BARRIOSA ATE
Juan M. H.
ATE

CERTIFICADO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



CONSEJO LAJCE
SUBSECRETARIA TRABAJO



- b- Si la antigüedad efectiva en el organismo fuera igual o mayor a veinte (20) años y menos de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c- Si la antigüedad efectiva en el organismo fuera igual o mayor a treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La base para el cálculo de la compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (excluidos los adicionales no remunerativos), a fin de acogerse a la jubilación ordinaria o por invalidez.

En los casos de los trabajadores convenionados con cargos políticos (dentro o fuera del Organismo) se entiende como remuneración mensual a la correspondiente a la categoría del trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica del presente CCT.

Artículo 106º: REMUNERACIÓN POR JORNADA LABORAL DE HORARIO REDUCIDO

Los trabajadores que desarrollan tareas bajo la prestación laboral de tiempo reducido percibirán el setenta y cinco por ciento (75%) del salario básico de la categoría de revista y de los adicionales generales y/o particulares que correspondiere. A los fines previsionales, los aportes de ley serán calculados sobre el cien por ciento (100%) de la categoría de revista y de los adicionales generales y particulares que por la naturaleza de sus funciones continúen percibiendo proporcionalmente, no afectándose en ningún caso las actuales prestaciones habituales del servicio de seguridad social provincial.

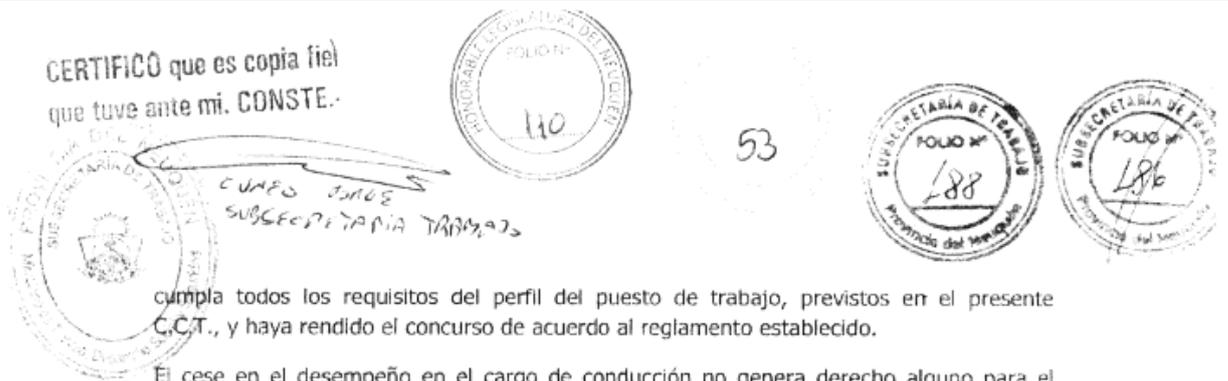
Artículo 107º: BONIFICACIONES CARGO DE CONDUCCIÓN

El trabajador que ocupe un cargo de conducción percibirá una bonificación remunerativa por "Responsabilidad de Cargo de Conducción" que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, según se detalla a continuación:

CARGO	BONIFICACIÓN
Director	60% del básico PF5
Jefe de Inspectoría/jefe de Dpto.	40% del básico PF5
Jefe División	30% del básico PF5
Jefe de Sección	20% del básico PF5

Todas las bonificaciones y adicionales correspondientes a los cargos de conducción establecidos en el presente C.C.T., serán percibidos por el trabajador, siempre que éste

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Norma Barboza and others.]



cumpla todos los requisitos del perfil del puesto de trabajo, previstos en el presente C.C.T., y haya rendido el concurso de acuerdo al reglamento establecido.

El cese en el desempeño en el cargo de conducción no genera derecho alguno para el trabajador, quien continuará su carrera administrativa en la posición escalafonaria previa a la ocupación del cargo de conducción y con la retribución que corresponda a dicha posición.

Artículo 108º: SUBROGANCIAS

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un cargo de conducción concursado, se procederá del siguiente modo:

Si la ausencia no supera los treinta (30) días corridos, el Organismo designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.

Si la ausencia excede un plazo mayor a treinta (30) días corridos, el Organismo llamará a cubrir transitoriamente al trabajador que figure en el segundo lugar del orden de mérito del llamado a concurso que se haya realizado para ese cargo, a fin de que subroge ese cargo de conducción durante la ausencia, el que tendrá derecho a percibir la remuneración del cargo que subroga a partir del día número treinta y uno (31) de la subrogancia.

Artículo 109º: COMPENSACIÓN POR REFRIGERIO

- a- El Organismo garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual preverá todo lo necesario para hacer cumplir tal servicio.
- b- Cuando el Organismo no pueda proveer de refrigerio a los trabajadores, abonará una compensación mensual no remunerativa ni bonificable, equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico de la categoría Servicios Generales (SG1).

Artículo 110º: VACACIONES NO GOZADAS

Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, más las vacaciones pendientes no prescritas.



CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.



CUNES 1102
SUBSECRETARÍA TRABAJO



54



TÍTULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I

REPRESENTACION GREMIAL-CUOTA SINDICAL

Artículo 111º: REPRESENTACIÓN GREMIAL

El organismo descontará la cuota sindical de los trabajadores afiliados que le indiquen los sindicatos y depositará dentro de los cinco (5) días corridos, el importe total a la orden de las entidades gremiales en la institución bancaria que estos indiquen.

Los sindicatos comunicarán al organismo la nomina de delegados gremiales elegidos como representantes de los trabajadores, indicando por escrito Nombre y Apellido, DNI y Lugar de trabajo que representa y Fecha de iniciación y finalización del mandato. Estos representantes continuarán prestando servicios.

Toda modificación deberá ser puesta en conocimiento del Organismo.

Serán de aplicación todos los derechos inherentes a la condición de delegados consagrados por las leyes laborales y sindicales.

Artículo 112º: PERMISO PARA ASISTENCIA A LAS COMISIONES CONVENCIONALES

El Organismo instrumentará permisos especiales a favor de los trabajadores que fueran designados como miembros de las Comisiones establecidas en el CCT a fin de garantizar el cumplimiento las tareas encomendadas.

Artículo 113º: CUOTA SINDICAL

El organismo descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de los sindicatos y depositará los importes recaudados para cada uno de ellos en las cuentas de los mismos.

Artículo 114º: DERECHO USO DE C.C.T

El organismo retendrá en concepto de Derecho uso C.C.T. el dos coma dos por ciento (2.2%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el C.C.T. La suma total resultante se repartirá entre los sindicatos signatarios del presente, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente C.C.T. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

CUNDO UNICE
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

112

55

190

188

Subsecretaría de Trabajo

Subsecretaría de Trabajo

día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de aportes y contribuciones de la Ley Nacional Nº 23.660.-

Quedarán exceptuados de esta retención en concepto de Derecho Uso de Convenio aquellos trabajadores afiliados a algunos de "los Sindicatos" signatario del presente C.C.T

Artículo 115º: VITRINA SINDICAL

El organismo autorizará la colocación en todos los lugares de trabajo en forma visible vitrinas y/o carteleras para uso exclusivo de los sindicatos. En ellas, la representación sindical podrá exhibir sus circulares y comunicados, sin autorización de ninguna naturaleza.

Artículo 116º: ESPACIO FÍSICO PARA USO GREMIAL

El organismo dispondrá para uso del sindicato mayoritario, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los trabajadores. El espacio mínimo no podrá ser inferior a nueve (9) M2, y se ubicará en la sede del organismo en Neuquén Capital.

CAPITULO 2:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 117º: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CONCILIADORA DE CONFLICTOS LABORALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora de Conflictos Laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaria de Trabajo sus respectivos miembros titulares y suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma de la presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente C.C.T. y hasta tanto se decidan sus remplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaria de Trabajo y a la Otra parte, mediante nota suscripta por el organismo ó el "Secretario General de Sindicato" según corresponda.

Artículo 118º: PERSONAL EN CARGOS EXCLUIDOS DEL C.C.T.

Los trabajadores pertenecientes a la planta del organismo que ocupen alguno de los cargos excluidos de este C.C.T., durante los periodos de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente C.C.T, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente:

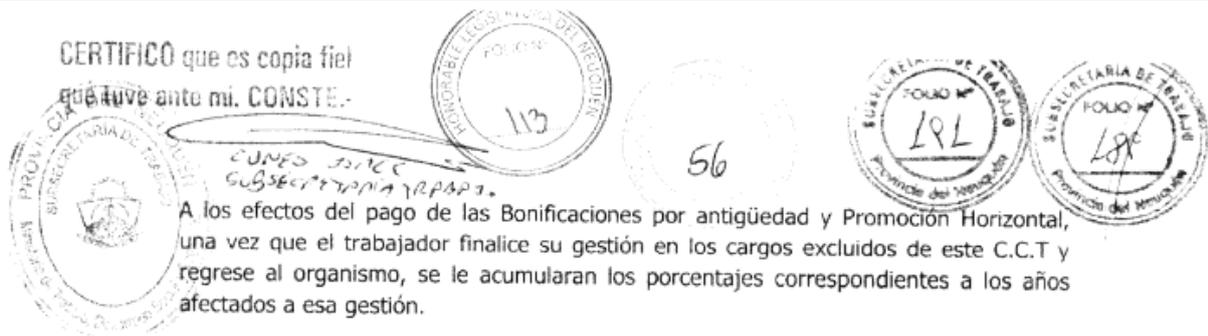
[Handwritten signatures and stamps]

JPT
encumbrado
ATE 47

W. RUA
BARRIOS
ATE

ATE

ATE



A los efectos del pago de las Bonificaciones por antigüedad y Promoción Horizontal, una vez que el trabajador finalice su gestión en los cargos excluidos de este C.C.T y regrese al organismo, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

Artículo 119º: PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRE PRESTANDO FUNCIONES EN EL ORGANISMO

El personal que no se encuentre prestando funciones efectivas en el Organismo, cualquiera sea su motivación, será analizado por la CIAP. Se excluye de este análisis el personal que se encuentre bajo el usufructo de cualquier licencia establecida en el C.C.T.

Artículo 120º: CONSIDERACIONES GENERALES

La elaboración del Régimen de Ascensos y promociones escalafonarias estará a cargo del organismo, que a tal fin tendrá en cuenta los principios de objetividad, justicia, razonabilidad, simplicidad y transparencia, las normas del EPCAPP y las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Convenio y específicamente en el presente capítulo.

La implementación y gestión del Régimen (R.A.P.E.) estará a cargo del organismo y para los ascensos tomará como base lo ya normado por el Régimen de concursos para el personal de la misma y el procedimiento para la selección y promoción interna del personal de este.

Artículo 121º: PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN

El proyecto del Régimen deberá estar elaborado y comunicado a la C.I.A.P. en un plazo que no supere los ciento ochenta (180) días corridos desde la homologación del presente C.C.T.

El proyecto deberá ser presentado a la C.I.A.P. la que contará con treinta (30) días corridos para realizar su análisis y las observaciones que estime pertinentes.

El proyecto con las adecuaciones que se convengan y una vez cumplidas las formalidades propias de la misma dentro del lapso de treinta (30) días corridos posteriores al plazo anterior, conformará el Régimen de ascensos y promociones escalafonarias (R.A.P.E.).

Artículo 122º: CONTENIDO

Este régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos, promociones e ingresos, dentro del escalafón único, funcional y móvil desarrollado en el Título III de este convenio.

Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

A collection of handwritten signatures and notes at the bottom of the page. Some legible notes include "ATE 48" and "NOTA BARBOSA ATE". There are several large, stylized signatures in black ink.

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.

PROYECTO DE LEY
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FOLIO 114

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FOLIO 57

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FOLIO 192

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FOLIO 190

Estas disposiciones con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollarán a continuación:

A los efectos de los Ascensos y/o Cambios de agrupamiento son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- a) Estudios cursados y títulos obtenidos
- b) Capacitación alcanzada y cursos realizados
- c) Evaluación de desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro del organismo.
- d) El personal encuadrado en los agrupamientos Servicios Generales, Administrativos y Técnicos que se encuentre prestando funciones en el Organismo a la entrada en vigencia del presente CCT, y que no cuenten con la formación académica exigida en la descripción de los agrupamientos, quedará eximido de tal requisito al momento de generarse los concursos de ascensos verticales dentro del mismo agrupamiento.
- e) Evaluación concreta –mediante examen teórico y/o práctico– de la capacidad del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes al nuevo encuadramiento.

Artículo 123º: PROCEDIMIENTO PARA LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO.

Las evaluaciones de desempeño se realizan anualmente.

Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberán incorporar las pautas establecidas en el Título III.

La primera evaluación de desempeño se realizará durante el primer semestre del año y tendrá vigencia a partir del 1º de julio del mismo año.

Si no existiera o no estuviera vigente la evaluación de desempeño del Trabajador, será de aplicación lo establecido en el Título III para el caso de ascensos o Cambios de Agrupamiento, lo indicado en los artículos 79 de dicho Título.

Artículo 124º: PAUTAS PARA LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

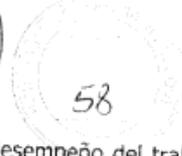
Las evaluaciones de desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y las promociones horizontales.

En la definición de estas evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales con el mayor grado de objetividad posible, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberán procurarse:

- a) Que se disponga de registro fundado en cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- b) Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por el personal de igual o superior incumbencia que el evaluado.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like NORITA BARBOSA and others.]

CERTIFICO que es copia fiel
que tuve ante mí. CONSTE.-



CUMPLIÓ CON
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

- c) Que se considere objetivamente el desempeño del trabajador evaluado en el o los puestos de trabajo por los que hubiere pasado.
- d) Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- e) Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel.

Artículo 125º: ACTUALIZACIÓN DE BÁSICOS

Los básicos del presente C.C.T. quedan sujetos a la actualización correspondiente de acuerdo a lo establecido en los acuerdos arribados en la mesa salarial.

CAPITULO 3:

DISPOSICIONES DE FORMA

Artículo 126º: PREVALENCIA DE NORMAS CONVENCIONALES

Las partes acuerdan dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Artículo 127º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El poder ejecutivo provincial constituye domicilio en calle Bahía Blanca N° 395, la Asociación de Empleados del Estado (A.T.E.) en calle Irigoyen N° 554 y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en calle Salta N° 326, todos de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 128º: COMPETENCIA JUDICIAL

Las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente C.C.T. a la jurisdicción de los juzgados laborales de primera instancia de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares. Cuatro (4), uno (1) para los representantes del organismo, uno (1) para la Asociación de Empleados del Estado (A.T.E.), uno (1) para la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

EMILIA JUANA
ATE

NORMA
BARBOSA
ATE

50
GCI PCS



EXPEDIENTE RESUELTO
De Fs. 12 a Fs. 183
DE ACUERDO A LEY 1284
Neuquén 03 de Mayo 2018



CUNES Jorge CUB



PROYECTO 12 456
DE DECLARACIÓN
EXpte. D-66/19
y agregados
PROYECTO 12 454
DE COMUNICACIÓN
EXpte. D-64/19
c/ Cde. 1
PROYECTO 12 464
DE COMUNICACIÓN
EXpte. D-73/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

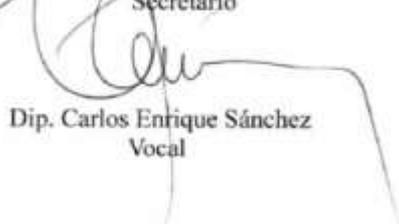
Artículo 1.º Su preocupación y rechazo a las medidas que signifiquen el cierre de estructuras organizativas en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); en particular, de los institutos de investigación y desarrollo tecnológico para la agricultura familiar y de las agencias de extensión rural.

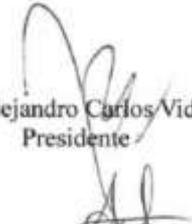
Artículo 2.º Su repudio a los recortes en las partidas presupuestarias y al ajuste en la planta de personal del INTA, que genera pérdidas de fuentes laborales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Dirección Nacional del INTA y a la Delegación Regional Patagonia Norte de dicho instituto.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

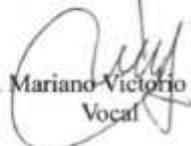

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario

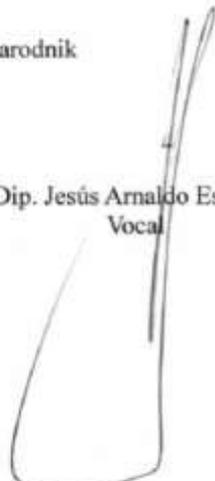

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente

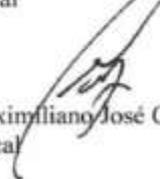

Dip.ª Angélica Noemí Lagunas
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip.^a Teresa Rioseco
Vocal


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISIÓN

CONF.	CONTROL	LIBERO	OPIN.
Y6J	IF		JFR



PROYECTO 12 532
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-136/19

DESPACHO DE COMISIÓN

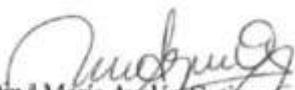
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad—y por las razones que darán su miembros informantes, los diputados Alejandro Carlos Vidal y Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

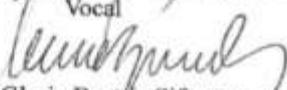
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que desarrolla la Asociación de Rugby y Hockey Los Conejos, destinadas a promover el deporte comunitario en la ciudad de Plottier.

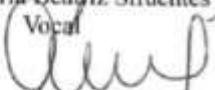
Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación de Rugby y Hockey Los Conejos.

Sala de Comisiones, 16 de mayo de 2019.

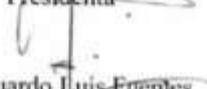

Dip.ª María Ayelén Gutiérrez
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

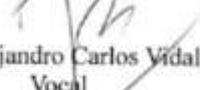

Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip.ª María Laura du Plessis
Vocal


Dip.ª Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



PROYECTO 12 542
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-145/19

DESPACHO DE COMISIÓN

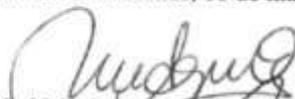
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

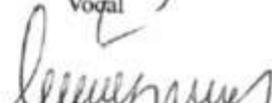
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el VII Congreso Iberoamericano Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Trastornos de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), organizado por la Fundación Faro Patagonia, que se realizará en septiembre de 2019 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

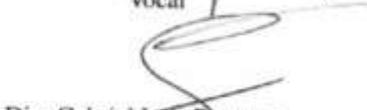
Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Faro Patagonia.

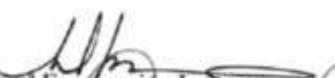
Sala de Comisiones, 16 de mayo de 2019.

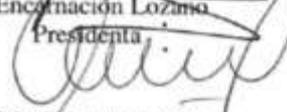

Dip.ª María Ayelen Guzmán
Secretaria


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip.ª Encarnación Lozano
Presidenta


Dip.ª María Laura du Plessis
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

PROYECTO 12 583
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-184/19
y agregado
PROYECTO 12 585
DE COMUNICACIÓN
EXPTE. D-186/19

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Repudiar el asesinato de los cuatro jóvenes, Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, a manos de uniformados de la Policía Bonaerense.

Artículo 2.º La solidaridad con las familias, amigas y amigos de los jóvenes asesinados a manos de la brutal acción policial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley 27 260 para la opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la nación.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Repudiar los hechos sufridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, en un intento de amedrentamiento en el marco del comienzo de la VI etapa del juicio por «La Escuelita».

Artículo 2.º La solidaridad con las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle en su búsqueda incansable de memoria, verdad y justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 18.º aniversario del Día Nacional del Bombero, que se celebrara el 2 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio de 2019.

Artículo 2.º El país anfitrión designado para el año en curso es la República Popular China donde se realizarán las actividades en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, tomando como temática particular la «Contaminación del aire».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina, a celebrarse el 10 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro, a celebrarse el 15 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día del Periodista, a celebrarse el 7 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019, que se desarrolla el 1 y el 9 de junio en la localidad de San Martín de los Andes, y en agosto en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y a la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Destacar la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia del Neuquén en pos del desarrollo y fortalecimiento del Banco de Leche Humana.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Mg. Dr. Martín Sapag, coordinador de la Red de Leche Humana.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que reglamente la Ley 3153, de agentes sanitarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 5 de junio de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 12 582
DE LEY
EXPTE. E-25/19

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2019

NOTA N.º 0027/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración, y posterior tratamiento, el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por la suma de hasta USD 20 000 000, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar las obras: ruta provincial 26: reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación (tramo: Caviahue-Copahue), Sección: Caviahue - Empalme ruta provincial 27, ruta provincial 43: tramo las Ovejas - Varvarco - Etapa 1 y ruta provincial 60: reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación, tramo: Portada Parque Nacional Lanín-límite con Chile (Paso Internacional Mamuil Malal).

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, lo saludo y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por hasta la suma total de USD 20 000 000 o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar las obras: ruta provincial 26: reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación (tramo: Caviahue-Copahue), Sección: Caviahue - Empalme ruta provincial 27, ruta provincial 43: tramo Las Ovejas - Varvarco - Etapa I y ruta provincial 60: reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación, tramo: Portada Parque Nacional Lanín-límite con Chile (Paso Internacional Mamuil Malal).

Artículo 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado en el artículo 1.º de esta ley.

Artículo 3.º Se establece que el/los préstamo/s que contraiga el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización otorgada por la presente ley deberán perfeccionarse según los siguientes términos y condiciones generales:

- a) Amortización: será amortizado en un mínimo de doce años, en cuotas semestrales.
- b) Plazo de gracia para el pago de capital: a partir de tres años.
- c) Tasa de interés: la tasa de interés no superará la tasa de referencia Libor para préstamos a seis meses, más un margen de 1,35 % anual.

El Poder Ejecutivo queda facultado para incrementar en hasta un 30 % el monto de la autorización establecida en el artículo 1.º, con el fin de concluir las obras objeto de la presente norma.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 4.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para afectar en garantía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente ley; asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones como las autorizadas, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

Artículo 6.º La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que por la presente se impulsa encuentra sustento en las disposiciones del Capítulo II, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el cual regula las cuestiones atinentes al crédito público.

Como resulta de su conocimiento, el artículo 38 del mencionado plexo normativo establece, en su párrafo segundo, la necesidad de que todas aquellas operaciones de crédito público que no se encuentren expresamente autorizadas en la Ley de Presupuesto del Ejercicio respectivo, requerirán de una ley que las autorice de manera expresa.

En este marco, el proyecto que se pone a su consideración persigue la concreción de una o más operaciones de crédito público a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con el objetivo específico de llevar adelante tres obras que resultan esenciales y estructurales para el desarrollo de la infraestructura vial de nuestra provincia, que son:

- 1) El reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la ruta provincial 26 en su tramo Caviahue-Copahue, con una longitud de 5,6 kilómetros, incluyendo la intersección con la Ruta provincial 27;
- 2) Reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la ruta provincial 43 en el tramo de Las Ovejas a Varvarco, primera etapa con una longitud de 5 kilómetros; y
- 3) Reacondicionamiento de la obra básica y pavimentación de la ruta provincial 60, tramo: Portada Parque Nacional Lanín - límite con Chile (Paso Internacional Mamuil Malal) con una longitud de 12,3 kilómetros.

La consecución del financiamiento cuya aprobación se persigue, resulta conveniente para la provincia, considerando los términos y condiciones financieros previstos para los préstamos en el artículo 3.º de este proyecto.

Cabe destacar que dentro de los términos y condiciones previstos para los préstamos, se establece un plazo de gracia para el pago de capital de un mínimo de tres años a partir del primer desembolso y un plazo de amortización mínimo de doce años, pagaderos en cuotas semestrales.

Asimismo, se prevé para el endeudamiento el pago de una tasa de interés que no superará la tasa de referencia Libor para préstamos a seis meses, más un margen de 1,35 % anual, determinando el costo financiero total de los instrumentos que se celebren por debajo de los vigentes en el mercado.

A fin de garantizar las obligaciones de pago a asumir por la provincia, se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante el artículo 4.º del proyecto, a ceder los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que tendría la ejecución de las obras propuestas, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de declaración acerca de los cuatro asesinatos por parte de la policía, ocurridos en la provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Repudiar el asesinato de los cuatro jóvenes, Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, a manos de uniformados de la Policía Bonaerense.

Artículo 2.º La solidaridad con las familias y amigos de los jóvenes asesinados a manos de la brutal acción policial que asesina a un joven cada 21 horas en nuestro país, siendo este un caso más de gatillo fácil.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En la mañana de ayer, 23 de mayo, el país quedaba conmocionado al enterarse de la persecución, tiroteo y posterior choque que terminó en la muerte de cuatro jóvenes de 13, 14 y 22 años e hirió gravemente a una menor de 13 años en la localidad de San Miguel del Monte. Los jóvenes transitaban en un automóvil cuando la policía de Buenos Aires, los empezó a perseguir y dispararles, concluyendo todo en el final que se conoce.

Denunciamos que este hecho no es un caso aislado. El brutal accionar de la policía es fomentado por las políticas impulsadas por el gobierno de Macri, Vidal y Patricia Bullrich, como la doctrina Chocobar la legalización del gatillo fácil con la Resolución 956/2018 del Ministerio de Seguridad y el nuevo protocolo de uso de armas de fuego autorizando la utilización de las armas letales en múltiples circunstancias y a discreción de los efectivos. El Gobierno propicia las ejecuciones sumarias, el gatillo fácil y garantiza la impunidad a las fuerzas de seguridad poniendo en riesgo la vida de las personas como quedó demostrado en la masacre de San Miguel del Monte o como sucede con los casos de gatillo fácil que asesinan a un joven cada 21 horas en nuestro país.

Siete policías de la Policía Bonaerense quedaron detenidos por la persecución y muerte de los cuatro jóvenes, mientras que otros dos efectivos están buscados con orden de detención. Los primeros detenidos fueron el capitán Rubén Alberto García y el oficial de policía Leonardo Daniel Ecilape, quienes protagonizaron la persecución del Fiat 147 en el que viajaban las víctimas. Se confirmó que la bala que se extrajo del glúteo de una de las víctimas mortales era calibre 9 milímetros, el mismo que utilizan los efectivos.

Los otros policías detenidos fueron el oficial subinspector José Alfredo Domínguez, el oficial subayudante Mariano Ibáñez y el oficial de policía Manuel Monreal. Mientras que los dos acusados que siguen siendo buscados son el oficial subayudante Cristian Righero y el oficial de policía Juan Gutiérrez. A causa de la presión familiar y del pueblo de San Miguel del Monte, el superintendente de Seguridad Regional Capital y la cúpula de la Jefatura Departamental de San Vicente han sido separadas de sus puestos.

«El procedimiento que hizo la Policía estuvo muy mal hecho» dijo Ritondo, pero claro, no es para sorprenderse si esta es la misma policía que asesinó y desapareció a Luciano Arruga y a tantos

otros pibes de la provincia como Braian Hernández y Matías Casas entre otros, es la misma que bajo la doctrina Chocobar y el uso de las Taser, pone en peligro la vida de cualquier pibe que parezca sospechoso y de cualquier transeúnte que camine por la zona. Este caso nos recuerda a la lamentable masacre de Pompeya, que termino con la vida de Femando Carreras y se hizo popular a través de la película *Rati horror show*.

Nos solidarizamos con la familia y amigos de los jóvenes que fueron víctimas de las políticas represivas del Gobierno. Exigimos justicia y cárcel a los responsables políticos y materiales de esta masacre y profundizaremos la lucha para terminar con el gatillo fácil, la doctrina Chocobar y las leyes y resoluciones que garantizan la impunidad de los policías asesinos. Y a su vez, enviamos fuerzas para la adolescente que continua luchando por su vida, en el hospital El Cruce de Florencio Varela, a causa de este asesinato deliberado de sus amigos.

Por todos los motivos expuestos, es que invito a los diputados a que me acompañen con su voto en este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Zapala y Senillosa, a realizarse en julio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Zapala y Senillosa.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra provincia.

12 de julio - 106.º aniversario de Zapala

El significado de Zapala proviene de «cahpa», barro o pantano, y «la» que significa muerte: muerte en el barro o pantano muerto. En 1792 aparece por primera vez en la historia neuquina este nombre.

Cien años después, casi en 1888, Pedro Roberts, representante de su hermano, el doctor Pedro Florencio Roberts, puebla veinte leguas de campo, con hacienda vacuna y funda el establecimiento Zapala. Las tierras las había adquirido en un remate efectuado el 20 de julio de 1885, por la oficina de Tierras y Colonias.

El 16 de octubre de 1899 fueron vendidas a don Ricardo Hosking Trannack y, el 9 de abril de 1913, ya en funcionamiento provisorio el Ferrocarril del Sur, los hijos de este señor, representados por don Arturo Trannack, cedieron a dicho ferrocarril las tierras necesarias para establecer la estación y fraccionaron otras para que se formara el pueblo.

El 12 de julio de 1913 cuando llega el riel a Zapala es la fecha que se considera el nacimiento de la localidad, aunque en sus límites hubieran ya existido algunos pobladores con anterioridad.

La línea férrea fue habilitada oficialmente el 2 de enero de 1914, pero el pueblo ya había adquirido bastante desenvolvimiento por estar situado en el centro del territorio.

Es interesante referirse al primer hotel establecido en la población llamado con el nombre del pueblo, pero más conocido como el hotel de doña «Paca» de Francisca de Echeverría.

Entre sus pioneros, además de doña Paca, estaba don Zingoni, pionero ampliamente conocido en Zapala, por su casa de comercio. También Luis Monti y Nello Borrini, José Guglielmi, Severino Affione, quien se instalara en 1913 y realizara importantes tareas sociales, tales como la construcción y donación de una escuela y con la participación de Francisco Lavalle, instalaron la primera usina eléctrica en el lugar donde funciona en la actualidad la cooperativa de electricidad.

También podemos recordar a Félix Martínez, Habib Sapag, Canáan Sapag, Fernando y Luis Zingoni, Gastón Rambeau, Francisca Gil, Juan Sapag, Martín Etcheluz; llegado en 1914 y se dedicó al periodismo regional; Pedro Ortega, llegado en 1921 y quien cumpliera funciones públicas, Diego Finochieto, Martín Echeverría, Boris Griener, Salomón Josid, Nicolás Buamscha, entre otros.

Vale recordar también uno de los tantos hechos trascendentales en esta localidad que marcaron el crecimiento y progreso de Zapala, el 9 de julio de 1916, fecha en que se inaugura el primer edificio de la Escuela nacional N.º 3 «Teniente aviador Luis Candelaria».

Otra fecha a recordar es 1918, cuando se crea la primera Comisión de Fomento integrada por los vecinos Martín Etcheluz, Elías Sapag y Felipe Luccione. Pero el 3 de julio de 1921 se constituye la segunda Comisión de Fomento que realizaría varias actividades relevantes para la comunidad tales como la construcción del primer edificio municipal, sala de primeros auxilios y se creó la Plaza San Martín. Esta Comisión estuvo integrada por don Pedro Ortega, José Ugarte y José Carro.

El municipio de Zapala fue fundado en 1948. El 12 de julio de 1987 fue creada la Escuela Primaria N.º 194 de nombre Pablo Neruda y cuyos directores fueron entre otros, Urquiza Juan Antonio (1987), Sapag Iris del Valle (2005). Este establecimiento nace como anexo de la Escuela Primaria N.º 12, funcionando en el centro comercial que estaba destinado para ese barrio. Se inauguró oficialmente el 12 de julio con una matrícula de 214 alumnos que concurren en los dos turnos.

Un hecho para recordar y de gran relevancia histórica en esta localidad fue la hazaña que realizara el teniente Luis Candelaria. Desde este pueblo el aviador argentino inició y terminó con éxito el primer vuelo que atravesó la cordillera de los Andes, el 13 de abril de 1918.

26 de julio - 68.º aniversario de Senillosa

Desde fines del siglo XIX, el paraje se conoció con el nombre de «Laguna del Toro». El escaso poblado lo constituían algunas casas y comercios. Allí trabajaban tropas de carros desde Arroyito y Cabo Alarcón.

El primer poblador que allí se estableció con un comercio de ramos generales fue don Arturo J. Nook, de nacionalidad inglesa. Posteriormente se establecieron en el lugar los vecinos don Lisandro Olazábal y su esposa doña Dolores del Carmen Olazábal, don Bernardo Fuentes y su esposa doña Felicianita Gelves y doña Dolores Maldonado de Oses.

Con fecha 24 de junio de 1889 se firma un decreto en el cual se le conceden a «los señores Pastor y Felipe Senillosa, la propiedad de los lotes 23, 25, 29 y 31 de la Sección XXVIII del Departamento Confluencia de 11 500 hectáreas».

Podemos recordar a los primeros vecinos afincados con sus distintas actividades en esta localidad: a don Carlos Vivot dedicado a la atención de un almacén de ramos generales; a Pascual y José Rosas, a Vicente Coronel y a Luis Cotela, dedicados a la actividad ganadera; a Muñoz Juan de Dios y Nacimiento José, dedicados a la actividad agrícola.

El 7 de marzo de 1910, el entonces gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, autoriza el funcionamiento de la Balsa España al Sr. Francisco Bueno. Por su parte en 1914 el tren Ferrocarril Sud, proveniente de la Capital Federal, hace su primera parada en la Estación Senillosa, denominada así por la donación que los hermanos Senillosa hicieron a favor del ferrocarril. Este fue un hecho importante como factor de progreso de esta localidad. Las vías férreas fueron construidas en un punto especial de cruce por el sur de los principales establecimientos ganaderos, que traían al lugar el ganado de embarque, por estar situado en el camino de Neuquén y Zapala y que convergía con el camino que conduce a Bariloche.

Con fecha 7 de marzo de 1951 se hace el pedido formal de reconocimiento de la primera Comisión de Fomento, la cual estaba integrada por Fernando Quiroga, Ricardo Rosas, Francisco Jáuregui y Fermín Pérez. Es así que el 26 de julio de 1951, el entonces secretario gubernamental, Pedro Mendaña, dicta la Resolución 994 con la cual se reconoce a esta primera Comisión de Fomento.

Honorable Legislatura del Neuquén

En los años 70, en pleno auge de desarrollo energético del país, se llevó a cabo esta represa de El Chocón-Cerros Colorados, y a orillas del lago Ramos Mexía se funda la Villa el Chocón en la cual residió el personal técnico que trabajó en dicho emprendimiento. Pero hacia 1975 se produjo una inundación en El Chocón, un hecho que vinculó a ambas localidades y que se constituyó a su vez en un factor de movilidad y crecimiento social para Senillosa. Como consecuencia de la inundación ocurrida en esa localidad, se llevó a cabo el levantamiento y traslado inmediato de la Villa Temporaria hacia la localidad de Senillosa como pueblo más próximo.

Este hecho y la permanencia de este grupo de trabajadores en la localidad de Senillosa generó la necesidad de construir un plan de viviendas, llamado San José, en el cual residieron los empleados y vecinos de la villa, quienes viajaban diariamente a realizar sus tareas en la obra de El Chocón. Asimismo, con el pasar del tiempo se construyó para uso exclusivo de los que fueron empleados del Chocón un gimnasio el cual sería llamado «Exobreros de El Chocón».

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; CACAULT, Roberto Enrique; SOTO, Ramón Ángel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; BONGIOVANI, Pablo Fabián; LOZANO, Encarnación; PILATTI, Mario Alberto; MENQUINEZ, Lucía Corel; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián y TORTORELLI, Viviana Elizabeth; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, mayo de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de comunicación para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Su repudio al accionar de la Policía Bonaerense de San Miguel del Monte, por perseguir y disparar con armas de fuego al vehículo en que se transportaban cinco jóvenes, propiciando la muerte de cuatro de ellos durante la madrugada del lunes 20 de mayo del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El hecho ocurrió el lunes a la madrugada en San Miguel del Monte, cuando cinco amigos que viajaban en un Fiat 147 Spazio fueron baleados sin motivo en una persecución cometida por dos patrulleros de la Policía Bonaerense. La situación provocó que el auto chocara contra un camión detenido en el kilómetro 11 de la colectora 9 de Julio, a la entrada de la ruta 3. El Fiat quedó destruido, dividido en dos partes separadas a 50 metros una de la otra. Allí murieron dos adolescentes de 13 años, uno de 14 y un joven de 22. Otra chica está herida de gravedad. En el cuerpo de uno de ellos se encontró una bala policial.

La supuesta «linterna» que, según los policías, había sido direccionada hacia el Fiat 147 Spazio durante la persecución mortal del lunes a la madrugada, era un arma reglamentaria de la bonaerense que hirió a uno de los cuatro jóvenes que murieron al estrellarse el auto contra un camión estacionado. Lisandro Damonte, fiscal de Cañuelas a cargo de la causa, tiene como imputados a siete policías, cinco de los cuales ya se encuentran detenidos. Entre los apresados está al menos uno de los que apretaron el gatillo, balazos cuya existencia había sido denunciada desde el principio por varios testigos presenciales que encontraron cuatro vainas servidas calibre 9 milímetros que fueron incorporadas a la causa. Esos testigos tuvieron que ratificar sus dichos en sede judicial, porque en el acta de instrucción primaria de la policía, en lugar de señalar que habían escuchado «disparos», se había señalado que solo fueron «estruendos». Al mismo tiempo se tiene conocimiento de un video registrado por cámaras de seguridad que muestra «a un efectivo policial en una posición en la que supuestamente apuntaba un arma» contra el vehículo. La filmación muestra al agente con medio cuerpo fuera de una de las ventanillas del patrullero, en una típica postura de disparo.

En Monte fueron sepultados ayer los cuerpos de Carlos Aníbal Suárez (22), Gonzalo Domínguez (14) y Danilo Sansone (13), en el Cementerio Parque de la ciudad de Lincoln. La cuarta fallecida, Camila López (13), había sido sepultada el miércoles en el mismo cementerio.

* Ingresado el 24/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En marzo de este año, la Correpi (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) presentó su informe anual sobre las víctimas de 2018. El diagnóstico es aterrador: una persona muerta cada 21 horas por la represión estatal. El 51 % de los casos ocurrió en la provincia de Buenos Aires. «Es el gobierno más represor desde 1983», sintetiza el trabajo. En tres años de la gestión Cambiemos, un total de 1303 personas fueron asesinadas, lo que representa un 20 % del total de casos contabilizados por la organización desde diciembre de 1983.

A pesar de las desafectaciones anunciadas por Ritondo, Verdú, coordinadora de la Correpi, apunta que estas muertes no deben leerse como un hecho aislado, sino como una condición sistémica del aparato represivo del Estado, justificado por las políticas encabezadas por la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. «El descaro total y absoluto tiene que ver con la orden explícita del Gobierno nacional de salir a disparar frente a cualquier circunstancia. Es el resultado directo del cumplimiento de la orden que implica la doctrina Chocobar (el policía que mató a un delincuente que se encontraba indefenso), la Resolución 956 del año pasado (que reglamenta el uso de armas de fuego, leída por los organismos como una “legalización” del gatillo fácil) y el proyecto del Código Penal que incorpora los términos de impunidad de esa resolución en el artículo de causales y justificación de actos ilícitos».

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen este proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo y por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto. Con la adhesión del bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar y PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, mayo de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración de interés del Poder Legislativo, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el XIV Encuentro Nacional de PAR (Periodistas de Argentina en Red), por una comunicación no sexista, a llevarse a cabo el 3 y 5 de agosto en la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

Del 3 al 5 de agosto de este año, Neuquén será sede del XIV Encuentro Nacional de Periodistas de Argentina en Red, por una comunicación no sexista (Red PAR). Allí se reunirán más de 120 comunicadores de todo el país que ejercen su profesión con un enfoque de género.

Este colectivo de periodistas se organiza de manera horizontal y democráticamente con el fin de promover un ejercicio responsable y respetuoso de derechos sin discriminación por géneros. Para ello se proponen distintas estrategias de incidencia en ámbitos comunicacionales, sociales, educativos, barriales, legislativos y jurídicos; para la prevención de la violencia de género bajo todas sus formas, y por la responsabilidad desde la comunicación.

Los encuentros de la Red PAR se realizan siempre en ciudades de diferentes provincias. Incluyen también una incidencia pública abierta a la ciudadanía, en los que participan referentes en distintas temáticas sobre género y comunicación, lo que permite poner en agenda discusiones que no suelen incluirse en el abordaje periodístico de la problemática de género.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis y RIOSECO, Teresa; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; y por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; GUTIERREZ, María Ayelén y CARNAGHI, Guillermo Oscar.

* Ingresado el 24/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**LEY ORGÁNICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
Y DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**

TÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

CREACIÓN, JURISDICCIÓN Y DEPENDENCIA

Artículo 1.º Se crea en la jurisdicción de la provincia del Neuquén el Servicio Penitenciario provincial, que posee como misión específica la vigilancia del cumplimiento de las penas y medidas privativas y restrictivas de la libertad impuestas por el juez competente, que deban cumplirse en el ámbito de los establecimientos de detención provinciales y cuya finalidad es lograr que la persona privada de su libertad adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte del control de la rehabilitación mediante el seguimiento directo e indirecto. El Servicio Penitenciario provincial deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinarios que resulten apropiados para el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 2.º La persona privada de su libertad podrá ejercer todos los derechos no afectados por la pena o medida dispuesta por el juez competente y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone.

Artículo 3.º El Servicio Penitenciario provincial es un organismo civil dependiente del Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad o el organismo que en el futuro lo remplace. Su actividad constituye un servicio esencial del Estado, que deberá prestarse de manera ininterrumpida para asegurar el cumplimiento permanente de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 4.º El personal penitenciario colaborará con otros servicios penitenciarios, fuerzas de seguridad y defensa de la nación o de la provincia que lo requieran, previo requerimiento formal de las autoridades competentes de dichos organismos.

Artículo 5.º El Servicio Penitenciario provincial actuará como auxiliar permanente de la Justicia provincial.

CAPÍTULO II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 6.º El Servicio Penitenciario provincial tiene función social, para la readaptación de las personas privadas de su libertad. Sus funciones son:

- a) La dirección, control, manejo y administración de todos los establecimientos de detención de la provincia.
- b) Velar por la seguridad, el trato digno y custodia de las personas sometidas a procesos judiciales alojados en establecimientos de ejecución de las penas privativas de la libertad, contribuyendo a preservar o mejorar su educación, su integridad física, moral y psíquica, conforme lo establece el artículo 70 de la Constitución provincial.
- c) Promover la reinserción social de las personas condenadas a medidas privativas o restrictivas de libertad.
- d) Asistir a la persona privada de su libertad en el ejercicio de sus derechos.
- e) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales respecto del pleno reconocimiento de los derechos humanos.
- f) Participar en la asistencia pospenitenciaria y mantener un centro de información sobre instituciones de asistencia pospenitenciaria.
- g) Producir informes criminológicos o penitenciarios para las autoridades competentes, en los casos que legal o reglamentariamente corresponda.
- h) Cumplir las resoluciones judiciales.
- i) Cooperar con otros organismos en la elaboración de políticas de prevención de la criminalidad.
- j) Efectuar el traslado de las personas privadas de su libertad que se encuentren a su cargo dentro del ámbito de su jurisdicción o fuera de ella.
- k) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en todo asunto que se relacione con la política penitenciaria.
- l) Auxiliar al Poder Judicial provincial y ejercer por sí las funciones que le otorgan las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes.
- m) Cooperar en el estudio de las reformas de la legislación procesal penal y penitenciaria.
- n) Adoptar medidas de seguridad legalmente establecidas en el ámbito de su jurisdicción.
- ñ) Propiciar y mantener acuerdos de cooperación e intercambio informativo, técnico y científico con instituciones similares o afines, nacionales o extranjeras.
- o) Mantener un registro actualizado de todas las instituciones oficiales y privadas de asistencia pospenitenciaria que puedan facilitar la reinserción de las personas privadas de su libertad egresados del Servicio Penitenciario provincial.
- p) Desarrollar toda otra función derivada del fiel cumplimiento de la misión asignada en el marco de su competencia.

Artículo 7.º Son atribuciones del Servicio Penitenciario provincial:

- a) Organizar, dirigir y administrar los establecimientos carcelarios que de él dependan, de acuerdo a las normas vigentes.
- b) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo provincial el presupuesto anual que permita dar integral cumplimiento a los objetivos del servicio.
- c) Elaborar el plan director provincial que integre las medidas y acciones a ejecutar en un período de tiempo, estableciendo claramente las políticas institucionales, definiendo fines, objetivos y metas en materia de recursos humanos y materiales y una evaluación de los resultados obtenidos en dicho período.
- d) Brindar formación, capacitar y promover el perfeccionamiento del personal penitenciario provincial y el de otras jurisdicciones en las condiciones que por convenio se determinen.

- e) Auspiciar, organizar y participar en los congresos, actos y conferencias de carácter penitenciario, penológico, criminológico y de materias afines, en el ámbito provincial, regional, nacional o internacional.
- f) Participar en la planificación, proyección y creación de nuevos establecimientos penitenciarios, servicios y prestaciones.
- g) Auspiciar convenios con otras jurisdicciones en materia de organización penitenciaria y régimen de ejecución de la pena.
- h) Intervenir y prevenir en todos los casos de delitos que ocurran en el ámbito del Servicio Penitenciario provincial.
- i) Admitir y transferir condenados desde y hacia otras jurisdicciones, según lo estipulado en la Ley 24 660.
- j) Organizar un centro de información estadística, criminológica y penitenciaria provincial, intercambiando con entidades similares del país y del extranjero, datos de carácter técnico y científico en el área de su especialidad.
- k) Mantener un registro actualizado de todas las instituciones oficiales y privadas de asistencia pospenitenciaria que puedan facilitar la reinserción de las personas privadas de su libertad egresados del Servicio Penitenciario provincial.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Artículo 8.º El personal del Servicio Penitenciario provincial en el desempeño de sus funciones, deberá sujetar su conducta a las siguientes pautas de actuación:

- a) Trato respetuoso y sin discriminación alguna de todas las personas a su cargo.
- b) Respeto a las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca la persona privada de su libertad.
- c) Posibilitar y fomentar todas aquellas actividades que tiendan al desarrollo de la persona privada de su libertad, y en particular las actividades culturales, educacionales y laborales.
- d) Comunicar de inmediato a la autoridad judicial y administrativa que corresponda, cuando la capacidad del establecimiento a su cargo llegue a un 90 % del cupo máximo de alojamiento.
- e) Brindar a las personas privadas de su libertad sin condena firme un trato apropiado a su condición, debiendo mantenerlas separadas de las personas privadas de su libertad que se encuentren con condena firme.
- f) Aplicar las reglas imparcialmente, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o cualquier otra opinión, origen nacional, étnico o social, fortuna, personalidad y/o antecedentes de la persona privada de su libertad, nacimiento u otra situación cualquiera sea la razón o naturaleza.
- g) Las medidas que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, las personas de edad avanzada, los enfermos y los impedidos, no se consideran discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas están siempre sujetas a revisión por parte del juez competente.
- h) No aplicar ningún tipo de fuerza o coerción, a menos que sea estrictamente necesaria. Su uso se considera excepcional y solo está habilitada para evitar un delito, un mal mayor en la persona privada de su libertad o sus pares, o ante la inminente fuga de una persona privada de su libertad.
- i) El uso de la fuerza debe regirse por el principio de proporcionalidad a la resistencia del infractor y debe evitar infligir un daño excesivamente superior al que se quiere hacer cesar.
- j) Los medios de coerción habilitados solo podrán ser utilizados, por el tiempo mínimo necesario, en los siguientes casos:
 - 1) Como medida de precaución contra una evasión durante un traslado, las cuales podrán cesar en cuanto comparezca la persona privada de su libertad ante la autoridad judicial,

bajo responsabilidad expresa de la autoridad que haya solicitado la presencia de la persona privada de su libertad.

- 2) Por orden del director, si han fracasado los demás medios, con el objeto de impedir que se dañe a sí mismo u a otros o produzca daños materiales. En estos casos deberá informarse de inmediato al juez competente.
- k) El personal con funciones en contacto directo con las personas privadas de su libertad no debe portar armas, salvo en casos de extrema urgencia o peligrosidad.
- l) No aplicar intencionalmente a una persona privada de su libertad penas, vejámenes o sufrimientos, ya sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella, o de un tercero, informaciones o confesiones, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o intimidar a un tercero.
- m) Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas privadas de su libertad, de que tengan conocimiento, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la Justicia exijan estrictamente lo contrario.
- n) Asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y tomar medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando sea necesario.
- ñ) Colaborar y fomentar la participación de la ciudadanía y las visitas de miembros de la comunidad a fin de realizar actividades con las personas privadas de su libertad y consolidar la observancia de las leyes.
- o) Asegurar el ejercicio del derecho de la persona privada de su libertad a comunicarse libremente y en régimen de absoluta confidencialidad con las personas que lo visiten.
- p) Evitar y combatir todo acto de corrupción y abuso en función. Cuando tengan motivos para creer que se ha producido, o va a producirse un hecho de este tipo, deberán informar a sus superiores y a las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Artículo 9.º El Servicio Penitenciario provincial está integrado por:

- a) Jefatura del Servicio Penitenciario de la provincia del Neuquén.
- b) Personal penitenciario que integran las distintas dependencias.
- c) Unidades penitenciarias, organismos, institutos y servicios indispensables para el cumplimiento de su misión.

Artículo 10.º La Jefatura del Servicio Penitenciario provincial como organismo responsable de la conducción del Servicio Penitenciario, está constituida con prelación por:

- a) Jefe del Servicio Penitenciario provincial.
- b) Subjefe del Servicio Penitenciario provincial.
- c) Secretaría general.
- d) Superintendencia de Personal.
- e) Superintendencia de Seguridad Penitenciaria.
- f) Consejo Disciplinario.
- g) Dirección de Tratamiento Penitenciario.
- h) Dirección de Control de Corrupción y Abuso Funcional Penitenciario.
- i) Dirección de Administración Económica y Financiera.
- j) Dirección de Infraestructura y Construcciones Penitenciarias.
- k) Dirección de Asistencia Médica, Social y Psicológica.
- l) Asesoría Jurídica.

Artículo 11 Las unidades penitenciarias comprenden:

- a) Unidades de ejecución penal.
- b) Unidad de procesados.
- c) Alcaldías.
- d) Centros de detención con seguridad atenuada o abiertos, conforme se reglamente el traspaso progresivo de los mismos a la órbita penitenciaria.

CAPÍTULO V

COMPETENCIAS

Artículo 12 Al jefe del Servicio Penitenciario le compete ejercer la dirección de la institución y dependencias que lo integran, asumir la representación del organismo y dictar los reglamentos internos de los institutos y servicios de su dependencia.

Artículo 13 Al subjefe del Servicio Penitenciario le compete la dirección operativa de la institución, de acuerdo a las directivas de la Jefatura; asumiendo la dirección temporal y representación del organismo en caso de ausencia del jefe.

Artículo 14 A la Secretaría general le compete la asistencia directa a la Dirección Provincial de Juicios Ejecutivos en el registro del movimiento de las actuaciones administrativas.

Artículo 15 La Superintendencia de Personal tiene bajo su responsabilidad la administración y control de los recursos humanos; el reclutamiento, formación, capacitación y especialización del personal penitenciario; todas las acciones que hagan a la administración de personal, su situación de revista y asignación de destinos y funciones.

Artículo 16 La Superintendencia de Seguridad Penitenciaria tiene la responsabilidad de la diagramación, ejecución y control de la seguridad de los establecimientos carcelarios y del traslado de los detenidos.

Artículo 17 Al Consejo Disciplinario le compete juzgar administrativamente a los responsables de faltas éticas graves o abusos funcionales graves y aplicar las sanciones previstas en la presente ley, o las que fueran de aplicación de acuerdo a las circunstancias del caso. Además, debe comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Seguridad Penitenciaria el contenido de la resolución, a los fines de su incorporación al respectivo legajo y denunciar a la autoridad competente la comisión de hechos delictivos advertidos en el ejercicio de su función.

Artículo 18 A la Dirección de Tratamiento Penitenciario le compete la organización, orientación y fiscalización del régimen y tratamiento aplicable a las personas privadas de su libertad, condenadas y privadas de su libertad por medida cautelar de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, alojadas en institutos y servicios dependientes del Servicio Penitenciario provincial. Proponer la aprobación de los distintos programas de tratamiento aplicables a las personas privadas de su libertad y supervisar la aplicación de los mismos además de la progresividad del sistema penitenciario. Se encuentran bajo su dependencia técnica todos los organismos y servicios directamente relacionados con materias de su competencia.

Artículo 19 A la Dirección de Control de Corrupción y Abuso Funcional Penitenciario le compete la investigación, control y seguimiento de todos los casos denunciados y/o investigados de corrupción o abuso dentro del sistema penitenciario.

Artículo 20 A la Dirección de Administración Económica y Financiera le compete la administración de los bienes de la institución, la ejecución de la administración contable, económica, financiera y patrimonial del Servicio Penitenciario provincial, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes y asesorar a la Dirección Provincial de Finanzas, o aquella que la remplace en el futuro, en todo lo atinente a temas de su competencia.

Artículo 21 A la Dirección de Infraestructura y Construcciones Penitenciarias le compete el estudio y mantenimiento de los edificios, las instalaciones y maquinarias del Sistema Penitenciario provincial.

Artículo 22 A la Dirección de Asistencia Médica, Social y Psicológica le compete la organización de la asistencia sanitaria del personal penitenciario en todos aquellos aspectos relacionados con situaciones de servicio; la organización, fiscalización y ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de estas actividades.

Artículo 23 A la Asesoría Jurídica le compete el asesoramiento y la representación jurídica de la institución, del personal penitenciario, así como también registrar, coordinar y mantener actualizadas las normas referentes a las funciones del Servicio Penitenciario provincial y materias afines, como el control jurídico de las sanciones administrativas.

CAPÍTULO VI

DESIGNACIONES

Artículo 24 La Jefatura y Subjefatura del Servicio Penitenciario provincial serán ejercidas por funcionarios civiles que al efecto designe el Poder Ejecutivo, quienes deberán poseer formación penitenciaria con título universitario de carrera afín a la función, conforme a la Ley nacional 24 660, o las que se sancionen al respecto, experiencia y antecedentes adecuados para la función.

Artículo 25 El Consejo de Ética estará integrado por cuatro miembros: un oficial superior de la carrera penitenciaria en situación de retiro; un representante del Poder Ejecutivo; un representante del Poder Judicial, y un miembro de una organización no gubernamental de reconocida trayectoria en el área.

Artículo 26 Las direcciones y los directores de unidades penitenciarias serán designados mediante concurso de oposición y antecedentes. Para ello deberán reunir los requisitos que establezca la reglamentación.

TÍTULO II

PERSONAL PENITENCIARIO

CAPÍTULO I

FORMACIÓN

Artículo 27 El personal que integre el Servicio Penitenciario provincial deberá cumplir su capacitación en un instituto de formación del personal penitenciario, y será reclutado del mismo.

El instituto de formación del personal penitenciario deberá capacitarlos adecuadamente para las tareas a desarrollar, de acuerdo con los objetivos de esta ley.

ESTADO PENITENCIARIO

Artículo 28 Estado penitenciario es la condición legal creada por el conjunto de los derechos y obligaciones que esta ley y sus reglamentaciones establecen para los agentes de carrera, integrantes del Servicio Penitenciario provincial.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 29 Son derechos del personal en actividad, sin perjuicio de los que impongan las leyes y reglamentos que en su consecuencia se dicten, los siguientes:

- a) Conservar el cargo en tanto dure su buena conducta y capacidad para su desempeño y no se encuentre en condiciones de suspensión, disponibilidad o retiro obligatorio u otra forma legal que impida su ejercicio como funcionario público.
- b) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones que la reglamentación determine para cada cargo y situación.
- c) Capacitación y evaluación del desempeño a fin de su promoción.
- d) Obtener los beneficios de la asistencia médica integral para sí y para su grupo familiar.
- e) Gozar de las licencias que se prevean por ley o reglamentación.
- f) Percibir indemnización por gastos y daños originados en o por actos de servicio, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. En estos dos últimos casos, a tenor de la legislación nacional en la materia.
- g) Gozar de los derechos a retiro, de la pensión para sus derechohabientes y todo otro beneficio previsional o de seguridad social que se establezca para el personal penitenciario.
- h) Realizar su trabajo en condiciones de higiene y seguridad laboral de acuerdo con la normativa general vigente.
- i) Presentar recursos ante la superioridad, siguiendo la vía jerárquica en las formas y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.
- j) Ejercer la docencia en nivel secundario y/o superior en institutos oficiales o privados si así lo desea, conforme a la reglamentación.
- k) Ser defendido y patrocinado con cargo a la institución, cuando la acción fuese entablada con motivo u ocasión del ejercicio de su función.

Artículo 30 Son obligaciones del personal en actividad del Servicio Penitenciario provincial, y sin perjuicio de las que impongan las leyes y reglamentos que en su consecuencia se dicten, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen la materia, las disposiciones y ordenes de sus superiores, según lo establecen las normas que regulan sus atribuciones y competencias.
- b) Desarrollar las actividades que correspondan a su función o las que les fueren asignadas, con la mayor eficiencia, profesionalismo, dedicación, capacidad y diligencia que la misma merece, en cualquier lugar de la provincia o donde fuera destinado a cumplirlas.
- c) Someterse al régimen disciplinario.
- d) Observar para con las personas confiadas a su custodia cuidado y enseñanza, un trato firme pero digno y respetuoso de los derechos humanos.
- e) Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa.
- f) Presentar una declaración jurada de su situación patrimonial y las modificaciones ulteriores al incorporarse a la institución.
- g) Conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público y respecto de sus superiores y compañeros.

- h) Asistir a los cursos de capacitación, preparación, perfeccionamiento, informativos y de especialización técnica que la repartición organice y dicte; cumplir con las evaluaciones de desempeño y los exámenes psicofísicos reglamentarios.
- i) Mantener en todo momento la discreción y reserva de aquellos asuntos concernientes al desarrollo de la actividad penitenciaria que por su naturaleza lo exijan, aun después del retiro o baja.
- j) No hacer abandono del cargo y función asignados.
- k) Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y cargo establezcan las reglamentaciones.
- l) Usar la indumentaria de trabajo y la credencial identificatoria que se le provea en carácter de personal penitenciario, así como, uniforme y armas cuando reglamentariamente se le autorice a ello.
- m) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos y declarar actividades lucrativas de carácter profesional, comercial, industrial, cooperativista o de otra índole.
- n) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.
- ñ) Llevar a conocimiento de la superioridad o directamente ante el auditor de Asuntos Internos todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la comisión de delito o resultar en la aplicación ineficiente de los recursos públicos.
- o) Declarar en los sumarios administrativos para los que sea citado en calidad de testigo.
- p) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones o tramitaciones realizadas.
- q) Desconocer y denunciar aquellas disposiciones y/u órdenes de superiores jerárquicos que no se ajusten a derecho.
- r) Excusarse de intervenir en toda actuación o gestión que pueda originar interpretaciones de parcialidad o en la que estén involucrados sus intereses personales o los de sus familiares.
- s) Conocer todas las disposiciones legales y reglamentaciones del Servicio Penitenciario en general y particularmente aquellas relacionadas con su función específica.
- t) Evitar todo acto de corrupción y combatir los abusos en la función. Cuando tenga motivos para creer que se ha producido o va a producirse un hecho de este tipo debe informar a sus superiores y al auditor de Asuntos Internos. En caso de que sus superiores no adopten las medidas necesarias para que cese la violación, podrá no respetar la vía jerárquica y adoptar medidas legítimas para la cesación de la misma. En estos supuestos, no se le aplicarán sanciones administrativas ni de otro tipo.

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 31 Sin perjuicio de lo que determinen en el futuro las leyes y reglamentos en cada caso particular, queda prohibido a los agentes del Servicio Penitenciario:

- a) Prestar servicio (remunerado o no), asociarse, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas humanas o jurídicas, que tengan por objeto la explotación de concesiones u otro tipo de contrato con la Administración Pública provincial o municipal.
- b) Asistir profesionalmente en forma particular, a personas privadas de su libertad, alojadas en establecimientos de la institución, o intervenir como perito oficial o de parte en procesos referidos a dichas personas.
- c) Aceptar o desempeñar cargos políticos electivos o participar en actividades partidarias.
- d) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración Pública provincial o municipal.

- e) Hacer o aceptar dadas o presentes de las personas privadas de su libertad liberados o no, de sus familiares o cualquier persona allegada a estos, asimismo, utilizar a aquellos en beneficio propio o de terceros.
- f) Comprar, vender, prestar o tomar prestada toda cosa que pertenezca a las personas privadas de su libertad o liberados, de sus familiares o allegados y contratar con ellos, excepto cuando la compra o contratación correspondiere a supuestos previstos institucionalmente como formas o modalidades del trabajo penitenciario.
- g) Encargarse de comisiones de las personas privadas de su libertad, servirles de intermediario entre sí o con terceros, dar noticias o favorecer la comunicación entre aquellos, cualquiera sea el medio empleado y se obrare o no en atención a una retribución, todo ello siempre que no se tratare de actividades propias de la función asignada.
- h) Dar otro destino que no sea el preestablecido o el indicado por su naturaleza a los fondos o bienes del Estado que le hayan sido confiados o provistos para su uso.
- i) Especular con los productos del trabajo penitenciario.
- j) Ejercer influencias sobre las personas privadas de su libertad para cualquier acto que vaya en contra del Servicio Penitenciario, las leyes o los reglamentos.
- k) Hacer uso directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propaganda o coacción política, excluyendo el ejercicio regular de las acciones que efectúe de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de medida y circunspección, fuera del ámbito de la Administración provincial.

Artículo 32 El desempeño de un cargo en el Servicio Penitenciario provincial es incompatible con el ejercicio de otro en el orden nacional, provincial, municipal, excepto la docencia en los términos que se reglamenten.

TÍTULO III

EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

CAPÍTULO I

PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD

Artículo 33 La persona condenada o sujeta a medida de seguridad, que se aloje en instituciones previstas en esta ley, se denominará persona privada de su libertad y se le citará o llamará únicamente por el nombre y apellido.

Artículo 34 El Sistema Penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de las personas privadas de su libertad. Para ello se implementarán medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y se atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos.

Artículo 35 La capacidad de personas privadas de su libertad que pueda alojar cada establecimiento deberá estar preestablecido y no se la excederá a fin de asegurar un adecuado alojamiento. Todos los establecimientos estarán siempre en buen estado de conservación. Su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones guardarán relación con su destino y los factores climáticos.

Artículo 36 El aseo personal de la persona privada de su libertad será obligatorio. Los establecimientos deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán a la persona privada de su libertad de los elementos indispensables para su higiene.

Artículo 37 La persona privada de su libertad deberá cuidar el aseo de su alojamiento y contribuir a la higiene y conservación del establecimiento.

Artículo 38 El alojamiento nocturno de la persona privada de su libertad, en lo posible, será individual en los establecimientos cerrados y semiabiertos.

En las instituciones o secciones basadas en el principio de autodisciplina se podrán utilizar dormitorios cuidadosamente seleccionados.

Artículo 39 A la persona privada de su libertad se le proveerá de ropa suficiente para su cama individual, la que será mudada con regularidad.

Artículo 40 La alimentación de la persona privada de su libertad estará a cargo del Sistema Penitenciario provincial, será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos.

Sin perjuicio de ello, y conforme los reglamentos que se dicten, la persona privada de su libertad podrá adquirir o recibir alimentos de sus familiares o visitantes. La prohibición de bebidas alcohólicas será absoluta.

Artículo 41 A su ingreso al establecimiento la persona privada de su libertad recibirá explicación oral e información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, las normas de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular pedidos o presentar quejas y de todo aquello que sea útil para conocer sus derechos y obligaciones. Si la persona privada de su libertad fuere analfabeto, presentare discapacidad física o psíquica o no comprendiese el idioma castellano, esa información se le deberá suministrar por persona y medio idóneo.

Artículo 42 La persona privada de su libertad podrá presentar peticiones y quejas al director del establecimiento y dirigirse sin censura a otra autoridad administrativa superior; al juez de ejecución o al juez competente.

La resolución que se adopte deberá ser fundada, emitida en tiempo razonable y notificada a la persona privada de su libertad.

Artículo 43 El dinero, los objetos de valor y demás prendas propias que la persona privada de su libertad posea a su ingreso o que reciba con posterioridad y que reglamentariamente no pueda retener consigo serán, previo inventario, mantenidos en depósito. Se adoptarán las disposiciones necesarias para su conservación en buen estado.

Conforme los reglamentos, la persona privada de su libertad podrá disponer de su dinero y otros objetos. Los efectos no dispuestos por la persona privada de su libertad y que no hubieren sido retenidos o destruidos por razones de higiene, le serán devueltos a su egreso, o entregados a sus familiares. De todo depósito, disposición o devolución se extenderán las correspondientes constancias y recibos.

Artículo 44 La persona privada de su libertad deberá cuidar las instalaciones, el mobiliario y los objetos y elementos que la administración destine para el uso individual o común y abstenerse de producir daño en los pertenecientes a otras personas privadas de su libertad.

Artículo 45 Para preservar la seguridad general, los registros en las personas privadas de su libertad, sus pertenencias y locales que ocupen, los recuentos y las requisas de las instalaciones del establecimiento, se efectuarán con las garantías que reglamentariamente se determinen y dentro del respeto a la dignidad humana.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 46 El traslado individual o colectivo de personas privadas de su libertad se sustraerá a la curiosidad pública y estará exento de publicidad. Deberá efectuarse en medios de transporte higiénico y seguro.

La administración reglamentará las precauciones que deberán utilizarse contra posibles evasiones, las cuales en ninguna circunstancia causarán padecimientos innecesarios a la persona privada de su libertad.

En lo que respecta a traslados motivados por la notificación de actos procesales relevantes, se realizarán solo cuando la notificación no pueda ser realizada por medio de una comunicación audiovisual.

Artículo 47 El traslado de la persona privada de su libertad de un establecimiento a otro, con las razones que lo fundamenten, deberá ser comunicado de inmediato al juez competente.

Artículo 48 El traslado de la persona privada de su libertad de un establecimiento a otro será informado de inmediato a las personas o instituciones con las que mantuviere visita o correspondencia o a quienes hubieren sido por el designado.

Artículo 49 Queda prohibido el empleo de esposas o de cualquier otro medio de sujeción como castigo.

Artículo 50 Solo podrán adoptarse medidas de sujeción en los siguientes casos:

- a) Como precaución contra una posible evasión durante el traslado de la persona privada de su libertad.
- b) Por razones médicas, a indicación del facultativo, formulada por escrito.
- c) Por orden expresa del director o del funcionario que lo remplace en caso de no encontrarse este en servicio, si otros métodos de seguridad hubieran fracasado y con el único propósito de que la persona privada de su libertad no se cause daño a sí mismo, a un tercero o al establecimiento. En este caso el director, o quien lo remplace, dará de inmediato intervención al servicio médico y remitirá un informe detallado al juez competente y a la autoridad penitenciaria superior.

Artículo 51 La determinación de los medios de sujeción autorizados y su modo de empleo serán establecidos por la reglamentación que se dicte. Su aplicación no podrá prolongarse más allá del tiempo necesario, bajo apercibimiento de las sanciones administrativas y penales que correspondan por el funcionario responsable.

CAPÍTULO II

NORMAS DE TRATO

Artículo 52 La persona privada de su libertad es un sujeto de derecho que tiene limitada únicamente su libertad ambulatoria.

Solo se podrán limitar sus derechos de conformidad con los pactos y tratados internacionales, la Constitución nacional, la Constitución provincial y las leyes respetando a su espíritu y cuando la limitación esté habilitada y resulte estrictamente necesaria, proporcionada y justificada con relación al bien jurídico a tutelar. De cada limitación se dará inmediata notificación al juez competente.

Los miembros del Servicio Penitenciario actuarán de acuerdo a las normas internacionales, constitucionales legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 53 El tratamiento de la persona privada de su libertad deberá ser programado, individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo.

Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario.

Deberá atenderse a las condiciones personales de la persona privada de su libertad, y a sus intereses y necesidades durante la internación y al momento del egreso.

El desempeño de la persona privada de su libertad, que pueda resultar relevante respecto de la ejecución de la pena, deberá ser registrado e informado para su evaluación.

Artículo 54 El sistema penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia de la persona privada de su libertad en establecimientos cerrados y promoviendo, en lo posible y conforme a su evolución favorable, su incorporación a instituciones abiertas, semiabiertas, o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.

Las acciones a adoptar para su desarrollo deberán estar dirigidas a lograr el interés, la comprensión y la activa participación de la persona privada de su libertad. La ausencia de ello será un obstáculo para el progreso en el cumplimiento de la pena y los beneficios que esta ley acuerda.

CAPÍTULO III

DISCIPLINA

Artículo 55 La persona privada de su libertad está obligada a acatar las normas de conducta que, para posibilitar una ordenada convivencia, en su propio beneficio y para promover su reinserción social, determinen esta ley y los reglamentos que se dicten.

Artículo 56 El orden y la disciplina se mantendrán con decisión y firmeza. No se impondrán, más restricciones que las indispensables para mantener la seguridad y la correcta organización de la vida de los alojados, de acuerdo al tipo de establecimiento y al régimen en que se encuentra incorporada la persona privada de su libertad.

Artículo 57 El poder disciplinario solo puede ser ejercido por el director del establecimiento, quien tendrá competencia para imponer sanciones, suspender o dar por cumplida su aplicación o sustituirlas por otras más leves, de acuerdo a las circunstancias del caso.

Artículo 58 Con carácter restrictivo, un miembro del personal superior legalmente a cargo del establecimiento, puede ordenar el aislamiento provisional de la persona privada de su libertad cuando existan fundados motivos para ello, dando inmediata intervención al director.

Artículo 59 En ningún caso la persona privada de su libertad podrá desempeñar tareas a las que vaya unido el ejercicio de una potestad disciplinaria.

Artículo 60 No habrá infracción ni sanción disciplinaria sin expresa y anterior previsión legal o reglamentaria.

Artículo 61 El incumplimiento de las normas de conducta a que alude esta ley y su reglamentación constituye infracción disciplinaria.

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, medias y graves.

Los reglamentos especificarán las leves y las medias.

Son faltas graves:

- a) Evadirse o intentarlo, colaborar en la evasión de otros o poseer elementos para ello.
- b) Incitar o participar en movimientos para quebrantar el orden y la disciplina.
- c) Tener dinero u otros valores que lo replacen; poseer, ocultar, facilitar o traficar elementos electrónicos o medicamentos no autorizados, estupefacientes, alcohol, sustancias tóxicas o explosivos, armas o todo instrumento capaz de atentar contra la vida, la salud o la integridad propia o de terceros.

- d) Intentar introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios.
- e) Retener, agredir, coaccionar o amenazar a funcionarios u otras personas.
- f) Intimidar física, psíquica o sexualmente a otra persona.
- g) Amenazar o desarrollar acciones que sean real o potencialmente aptas para contagiar enfermedades.
- h) Resistir activa y gravemente al cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente.
- i) Provocar accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza.
- j) Cometer un hecho previsto como delito doloso, sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal.

Artículo 62 La persona privada de su libertad estará obligada a resarcir los daños o deterioros materiales causados en las cosas muebles o inmuebles del Estado o de terceros, sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal.

Artículo 63 Solo se podrá aplicar como sanción, de acuerdo a la importancia de la infracción cometida y a la individualización del caso, alguna de las siguientes correcciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás artículos:

- a) Amonestación.
- b) Exclusión de las actividades recreativas o deportivas hasta diez días.
- c) Exclusión de la actividad común hasta quince días.
- d) Suspensión o restricción total o parcial de derechos reglamentarios de hasta quince días de duración.
- e) Permanencia en su alojamiento individual o en celdas cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta quince días ininterrumpidos.
- f) Permanencia en su alojamiento individual o en celdas cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta siete fines de semana sucesivos o alternados.
- g) Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso.
- h) Traslado a otro establecimiento.

La ejecución de las sanciones no implicará la suspensión total del derecho a visita y correspondencia de un familiar directo o allegado de la persona privada de su libertad, en caso de no contar con aquel.

Artículo 64 El sancionado con la corrección de permanencia en su alojamiento habitual no será eximido de trabajar. Se le facilitará material de lectura. Será visitado diariamente por un miembro del personal superior del establecimiento, por el capellán o ministro de culto reconocido por el Estado nacional cuando lo solicite, por un educador y por el médico. Este último informará por escrito a la dirección, si la sanción debe suspenderse o atenuarse por razones de salud.

Artículo 65 El director del establecimiento, con los informes correspondientes, podrá retrotraer al período o fase inmediatamente anterior a la persona privada de su libertad sancionada por falta grave o reiterada.

Artículo 66 Cuando la falta disciplinaria dé motivos para sospechar la existencia de una perturbación mental en su autor, el director del establecimiento deberá solicitar asesoramiento médico, previo a la decisión del caso.

Artículo 67 La persona privada de su libertad debe ser informada de la infracción que se le imputa, tener oportunidad de presentar sus descargos, ofrecer prueba y ser recibido en audiencia por el director del establecimiento antes de dictar resolución, la que en todos los casos deberá ser fundada. La resolución se pronunciará dentro del plazo que fije el reglamento.

Artículo 68 La persona privada de su libertad no podrá ser sancionada dos veces por la misma infracción.

Artículo 69 En ningún caso se aplicarán sanciones colectivas.

Artículo 70 La notificación de la sanción impuesta debe estar a cargo de un miembro del personal directivo del establecimiento. La persona privada de su libertad será informada de sus fundamentos y alcances.

Artículo 71 Las sanciones serán recurribles ante el juez competente dentro de los cinco días hábiles, derecho del que deberá ser informada la persona privada de su libertad al notificársele la resolución. La interposición del recurso no tendrá efecto suspensivo, a menos que así lo disponga el magistrado interviniente. Si el juez competente no se expidiese dentro de los sesenta días, la sanción quedará firme.

Artículo 72 Las sanciones y los recursos que eventualmente interpongan los sancionados, deberán ser notificados al juez competente por la vía más rápida disponible dentro de las seis horas subsiguientes a su dictado o interposición.

Artículo 73 En el supuesto de primera infracción en el establecimiento, si el comportamiento anterior de la persona privada de su libertad lo justificare, el director, en la misma resolución que impone la sanción, podrá dejar en suspenso su ejecución. Si la persona privada de su libertad cometiere otra falta dentro del plazo prudencial que en cada caso fije el director en la misma resolución, se deberá cumplir tanto la sanción cuya ejecución quedó suspendida, como la correspondiente a la nueva infracción.

Artículo 74 En cada establecimiento se llevará un «registro de sanciones», foliado, encuadernado y rubricado por el juez competente, en el que se anotarán, por orden cronológico, las sanciones impuestas, sus motivos, su ejecución o suspensión y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70, dejándose constancia de todo ello en el legajo personal.

CAPÍTULO IV

CONDUCTA Y CONCEPTO

Artículo 75 La persona privada de su libertad será calificada de acuerdo a su conducta. Se entenderá por conducta la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento.

Artículo 76 La persona privada de su libertad será calificada, asimismo, de acuerdo al concepto que merezca. Se entenderá por concepto la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social.

Artículo 77 La calificación de conducta y concepto será efectuada trimestralmente y notificada a la persona privada de su libertad en la forma en que reglamentariamente se disponga y formulada de conformidad con la siguiente escala:

- a) Ejemplar.

- b) Muy buena.
- c) Buena.
- d) Regular.
- e) Mala.
- f) Pésima.

Artículo 78 La calificación de conducta tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan.

Artículo 79 La calificación de concepto servirá de base para la aplicación de la progresividad del régimen, el otorgamiento de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, libertad asistida, conmutación de pena e indulto.

CAPÍTULO V

RECOMPENSAS

Artículo 80 Los actos de la persona privada de su libertad que demuestren buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento, serán estimulados mediante un sistema de recompensas reglamentariamente determinado.

CAPÍTULO VI

TRABAJO. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 81 El trabajo constituye un derecho y un deber de la persona privada de su libertad con condena penal firme. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Artículo 82 El trabajo se regirá por los siguientes principios:

- a) No se impondrá como castigo.
- b) No será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado.
- c) Propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales.
- d) Procurará la capacitación de la persona privada de su libertad para desempeñarse en la vida libre.
- e) Se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas de la persona privada de su libertad, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral.
- f) Deberá ser remunerado.
- g) Se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.

Artículo 83 El trabajo de las personas privadas de su libertad no se organizará exclusivamente en función del rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad, sino que tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad.

Artículo 84 Sin perjuicio de su obligación a trabajar, no se coaccionará a la persona privada de su libertad a hacerlo. Su negativa injustificada será considerada falta media e incidirá desfavorablemente en el concepto.

Artículo 85 La ejecución del trabajo remunerado no exime a ninguna persona privada de su libertad de su prestación personal para labores generales del establecimiento o comisiones que se le encomienden de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas, salvo que fueren su única ocupación.

Artículo 86 En el caso de personas privadas de su libertad que ejerciten o perfeccionen actividades artísticas o intelectuales, estas podrán ser su única actividad laboral si fuere productiva y compatible con su tratamiento y con el régimen del establecimiento.

Artículo 87 La capacitación laboral de la persona privada de su libertad, particularmente la de los jóvenes adultos, será objeto de especial cuidado.

El régimen de aprendizaje de oficios a implementar, será concordante con las condiciones personales de la persona privada de su libertad y con sus posibles actividades futuras en el medio libre.

Artículo 88 Se promoverá la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, las que podrán realizarse con la participación concertada de las autoridades laborales, agrupaciones sindicales, empresarias y otras entidades sociales vinculadas al trabajo y a la producción.

Artículo 89 Los diplomas, certificados o constancias de capacitación laboral que se expidan, no deberán contener referencias de carácter penitenciario.

Artículo 90 La organización del trabajo penitenciario, sus métodos, modalidades, jornadas de labor, horarios, medidas preventivas de higiene y seguridad, atenderán a las exigencias técnicas y a las normas establecidas en la legislación inherente al trabajo libre.

Artículo 91 La administración velará para que las tareas laborales se coordinen con los horarios destinados a otros aspectos del tratamiento de la persona privada de su libertad.

Artículo 92 El trabajo de la persona privada de su libertad será remunerado, salvo los casos previstos por el artículo 85. Si los bienes o servicios producidos se destinaren al Estado o a entidades de bien público, el salario de la persona privada de su libertad no será inferior a las 3/4 partes del salario mínimo, vital y móvil.

Los salarios serán abonados en los términos establecidos en la legislación laboral vigente.

Artículo 93 La retribución del trabajo de la persona privada de su libertad, deducidos los aportes correspondientes a la seguridad social, se distribuirá simultáneamente de la siguiente forma:

- a) 25 % para indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito, conforme lo disponga la sentencia.
- b) 25 % para la prestación de alimentos, según el Código Civil.
- c) 20 % para costear los gastos que causare en el establecimiento.
- d) 30 % para formar un fondo propio que se le entregará a su salida.

Artículo 94 El salario correspondiente a la persona privada de su libertad durante la semilibertad, prisión discontinua o semidetención podrá ser percibido por la administración penitenciaria o por la propia persona privada de su libertad. En todos los casos deberá ser aplicado al cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del artículo 11 del Código Penal, o los que se dictaren en consecuencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 95 Cuando no hubiere indemnización que satisfacer, la parte que correspondiere a la misma según el artículo anterior acrecerá el porcentaje destinado a la prestación de alimentos.

Artículo 96 Si la persona privada de su libertad no tuviere indemnización que satisfacer, ni hubiere lugar a la prestación de alimentos, los porcentajes respectivos acrecerán al fondo propio.

Artículo 97 Si la persona privada de su libertad tuviere que satisfacer indemnización, pero no prestación alimentaria, la parte que pudiere corresponder a esta, acrecerá el fondo propio.

Artículo 98 En los casos previstos en el artículo 93, la parte destinada para costear los gastos que la persona privada de su libertad causara al establecimiento, acrecerá su fondo propio.

Artículo 99 La administración penitenciaria podrá autorizar que se destine como fondo disponible hasta un máximo del 30 % del fondo propio mensual, siempre que la persona privada de su libertad haya alcanzado como mínimo la calificación de conducta buena. El fondo disponible se depositará en el establecimiento a la orden de la persona privada de su libertad para adquisición de los artículos de uso y consumo personal que autoricen los reglamentos.

Artículo 100 El fondo propio, deducida en su caso la parte disponible que autoriza el artículo anterior, constituirá un fondo de reserva, que deberá ser depositado a interés en una institución bancaria oficial, en las mejores condiciones de plaza. Este fondo, que será entregado a la persona privada de su libertad a su egreso, por agotamiento de pena, libertad condicional o asistida, será sucesible e inembargable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 93.

Los reglamentos establecerán en casos debidamente justificados y con intervención judicial, la disposición anticipada del fondo de reserva. En el supuesto de fallecimiento de la persona privada de su libertad, el fondo de reserva será transmisible a sus herederos.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo 101 La muerte o los accidentes sufridos por una persona privada de su libertad durante o con motivo de la ejecución del trabajo, así como las enfermedades profesionales contraídas por su causa, serán indemnizables conforme la legislación vigente para lo cual deberá contratarse una aseguradora de riesgos del trabajo que ampare dichas contingencias.

Artículo 102 La indemnización, cualquiera fuere el monto de la efectiva remuneración percibida por la persona privada de su libertad, se determinará sobre la base de los salarios fijados en los convenios o disposiciones vigentes, a la fecha del siniestro, para las mismas o similares actividades en el medio libre.

Artículo 103 Durante el tiempo que dure su incapacidad, la persona privada de su libertad accidentada o enferma percibirá la remuneración que tenía asignada en los términos previstos por la ley de Riesgos del Trabajo.

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN

Artículo 104 Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública en todos sus niveles y modalidades.

El Estado provincial tiene la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

Artículo 105 Son deberes de los alumnos estudiar y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes y los profesores, respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento, asistir a clase regularmente y con puntualidad y conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento.

Artículo 106 El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de las personas privadas de su libertad, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.

Artículo 107 Las necesidades especiales de cualquier persona o grupo serán atendidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo, el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras esta permanezca en el medio carcelario, facilitándose la continuidad y la finalización de los estudios.

Artículo 108 El contenido de este Capítulo será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de su libertad, en forma fehaciente, al momento de su ingreso a una institución.

Desde el momento mismo del ingreso se asegurará a la persona privada de su libertad su derecho a la educación, y se adoptarán las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar sus capacidades e instrucción. Cada vez que una persona privada de su libertad ingrese a un establecimiento, las autoridades educativas y penitenciarias deberán certificar su nivel de instrucción dejando constancia en el legajo personal y en los registros pertinentes.

En caso de ingresar con algún nivel de escolaridad incompleto, la autoridad educativa determinará el grado de estudio alcanzado mediante los procedimientos estipulados para los alumnos del sistema educativo y asegurará la continuidad de esos estudios desde el último grado alcanzado al momento de la privación de libertad.

Artículo 109 El Ministerio de Educación o el organismo que lo remplace acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este Capítulo con las autoridades nacionales provinciales y municipales, con institutos de educación superior de gestión estatal y con universidades nacionales.

Artículo 110 A los efectos de garantizar la provisión y la continuidad de los estudios, se documentarán en el legajo personal de la persona privada de su libertad o procesado los créditos y logros educativos correspondientes alcanzados de manera total o parcial que, además, se consignarán en la documentación de la institución educativa correspondiente. En caso de traslado de la persona privada de su libertad o procesado, la autoridad educativa deberá ser informada por la autoridad judicial correspondiente para proceder a tramitar de manera automática el pase y las equivalencias de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario o el educacional que se elija al recuperar la libertad. Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia de la persona privada de su libertad en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

Artículo 111 Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y periodos de la progresividad del Sistema Penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de las personas privadas de su libertad que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes:

- a) Un mes por ciclo lectivo anual.
- b) Dos meses por curso de formación profesional anual o equivalente.
- c) Dos meses por estudios primarios.
- d) Tres meses por estudios secundarios.
- e) Tres meses por estudios de nivel terciario.
- f) Cuatro meses por estudios universitarios.
- g) Dos meses por cursos de posgrado.

Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte meses.

Artículo 112 Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del *habeas corpus* correctivo, incluso en forma colectiva.

CAPÍTULO VIII

ASISTENCIA MÉDICA

Artículo 113 La persona privada de su libertad tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescriptos.

Los estudios, diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo.

Artículo 114 Al ingreso o reingreso de la persona privada de su libertad a un establecimiento, deberá ser examinado por un profesional médico. Este dejará constancia en la historia clínica de su estado clínico, así como de las lesiones o signos de malos tratos y de los síndromes etílicos o de ingesta de drogas, estupefacientes o cualquier otra sustancia tóxica susceptible de producir dependencia física o psíquica, si los presentara.

Detectadas las anomalías aludidas, el medico deberá comunicarlas inmediatamente al director del establecimiento y este al juez competente.

Artículo 115 Cuando la persona privada de su libertad ingrese o reingrese al establecimiento con medicamentos en su poder o los reciba del exterior, el director conforme dictamen médico decidirá el uso que deba hacerse de ellos.

Artículo 116 La persona privada de su libertad podrá ser trasladada a un establecimiento penitenciario especializado de carácter asistencial médico o psiquiátrico o a un centro apropiado del medio libre, cuando la naturaleza del caso así lo aconseje.

En el segundo de los supuestos se requerirá previa autorización del juez competente, salvo razones de urgencia. En todos los casos se comunicará la novedad de inmediato al magistrado interviniente.

Artículo 117 La persona privada de su libertad podrá requerir, a su exclusivo cargo, la atención de profesionales privados.

La autoridad penitenciaria dará curso al pedido, excepto que razones debidamente fundadas aconsejen limitar este derecho.

Toda divergencia será resuelta por el juez competente.

Artículo 118 Si el tratamiento de la persona privada de su libertad prescribiere la realización de operaciones de cirugía mayor o cualquiera otra intervención quirúrgica o medica que implicaren grave riesgo para la vida o fueren susceptibles de disminuir permanentemente sus condiciones orgánicas o funcionales, deberá mediar su consentimiento o el de su representante legal y la autorización del juez competente, previo informe de peritos.

En caso de extrema urgencia, bastará el informe médico, sin perjuicio de la inmediata comunicación al juez competente.

Artículo 119 Si la persona privada de su libertad se negare a ingerir alimentos, se intensificarán los cuidados y controles médicos. Se informará de inmediato al juez competente solicitando, en el mismo acto, su autorización para proceder a la alimentación forzada, cuando, a criterio médico, existiere grave riesgo para la salud de la persona privada de su libertad.

Artículo 120 Está expresamente prohibido someter a las personas privadas de su libertad a investigaciones o tratamientos médicos o científicos de carácter experimental.

Solo se permitirán mediando solicitud de la persona privada de su libertad, en enfermedades incurables y siempre que las investigaciones o tratamientos experimentales sean avalados por la autoridad sanitaria correspondiente y se orienten a lograr una mejora en su estado de salud.

CAPÍTULO IX

ASISTENCIA ESPIRITUAL

Artículo 121 La persona privada de su libertad tiene derecho a que se respete y garantice su libertad de conciencia y de religión, se facilite la atención espiritual que requiera y el oportuno contacto personal y por otros medios autorizados con un representante del credo que profese, reconocido e inscripto en el Registro Nacional de Cultos. Ninguna sanción disciplinaria podrá suspender el ejercicio de este derecho.

La persona privada de su libertad será autorizada, en la medida de lo posible, a satisfacer las exigencias de su vida religiosa, participando de ceremonias litúrgicas y a tener consigo objetos, libros de piedad, de moral e instrucción de su credo, para su uso personal.

Artículo 122 En cada establecimiento se habilitará un local adecuado para celebraciones litúrgicas, reuniones y otros actos religiosos de los diversos cultos reconocidos.

CAPÍTULO X

RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES

Artículo 123 La persona privada de su libertad tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social.

En todos los casos se respetará la privacidad de esas comunicaciones, sin otras restricciones que las dispuestas por juez competente.

Artículo 124 Las personas privadas de su libertad de nacionalidad extranjera, gozarán de facilidades para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares acreditados.

Las personas privadas de su libertad de nacionalidad extranjera sin representación diplomática o consular en el país, los refugiados y los apátridas, tendrán las mismas posibilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses en el país o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 125 Las visitas y la correspondencia que reciba o remita la persona privada de su libertad y las comunicaciones telefónicas se ajustarán a las condiciones, oportunidad y supervisión que determinen los reglamentos.

Artículo 126 Quedan prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. A tal fin se deberá proceder a instalar inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal.

Artículo 127 Las comunicaciones orales o escritas previstas en el artículo 123, solo podrán ser suspendidas o restringidas transitoriamente, por resolución fundada del director del establecimiento, quien de inmediato lo comunicará al juez competente. La persona privada de su libertad será notificada de la suspensión o restricción transitoria de su derecho.

Artículo 128 El visitante deberá respetar las normas reglamentarias vigentes en la institución, las indicaciones del personal y abstenerse de introducir o intentar ingresar elemento alguno que no haya sido permitido y expresamente autorizado por el director. Si faltaren a esta prescripción o se comprobare connivencia culpable con la persona privada de su libertad, o no guardare la debida compostura, su ingreso al establecimiento será suspendido, temporal o definitivamente, por resolución del director, la que podrá recurrirse ante el juez de ejecución o el juez competente.

Artículo 129 El visitante y sus pertenencias, por razones de seguridad, serán registrados. El registro, dentro del respeto a la dignidad de la persona humana, será realizado o dirigido según el procedimiento previsto en los reglamentos por personal del mismo sexo del visitante. El registro manual, en la medida de lo posible, será sustituido por sensores no intensivos u otras técnicas no táctiles apropiadas y eficaces.

Sin perjuicio de ello, se establecerá un régimen de visitas sin contacto físico, a través de cabinas vidriadas o similares, para los visitantes que no quisieran someterse a los registros respectivos.

Artículo 130 La persona privada de su libertad tiene el derecho a estar informada de los sucesos de la vida nacional e internacional, por los medios de comunicación social, publicaciones o emisiones especiales permitidas.

Artículo 131 La enfermedad, accidentes graves o el fallecimiento de la persona privada de su libertad, será comunicado inmediatamente a su familia, allegados o persona indicada previamente por aquel, al representante de su credo religioso y al juez competente.

Artículo 132 La persona privada de su libertad será autorizada, en caso de enfermedad o accidente grave o fallecimiento de familiares o allegados con derecho a visita o correspondencia, para cumplir con sus deberes morales, excepto cuando se tuviesen serios y fundamentados motivos para resolver lo contrario.

En los casos de las personas procesadas o condenadas por los delitos previstos en el Título III del Libro Segundo del Código Penal, o los que al respecto se determinen por la normativa vigente, o respecto de otros delitos cuando el juez lo estimare pertinente, se exigirá en todos los casos el acompañamiento de dos empleados del Servicio Penitenciario o de la Policía de la provincia.

Artículo 133 Las personas privadas de su libertad que no gocen de permiso de salida para afianzar y mejorar los lazos familiares podrán recibir la visita íntima de su cónyuge o, a falta de este, de la persona con quien mantiene vida marital permanente, en la forma y modo que determinen los reglamentos.

CAPÍTULO XI

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 134 Las relaciones de la persona privada de su libertad con su familia, en tanto fueren convenientes para ambos y compatibles con su tratamiento, deberán ser facilitadas y estimuladas.

Asimismo, se lo alentará para que continúe o establezca vínculos útiles con personas u organismos oficiales o privados con personería jurídica, que puedan favorecer sus posibilidades de reinserción social.

Artículo 135 A la persona privada de su libertad se le prestará asistencia moral y material y, en la medida de lo posible, amparo a su familia. Esta asistencia estará a cargo de órganos o personal especializado, cuya actuación podrá ser concurrente con la que realicen otros organismos estatales y personas o entidades privadas con personería jurídica.

CAPÍTULO XII

ASISTENCIA POSPENITENCIARIA

Artículo 136 Los egresados y liberados gozarán de protección y asistencia social, moral y material pospenitenciaria a cargo de un Patronato de Liberados o de una institución de asistencia pospenitenciaria con fines específicos y personería jurídica, procurando que no sufra menoscabo su dignidad, ni se ponga de manifiesto su condición. Se atenderá a su ubicación social y a su alojamiento, a la obtención de trabajo, a la provisión de vestimenta adecuada y de recursos suficientes, si no los tuviere, para solventar la crisis del egreso y de pasaje para trasladarse al lugar de la Republica donde fije su residencia.

Artículo 137 Las gestiones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se iniciarán con la debida antelación, para que en el momento de egresar, la persona privada de su libertad encuentre facilitada la solución de los problemas que puedan ser causa de desorientación, desubicación o desamparo. A tales efectos se le conectará con el organismo encargado de su supervisión en el caso de libertad condicional o asistida y de prestarle asistencia y protección en todas las demás formas de egreso.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 138 Hasta tanto se reglamente la organización del personal penitenciario, todo lo atinente a este aspecto se regirá por las prescripciones de la Ley provincial 735, en todo lo que resulte compatible con la presente norma, tanto en lo referente al agrupamiento del personal penitenciario como del personal civil, con excepción de la denominación de las jerarquías y grados del personal superior penitenciario, que quedará constituida en la siguiente forma en sus respectivas equivalencias con los detallados en el artículo 12 de dicha ley:

- I. Jerarquía de oficiales superiores:
 - a) Inspector general.
 - b) Prefecto.
 - c) Subprefecto.
- II. Jerarquía de oficiales jefes:
 - a) Alcaide mayor.
 - b) Alcaide.

III. Jerarquía de oficiales subalternos:

- a) Subalcaide.
- b) Adjutor principal.
- c) Adjutor.
- d) Subadjutor.

Artículo 139 El gasto que demande la implementación de la presente ley serán imputados al Presupuesto general de gastos.

Artículo 140 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días posteriores a su promulgación.

Artículo 141 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal. La magnitud de la población carcelaria viene determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a quienes delinquen, lo que a su vez repercute de manera significativa en la gestión de los centros penitenciarios.

Todos los servicios penitenciarios deberían regirse por un conjunto de principios claramente definidos, los cuales han de figurar en la legislación fundamental a la que estén sujetos los servicios penitenciarios, es decir, la ley penitenciaria u otras leyes equivalentes. La manera de aplicar esos principios en la práctica debería quedar definida en el derecho derivado, como el reglamento de prisiones, que pueden complementarse con otros reglamentos penitenciarios más específicos.

El sistema penitenciario debe atender a tres cuestiones fundamentales que hacen al bienestar social: el valor seguridad de la comunidad, el derecho al respeto de la dignidad humana de las personas privadas de su libertad y condiciones dignas de trabajo para aquellos que deben resguardar la seguridad de los condenados.

El presente proyecto de ley por el cual se crea el Servicio Penitenciario provincial, tiene el objeto de dar efectivo cumplimiento al artículo 18 de la Constitución nacional. El mismo reza: *Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice.*

A ello deben agregarse los conceptos ampliatorios de los tratados internacionales con supremacía constitucional a los que la Argentina ha adherido, como por ejemplo: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, y tener en cuenta otros documentos como la Convención contra la Tortura y Otras Penas Cruelles e Inhumanas, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; el Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); las Reglas para la protección de los menores privados de libertad y el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Las exigencias que se desprenden de esos textos pueden resumirse en: respeto a la integridad psíquica, física y moral de las personas privadas de su libertad, prohibición de toda forma de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, separación de procesados y condenados; entre esos, según tipo delictuoso; separación de adultos y menores; y por sobre todo ello, el respeto al principio de defensa con el fin de que la privación de la libertad tenga por finalidad la reforma y readaptación social de los condenados.

Este conjunto de directivas son incluidas de manera explícita en la Constitución provincial en los artículos 70 a 73. En los citados se mencionan los derechos a reeducación y readaptación del detenido, mediante el trabajo productivo y remunerado; complementándose a la manda nacional con

las siguientes premisas: la prohibición de alojar en cárceles de penados a procesados o detenidos y la obligación de la provincia de indemnizar por los perjuicios que ocasionaren las privaciones de la libertad con notoria violación de las disposiciones constitucionales; se deberán satisfacer sus necesidades naturales y culturales, siendo penados con el máximo rigor de la ley los que torturen, vejen o maltraten a los detenidos.

El objetivo máximo que se desprende de los textos constitucionales es contribuir a la creación de una adecuada estructura capaz de hacer realidad la reeducación y readaptación social de aquellos individuos que deban dar cumplimiento a una pena privativa de la libertad. Los centros de detención tienen la responsabilidad de la guarda y custodia de las personas sujetas a procesos o aquellas destinadas al cumplimiento de penas privativas y restrictivas de la libertad, pero en las actuales condiciones no pueden implementarse sino de manera parcial los programas destinados a ello.

Teniendo en cuenta el informe de la **Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito** los sistemas penitenciarios deberían tener en cuenta algunos puntos:

Administración

En los países democráticos, las administraciones penitenciarias son generalmente autoridades públicas que dependen de algún ministerio. En la mayoría de los países europeos, el ministerio responsable del sistema penitenciario es el ministerio de justicia. En otros países, el ministerio del interior se encarga del sistema penitenciario o solo de la administración de los centros de prisión preventiva. Únicamente en casos excepcionales existe un departamento específico responsable de la gestión penitenciaria. Se considera una buena práctica que la administración penitenciaria, incluida la de los centros de prisión preventiva, se encuentre bajo la tutela del ministerio de justicia. El Consejo de Europa recomienda a todos los Estados candidatos que, si no lo han hecho todavía, procedan a traspasar las competencias relativas al Servicio Penitenciario del Ministerio del Interior al ministerio de justicia. Se trata de una medida importante dado que es un reflejo de la separación entre la autoridad de los organismos encargados de la instrucción de los casos y la de los organismos encargados de administrar las prisiones. En segundo lugar, en los países en que el ministerio del interior es una autoridad militar, el Consejo de Europa insiste en que los servicios penitenciarios sean competencia de una autoridad civil y no militar. Los sistemas penitenciarios están organizados de múltiples maneras. Algunos países cuentan con diversos sistemas penitenciarios, independientes los unos de los otros en diferentes aspectos, por ejemplo, el sistema federal, el sistema penitenciario estatal y el sistema penitenciario condal o de distrito.

No obstante, la mayoría de los países tiene un sistema penitenciario centralizado y una administración penitenciaria central con poderes plenos sobre los departamentos administrativos regionales o locales. El inconveniente del primero de los sistemas es que limita las posibilidades de formular en términos claros una declaración de misión por la que se establezcan las normas aplicables en todo el territorio nacional y los mecanismos necesarios para velar por el respeto de esas normas a escala nacional. En cuanto al segundo sistema, la estricta jerarquía que le caracteriza reduce las posibilidades de las administraciones regionales y locales de aplicar iniciativas individuales (como por ejemplo, evitar la ejecución de programas de reforma penitenciaria innovadores). Se considera que los sistemas mejor organizados son aquellos que disponen de políticas nacionales claras que garanticen la aplicación de las normas internacionales y nacionales en todo el territorio nacional, pero que, a su vez, permitan a las autoridades locales y regionales una aplicación flexible de las normas convenidas.

Personal

La gestión eficaz de cualquier organización requiere la existencia de personal suficiente y debidamente capacitado. El personal es del todo indispensable para una buena administración penitenciaria. La gestión de las prisiones consiste en la gestión de personas, desde las más vulnerables hasta las más peligrosas. El personal responsable de la administración cotidiana de las prisiones, y del contacto diario con un grupo de personas con problemas y necesidades diversas ha de tener aptitudes y una formación especiales para garantizar la seguridad y vigilancia de esas

personas y velar por que los reclusos reciban un tratamiento humano y cuidado según sus necesidades individuales. Sin embargo, lamentablemente la condición del personal penitenciario es muy baja en la mayoría de los países. Se presta poca atención a la calidad de los procesos de selección y a la capacitación del personal. La gran mayoría de los miembros de ese personal no está allí porque ha deseado hacer carrera en el Servicio Penitenciario, sino que puede tratarse de antiguo personal militar, personas que no han podido encontrar otro trabajo, policías castigados, etcétera. Los salarios son muy bajos por lo general, lo que alimenta la insatisfacción y las prácticas corruptas.

Inspecciones

La naturaleza de las inspecciones llevadas a cabo en el entorno carcelario varía de un país a otro, pero la mayoría de los sistemas prevén un mecanismo de inspección a la persona privada de su libertad y otro externo. Entre los organismos de inspección externos de carácter nacional cabe citar comisiones o personas nombradas por el gobierno, como comisiones presidenciales sobre derechos humanos; organismos de inspección nombrados por el parlamento; comisiones en materia de derechos humanos; y organismos de inspección independientes (en ocasiones denominados comités de supervisión). En determinados países, la responsabilidad de las inspecciones de prisiones puede recaer en un juez concreto, en otros existen comité de supervisión local, a menudo dirigidos por un juez. Las inspecciones internas pueden ser realizadas por inspectores nombrados por el ministerio responsable, así como por un organismo encargado de las inspecciones administrativas. Asimismo, pueden existir organismos externos encargados de las inspecciones de numerosas empresas externas relacionadas con el ámbito carcelario. Esas inspecciones pueden estar relacionadas con las condiciones de salubridad, el servicio de cocina, los servicios médicos, las condiciones de salud y seguridad de las industrias de las prisiones, la prevención de incendios, etcétera. Esos organismos pertenecen a otros ministerios y no al ministerio responsable del sistema penitenciario, lo que contribuye a garantizar la independencia y objetividad de sus informes. Las inspecciones también pueden correr a cargo de organismos internacionales y regionales como, por ejemplo, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, el Comité para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes del Consejo de Europa y el Comité Internacional de la Cruz Roja. La inspección y supervisión independientes constituyen un elemento básico y fundamental para garantizar el respeto de los derechos humanos en los sistemas penitenciarios. Las inspecciones independientes efectuadas por organismos externos ponen de manifiesto los malos tratos que puedan producirse, protegen al personal penitenciario de las críticas infundadas, fortalecen el papel del personal que desea ejercer su trabajo sin recurrir a la brutalidad y, en caso de que estos informes se hagan públicos, contribuyen a la difusión pública de la cuestión de la reforma penitenciaria. Las inspecciones deberían ser periódicas y frecuentes para que tengan el efecto deseado. En principio, los informes deberían hacerse públicos. Los ciudadanos deberían tener acceso, al menos, a las partes de los informes de inspección que no se refieran a cuestiones relacionadas con la seguridad.

En base a los estudios realizados al respecto, que someramente hemos detallado aquí, y a las experiencias en otras provincias argentinas y países en que se ha implementado un Servicio Penitenciario separado de la policía, es que efectuamos la presentación del presente proyecto de ley, donde se establece que será dirigido por un civil, con personal especializado, con claros deberes y funciones; y donde, además, se hace eje en la situación de las personas privadas de su libertad, sus derechos, sus deberes y la clara intencionalidad de lograr su readaptación, estableciéndose incluso la ayuda institucional al momento de la salida para su incorporación en la sociedad.

El proyecto es muy amplio, contiene una parte que rige sobre el sistema penitenciario en sí, y otra sobre las personas privadas de su libertad.

Como se dijo, en cuanto al sistema penitenciario buscamos que sea atendido por personal con formación específica, y dirigidos por un civil.

En cuanto a las personas privadas de su libertad buscamos establecer los marcos de actuación del Estado para lograr no solo un tratamiento humanizado, sino trabajos remunerados, capacitaciones y acceso a la educación de todos los niveles.

Por todo lo antes expuesto, y la importancia del tema en tratamiento para nuestra vida en democracia, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el tratamiento y su posterior sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto; y por el bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos.

NEUQUÉN, abril de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que reglamente la Ley 3153, de agentes sanitarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley 3153 aprobada por esta Legislatura, fue promulgada el 16 de noviembre de 2018 y publicada el 23 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial.

La misma, regula la actividad de los agentes sanitarios y su carrera profesional, por ello, es sumamente esperada por los trabajadores que constituyen su ámbito subjetivo. La demora injustificada del Poder Ejecutivo para reglamentarla solo obstaculiza la organización del sector y el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Por lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; y por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José.

* Ingresado el 28/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a la Honorable Legislatura del Neuquén para presentar el siguiente proyecto de ley de endometriosis, una enfermedad crónica y sin cura.

Mi nombre es Gabriela Suzzi, nativa y radicada en Rincón de los Sauces. Soy paciente de una enfermedad crónica y sin cura llamada «endometriosis», caracterizada por la presencia de tejido endometrial fuera del útero. La mayoría de las veces, estos focos de endometriosis se encuentran en la zona pélvica (sobre el peritoneo, en los ovarios, el intestino o la vejiga), pero, con menos frecuencia, pueden encontrarse en otras zonas, como la piel o los pulmones. Estos focos se desarrollan en base a las hormonas del ciclo menstrual y, al igual que la mucosa uterina normal, evolucionan de forma cíclica y sangran. Se caracteriza por ser una enfermedad inflamatoria, por lo que puede ocasionar adherencias entre órganos.

Considerando la gravedad de esta enfermedad es que solicito a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se establece la implementación de una campaña provincial, anual y obligatoria por parte del Ministerio de Salud de la provincia cuya finalidad será la información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada «endometriosis».

Artículo 2.º La campaña de difusión y concientización informará sobre prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano y tratamiento adecuado e integral para mejorar la calidad de vida de las mujeres que la padecen. Serán sus principales destinatarios centros primarios de salud e instituciones educativas.

Artículo 3.º Se declara la endometriosis dentro de la categoría de enfermedad crónica, en tanto reduce la autonomía de las mujeres que la padecen y afecta su calidad de vida. Esta afección consiste en la presencia de endometrio fuera de la cavidad uterina, convirtiéndose en tumores o implantes que pueden aparecer en cualquier parte del organismo, causando dolor y adherencias (tejido cicatricial) en los órganos. Esta patología está altamente subdiagnosticada, indebidamente tratada y sus síntomas generan ausentismo escolar, laboral y dificultades en los vínculos socioafectivos.

Artículo 4.º Se declara a marzo como el Mes de la Endometriosis en la provincia del Neuquén, en cuyo transcurso se desarrollará la campaña obligatoria prevista en el artículo 1.º, procurando sumarse a la celebración del Día Mundial de la Endometriosis que se fija internacionalmente cada año en ese mismo mes calendario.

Artículo 5.º Se crea, con fines estadísticos, el Registro Único de Endometriosis (RUE) en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia. El mismo, mantendrá estricta confidencialidad y protección de los datos recabados a través de entidades públicas, obras sociales, sindicales y

entidades de la medicina privada referidas a la detección de estos casos a fin de impedir la individualización de las mujeres que padecen dicha enfermedad.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación de la presente ley, es la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 7.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud provincial.

Artículo 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el término de noventa días de su publicación.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La intención del presente proyecto es el de informar y concientizar sobre el tratamiento de endometriosis, promoviendo que esta enfermedad sea detectada con antelación y tenga como consecuencia una mayor calidad de vida para las mujeres que la padecen, evitando que las mismas se sometan a diversos tratamientos buscando el motivo de su dolor. Además de la cuestión humana y de calidad de vida que son centrales en la fundamentación de este proyecto, se encuentra entre los argumentos de la necesidad de sanción de este proyecto de ley, que como consecuencia del subdiagnóstico de la endometriosis, el sistema de salud público de la provincia del Neuquén tiene gastos que podrían ser evitados generando una disminución drástica de los mismos.

De difícil diagnóstico y tratamiento, la endometriosis es una afección crónica que consiste en la presencia de endometrio fuera de la cavidad uterina. Las lesiones a las que da lugar se presentan con mayor frecuencia en los ovarios y en el resto de los órganos ubicados en la pelvis femenina. Es una enfermedad muy común, pero lamentablemente es altamente subdiagnosticada por considerarse un dolor normal en las mujeres. Se trata de una afección benigna, multifactorial, asociada a procesos hormonales y al mal funcionamiento del sistema inmunológico. Cuando una mujer tiene endometriosis, el tejido que reviste el útero (endometrio) crece fuera de él y se convierte en tumores o implantes que pueden aparecer en cualquier parte del organismo, causando dolor y adherencias (tejido cicatricial) en esos órganos.

En Argentina, la endometriosis afecta, sin datos oficiales, a un estimado de un millón de mujeres, la mayoría entre 15 y 50 años de edad. Al ser una enfermedad subdiagnosticada, por lo que se pierde un promedio de entre 7 a 12 años hasta arribar a un diagnóstico adecuado. A nivel mundial afecta a 176 millones de mujeres.

A pesar de ser una enfermedad crónica no hay legislación que la contemple. La falta de conocimiento es la causa principal del subdiagnóstico porque no solo afecta a la sociedad general y a quienes la padecen sino también a la comunidad médica. Nuestro país no es la excepción. Esta cifra podría ser aún mayor debido a la dificultad que presenta el reconocimiento y diagnóstico por parte de los médicos, a lo que se le suma el poco conocimiento de la enfermedad desde el público en general. En muchos casos, por lo tanto, el diagnóstico suele establecerse solo a partir de consultas relacionadas con otras dolencias, a menudo con problemas de fertilidad, lo que lleva a una situación casi sin retorno.

Como señala el doctor Edgardo D. Rolla, director de la comisión de investigación y docencia de la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), «La enfermedad, además de los perjuicios personales que le causa a quien le padece, conlleva costos ocultos inherentes al ausentismo escolar, universitario y laboral». Eso se debe a la intensidad de los síntomas, que son recurrentes y de larga evolución y que se pueden manifestar en cualquier etapa del desarrollo de una mujer. Diversos profesionales señalan como principal síntoma la presencia del dolor severo, cólicos menstruales intensos (dismenorrea), dolores pélvicos crónicos y/o en relaciones sexuales (dispareunia). Muchas

veces la única manifestación clínica es la infertilidad. El dolor puede llegar a ser tan intenso que afecta profundamente la calidad de vida de las mujeres que lo padecen, interfiriendo en sus actividades cotidianas. Los síntomas además se asocian con sangrado abundante e irregular; ciclos menstruales de menos de 27 días con una duración de más de 8 días; quistes ováricos persistentes; dolor e inflamación abdominal y en la espalda baja; problemas gastrointestinales como diarrea, estreñimiento, náuseas y malestar estomacal; cansancio y fatiga; dolor de cabeza; depresión e infecciones vaginales y de las vías urinarias recurrentes. Otra posible causa es heredar un gen que aumenta el riesgo de endometriosis, las mujeres son más propensas a tener endometriosis si tienen una madre, hermana o hija con ella.

Desgraciadamente, es común que un porcentaje muy elevado de pacientes recorren años de tratamientos no efectivos, diagnósticos equivocados, cirugías mal indicadas. Los síntomas además como se mencionaba en muchísimos casos son discapacitantes, interfiriendo en el desarrollo profesional, social, familiar y en la maternidad. Esta situación se traduce en incompreensión, frustración, depresión, problemas de pareja, etc. Por lo tanto, la ayuda psicológica por parte de profesionales especializados no puede eludirse en el tratamiento y debe ocupar un lugar central.

Nuestra Constitución nacional garantiza un amplio catálogo de derechos humanos básicos y fundamentales entre los que se encuentra precisamente el derecho a la salud. Los artículos 41 y 42, y un amplio conjunto de tratados internacionales suscriptos por nuestro país, que gozan de la misma jerarquía, han sido el cimiento de numerosa legislación que ha establecido el apego a esa manda constitucional. Como también nuestra Constitución provincial que en su Preámbulo y en los artículos 287 y 288 garantiza el derecho a la salud sin discriminaciones ni limitaciones de ningún tipo.

Existe una tendencia internacional a educar y apoyar a las pacientes y a sus familias y, de sensibilizar a la comunidad para vencer la apatía sobre esta problemática. Por eso estimamos necesaria la implementación de una campaña anual obligatoria en consonancia con las que se realizan en el resto del mundo, la creación de un programa específico dentro del área del Ministerio de Salud de la provincia y la instauración de un registro oficial estadístico que ayude a dimensionar el problema real de la endometriosis en Neuquén.

Como antecedentes podemos mencionar proyectos similares, sobre diversos aspectos que hacen a la problemática de la enfermedad, entre otras provincias como las de: Mendoza, Jujuy, Chaco, San Luis, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Senado de la Nación Argentina (S-1970/14). Lo que demuestra la necesidad de legislar y dar tratamiento al tema también en nuestra provincia.

A pesar de ser una enfermedad crónica no hay legislación que la contemple. No existe cobertura médica de los gastos que implican el diagnóstico, tratamiento y control de la endometriosis. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades», Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud p. 100, 1948.

Por todos los motivos expuestos, considerando la gravedad del subdiagnóstico de esta enfermedad, y considerando que las campañas de difusión y capacitación generarán un alto impacto en la sociedad en general y en las personas que la padecen en particular, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Fuentes consultadas:

- http://www.saendometriosis.com.ar/saendometriosis_comision.html
- <http://www.who.int/about/mission/es/>
- http://www.chaco.gov.ar/uploads/boletin/boletin_9687.pdf
- <http://www.hernanrossi.com/exp-325-d-2015-ley-endometriosis/>
- Proyecto de Ley de Endometriosis Nacional 6307-D-2016

Fdo.) SUZZI, Gabriela (DNI 30 965 464).

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley 27 260 para la opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la nación.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional trabajadores autónomos, régimen permanente de regularización voluntaria de deudas, fue un proyecto que se sancionó en 1995 pero recién se implementó en 2006, durante el gobierno de Néstor Kirchner. Esto habilitó a un gran número de personas, que no cumplían con el requisito mínimo de años de aporte al Sistema de Seguridad Social, a acceder a una pensión básica cumplida la edad jubilatoria (60 años). Precisamente por los bajos niveles de inserción en los mercados laborales, esta reforma benefició mucho más a las mujeres y resultó un sustancial aumento de sus ingresos. Tal fue el sesgo de género resultante de esta política, que la reforma fue popularmente conocida como la «jubilación para las amas de casa».

La nueva ley permitió que las personas que para el 2004 ya habían alcanzado la edad de jubilación (mujeres nacidas antes de 1945 y hombres nacidos antes de 1940) pero que no cumplían con los años de aportes, tuvieran acceso a una pensión y cobertura de salud, podían recibir durante cinco años una jubilación equivalente al 51 % de la jubilación mínima. La moratoria es la decisión política de reconocer a la jubilación como un derecho, es decir, reconocer al trabajo más allá de los aportes. En ese sentido, es fundamental para las amas de casa y es un reconocimiento al empleo doméstico. Entre el 2003 y el 2016 se jubilaron por la moratoria previsional creada mediante la Ley 24 746, un total de 1 796 439 mujeres.

La Ley 27 260 que se sancionó en 2016 establecía la extensión por tres años más del régimen de moratorias y la sustitución de las moratorias previsionales por una Pensión Universal para el Adulto Mayor, que rebajaba los ingresos un 20 % respecto de la jubilación mínima que se hubiese alcanzado con la moratoria. Ya en septiembre de 2016 se eliminó esa posibilidad para los varones. Hoy solo rige esa moratoria para mujeres que cumplan la edad jubilatoria (60 años y menores de 65 años) según el artículo 37 de la Ley 24 241 pero en la normativa establecía como fecha de finalización el 23 de julio de 2019. Si no hay una decisión gubernamental de prorrogar las moratorias que tienen prestablecido este vencimiento, no habrá posibilidad de acceder a una jubilación sin los aportes correspondientes. Esto es grave en un país que tiene el 34 % de los trabajadores sin aportes, y apunta brutalmente sobre la clase trabajadora y las mujeres en particular.

El 86 % de mujeres que accedieron a la moratoria no son solamente un número, son miles de mujeres que dentro o fuera de sus casas trabajaron sin opción ni posibilidad de exigir un sueldo en blanco. Eliminarla sin siquiera tener una alternativa para garantizar una solución es vulnerar un derecho humano básico.

Es por todas estas razones que solicitamos a la Cámara su acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: BERTOLDI, Javier César; CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén y PARRILLI, Nanci María Agustina; por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio y MUCCI, Pamela Laura; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; y por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de declaración repudiando las amenazas contra las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle en el marco del comienzo de la VI etapa del juicio conocido como «La Escuelita».

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Repudiar los hechos sufridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, en un intento de amedrentamiento en el marco del comienzo de la VI etapa del juicio por «La Escuelita».

Artículo 2.º La solidaridad con las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle en su búsqueda incansable de memoria, verdad y justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

El martes 28 de mayo por la noche en la sede de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, ubicada en Mascardi 55, ocurrió un intento de amedrentamiento contra estas incansables luchadoras. Los pormenores de este hecho fueron denunciados por la organización en la Justicia el 30 de mayo, junto a organizaciones sociales y políticas que las acompañaron.

No resulta extraño que a días de iniciarse la etapa VI del juicio «La Escuelita» ocurra este hecho que no es fortuito, por lo que debemos darlo a conocer y repudiarlo enérgicamente desde todos los sectores. En ese sentido las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, realizaron un comunicado denunciando que se intentó ingresar a la casa rompiendo una reja, al no poder realizar esa acción, destrozaron el vidrio de la ventana. Esta no es la primera vez que ocurre algo de estas características, buscando cesar la lucha de las madres. Hace unos años la casa que utilizan de sede, fue baleada, recibiendo en la puerta cuatro proyectiles.

La historia de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle es conocida por todos los luchadores de la zona, y son referencia para todos los que han salido a luchar en algún momento de su vida, su trayectoria inquebrantable, sin cederle nada a ningún gobierno es un ejemplo de lucha. También ellas acompañan cada lucha en la medida de sus posibilidades, este gesto es devuelto todos los 24 de marzo, en el que se realizan las enormes marchas que vemos todos los años, exigiendo memoria, verdad y justicia, e impulsando los juicios contra los genocidas militares y sus cómplices civiles de la última dictadura.

Este tipo de actos debe ser repudiado por todo el arco político sin distinciones. Es necesaria una tolerancia cero a este tipo de acontecimientos, mucho más cuando se ejercen contra luchadoras de tan larga trayectoria.

Por estos motivos expuestos solicito a los diputados de los diferentes bloques que me acompañen con su voto en este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 18.º aniversario del Día Nacional del Bombero, a celebrarse el 2 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

FUNDAMENTOS

Esta celebración se origina allá por 1884, cuando Tomás Liberti impulsa la creación del cuerpo de bomberos voluntarios llamada «Sociedad Italiana de Bomberos Voluntarios de La Boca», quienes tendrían su primer actividad el 14 de noviembre de 1885 con un voraz incendio que arrasó la fábrica de velas de Barracas Sud con el lema «Querer es poder».

Años más tarde, el 2 de junio de 2001, se proclamaría por Decreto nacional 25 425 el «Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina».

El día del bombero se celebra en fechas que difieren de país en país en homenaje a quienes trabajan en la lucha contra el fuego.

La mayoría de los cuerpos de bomberos pertenece al servicio público y una minoría es privada; pueden ser asalariados o voluntarios que trabajan de manera gratuita.

Además de su actividad principal que es combatir el fuego se dedican a la atención de incidentes con materiales peligrosos, manejo y control de derrames y desastres químicos, salvamento de personas, rescate en montañas, trabajos de altura y rescate en accidentes de tráfico, entre tantas otras acciones que los llevan a ser esenciales en cada una de las comunidades donde actúan.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa y FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración mediante el cual declara de interés el Día Mundial del Medio Ambiente.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio de 2019.

Artículo 2.º El país anfitrión designado para el año en curso es la República Popular China donde se realizarán las actividades en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, tomando como temática particular la «Contaminación del aire».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La celebración de este día nos brinda la oportunidad de ampliar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la conservación de mejora del medio. Este día ha ido ganando relevancia desde que comenzó a celebrarse en 1974, y ahora es una plataforma mundial de divulgación pública con amplia repercusión en todo el mundo.

El país anfitrión del Día Mundial del Medio Ambiente 2019 será en la República Popular China, nos invita a considerar los cambios que podemos hacer en nuestro día a día para reducir la «Contaminación del aire», ya que será el lema de este año. El objetivo es, ni más ni menos, que eliminar de forma progresiva nuestra contribución individual al calentamiento global y, de este modo, detener sus perniciosos efectos en nuestra salud y la del planeta.

Para entender los diferentes tipos de causas que generan la contaminación y cómo afecta a nosotros mismos y a nuestro medioambiente, nos ayudará a tomar medidas para mejorar el aire que respiramos. Nueve de cada diez personas en todo el mundo están expuestas a niveles de contaminación que superan los medios de seguridad señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que no quepa duda; tenemos que hacer algo ya.

Este proyecto de declaración tiene como objetivo superador, la visualización y la toma de conciencia colectiva relativa a la conservación y preservación de nuestros recursos naturales, es decir, que no es solo una mera conmemoración de esta fecha, sino que se apunta a generar conductas responsables y sustentables de todos los actores de la sociedad.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa y FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de comunicación para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina abra el debate parlamentario a la brevedad, sin más dilaciones y apruebe el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), que fuera presentado el 28 de mayo, por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y apoyado por miles de firmas y adhesiones y pronunciamientos de diputados de diferentes bloques, organizaciones feministas, de mujeres, de derechos humanos, sindicales, estudiantiles, sociales y políticas de todo el país.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El 28 de mayo la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto presentó por octava vez el Proyecto de Ley de IVE, que busca conquistar el aborto legal, libre, seguro y gratuito y terminar con la penalización y clandestinidad.

El fenómeno de la marea verde, la movilización en las calles de cientos de miles de mujeres a lo largo y ancho del país, fue fundamental para arrancarle al Congreso la media sanción el año pasado. Pero finalmente fue rechazada en el Senado con argumentos inverosímiles.

El proyecto actualizado contiene 20 artículos, algunos más respecto del dictamen que obtuvo la media sanción el año pasado. Entre sus diferencias se encuentran la eliminación de la objeción de conciencia, y de la extensión de semanas que habilitaban la práctica para situaciones de malformación fetal, mientras agrega asesorías que deberán ser incluidas en el Plan Médico Obligatorio y brindadas por todo establecimiento de salud.

En el Título I, Primer Capítulo, define la Interrupción Voluntaria del Embarazo como un derecho humano que pertenece a todas las mujeres y personas gestantes, y que debe ser garantizado «sin distinción de nacionalidad, origen, condición de tránsito y/o *status* de residencia/ciudadanía» de acuerdo a los tratados internacionales ratificados por la Argentina.

El sistema de plazos en función de los factores posee algunos cambios, para todos los casos se admite este derecho hasta la semana catorce inclusive. Las causales que reconoce sin plazo establecido son en caso de violación o de riesgo de vida o su salud integral, entendida como «el estado de completo bienestar físico, mental y social» según la Organización Mundial de la Salud. De esta forma incorpora la interpretación por la Corte Suprema, un avance que se diferencia de la formulación que hace el proyecto de reforma del Código Penal al respecto.

La figura que ponía como causal la «malformación fetal» fue eliminada, a raíz de los cuestionamientos de organizaciones que trabajan sobre derechos de las personas con discapacidad.

Lo más novedoso del nuevo proyecto tal vez sea la eliminación de la objeción de conciencia. En el artículo 6.º establece que: «En ningún caso puede contener consideraciones personales, religiosas o axiológicas de los/as profesionales de salud ni de terceros/as». En el dictamen que llegó al recinto de votación, esto era una discusión, ya que establecimientos de salud podían aducir esta objeción en desmedro del derecho a la salud de toda persona gestante que quiera acceder a una IVE.

Esto repercutió en que instituciones y profesionales se negaron incluso a prácticas ya legisladas, como el juicio llevado adelante en Cipolletti declarando culpable a un médico por negar un aborto no punible. Además reafirma en el artículo anterior que todos los establecimientos deben garantizar la interrupción sin autorización judicial previa.

La otra novedad son los agregados del derecho al acceso a la información de toda persona que decida someterse a esta práctica a las asesorías varias que deben ser brindadas obligatoriamente por el Plan Médico Obligatorio y todos los establecimientos. De esta manera las obras sociales estarán obligadas a dar cobertura total del tratamiento y que sea de forma gratuita dentro del sistema público de salud.

También incorpora que: «La información provista debe ser objetiva, pertinente, precisa, confiable, accesible, científica, actualizada y laica de manera tal que garantice la plena comprensión de la persona» y contempla intérpretes para las personas que no entiendan el idioma y formatos, así como medios accesibles para las personas con capacidades restringidas.

Por otra parte en el Capítulo III Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, se agregaron derechos fundamentales y artículos respecto de la Ley de Educación Sexual Integral y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Por último propone modificaciones al Código Penal reafirmando la despenalización para quien practique la interrupción, y en cambio penalizar a quien dilate el plazo de catorce semanas de forma injustificada o se negare a realizar esta práctica. Esto podría aplicarse en casos como el médico de Cipolletti, o la negativa en Jujuy y Tucumán a realizar la interrupción en casos de violación.

El nuevo proyecto presentado lleva la firma de diputados de todos los bloques con representación parlamentaria, también cuenta con el aval de organizaciones feministas, de mujeres, de derechos humanos, sindicales, estudiantiles, sociales y políticas de todo el país, que llevan juntadas varias miles de firmas y adhesiones al proyecto. Esta Legislatura también envió el apoyo a la sanción favorable del proyecto el año anterior.

Lamentablemente, la no sanción de la Interrupción Voluntaria del Embarazo le ha costado a decenas de mujeres la muerte. Durante el debate que se dio en toda la sociedad y en las propias comisiones del Congreso se mostraron cifras que indicaban claramente que la ilegalidad del aborto, solo conducía a la muerte a las mujeres pobres que debían acceder a este, en condiciones paupérrimas. Manteniendo la ilegalidad de la práctica, no se evita que se realice, solo se pone en riesgo la vida y la salud de las mujeres, que por múltiples circunstancias deciden terminar con un embarazo no deseado. La movilización de cientos de miles a las plazas del país, ha logrado colocar este tema en agenda nuevamente, y esa marea verde no parará hasta que sea ley.

Las mujeres en cada cita en las calles del país, hemos levantado las banderas por nuestros derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, que incluyen la implementación efectiva de la Educación Sexual Integral (ESI), la ley de parto respetado, la aplicación del protocolo de aborto no punible, y la lucha por el aborto legal, seguro, gratuito en el hospital. En Argentina, cientos de mujeres mueren cada año por las consecuencias de abortos clandestinos. Las consecuencias de los abortos inseguros son la principal causa de mortalidad de mujeres gestantes desde hace más de 30 años, muy por encima del promedio mundial. Anualmente, se producen entre 460 000 y 600 000 interrupciones voluntarias del embarazo, según estimaciones del ex-Ministerio de Salud de la Nación, convertido ahora en Secretaría.

Los planes de ajuste que se vienen efectuando en las provincias por los gobernadores y por el Gobierno de Cambiemos a nivel nacional por órdenes del FMI, afectan gravemente todo el sistema de salud, obstaculizando el acceso a los derechos reproductivos de las mujeres, como el acceso gratuito a los anticonceptivos. En estos últimos días fue noticia para el movimiento de mujeres la condena al ginecólogo Lastra, quien obstaculizó un aborto no punible en Cipolletti, también son

Honorable Legislatura del Neuquén

noticia los estudiantes secundarios y terciarios en nuestra provincia que se movilizan para tener mejores condiciones edilicias, ya que no pueden estudiar en las condiciones actuales, esta pérdida de contenido que sufren los chicos por desidia del Gobierno, les impide tener ESI, entre otros contenidos, para gozar de su sexualidad plenamente y sin ataduras, también es clave para detectar y enfrentar los casos de abuso infantil. Mencionamos todo esto porque tiene que ver con la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito ya que su lema y el de miles de mujeres es «Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir». Hoy los gobiernos no pueden garantizar ninguna de estas tres. Por eso a su vez exigimos mayor presupuesto para salud, para la Ley 26 485 y para la ESI en base al no pago de la deuda externa, y la ruptura con el FMI. Solo de esa manera las mujeres podrán ejercer su derecho a la salud, la educación, a vivir con el Ni una menos, y a decidir sobre sus cuerpos.

Por todos los motivos expuestos es que invitamos a los diputados a acompañarnos en este proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; y por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí. Con la adhesión de las Sras. JURE, Patricia; OCAMPO, Julieta; LÓPEZ, Blanca y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina, a celebrarse el 10 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Con 133 años de labor humanitaria, la **Cruz Roja Argentina** es un miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que tiene cobertura a nivel nacional a través de sus 64 filiales en todo el país y más de 10 000 voluntarios que llevan adelante su misión de «Contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad».

Fue durante la presidencia de Avellaneda que la Argentina ratificó el 1.º Convenio de Ginebra, antecedente que motivó el 10 de junio de 1880 la iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza de fundar la Cruz Roja Argentina. Diez años después logró su plena personería jurídica. Pero antes de ese reconocimiento, ya existía la labor de la Cruz Roja en nuestro país porque sus fundadores habían colaborado en la Guerra del Paraguay, en la epidemia de fiebre amarilla y en la de cólera. Y desde su creación llevó adelante acciones de socorro, actuando en diferentes catástrofes o sucesos sociales: la Revolución de 1890, las inundaciones del comienzo del siglo XX en Córdoba, el sismo de La Rioja en 1894, la epidemia de gripe de 1918, los terremotos de Mendoza, Salta (1928/30) y San Juan (1944). En el orden internacional, también prestó auxilio a países hermanos como Chile, Uruguay y Brasil, y contribuyó con su asesoramiento a la creación de las respectivas filiales en Venezuela, Uruguay y Brasil; desarrollándose en 1923 la Primera Conferencia Panamericana a la que concurrieron la mayoría de las delegaciones de América.

La Cruz Roja Argentina adhiere a los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja proclamados en Viena en 1965, y son el Código de Conducta e Ideario que constituyen las señas de identidad de la institución en todos los ámbitos y niveles de actuación. *Humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.*

Sobre estos ejes y para alcanzar estos objetivos trabaja distintas líneas de acción, priorizando aquellas problemáticas que más afectan a nuestro país como la salud comunitaria, la reducción de riesgo en desastres, VIH/sida, etc. Sus voluntarios están preparados para prestar servicios de prevención y primeros auxilios en eventos masivos y grandes desastres, ya que son líderes en capacitación de primeros auxilios. Trabajan con personas y comunidades que se encuentran más vulnerables social y económicamente, fomentando el trabajo en equipo para generar soluciones a los problemas de la comunidad.

Honorable Legislatura del Neuquén

Con calidad humana y técnica, la Cruz Roja Argentina también desarrolla una impresionante oferta educativa a través de sus 37 escuelas que dictan carreras de salud y afines y de las cuales han egresado 40 000 enfermeros, 12 000 samaritanas 75 000 auxiliares de enfermería.

En virtud de los argumentos vertidos y los que se darán oportunamente al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; FUENTES, Eduardo Luis; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio y MUCCI, Pamela Laura.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración de interés del Poder Legislativo el 53.º aniversario de la creación del Museo Histórico Coronel Manuel José Olascoaga de la ciudad de Chos Malal.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 53.º aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel José Olascoaga de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico Manuel José Olascoaga fue creado el 4 de agosto de 1966 en la ciudad de Chos Malal, y ocupa el antiguo edificio de la Comandancia del Fuerte IV División.

El museo está integrado por tres salas, en la principal se encuentran objetos personales del coronel Olascoaga, como fotografías, vestimenta, litografías, entre otros. En la segunda sala se presenta la primera imprenta que funcionó en la Patagonia, que fue utilizada para la edición del primer periódico chosmalense *La Estrella de Chos Malal*. Finalmente, en la última sala se exponen trabajos indígenas: hachas, jarrones, puntas de flechas, minerales del lugar, fósiles y otros elementos que representan el pasado histórico de la zona.

Este espacio cultural ofrece la posibilidad de conocer la historia regional y recrear los conocimientos a partir de los testimonios materiales y documentos.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que se solicita la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; FUENTES, Eduardo Luis; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio y MUCCI, Pamela Laura.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro, a celebrarse el 15 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto resaltar la celebración del Día Nacional del Libro, fecha importante para los escritores y lectores de nuestra patria, es un claro reconocimiento a nuestro patrimonio intelectual y cultural. Cada 15 de junio se celebra en nuestro país el Día Nacional del Libro. Un homenaje para los libros que se realiza desde 1908.

El 15 de junio de 1908 tuvo lugar la primera «fiesta del libro» en la que se entregaron premios de un concurso literario organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres.

Para 1924, un decreto del Gobierno nacional de aquel tiempo declaró como oficial dicha fiesta y, en 1941, una resolución ministerial propuso cambiar el nombre de la celebración por el de Día del Libro, que es como se lo conoce actualmente.

Pese a la celebración de la fecha, Argentina también reconoce el Día Internacional del Libro, cuyo día de celebración es el 23 de abril en recuerdo de las muertes de Miguel de Cervantes, William Shakespeare y el Inca Garcilaso de la Vega,

El libro sigue formando parte de nuestra vida, pese al gran avance de la tecnología. Muchos cuestionaban que no perduraría por mucho tiempo y que, incluso, podría llegar a desaparecer. Sin embargo, hoy por hoy, los libros de papel siguen ganándole la batalla a los electrónicos.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio; MUCCI, Pamela Laura y FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día del Periodista, a celebrarse el 7 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como principal objetivo destacar, visualizar y agasajar a los trabajadores de la prensa en su día festivo, resaltado su importante labor de la búsqueda de información fidedigna y verificable, el respeto por la verdad y su rol trascendental en la comunicación social para los habitantes de nuestra provincia.

El 7 de junio se celebra en Argentina el Día del Periodista. La fecha se determinó en el Primer Congreso Nacional de Periodistas en 1938. Ese mismo día, pero en 1810, Mariano Moreno había fundado el periódico *Gazeta de Buenos Ayres*.

La Primera Junta determinó por decreto la fundación de *Gazeta de Buenos Ayres* en 1810 y ese 7 de junio salió la primera publicación del periódico, que fue el primero de la etapa independentista del país. El objetivo era anunciar los actos oficiales y noticias, tanto locales como internacionales. En él escribían Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli, entre otras personalidades de la época.

Mariano Moreno fundó y dirigió el periódico oficial en el cual también publicó un decreto de libertad de prensa, la cual pregonaba. Moreno murió un año después en alta mar mientras se dirigía a Inglaterra para un encuentro diplomático.

En 1983 el Congreso de la Nación Argentina en homenaje a la fecha de inauguración del primer periódico argentino con ideas patrióticas, estableció que el 7 de junio se conmemora el Día del Periodista.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio; MUCCI, Pamela Laura y FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Tribunal Superior de Justicia que a través de los cuatro Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, pertenecientes a la I Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- a) Cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran con medidas de protección excepcional, especificando cuántos se encuentran en hogares y cuántos en familias solidarias.
- b) Cuál es el tiempo promedio que los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección excepcional transcurren en hogares.
- c) Cuál es el tiempo promedio que los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección excepcional transcurren en las familias solidarias.
- d) Cuántos niños, niñas y adolescentes con medidas de protección excepcional fueron adoptados en los últimos tres años.
- e) Cuáles son los criterios y procedimientos implementados por los juzgados para dar cumplimiento al artículo 24 del Registro Único de Adopción (Ley 2561 - Decreto de Reglamentación 1438/2008), respetando el interés superior del niño, niña y adolescente.
- f) Cuáles son las dificultades que enfrentan los juzgados para cumplir con los plazos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 607, que establece plazos precisos de 180 días de abordaje y 90 días de resolución judicial.

Artículo 2.º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de informes al Tribunal Superior de Justicia y a través suyo a los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, N.º 1, N.º 2, N.º 3 y N.º 4, de la I Circunscripción de la provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, surge de la preocupación que las trabajadoras de la Dirección de Familias Solidarias provinciales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, transmitieron a diputados de diferentes bloques políticos de la Legislatura de esta provincia.

El equipo de la Dirección de Familias Solidarias, conformado por psicólogas, trabajadoras sociales y operadoras de familias, transmitió su inquietud por la dilación de los tiempos en las resoluciones judiciales de medidas de protección excepcional de los derechos de niños, niñas y adolescentes, sujetos a estas medidas.

Observamos con preocupación los acogimientos prolongados que continúan sin resolverse judicialmente, a pesar de los plazos que establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su

artículo 607 (180 días de abordaje y 90 días de resolución), constituyéndose en una nueva vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes, informaron las trabajadoras.

Algunas de las graves consecuencias que este retardo conlleva para las personas involucradas en el proceso donde se juega el interés superior del niño, que detallan las trabajadoras de la Dirección de Familias Solidarias son:

Para los niños, niñas y adolescentes:

- Daño psicológico, teniendo en cuenta el proceso de apego generado con quienes le cuidan. Además, en el caso de niños y niñas entre el nacimiento y los dos años de vida, las familias solidarias son las únicas figuras que tienen en su registro de memoria consciente.
- Inestabilidad emocional y padecimiento subjetivo ante la incertidumbre generada por la escasa o nula seguridad jurídica.
- Inaccessibilidad a garantías de cobertura de seguridad social, teniendo en cuenta que en diversas situaciones los niños, niñas y adolescentes requieren de tratamientos específicos en relación a historia de vida gestacional o primera infancia.
- Sentimientos de desamparo y abandono en relación a las personas adultas que son quienes deben resguardar de nuevas situaciones de vulnerabilidad y, por el contrario, continúan la revictimización al no resolverse judicialmente la medida de protección excepcional.
- Agotamiento psicofísico ante las numerosas entrevistas y asistencia a diversos espacios psicosociales.
- Conductas disruptivas, labilidad emocional, apatía, abulia, temor, aislamiento, consecuencias propias de un apego inseguro.
- Falta de arraigo emocional y habitacional, que no le permite apropiarse de su historia de vida.
- La prolongación en el tiempo del acogimiento genera efectos negativos propios de la institucionalización.

Para las familias solidarias:

- Daño psicológico en distintos miembros del grupo familiar.
- Falta de previsibilidad para organizar la dinámica familiar cotidiana y proyectarse a corto, mediano y largo plazo.
- Inseguridad en relación al grado de implicancia saludable en el vínculo con el niño, niña o adolescente.
- Sentimientos de ambivalencia en relación a la contradicción entre la presunta transitoriedad y la prolongación excesiva de los tiempos de acogimiento.
- Desánimo frente a la experiencia vivenciada, desistiendo de iniciar un nuevo proceso tras la conclusión del primer acogimiento.
- Todas estas consecuencias no solo afectan a las familias solidarias sino también a su entorno sociocomunitario más próximo, quienes también participan y se involucran en los procesos de acogimiento.
- Las experiencias de las familias se transmiten a la comunidad en general, lo cual puede limitar el acercamiento que puedan tener con el programa.

Con lo expuesto por la Dirección de Familias Solidarias provincial dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, detrás de la dilación de los tiempos en las resoluciones judiciales de medidas de protección, se estarían vulnerando los derechos de niños, niñas y adolescentes y es por ello que invitamos a los diputados a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Tribunal Superior de Justicia que a través de los cuatro Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, pertenecientes a la I Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, determine prioridad en la agenda de cada juzgado, a los casos contenidos en el artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de garantizar en plenitud el interés superior del niño, niña y adolescentes.

Artículo 2.º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución a partir de la preocupación que las trabajadoras de la Dirección de Familias Solidarias provinciales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, transmitieron por la dilación de los tiempos en las resoluciones judiciales de medidas de protección excepcional de derechos de niños, niñas y adolescentes que residen en la provincia del Neuquén.

«Observamos con preocupación los acogimientos prolongados que continúan sin resolverse judicialmente, a pesar de los plazos que establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 607, 180 días de abordaje y 90 días de resolución, constituyéndose en una nueva vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes», informaron las trabajadoras.

El artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación, establece que: «La declaración judicial de la situación de adaptabilidad se dicta si: a) un niño, niña o adolescente no tiene filiación establecida o sus padres han fallecido, y se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente en un plazo máximo de treinta días, prorrogables por un plazo igual solo por razón fundada; b) los padres tomaron la decisión libre e informada de que el niño o niña sea adoptado. Esta manifestación es válida solo si se produce después de los cuarenta y cinco días de producido el nacimiento; c) las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, no han dado resultado en un plazo máximo de ciento ochenta días. Vencido el plazo máximo sin revertirse las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo de protección de derechos del niño, niña o adolescente que tomó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se debe comunicar al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro horas. La declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste. El juez debe resolver sobre la situación de adoptabilidad en el plazo máximo de noventa días».

Según informaron las trabajadoras de la Dirección de Familias Solidarias provinciales, no se respetan los plazos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación dilatándose la resolución judicial de la medida de protección excepcional y vulnerando los derechos para los niños, niñas y adolescentes.

Con lo expuesto por la Dirección de Familias Solidarias provinciales dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, detrás de la dilación de los tiempos en las resoluciones judiciales de medidas de protección, se estarían vulnerando los derechos de niños, niñas y adolescentes y es por ello que invitamos a los diputados a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo; y por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Cámara para solicitar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 3.º Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por el grupo de trabajo interdisciplinario: Energía Desarrollo Sustentables Alimentación (Edesa) de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos (Facta) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), el cual se celebrará el 3 y 4 de octubre de 2019 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a la Universidad Nacional del Comahue y a la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo el 3.º Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por el grupo de trabajo interdisciplinario Energía Desarrollo Sustentables Alimentación de la Facta-UNCo, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2019.

La actividad humana genera acciones sobre el medioambiente, la salud y alimentación y el desarrollo sostenible y sustentable de las regiones. Sin desconocer los avances tecnológicos en pos de obtener mejoras en el nivel de vida de cierto porcentaje de la sociedad, se estima conveniente la divulgación e internalización de la utilización de energías alternativas limpias o energías renovables en pos de contribuir a un desarrollo territorial en armonía con el medioambiente y la naturaleza. Para ello, el aprovechamiento de los conocimientos de las universidades puestos al servicio de la divulgación, difusión y concientización es necesario para lograr mitigar los desbalances medioambientales que muestra la realidad. A su vez la mejor manera de lograr una interrelación entre el conocimiento de las universidades y la comunidad es poner a disposición de la comunidad toda la investigación, experiencia y resultados de los trabajos realizados.

El grupo de trabajo interdisciplinario denominado Energía Desarrollo Sustentables Alimentación y de la Facta-UNCo tiene el firme propósito de profundizar e internalizar lo que se plasmó en el «1.º y 2.º Foro Patagónico de Energías Sustentables» (ciudad de Villa Regina, 4 y 5 de junio de 2015 y, 8 y 9 de junio de 2017 respectivamente) pretendiendo lograr la participación y el compromiso necesario de todos los sectores involucrados para:

- Transferir saberes, conocimientos, tecnologías básicas para su aplicación en la sociedad.
- Fomentar el intercambio de conocimientos, técnicas e ideas en el uso y valoración del uso de energías renovables.
- Presentar y divulgar trabajos de investigación y extensión de distintos organismos públicos y privados.
- Difundir a la comunidad en general las conclusiones de los debates.
- Propiciar la concientización comunitaria sobre el uso racional de las energías.

- Buscar la participación de empresas de acuerdo a los ejes propuestos.
- Propender a institucionalizar el evento como desarrollo sistemático y continuo en pos de generar el aumento de la calidad de vida y el desarrollo de todos los argentinos en armonía con el ambiente.

Siendo los ejes temáticos:

- Fuentes de energía renovable, aplicaciones residenciales, agrícolas e industriales.
- Alimentación saludable - cambios de hábitos en la ingesta alimentaria.
- Nutrición adecuada en todos los rangos etarios.
- Arquitectura sustentable. Residuos sólidos urbanos.
- Producción de alimentos con responsabilidad social y ambiental.
- Educación y capacitación en energías renovables.
- Uso racional de la energía.
- Estrategias de educación en todos los niveles.

Asimismo, consideramos importante mencionar que el comité organizador se ha formado con representantes del Comité Organizador del 3.^{er} Congreso de Energías Sustentables, UTN de Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Río Negro, municipio de Villa Regina, cámaras de comercios de distintas ciudades del Alto Valle de Río Negro, colegios de profesionales y ONG relacionadas con las temáticas propuestas. Los expositores profesionales que participarán en el foro cuentan con años de experiencia científica en nuestro país, con reconocimiento a nivel nacional e internacional por lo que brindarán la posibilidad de acercarnos los conocimientos más avanzados en cada tema. Se promoverá la presentación de trabajos de distintos organismos públicos y privados en las diversas temáticas, previa selección del comité evaluador de dicho evento, serán publicados bajo el ISSN 2618-1797, posibilitando la difusión masiva.

Fdo.) Por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo y ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019, que se desarrolla el 1 y el 9 de junio en la localidad de San Martín de los Andes, y en agosto en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y a la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios.

FUNDAMENTOS

El curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019, es organizado por la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios (Easpa). Está destinado a aficionados (montañistas, escaladores, cicloturistas, etcétera) y profesionales (líderes, guardaparques, guías, entre otros) que desempeñen actividades o practiquen deportes en ambientes naturales y agrestes, interesados en aprender técnicas básicas y avanzadas de evaluación, atención, cuidado y seguimiento de personas accidentadas.

Temas como liderazgo, comunicación, organización y trabajo en equipo son abordados y llevados a la práctica en este curso. Se enseñarán técnicas de señalización, búsqueda y rescate, improvisación de camillas y férulas, traslado de heridos, entre otros.

El curso incluye todos los temas del curso de Primeros Auxilios para Ambientes Naturales y Agrestes/Wilderness Advanced First Aids (Prana-WAFA), ahondando en muchas de las técnicas y agregando mayor tiempo de práctica. También incorpora temas como por ejemplo ficha SOAP, ceguera por nieve, aludes, problemas de buceo, parto de urgencia y triage (múltiples víctimas) entre otros. Este curso también cubre la teoría y la práctica de los seis protocolos de campo; anafilaxis, manejo de heridas, RCP, manejo de luxaciones simples, descarte de columna y asma.

El curso es dictado por la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios (Easpa), una de las organizaciones más equipadas y reconocidas de América Latina en esta temática. El curso de Socorrismo para Ambientes Naturales (SAN-WFR) ha sido reconocido por la Asociación Argentina de Guías de Montaña (AAGM) como parte del módulo de socorrismo requerido para el curso de guía.

La duración del curso es de 85 horas aproximadamente, se brinda en la modalidad teórico-práctica en nueve días consecutivos en un ambiente natural y agreste. Se realizarán simulacros diurnos y nocturnos con víctimas maquilladas, utilizando sangre artificial, heridas abiertas y cerradas, quemaduras, etcétera.

La certificación tiene una validez de tres años, y para obtenerla el alumno debe contar con un 100 % de asistencia, y aprobar la teoría y la práctica del curso. El alumno debe obtener un 70 % o más para aprobar. La certificación será conjunta entre la Facultad de Turismo de la Universidad

Nacional del Comahue; Fundación Easpa y WFR - Wilderness First Responder. Esta última reconocida internacionalmente, certificación WFR-Wilderness First Responder.

Esta capacitación cuenta con el aval institucional de la Facultad de Turismo, la Universidad Nacional del Comahue y la Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Es importante destacar que brindar mayor seguridad a quienes realizan actividades en ambientes naturales mejora la experiencia y la calidad de las prestaciones turísticas.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; MENQUINEZ, Lucía Corel; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; LOZANO, Encarnación; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SIFUENTES, Gloria Beatriz y BONGIOVANI, Pablo Fabián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 4 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de ley que declara el Día de la Seguridad e Higiene Escolar el 9 de junio en memoria de la docente Silvia Roggetti.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se instituye el 9 de junio de cada año como Día de la Seguridad e Higiene Escolar en todo el ámbito provincial, en recordación y homenaje a la docente neuquina Silvia Roggetti, fallecida el 9 de junio de 2000 como consecuencia de la negligencia estatal, que convirtió la Escuela Primaria N.º 197 en una obra en construcción sin garantías de seguridad y peligrosa para la integridad física de la comunidad educativa.

Artículo 2.º El Consejo Provincial de Educación (CPE) orientará la actividad docente conmemorativa de cada 9 de junio para informar, capacitar, prevenir, promover y difundir en el seno de la comunidad educativa (entre otros) sobre los siguientes temas: infraestructura edilicia, higiene del trabajo, control ambiental, campañas sanitarias, defensa civil, seguridad ciudadana, etcétera. El orden temático será dispuesto por el cuerpo docente de cada establecimiento educativo.

Artículo 3.º Que el Consejo Provincial de Educación garantice la creación de comités de seguridad en cada escuela conformados por la comunidad educativa (docentes, directivos, padres y madres, y en el caso de escuelas secundarias y terciarios, por estudiantes) para controlar que se garantice la seguridad en cada establecimiento.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 9 de junio de 2000 ocurría en la capital de la provincia un hecho evitable, perdía la vida la compañera docente profesora de educación física Silvia Roggetti, producto de la negligencia del CPE y del Gobierno provincial que permitió que las clases se desarrollaran con normalidad mientras se realizaba una obra de refacción y acondicionamiento en el establecimiento, poniendo en riesgo la integridad física no solo de los docentes, sino también de los niños y niñas que cursaban allí sus estudios. A Silvia un hierro se le incrustó en el ojo, ingresando en su cerebro en un trayecto lineal de 8 cm, llegando a su tronco cerebral, cayó en coma y luego murió, con tan solo 29 años de edad. Esa malla símica se encontraba en la Escuela N.º 197, escuela que hoy lleva su nombre en homenaje a ella y al haber entregado la vida dando clases. En ese momento existían otras dos escuelas en obras, tarde y con esta terrible situación, el Gobierno decidió parar esas obras para no poner en riesgo otras vidas.

Silvia nació en González Chávez, provincia de Buenos Aires, el 17 de agosto de 1969. Su padre albañil, su madre auxiliar de servicio. Silvia vino a Neuquén en el año 1995 a trabajar de lo que amaba, la docencia. Ante un nuevo aniversario, la recordamos a Silvia con su bicicleta, con la que se trasladaba todos los días a trabajar, con la misma bicicleta que usaba para ir a todas las marchas y a todas las actividades que votábamos en las asambleas de nuestro sindicato y que defendía la profesión que ella tenía, y la amaba con el corazón. Silvia usaba la misma bicicleta para recorrer las casas de sus alumnos para ir a verlos cuando no venían a clases.

La muerte de Silvia se podría haber evitado, porque ella, como el resto de los trabajadores de la educación de aquella escuela y como la comunidad educativa en su conjunto, habían alertado del peligro que significaba dar clases en una obra en construcción en la que habían convertido aquel establecimiento. Era incompatible dar clases con esa obra allí. Hicieron, desde el primer día de clases, denuncias, notas y pedidos porque no se podía trabajar allí y no se podía enseñar y aprender.

El ministro de Gobierno en aquel momento, Gorosito, fue interpelado en esta Legislatura el viernes 16 de junio y desconoció el tema y calificó el hecho como un accidente, como uno de los tantos que pueden ocurrir, reitero, en una obra en construcción. La subsecretaria de Educación en aquel momento, Graciela Carrión de Chrestía, guardó silencio durante varios días y recién el día 17 de junio, en una nota en Canal 7 de Neuquén se refirió al tema diciendo que la responsabilidad era de Obras Públicas. Tampoco dijo la subsecretaria en aquel momento que nadie controla el cumplimiento de finalización de las obras y a las empresas a las que se les otorgan estos trabajos en la provincia. Tampoco dijo que Toqui, la empresa que llevaba adelante en aquel momento esa obra, era la empresa que había construido en los últimos veinticinco años la mayor cantidad de escuelas en la provincia, la empresa que pertenecía al esposo de la subsecretaria de Educación y al cuñado. Al presentar la denuncia penal los familiares de Silvia, el fiscal no encontró pruebas en el lugar porque, justamente, días previos había sido limpiado y reconstruido el lugar donde había ocurrido el crimen laboral.

Pero las compañeras de Silvia, previendo esto, y la Dirección de la escuela, habían presentado en su momento fotografías que demostraban cuál era la situación del lugar donde ocurrió el hecho. Por supuesto que el fiscal no las tuvo en cuenta y determinó que no había habido negligencia y no encontró autores del delito y archivó la causa. La verdad es que fue y es un dictamen aberrante desde todo punto de vista. El gobernador en aquel momento era Sobisch y sostuvo a todos los funcionarios en sus puestos. Al tiempo, el 15 de septiembre, desplazó a Chrestía del cargo de subsecretaria, pero la mantuvo como presidenta del Consejo Provincial de Educación. El crimen de Silvia sigue impune, pero día a día su memoria prevalece en cada docente que sale a luchar por la escuela pública.

Por esto, nuestro proyecto no solo propone recordar a Silvia, sino evitar las muertes en las escuelas, creando un comité de seguridad donde los trabajadores de la educación junto con los padres, madres y estudiantes, tengan la posibilidad de relevar las condiciones en las que están los establecimientos a fin de evitar cualquier tipo de negligencia estatal que cause nuevamente un hecho de gravedad. Ya lo vimos este semestre, cuando los padres y madres entran a los colegios y ven en las condiciones que cursan sus hijos, inmediatamente se ponen del lado de los estudiantes y docentes en el reclamo, como sucedió en la EPET N.º 8, en la Escuela N.º 56 o en las escuelas de Centenario que continúan sin clases.

Es necesaria una política activa por parte del Gobierno que involucre a toda la comunidad para solucionar inmediatamente la grave crisis educativa por la que atraviesa la provincia. No son casos aislados sino que se trata de una suma importante de hechos que manifiestan de lleno la negligencia e incapacidad del Gobierno actual de afrontar este desafío.

Por todos los motivos aquí expuestos es que solicito a los diputados que me acompañen con su voto en este proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Destacar la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia del Neuquén en pos del desarrollo y fortalecimiento del Banco de Leche Humana.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Mg. Dr. Martín Sapag, coordinador de la Red de Leche Humana.

FUNDAMENTOS

El Banco de Leche Humana Neuquén cumple tres años de trabajo. Dicha institución cuenta con 33 unidades de nodos de entrega y recolección de leche humana materna: hospitales, clínicas, maternidades, centros de salud, centros vecinales, consultorios privados, jardines maternos, unidades de atención familiar y centros de desarrollos integrales, a saber:

Hosp. Cutral Co	Hosp. Centenario	Banco Credicop
Hosp. Castro Rendón	Hosp. Plottier	ENIM
Hosp. Heller	Sanatorio Plaza Huincul	Municipio y Concejo Deliberante de Plaza Huincul
Clínica Pasteur	CDI Burbujitas JDLA	Municipio y Concejo Deliberante de Cutral Co
MS Lucas	CS Valentina Norte	Universidad Nacional del Comahue
Hosp. Zapala	CRC UAF Gajitos	Asociaciones civiles: Cooperativa de Viviendas de Plaza Huincul
Hosp. Chos Malal	CRC Obras Públicas	Jardines Maternales municipales
Hosp. Andacollo	Hosp. RDLS	Amigo de la Madre y el Niño
CMIC	Hosp. Añelo	Fundación Salud para Todos
CR Consultorio Privado Dra. Montes	UAF Gajito de Ternura PH	Sociedad Argentina de Pediatría
CRC B.º Pampa	Clínica Chapelco SMA	Bancos de Leche Humana Argentina
CRC B.º Peñi	JMAMI Eluney Nqn. capital	Red Global de Banco de Leche Humana Brasil
CRC B.º Ruca Quimey	JMAMI Mariano Moreno Nqn. capital	Ministerio de Salud del Neuquén
CRC B.º Zani	Policlínico Neuquén	Ministerio de Gobierno del Neuquén
Hosp. SMA	Agradecemos a los diferentes organismos para el funcionamiento integrado:	Cámara de Diputados nacionales
Hosp. Junín de los Andes	Cooperativa Copelco	
Hosp. Villa la Angostura	Rotary Club	
Hosp. Piedra del Águila		
Hosp. Bouquet Roldán		

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En el 2013 se sancionó la Ley provincial 2824 en Banco de Leche Materna Humana. A partir de ello comenzó el trabajo para la conformación de esta gran red, número seis a nivel nacional, hermana a la Red Global de BLH Brasil.

En tres años se recibieron 1091 litros de leche humana cruda, 901 litros fueron procesados y 674 litros distribuidos en las principales Neonatologías de la provincia (públicas o privadas); gracias a 750 madres donantes y con más de 1000 bebés receptores de leche humana.

El banco trabaja con espíritu solidario y comunitario y ha recibido las siguientes distinciones:

Reconocimiento Legislativo provincial, abril 2018	Reconocimiento por la Comisión de los Derechos Humanos provincial, noviembre 2018
Reconocimiento por el Senado de la Nación Argentina, agosto 2018	Reconocimiento «Dante Baico», diciembre 2018
Premio Evita	Reconocimiento OSDE, marzo 2019

El epicentro de la red está ubicado en Cutral Co-Plaza Huinca, y desde allí trabaja en forma articulada entre los servicios de salud pública y privada, centros de salud y centros comunitarios para la entrega y recolección adecuada, obteniendo donaciones para el procesamiento de pasteurización bajo control de calidad.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; LOZANO, Encarnación; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; BONGIOVANI, Pablo Fabián; DU PLESSIS, María Laura y KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José. Con la adhesión de la diputada nacional: SAPAG, Alma.

NEUQUÉN, junio de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, para remitirle el siguiente proyecto de ley para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 3.º de la Ley 2268, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.º El Ministerio de Producción e Industria, a través de las Subsecretarías de Producción y de Industria, será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19 511 y 24 240, y sus modificatorias, y del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, de Lealtad Comercial, con las particularidades de la presente ley».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional dictó, el 17 de abril de 2019, el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, por medio del cual se derogó la Ley 22 802, y sus modificatorias, de Lealtad de Comercial, y estableció a través del mismo un nuevo régimen.

Más allá de todas las consideraciones jurídicas y políticas que puedan efectuarse a la utilización por parte del Poder Ejecutivo nacional del instrumento de DNU como un modo de legislar, facultad que le está expresamente vedada por nuestra Carta Magna, urge la adhesión al mismo a fin de dar legitimación en su actuar a el Ministerio de Producción e Industria, a través de las Subsecretarías de Producción y de Industria.

A través de la Ley provincial 2268 se establece que el Ministerio de Producción e Industria, a través de las Subsecretarías de Producción y de Industria, será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19 511 y 24 240, y 22 802. Esta última ley fue derogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, por lo que, en materia de Lealtad Comercial, las Subsecretarías de Producción y de Industria carecen de competencia para actuar en nuevas causas, por lo que debemos adherir al referido decreto, que legisla en la materia, a fin de darle legitimidad al actuar del organismo.

Por ello es que vengo a poner en consideración de mis pares el presente proyecto, solicitando preferente y pronto despacho dada la necesidad de su sanción.

Fdo.) Por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto.

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, junio de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para solicitar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin más, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Actualizar, de forma automática, los montos otorgados mediante el Plan Provincial de Seguridad Alimentaria en el mismo porcentaje que aumente el monto publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) para la canasta básica alimentaria.

Artículo 2.º A fin de garantizar lo dispuesto en el artículo precedente el Poder Ejecutivo provincial podrá efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá un plazo de sesenta días desde su sanción, para efectuar la reglamentación.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia atraviesa actualmente un difícil contexto donde la pobreza y la indigencia recaen sobre una importante cantidad de personas. El Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad cuenta con un Plan Provincial de Seguridad Alimentaria que intenta ayudar a las familias con vulnerabilidades sociales y económicas, a través del otorgamiento de una tarjeta con banda magnética que les permite adquirir productos alimenticios en comercios adheridos. Sin embargo, no se condice la cantidad de beneficiarios y presupuesto con lo que requiere la población. Además, hay una inconsistencia entre lo que las familias dicen recibir y lo que figura en el Presupuesto provincial aprobado para el 2019.

Según establece la Ley de Presupuesto aprobada, la cantidad de familias beneficiarias serán 5700 en todo el territorio provincial, para todo el año. El presupuesto asignado para transferencias en este concepto es de \$66 058 477. Es decir que el cálculo es que por año, cada familia tendría \$11 600 disponibles para adquirir alimentos, equivalente a \$967 mensuales. Sin embargo, cuando uno investiga empíricamente cómo se está aplicando el programa, se encuentra que las familias beneficiarias reciben cada sesenta días aproximadamente, montos variables que rondan los \$400. Es evidente la inconsistencia entre los números presupuestados y los que encontramos de boca de los vecinos. Ante esto, resulta necesario conocer la información del ministerio sobre cómo llevan a la práctica este programa y de qué manera se ejecuta el presupuesto. Además, si existen programas similares al de Tarjeta Crecer, conocer cómo se aplican.

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Desde la Legislatura se ha dado tratamiento en comisión al Proyecto de Resolución 12 190, Expte. D-818/18, que insta «al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén a reforzar presupuestariamente el Plan Provincial de Seguridad Alimentaria, así como también garantizar la participación de las organizaciones sociales en la implementación de los mismos». En ese momento, se envió una nota al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad solicitando información al respecto, la cual fue recibida el 24 de octubre de 2018 y a la fecha continúa sin ser respondida.

La situación es grave y urgente. En nuestra provincia, según el índice de precios en la actualidad, la línea de indigencia es de \$3624 por persona adulta (actualizado según IPC de Neuquén). Una familia con dos adultos y tres niños necesitaría \$11 800 aproximadamente solo para cubrir sus necesidades alimentarias básicas. De manera estimativa podemos decir que actualmente en nuestra provincia existen más de 15 000 personas bajo la línea de indigencia y más de 177 000 personas sumidas en la pobreza.

En función del contexto de crisis económica que vivimos en nuestro país, consideramos que es fundamental atender al derecho a la alimentación de los ciudadanos de nuestra provincia. El derecho a la alimentación es un derecho humano básico. En este sentido, citamos la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 25 dice que: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por todo lo anteriormente mencionado se evidencia la necesidad de que el Estado asuma un rol activo en la adopción de urgentes medidas dirigidas a revertir la grave situación que atraviesan los sectores que se encuentran por debajo de la línea de pobreza e indigencia, formulando en forma prioritaria la aplicación de políticas preventivas de detección precoz de malnutrición, vigilancia del crecimiento para incidir en los factores modificables, no genéticos, que preserven la salud integral de niños y adolescentes. Es central que desde el Estado se efectivicen políticas públicas que genuinamente persigan el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación adecuada a toda la población, con presupuestos adecuados a tal propósito.

Por estos motivos, pedimos el acompañamiento de los diputados.

Fdo.) Por el bloque Molisur: ESCOBAR, Jesús Arnaldo y NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

NEUQUÉN, 4 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 6.º de la Ley Impositiva 3177 y los artículos 203 y 237 del Código Fiscal provincial (Ley 2680 y sus modificatorias).

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se agrega al artículo 6º de la Ley Impositiva 3177 el siguiente texto:

«Artículo 6.º (...)»

451113 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, eléctricos y alternativos.

451193 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos, eléctricos y alternativos, no clasificados en otra parte.

451213 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados, eléctricos y alternativos.

451293 Venta en comisión de vehículos automotores, usados, eléctricos y alternativos, no clasificados en otra parte.

Artículo 2.º Se agrega al artículo 203 del Código Fiscal provincial (Ley 2680 y sus modificatorias) el siguiente texto:

«Artículo 203 (...)»

y) Los ingresos derivados de la venta en comisión de autos, camionetas, utilitarios y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, eléctricos y alternativos».

Artículo 3.º Se agrega al artículo 237 del Código Fiscal provincial (Ley 2680 y sus modificatorias) el siguiente texto:

«Artículo 237 (...)»

ad) La inscripción de vehículos, nuevos o usados, eléctricos y alternativos».

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con el objeto de fomentar el uso de los vehículos eléctricos y alternativos se propone la exención del pago del impuesto a los ingresos brutos a las ventas directas de dichos automotores y el impuesto a los sellos a la inscripción y registro de los mismos.

La Asociación Argentina de Vehículos Eléctricos y Alternativos (AAVEA) realiza una detallada descripción de dichos vehículos: los motores «son más compactos, más baratos y mucho más simples que un motor de combustión interna. No necesita circuito de refrigeración, ni aceite, ni apenas mantenimientos. Prácticamente no hace ruido al funcionar, sus vibraciones son imperceptibles y casi no emite calor. Funciona a pleno rendimiento sin necesidad de variar su temperatura. Al no tener elementos oscilantes, ni empuje discontinuo, no necesita volantes de inercia ni sujeciones especiales que lo aíslen del resto del coche. Al generar muy poco calor y no tener vibraciones su duración puede ser muy elevada (el motor no “sufrir” durante su funcionamiento)». Además, «los llamados vehículos eléctricos y alternativos) son no solo los propulsados por motores eléctricos; sino también por otros sistemas alternativos a los que utilizan exclusivamente motor de combustión interna (MCI) alimentado por combustible fósil. Esto incluye por ejemplo: sistemas de aire comprimido, de levitación magnética, e incluso MCI alimentado por biocombustible ó hidrógeno; así como también sistemas de tracción híbrida, donde se combinan dos o más tipos de tracción. Comúnmente son llamados híbridos simples o no-enchufables. Se trata normalmente de un vehículo cuyo motor de tracción principal es de combustión interna, al que se le agrega un pequeño motor eléctrico (ejemplo: el Toyota Prius convencional), o un sistema de aire comprimido (ejemplo: Peugeot y Citroën Hybrid-Air), que colabora recuperando energía de las frenadas para el nuevo arranque (momento de máximo consumo), etcétera; con lo que pueden llegar a duplicar los kilómetros por litro de sus equivalentes convencionales».

«A su vez, los vehículos de tracción exclusivamente eléctrica (no híbrida), pueden ser alimentados por electricidad proveniente de diversas fuentes como: baterías, pilas de hidrógeno, e incluso generadores eléctricos basados en motores de combustión interna (sean a combustible fósil, biocombustible o hidrógeno); así como también por combinaciones de los anteriores en sistemas de alimentación híbrida. Estos son los comúnmente llamados híbridos enchufables, o más correctamente: eléctricos de autonomía extendida. Tienen tracción exclusivamente eléctrica, pero alimentada por una batería menor que los que solo tienen batería (ejemplo: autonomía de 30 kilómetros en lugar de 120 kilómetros), pero que cuando se agota es recargada abordo por un “grupo electrógeno” a nafta o gasoil, que extiende la autonomía de este vehículo de tracción exclusivamente eléctrica hasta por ejemplo 1000 kilómetros (Ford C-Max Energi), con rendimientos de unos 40 kilómetros por litro cuando se suma la batería y el generador a nafta, o unos 30 kilómetros por litro con el generador a nafta solo; triplicando o cuadruplicando la cantidad de kilómetros por litro de un vehículo convencional, dada la eficiencia de este tipo de tracción».

Asimismo, los motores eléctricos tienen un 80 % de eficiencia (de cada \$10 de combustible, \$8 se transforman en kilómetros recorridos y solo \$2 se pierden), mientras que los motores de combustión interna tienen aproximadamente un 20 % de eficiencia. En términos de contaminación, los vehículos a motor de combustión interna, que se alimentan de combustibles fósiles, emiten gases tóxicos, partículas de carbón cancerígenas y gases no tóxicos (como CO₂); en cambio, los vehículos eléctricos pueden llegar a producir cero emisiones de CO₂ y sus baterías pueden ser recargadas desde energías renovables.

Las desventajas que tienen los vehículos eléctricos son: un mayor precio que los tradicionales, menor autonomía, y menor velocidad de carga de las baterías, entre las más relevantes.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente ley.

Fdo.) Por el bloque PRO: CANUTO, Damián Roberto y RAMBEAUD, María Carolina; por el bloque UCR: SMOLJAN, Oscar Alfredo; y por el bloque NCN: QUIROGA, María Ayelen

NEUQUÉN, 4 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, por el cual se crea el Fondo Fiduciario de Inversiones.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Fondo Fiduciario de Inversiones (FFI) con el objeto de afectar los recursos que generen las regalías hidrocarburíferas para destinarse exclusivamente a:

- a) La ejecución de obras productivas.
- b) La financiación de acciones destinadas a preservar, mantener y remediar el medioambiente.
- c) La implementación y sostenimiento de programas de becas educativas en los niveles primario, secundario y terciario de la provincia.

Artículo 2.º Se define como obras productivas a las que generen un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en el territorio de la provincia, las que serán determinadas según los siguientes conceptos no taxativos:

- a) Obras de infraestructura básica: cloacas, asfalto, desagües, gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, desarrollo de espacios públicos.
- b) Obras estratégicas y proyectos de reconversión productiva: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, de ampliación o mejoramiento de la red vial de la provincia, proyectos de desarrollos turísticos, educativos, de salud, seguridad, justicia, recreativos y culturales.

Artículo 3.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un contrato de fideicomiso, de acuerdo con las disposiciones normativas del Código Civil y Comercial de la Nación y por las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten. El FFI deberá constituirse a partir del primer día de enero de 2020.

Artículo 4.º El FFI estará integrado con los siguientes recursos:

- a) Un aporte inicial del Estado provincial, al momento de ser creado, equivalente al 10 % de las regalías hidrocarburíferas percibidas durante el 2019, netas de la distribución previamente realizada a los municipios de acuerdo con la Ley 2148.
- b) A partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el 10 % mensual de los ingresos generados en concepto de regalías hidrocarburíferas efectivamente ingresadas, netas de la distribución previamente realizada a los municipios de acuerdo con la Ley 2148.
- c) A partir del 1 de enero de 2025 en adelante, el 15 % mensual de los ingresos generados en concepto de regalías hidrocarburíferas efectivamente ingresadas, netas de la distribución previamente realizada a los municipios de acuerdo con la Ley 2148.

- d) El rendimiento financiero que se obtenga de las inversiones que realice el FFI, de forma sucesiva a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 5.º El FFI tendrá una duración de cinco años a partir de su constitución, prorrogables automática y sucesivamente por cinco años más, salvo decisión en contrario del Poder Legislativo.

Artículo 6.º El fiduciario será la entidad financiera debidamente autorizada, que contrate con el Poder Ejecutivo provincial, quien seleccionará a aquel mediante un proceso de licitación pública. El fiduciante será el Estado provincial neuquino y el beneficiario el Ministerio de Economía e Infraestructura o el que oportunamente lo reemplace.

Artículo 7.º Los recursos del FFI podrán ser invertidos, de acuerdo con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, en cuentas remuneradas del país o del exterior, o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia, y/o cualquier tipo de inversión habitual en los mercados financieros. La reglamentación de la presente ley, en lo que respecta a las inversiones, deberá considerar los criterios adoptados en la Ley 24 241 (artículos 74, 75 y 76).

Artículo 8.º El Ministerio de Economía e Infraestructura deberá informar con carácter trimestral al Poder Legislativo de la provincia:

- a) Los recursos disponibles y acumulados por el FFI.
- b) Las inversiones realizadas de manera desagregada y la rentabilidad devengada de cada una de ellas.
- c) La afectación de los recursos realizada por el FFI.

Artículo 9.º Ni el fiduciante ni el fiduciario podrán disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios o corrientes. Asimismo, el fiduciante no podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el fiduciario, los bienes tendrán el destino único e irrevocable que se establece en la presente ley, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La economía de la provincia del Neuquén históricamente estuvo sustentada, mayoritariamente, en la explotación de sus recursos hidrocarbúricos. Hasta el 2001 las actividades relacionadas con dicho recursos generaban casi el 70 % del Producto Bruto Geográfico provincial. Como consecuencia de la implementación de políticas nacionales que afectaron negativamente al sector hidrocarbúrico la participación del mismo fue disminuyendo significativamente, hasta alcanzar en el 2016 al 34,3 % del PBG. Entre el 2001 y 2017 la producción de petróleo en la provincia disminuyó un 61 %, mientras que entre 2017 y 2018 hubo un cambio de tendencia generado por un aumento del 12%. Por otro lado, la producción de gas entre el 2004 y 2016 cayó un 29 %, logrando revertir dicha retracción en los dos últimos años con un crecimiento del 18 %. Hay que destacar el superlativo crecimiento en la explotación no convencional de petróleo y gas, concretamente en el yacimiento de Vaca Muerta. De esta manera, el incremento de los ingresos por regalías hidrocarbúricas refleja la recuperación en la producción del gas y petróleo en nuestra provincia en los últimos años: mientras que en 2017 la tesorería provincial recibió \$10 023 millones por aquel concepto, en 2018 fueron \$22 166 millones, generando así un aumento del 121 % en términos nominales y del 34 % en términos reales.

Los ingresos totales al Estado provincial durante 2018 aumentaron en un 58 %, evidenciando así la creciente importancia presupuestaria que están teniendo las regalías, al crecer a un ritmo dos veces mayor que los recursos totales.

Sin embargo, son de público conocimiento las falencias que nuestra provincia tiene en materia de infraestructura para poder desarrollar en todo su potencial tanto la explotación convencional como no convencional de los recursos hidrocarburíferos. Asimismo, urge invertir en la capacitación de los recursos humanos necesarios para llevar adelante el desarrollo de dicha actividad. Ambas cuestiones, la inversión en infraestructura y en recursos humanos, son fundamentales para incrementar la productividad del sector hidrocarburífero y, de esa manera, no solo aumentar la actividad y el empleo en el mismo sino en el resto de los sectores de la economía neuquina. Por último, y no menos relevante, se encuentra la necesidad de establecer políticas eficaces para la preservación del medioambiente en un escenario probable de multiplicación de las inversiones dirigidas a la explotación no convencional de recursos hidrocarburíferos.

Según informes del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) el desarrollo en escala de Vaca Muerta tendría un impacto significativo en la provincia, entre los que podemos mencionar un incremento del Producto Bruto Provincial de entre 75 % y 100 %, un aumento de entre 40 mil y 60 mil nuevos puestos de trabajo, un incremento en la recaudación de entre 55 % y 80 %. A nivel nacional el desarrollo de Vaca Muerta permitiría aumentar la producción de gas natural, disminuir la importación de gas natural licuado y contar con excedentes exportables; incrementar la producción de petróleo para cubrir el abastecimiento de las refinerías sustituyendo importaciones de combustibles; y aumentar el Producto Bruto Interno entre un 3 % y 4 %. La potencialidad de Vaca Muerta fue explicitada en un informe del 2013 por la U.S. Energy Information Administration (EIA) donde se estableció que en nuestro país los Recursos Técnicamente Recuperables (aquellos que tendrían posibilidad de ser extraídos de los yacimientos) serían de 143 mil millones de barriles de petróleo y 4300 millones de metros cúbicos de gas. Estas magnitudes representan más de sesenta veces las reservas probadas de gas y más de trece veces las reservas probadas de petróleo de Argentina. Más del 70 % de dichas estimaciones corresponderían a la formación de Vaca Muerta. Según estudios especializados el «umbral de rentabilidad» en Vaca Muerta se ubicaría con un precio en el barril de petróleo de aproximadamente 80 dólares, valores que actualmente se están alcanzando en el mercado.

La posibilidad de un escenario futuro provincial en el cual se realicen inversiones anuales por varios miles de millones de dólares por parte de las empresas del sector hidrocarburífero implicaría la llegada de decenas de miles de personas de otras provincias o países. Esto obligaría a satisfacer una mayor demanda en términos de rutas, aeropuertos, ferrocarriles, escuelas, hospitales, viviendas, servicios de gas, electricidad, agua potable, etcétera.

De ahí la necesidad de crear un Fondo Fiduciario Provincial para financiar la oferta en términos de infraestructura y capacitación de recursos humanos que deberá acompañar a la demanda anteriormente mencionada.

El presente proyecto se encuentra en línea con el artículo 99 de la Constitución provincial, que textualmente afirma que las «utilidades provenientes de la explotación del petróleo, gas, carbón, energía hidroeléctrica y distintos minerales, deberán emplearse en la realización de obras productivas que constituyan beneficio permanente para la provincia del Neuquén, que favorezcan especialmente a la región donde se encuentre ubicada la respectiva industria extractiva, u otras zonas con posibilidades especiales».

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente ley.

Fdo.) Por el bloque PRO: RAMBEAUD, María Carolina; por el bloque UCR: SMOLJAN, Oscar Alfredo; por el bloque NCN: QUIROGA, María Ayelen.

NEUQUÉN, junio de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su repudio al secuestro de cinco vecinos y su posterior detención en la Comisaría N.º 20, y al arrasamiento de las viviendas de treinta familias con topadoras, todo ello sin mediar orden judicial que lo habilite, ocurridos en Neuquén capital el pasado 24 y 25 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En el día de la fecha, los diputados Angélica Lagunas, Eduardo Fuentes y Santiago Nogueira, hemos recibido a una decena de vecinas de un barrio nuevo de Neuquén capital, que denominan «Madres Solidarias».

El pasado sábado 25 de mayo sufrieron un brutal arrasamiento y destrozo con topadoras de sus viviendas, dispuesto por la municipalidad o por la provincia, sin orden judicial. Viviendas que construyeron y habitaban desde hace tres meses. Todas sus pertenencias quedaron destruidas por las máquinas y revueltas en barro: colchones, ollas, ropa, estufas, les destruyeron todos sus muebles y enseres domésticos.

El día anterior la policía de la Comisaría N.º 20 de Parque Industrial se llevó a cinco vecinos de ese barrio detenidos, sacándolos del interior de sus casas o de sus patios, sin orden judicial, y solo manifestando que un funcionario municipal, Juan Germán, les pidió que los detuvieran. Los mantuvieron detenidos desde el mediodía hasta las 9 de la noche. Fueron privados de libertad por estar en sus propias casas.

Consideramos que estas personas, mujeres, hombres y menores, fueron vulnerados en sus derechos fundamentales y materialmente violentados. Lesionado además su derecho a la vivienda las mujeres como jefas de hogar, como hijas del barrio Cordón Colón de esta ciudad (artículo 45, inciso 4, C.P.).

Esas tierras fiscales en las cuales se instaló el barrio de estas vecinas y vecinos, están rodeadas de asentamientos, son un lugar muy inhóspito en la meseta, sin servicios, que, no obstante, tiene muchos barrios en desarrollo porque los neuquinos han sido empujados a ese tipo de tierras fiscales para hacer sus viviendas, por no existir loteos sociales ni haber ninguna planificación de crecimiento de la ciudad para las familias jóvenes. No solo es reprochable que el Estado no les permita evolucionar ni crecer, sino que además les manda a la policía, les llaman delincuentes en los medios de comunicación, los discriminan y estigmatizan, y ni siquiera son atendidos por los funcionarios públicos provinciales y municipales que teóricamente están para garantizar el goce de los derechos constitucionales de las personas que habitan el suelo provincial.

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Es inadmisibile que esto ocurra en democracia. La seguridad personal, la libertad ambulatoria, el derecho a la vivienda, son todos derechos constitucionales y derechos humanos, cuya vulneración merece la más enfática y clara manifestación de repudio por las autoridades de la democracia, como lo somos los diputados de esta Legislatura, máxime si quienes los han vulnerado son funcionarios públicos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; y por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

NEUQUÉN, junio de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia, Sr. Mariano Gaido, informe a este Cuerpo respecto de la afectación de derechos humanos ocurrida el pasado 24 y 25 de mayo en la ciudad de Neuquén, a vecinos del barrio Madres Solidarias, el secuestro de cinco vecinos y su posterior detención en la Comisaría N.º 20, y al arrasamiento de las viviendas de treinta familias con topadoras, todo ello sin mediar orden judicial que lo habilite. Específicamente informar:

- a) Motivo de la detención de esas cinco personas el 24 de mayo pasado en la Comisaría N.º 20, y orden administrativa que dispuso tal procedimiento.
- b) Motivo del arrasamiento con topadoras de las viviendas ubicadas en el barrio Madres Solidarias, sito en calle Centeno s/n zona «Las chacritas» en la meseta del ejido municipal de Neuquén capital, el pasado 25 de mayo.
- c) Si ha mediado comunicación con las personas afectadas por parte del ministerio a su cargo.
- d) Si ha evaluado alguna propuesta de solución de la situación lesiva en los bienes y en las personas que ha provocado el actuar del personal policial y de la maquinaria y funcionarios públicos.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la Provincia de Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el día de la fecha, los diputados Angélica Lagunas, Eduardo Fuentes y Santiago Nogueira, hemos recibido a una decena de vecinas de un barrio nuevo de Neuquén capital, que denominan «Madres Solidarias».

El pasado sábado 25 de mayo sufrieron un brutal arrasamiento y destrozo con topadoras de sus viviendas, dispuesto por la municipalidad o por la provincia, sin orden judicial. Viviendas que construyeron y habitaban desde hace tres meses. Todas sus pertenencias quedaron destruidas por las máquinas y revueltas en barro: colchones, ollas, ropa, estufas, les destruyeron todos sus muebles y enseres domésticos.

El día anterior la policía de la Comisaría N.º 20 de Parque Industrial se llevó a cinco vecinos de ese barrio detenidos, sacándolos del interior de sus casas o de sus patios, sin orden judicial, y solo manifestando que un funcionario municipal, Juan Germán, les pidió que los detuvieran. Los mantuvieron detenidos desde el mediodía hasta las nueve de la noche. Fueron privados de libertad por estar en sus propias casas.

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Consideramos que estas personas, mujeres, hombres y menores, fueron vulnerados en sus derechos fundamentales y materialmente violentados. Lesionado además su derecho a la vivienda las mujeres como jefas de hogar, como hijas del barrio Cordón Colón de esta ciudad (artículo 45, inciso 4 C. P.).

Esas tierras fiscales en las cuales se instaló el barrio de estos vecinos, están rodeadas de asentamientos, son un lugar muy inhóspito en la meseta, sin servicios, que, no obstante, tiene muchos barrios en desarrollo porque los neuquinos han sido empujados a ese tipo de tierras fiscales para hacer sus viviendas, por no existir loteos sociales ni haber ninguna planificación de crecimiento de la ciudad para las familias jóvenes. No solo es reprochable que el Estado no les permita evolucionar ni crecer, sino que además les manda a la policía, les llaman delincuentes en los medios de comunicación, los discriminan y estigmatizan, y ni siquiera son atendidos por los funcionarios públicos provinciales y municipales que teóricamente están para garantizar el goce de los derechos constitucionales de las personas que habitan el suelo provincial.

Es inadmisibles que esto ocurra en democracia. La seguridad personal, la libertad ambulatoria, el derecho a la vivienda, son todos derechos constitucionales y derechos humanos, cuya vulneración merece la más enfática y clara manifestación de repudio por las autoridades de la democracia, como lo somos los diputados de esta Legislatura, máxime si quienes los han vulnerado son funcionarios públicos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; y por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

NEUQUÉN, junio de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia, Sr. Mariano Gaido, informe a este Cuerpo las razones por las cuales no se ha integrado el equipo interdisciplinario con funciones en la Dirección Regional de Abordaje Integral Zapala-Loncopué y Aluminé, para garantizar el debido cumplimiento que la Ley 2302 asigna a la autoridad de aplicación. Informe, asimismo, cuándo tal equipo será conformado.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia.

FUNDAMENTOS

Tanto la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como la Ley provincial 2302 imponen al Estado la obligación de garantizar la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. En nuestra provincia, una de las herramientas para aportar a tal garantía la constituyen los equipos interdisciplinarios que deben funcionar en la órbita de Desarrollo Social, perteneciente al ministro a quien se le está requiriendo informe.

Para la zona centro de la provincia, Zapala, Aluminé y Loncopué, no existen desde hace más de un año profesionales estatales (psicólogos, trabajadores sociales, abogados) que asistan a los niños y adolescentes que se encuentran vulnerables, en calidad de víctimas de delitos o infracciones a sus derechos.

Se encuentra sin cobertura el equipo interdisciplinario con funciones en la Dirección Regional de Abordaje Integral Zapala-Loncopué y Aluminé.

Hay varios fallos judiciales que le han ordenado al Poder Ejecutivo provincial efectivizar la integración de tal equipo técnico en plazos perentorios. Sin embargo, a la fecha el mismo sigue sin conformarse.

Por lo expuesto, y encontrándose desamparados con tal omisión los niños, niñas y adolescentes de la zona centro de la provincia, y transgredida la Ley 2302, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis.

* Ingresado el 4/6/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 4 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Créase, en reconocimiento a su profunda trayectoria académica y a su destacada participación en la política neuquina, la colección de libros sobre Ciencias Exactas denominada «Ing. Mg. Luis Felipe Sapag», dependiente de la Biblioteca Parlamentaria Jurídica y académica de la Legislatura del Neuquén «Poeta Juan José Brión».

Artículo 2.º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de las medidas necesarias para la adquisición y conservación de los documentos previamente seleccionados que compongan la colección, según los criterios y directrices establecidos por la Dirección de la Biblioteca.

Artículo 3.º Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los familiares de Luis Felipe Sapag.

FUNDAMENTOS

Porque su memoria pervive en aquellas obras que nos dejó, y en aquellas causas por las que luchó con convicción y compromiso este proyecto pretende honrar la profunda trayectoria académica y la destacada participación en la política neuquina de Luis Felipe Sapag mediante la creación en la Biblioteca «Poeta Juan José Brión» de una colección dedicada a las Ciencias Exactas.

Una colección constituye el elemento fundamental de cualquier biblioteca y su esencia está directamente relacionada con la tipología bibliotecaria. Es así como el servicio bibliográfico de nuestra Biblioteca Parlamentaria Jurídica y académica contiene las siguientes colecciones: Patagónica, Hemeroteca, Obras de referencia, Ciencias jurídicas y Colección general, además de las que componen sus dos centros de documentación (Información Parlamentaria y Referencia Legislativa).

Diariamente un centenar de jóvenes estudiantes hacen uso de las amplias salas de lectura de la institución creada con la misión específica de brindar información a los legisladores, comisiones parlamentarias, investigadores, estudiosos, funcionarios de otros poderes, y a toda la comunidad.

Consideramos entonces, a días de la partida física de Luis Felipe, que no habría mejor homenaje para este curioso investigador, un tipo estudioso en su profesión de ingeniero, pero que también fue escritor y periodista, que ligar su nombre a la promoción del conocimiento.

Siempre le interesó y creyó en la capacitación de los jóvenes como la forma en que una nueva generación de neuquinos pueda ser parte de las transformaciones productivas que requiere y necesita la provincia. Desde su querida UTN auspició y creó la carrera en Perforación y

Terminación de Pozos Petroleros, capacitación que puso de manifiesto la necesidad de contar con espacios de transferencia de conocimiento para el desarrollo de la actividad petrolera. Nos tenemos que apropiarnos de la renta petrolera a través del conocimiento, afirmaba.

Fue una de las voces que con mayor énfasis se refirió a las bondades de impulsar la actividad no convencional en Vaca Muerta. Disertó, expuso, debatió y tomó posición para que nuestra provincia asuma el desafío de desarrollar un yacimiento estratégico para generar el autoabastecimiento energético que tanto anhela nuestra patria. No solo ejerció un rol fundamental durante el seminario No Convencionales y Ambiente y las jornadas previas a la sanción de la ley que dio origen al primer proyecto piloto en Vaca Muerta, sino que también impulsó medidas estrictas y restrictivas para que su puesta en marcha incorpore criterios de sustentabilidad y de resguardo para el medioambiente.

Amigo y referentes de los pueblos originarios, impulsor de políticas de Estado para propiciar la continuidad de los arreos, de los veranadores, de proteger sus huellas y senderos, y también de avanzar en iniciativas que fomenten su arraigo y cultura, como la incorporación de una ley complementaria de interculturalidad en materia educativa. Al referirse a la Ley de Trashumancia 3016, destacó el trabajo y el respeto por los crianceros al recordar que: se los consultó en sus lugares de trabajo, no se los trajo acá para hacer política porque fuimos a preguntarles qué pensaban de este proyecto en sus lugares de trabajo.

No puede quedar de lado que Luis Felipe Sapag impulsó desde su banca instituir el 28 de abril como el Día Provincial del Criancero, fecha que recuerda que en 1971 su padre (Felipe Sapag) expropió e hizo entrega de tierras a crianceros del valle de Guañacos, gesto histórico que permitió que cerca de 56 familias pudieran volver a ocupar los lotes 1 y 2 de la localidad, de los cuales habían sido desalojados durante la gestión del entonces interventor, Roberto Rosauer (1966/1969).

En su haber quedarán sus notas, sus libros, sus discursos y también su continuo acompañamiento a un partido político al cual vio nacer, crecer y transformar la provincia. Contaba con tan solo catorce años cuando el MPN asomó a la vida institucional y política de nuestra provincia. También se dedicó a la docencia, ejerció el cargo de vicedecano de la Universidad Tecnológica Nacional y dictó clases como profesor regular en la cátedra de Economía y fue profesor de posgrado en la cátedra de Problemas del Desarrollo de América Latina, en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

Dueño de un discurso con una fuerte impronta desarrollista, férreo defensor de trascender la frontera meramente extractivista e impulsor de una acción política que pregone la reconversión e incorporación de valor agregado en origen del producto de nuestro subsuelo, Luis Felipe Sapag siempre se pronunció a favor de generar las bases para que cualquier neuquino pueda acceder al conocimiento.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; SIFUENTES, Gloria Beatriz; LOZANO, Encarnación; DU PLESSIS, María Laura; CACAULT, Roberto Enrique; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SOTO, Ramón Ángel; BONGIOVANI, Pablo Fabián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth y PILATTI, Mario Alberto; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Créase, en reconocimiento a su profunda trayectoria académica y a su destacada participación en la política neuquina, la colección de libros sobre Ciencias Exactas denominada «Ing. Mg. Luis Felipe Sapag», dependiente de la Biblioteca Parlamentaria Jurídica y académica de la Legislatura del Neuquén «Poeta Juan José Brión».

Artículo 2.º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de las medidas necesarias para la adquisición y conservación de los documentos previamente seleccionados que compongan la colección, según los criterios y directrices establecidos por la Dirección de la Biblioteca.

Artículo 3.º Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los familiares de Luis Felipe Sapag.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su preocupación y rechazo a las medidas que signifiquen el cierre de estructuras organizativas en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); en particular, de los institutos de investigación y desarrollo tecnológico para la agricultura familiar y de las agencias de extensión rural.

Artículo 2.º Su repudio a los recortes en las partidas presupuestarias y al ajuste en la planta de personal del INTA, que genera pérdidas de fuentes laborales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Dirección Nacional del INTA y a la Delegación Regional Patagonia Norte de dicho instituto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que desarrolla la Asociación de Rugby y Hockey Los Conejos, destinadas a promover el deporte comunitario en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación de Rugby y Hockey Los Conejos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.- - - - -

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el VII Congreso Iberoamericano Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Trastornos de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), organizado por la Fundación Faro Patagonia, que se realizará en septiembre de 2019 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Faro Patagonia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Repudiar el asesinato de los cuatro jóvenes, Danilo Sansone, Camila López, Gonzalo Domínguez y Aníbal Suárez, a manos de uniformados de la Policía Bonaerense.

Artículo 2.º La solidaridad con las familias, amigas y amigos de los jóvenes asesinados a manos de la brutal acción policial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1.º Que insta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por tres años el plazo establecido en el artículo 12 de la Ley 27 260 para la opción por el ingreso de mujeres de entre 60 y 65 años a la moratoria previsional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Repudiar los hechos sufridos en la casa de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, en un intento de amedrentamiento en el marco del comienzo de la VI etapa del juicio por «La Escuelita».

Artículo 2.º La solidaridad con las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle en su búsqueda incansable de memoria, verdad y justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 18.º aniversario del Día Nacional del Bombero, que se celebrara el 2 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio de 2019.

Artículo 2.º El país anfitrión designado para el año en curso es la República Popular China donde se realizarán las actividades en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, tomando como temática particular la «Contaminación del aire».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día de la Cruz Roja Argentina, a celebrarse el 10 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día Nacional del Libro, a celebrarse el 15 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Día del Periodista, a celebrarse el 7 de junio de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del curso de Socorrismo para Ambientes Naturales, edición 2019, que se desarrolla del 1 al 9 de junio en la localidad de San Martín de los Andes, y en agosto en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y a la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Destacar la labor realizada por la Red de Leche Humana de la provincia del Neuquén en pos del desarrollo y fortalecimiento del Banco de Leche Humana.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Mg. Dr. Martín Sapag, coordinador de la Red de Leche Humana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que reglamente la Ley 3153, de agentes sanitarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil diecinueve.-----

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 20/07/2019	Revisión: 01	Código: RD-DDL 01 04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

10.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 12

NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DELLA GASPERA, Edgardo Dmiel	✓			Se incorpora durante la sesión
DU PLESSIS Maria Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemi	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel		✓		
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura	✓			
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			Se incorpora durante la sesión
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis		✓		
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			Se incorpora durante la sesión.
SMOLJAN Oscar Alfredo	✓			
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos		✓		
TOTALES:	32	3		La sesión comenzó con 29 diputados

HL. 5 de junio de 2019
 Presidencia: Figueroa / Bongiovani
 Secretaría: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban